

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 02
		Fecha: 19/03/2020

ASUNTO:	Visita Mediación o Acercamiento		
LUGAR:	Calle 36 #54-60		
FECHA: Martes 18 de Enero 2022	Hora de Inicio	3:PM-4:10PM	
	Hora de Finalización	4:10 pm	

ASISTENTES: Abogado Carlos Alonso Arango

DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: se visita y se conversa con el Arrendador del local Cial: calle 36 # 54-48 señor Miguel Angel Mejia Escobar

HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: Ninguna.

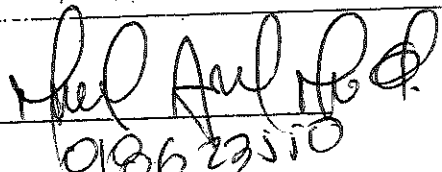
SERVICIOS PRESTADOS: Conversatorio y mediación entre Inquilino y Arrendador

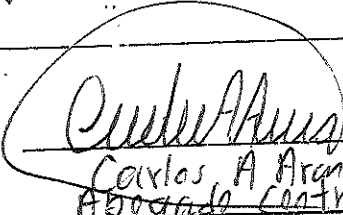
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: El Arrendador manifiesta que el señor Fernando Gallego desde que llegó al local comercial conoció de la situación que el parqueadero con los locales estaban para la venta o remodelación y es por esta última causa que se le solicitó el local con el compromiso que se le vuelve a entregar y mientras tanto se le facilita una celda o local dentro del parqueadero. También manifiesta que el señor Gallego le adeuda canon de arriendo desde el 30 de noviembre.

- El Arrendatario manifiesta que lo tenía perjudicando y solicita ser indemnizado
- El Arrendador manifiesta la causal de incumplimiento y no tiene por que indemnizar

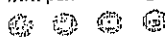
COMPROMISOS: El pasado 6 de septiembre se le solicitó la entrega por restauración la cual ya se incumplió sin embargo el Arrendador le condona la deuda de arriendo con tal de que le entregue el local

FIRMAS


0186 23510


Carlos A. Arango
Abogado Contratista

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 3
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427166

Enero 17 2021

2

Contrato 23 octubre 2018

Arrendatario Hernando Gallego 31461573

Hay en día Canon \$ 1,050.000=

58

* el día 6 sept 2021 ^{Solicitud de local} ~~buenos días~~ comercial

reestructuración de dicha propiedad en su totalidad

• corto los servicios de energía

* Arrendador Miguel Angel Mejia Escobar

Cedula 98 623 550 Celular 320 703 4110

• Acuerdo inicial Desocupar el local para restructura

• luego regresar

* Acuerdo $\Rightarrow$ entregar el local en unos 20 Días

5 o 6 de febrero $\Rightarrow$ reconocer los perjuicios

* Trabajador a \$ 80.000 $\times 2 \times$ día = \$ 160.000=

80.000
Día local 50.000

80.000
50.000
240.000

* 10 días

Dirección Calle 36 # 54-60

AGENDA ANTIOQUIA 2040
UNIDOS Construimos nuestro futuro

Ruben

310 208 81 14

Cardinal Andres Bello

Usura Parvula Vivida y Pura
Hijos y Usura

AGENDA ANTIOQUIA 2040

UNIDOS Construimos nuestro futuro

Septiembre 6 2021.

Buenos días.

Señor Hernando Gallego,

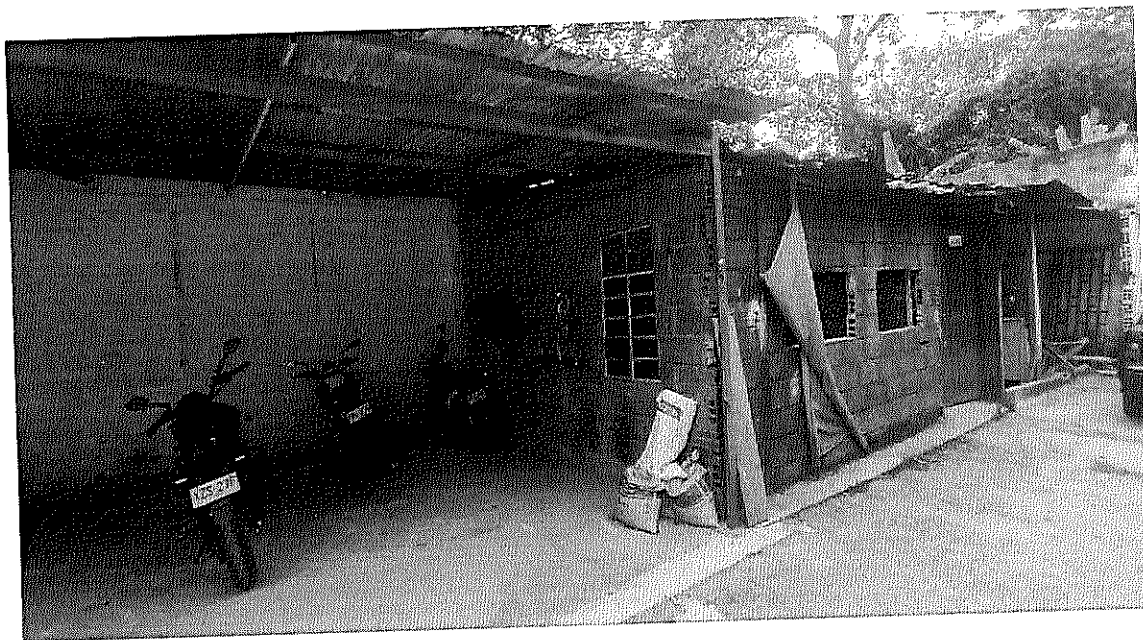
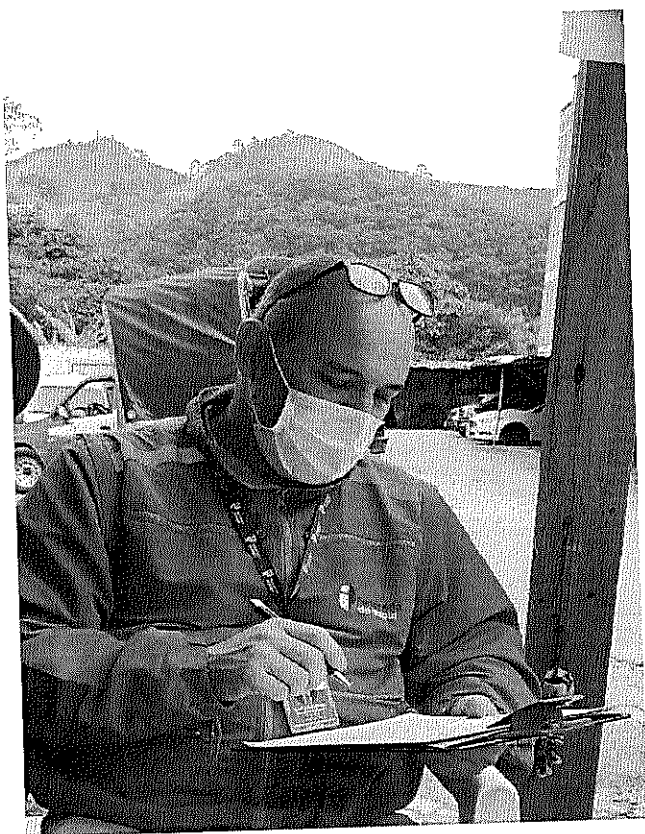
Asunto: Solicitud de local comercial.

Motivo: Reestructuración de dicha propiedad en su totalidad.

Con el fin de hacer mejoras en el Parqueadero La Trinidad y en sus respectivos locales comerciales en pro de un mejor desarrollo de la actividad comercial, se solicita la entrega de los mismos en el plazo máximo de 3 meses a partir del recibo de esta cara. Luego de terminada dicha reestructuración, podrá volver a retomar la labor en dichos locales.

Parqueadero La Trinidad.
Administración.
Miguel Angel Mejía Escobar.
c.c 98623550

Hernando Gallego.
c.c 70515050



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FCA-01
		Versión: 01
		Fecha: 16/12/2021

ASUNTO:	Diligencia Visita Domiciliaria		
LUGAR:	Despacho Personería		
FECHA:	20-01/2022	Hora de Inicio	21 hr.
		Hora de Finalización	7:00 pm.

ASISTENTES: Delegada Derechos Humanos - Personero -

DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:

El Señor personero le manifestó a la señora Kelly Tatiana Rangel, con cedula de ciudadanía de una visita domiciliar a visita del menor. Matias Ruiz Rangel. para verificación de estado y garantías del menor. quien esta participando de actividades en la Fundación. Jugar por sanar. Cra 53 B # 79 BB sur 70 Int. 50. Urbanización Villa Campestre. tel: 3107252832.

Edad: 6 años N° Registro 1035981643 primero.

Eps: Suria

Fecha de Nacimiento: 15 octubre de 2011

Madre: 28

Compañero: 29.

Eps: Suria.

Escolaridad: Bachiller

Escolaridad: Bachiller



Personería
de Itagüí

REGISTRO DE DILIGENCIA

Código: FCA-01

Versión: 01

Fecha: 16/12/2021

OBSERVACIONES CONCLUSIONES y/o COMPROMISOS:

El Código Fúcia se. Cerro ya que se habló con la mamá y la abuela el 2 de febrero tiene cita en la Comisaría de la Estrella, acuden a la Fundación Jugar para Sanar y asisten al programa. La mamá del menor, manifiesta que desde muy pequeña supuso maltrato por parte de su señor padre. Aladino Antonio Rangel, quien la sumergía en un tanque con agua, todo esto lo vivió en la Vereda La María Itagüí, le pegaba con Armas Cortopunantes, fu abusada por un desconocido Figura masculina, fu expulsada de su casa, su madre, la Intino, en un hogar en el cual duro 10 Meses, conoció a un hombre llamado Nelson, quien abusaba de ella sexualmente, su primer hijo fu procreado a la edad de 21 años, su señora madre vive en villa lla. Su hijo Matias quien tiene 6 años, su abuela paterna

FIRMAS

x. KELLY RANGEL
1040745131

Yadison Bustamante G
P.U. Trabajador Social

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-35 - edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 49 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



44 - CERA27855

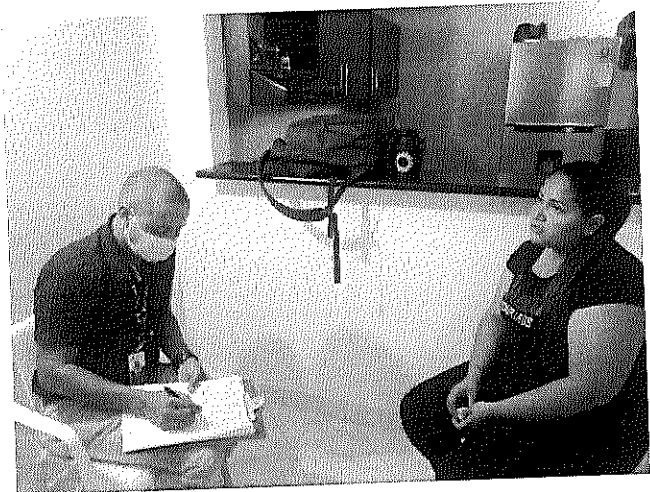
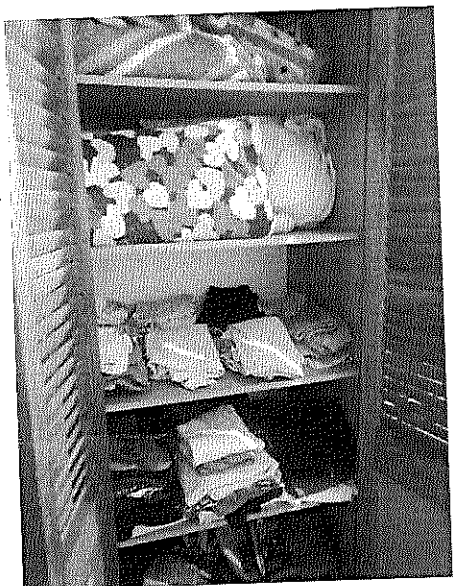
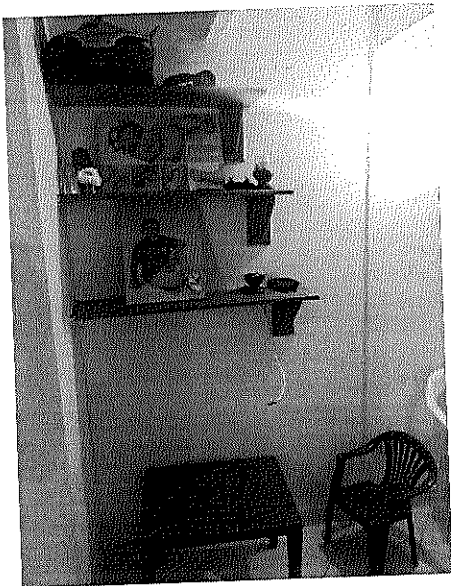
quien se llama Diana Maria. quien tiene aproximadamente 47 años (se desconoce la edad real). el señor Jhonjaro padre del menor labora como Cerajero, su hija quien se llama Maria Victoria ~~Alvarez~~ Alvarez de edad debido a que ella laboraba mas de 12 horas diarias se vio en la necesidad de dejar su hijo al cuidado de su esposo y su Señora madre, la menor Maria Victoria padece la enfermedad Dermatitis Atopica, en el mes de Diciembre conoce al Señor Camilo puerta con CC. 1039459800 Amigo de muchos años, deciden convivir juntos en el Barrio Villa Lía, en la actualidad viven en el Conjunto Residencial Villa Campestre (la Estrella) Camon de Amundamunto \$900.000 Manifiesta que su estilo de vida a mejorado, el menor matias Ruiz Rangel, vivienda compuesta por las siguientes comodidades. Sala, Comedor, Cocina, 3 habitaciones, baño, Zona de Repa, Zona de juego. se termina la visita siendo las 6:35 pm. la Unidad cuenta con piscina, Cancha, Zonas Verdes, Cerca a Botes de transport, Hno 2 años - Sra - 29 julio 2019. 1021946644.

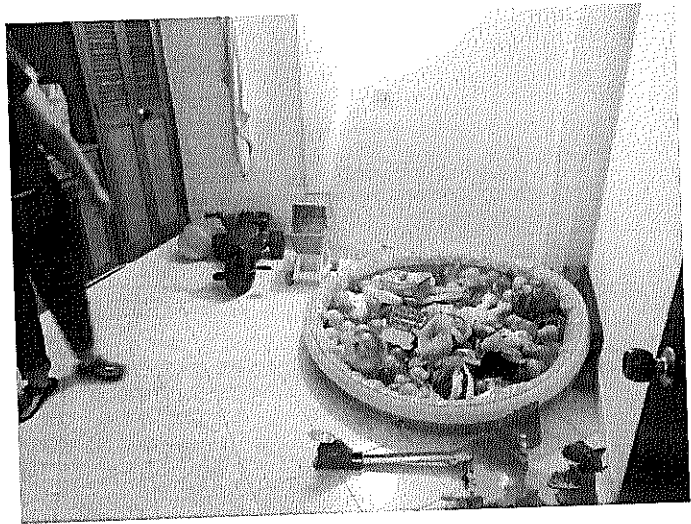
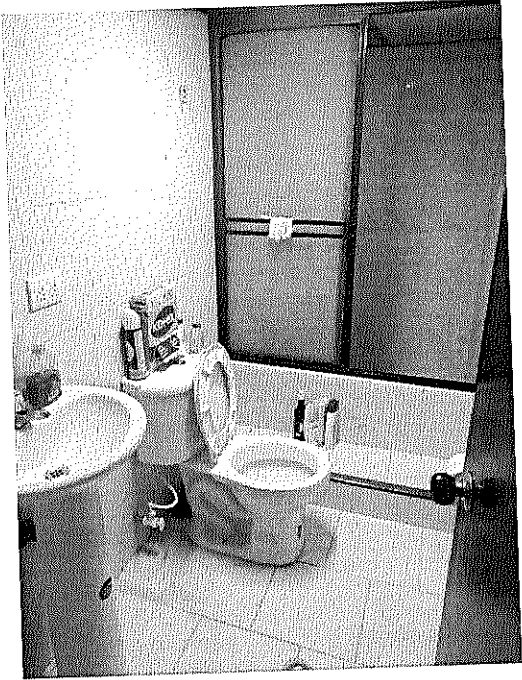
-1039459800

* Camilo Puerta C

* KELLY RANGEL

1040745131







INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: Delegatura Derechos Colectivos y del Ambiente

Fecha de la solicitud: 20 de enero de 2022

Fecha de la realización: 20 de enero de 2022

PERSONAS IMPLICADAS EN EL CASO: Kelly Tatiana Rangel (madre)- Matías Ruiz Rangel (menor)

OBJETIVO DE LA VISITA: evidenciar las condiciones de habitabilidad y Psicosociales del menor (objeto de intervención)

INTRODUCCIÓN: Se realiza visita domiciliaria a la vivienda del menor Matías Ruiz Ángel (Objeto de Intervención), para evidenciar las condiciones de habitabilidad realizando entrevista a las personas que habitan alrededor de él.

1. VERIFICACION INDIVIDUAL DEL ESTADO DE LOS DERECHOS

Nombres Completos: Matías Ruiz Rangel

Fecha de nacimiento: 15 de octubre de 2015

Edad: 6 años

Eps: Sura

En el momento de la visita se evidencia que el menor Matías Ruiz Ángel de 6 años se encontraba limpio, aseado, organizado, sin evidentes signos de maltrato físico u otro signos que diera cuenta del mismo. Adicional a esto; se puede evidenciar que el menor permanece bajo el cuidado de su señora madre Kelly Tatiana Rangel, y su compañero Camilo Puerta Correa.

Datos generales grupo familiar y los acompañantes del proceso		
Familia: (Familia Extensa)	No. Integrantes: 4 2 dos adultos 2 menores	Dirección: Carrera 53 B N°79 BB Sur 70 casa 50
Municipio: La Estrella	Departamento: Antioquia	Barrio: Urbanización Villa Campestre



Teléfonos: 3107252832	Fijo: No registra	Celular: 3107252832
-----------------------	-------------------	---------------------

Nombres Completos	Documento	Edad	Escolaridad	Parentesco	ocupación
Kelly Tatiana Rangel	1040745131	28 años	Bachiller	Madre del menor objeto de intervención	Ama de Casa
Camilo Puerta C	1039459800	29 años	Bachiller	Padrastro	Empleado Independiente (Taxista)
María Victoria Rangel	Sin datos	2 años	Enseñanza en casa	Hermana	Jardín(párvulos)
Matías Ruiz Rangel	1035981643	6 años	Primero de primaria	Objeto de intervención	Estudiante

SITUACIÓN ENCONTRADA

El profesional en Trabajo Social de la Delegatura para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Personería de Itagüí realiza visita domiciliaria para verificar las condiciones actuales del menor Matías Ruiz Ángel (objeto de intervención) y posibles causas que desencadenaron la actual situación frente a la presunta vulneración al menor por parte de su abuela paterna. La vivienda del menor Matías Ruiz Rangel se encuentra ubicado en jurisdicción Carrera 53 B N°79 BB Sur 70 casa 50 Municipio de la Estrella Urbanización Villa Campestre, Al llegar a la vivienda nos encontramos con un hogar habitado por cuatro (4) personas, dos (2) adultos mayores y dos (2) menores.

Al llegar a la vivienda nos encontramos que el menor Matías Ruiz Rangel con identificación 1035981643 Registro Civil quien fuese el accionante de la solicitud de acompañamiento por posible vulneración, la señora Kelly Tatiana Rangel madre del menor se dirige a las instalaciones de la Personería Municipal de Itagüí en búsqueda de ayuda para que su hijo menor Matías Ruiz Ángel pueda ser matriculado de nuevo en el Municipio de la Estrella y así continúe con sus estudios de básica primaria debido a una posible vulneración de Derechos por parte de su abuela paterna quien cuidaba de él en su casa domiciliada en el municipio de Itagüí, la madre da inicio a restablecimiento de derechos en la comisaría de familia del Municipio de la Estrella y quien después de esto, se dirige a la Delegatura para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la personería de Itagüí el día 20 de enero de la presente anualidad, donde nos hace conocedores de la situación presentada en la familia Ruiz Rangel.



Hechos para tus derechos



**Personería
de Itagüí**

La señora Kelly Tatiana Rangel madre del menor Matías Ruiz Rangel (objeto de intervención) habita en la vivienda hace aproximadamente 2 meses, el menor ocupa una (1) habitación del inmueble, vivienda distribuida de la siguiente manera: una (1) sala - comedor, una (1) cocina uno (1) baño, tres (3) habitaciones, una (1) Zona de ropa.

Es de anotar que se evidencia que el menor Matías Ruiz Rangel viene ocupando la misma habitación de su madre ya que ella teme por el bienestar de Matías, en otra de las habitaciones se evidencia que fue adecuada como espacio de recreo dotada con una piscina inflable, juguetes, figuras que adornan este espacio lo cual nos permite evidenciar el amor y el respeto a sus hijos, esto connota la importancia de los espacios de los que habitan el lugar según sus edades y necesidades.

Debido a la posible vulneración de derechos en el menor Matías Ruiz, y por solicitud de la madre se realiza visita domiciliaria a la vivienda con el objetivo de observar las condiciones de habitabilidad, una pequeña cartografía social; la cual nos permita visualizar los aspectos social en los cuales se desenvuelve el menor, que personas le rodean, que infraestructura externa habita al menor (parques de recreo, rutas de acceso, zonas verdes, entre otros).

El menor Matías Ruiz Rangel habita en un conjunto residencial llamado Urbanización Villa Campestre, en la casa N° 50 al ingreso de la misma se puede observar que es un lugar de casas de no más de 2 (dos) niveles de altura, rodeadas en su mayoría de jardín, corredores amplios, se cuenta con cancha de fútbol, piscina, salón social y senderos donde Matías y su hermana pueden salir a disfrutar en sus momentos de descanso. Se observa un lugar tranquilo y óptimo para los menores convivir con su señora madre y el señor Camilo puerta compañero de la señora Kelly Tatiana Rangel.

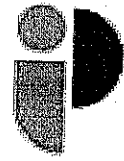
CONCEPTO SOCIAL

Como Profesional en Trabajo Social y después de realizada la visita de inspección a la vivienda de la señora Kelly Tatiana Rangel madre del menor Matías Ruiz Rangel objeto de la visita, se pudo evidenciar que es una persona que convive con sus dos hijos Matías Ruiz Rangel, María Victoria y su compañero Camilo Puerta, al llegar y llamar a la puerta la madre del menor es quien recibe al visitador social de una manera muy respetuosa, amable y cordial permite que tome asiento; seguido de esto me presento como profesional en el área de las ciencias humanas y sociales (Trabajador Social). Paso a explicarles el por qué de mi presencia en la vivienda, a lo cual ellos se disponen de la mejor manera observándose buena actitud en todo el desarrollo de la visita domiciliaria, la señora Kelly Tatiana Rangel madre del menor Matías Ruiz Rangel (objeto de intervención) se muestra cómoda, tranquila y muy dispuesta a responder lo que se le pregunta durante la visita, su compañero Camilo Puerta permaneció al cuidado de la menor María Victoria hermana menor de Matías quien todo el tiempo coloreo y pinto sobre su cuadernillo de letras.

Matías Ruiz Rangel (Objeto de intervención) se mostro muy tranquilo mientras observaba televisión en la habitación que comparte con su señora madre, en momentos muy ocasionales

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriagitagi.gov.co
www.personeriagitagi.gov.co





Trataba de llamar la atención de su madre al saltar y elevar un poco la voz, a lo que su señora madre le pedía el favor que aguardara un poco mientras atendía la visita.

Se observa que es un lugar bien aseado, los diferentes espacios están debidamente demarcados, en el conjunto residencial se observan cámaras de seguridad y personal humano encargados de la custodia del mismo, esto deja ver que el menor habita en un lugar seguro para su desarrollo y habitabilidad.

Cuenta con acceso a los diferentes sistemas de transporte, hay supermercados, parques y demás lugares de habitabilidad social, así mismo se evidencio que la familia asiste a terapias con profesionales en Psicología y Trabajo Social en la Fundación "Jugar para Sanar."

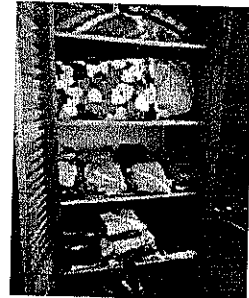
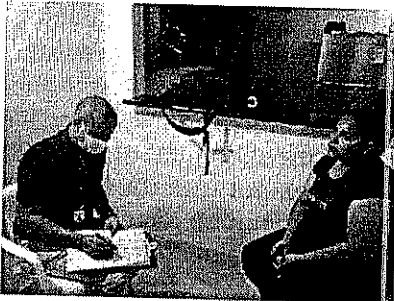
RECOMENDACIONES:

Desde la Personería Municipal de Itagüí se recomienda lo siguiente:

- Se le recomienda a la señora Kelly Tatiana Rangel madre del menor Matías Ruiz Rangel (objeto de intervención), tratar al menor sin tantos miedos y temores, ya que ella se puede volver causante a futuro de que su hijo sienta miedo de enfrentar la vida y se presenten cuadros de revictimización, que pueden afectar su desarrollo.

-Se le manifiesta a la madre del menor (objeto de intervención) que cuenta con los servicios de la Personería en el momento que ella lo considere pertinente, que desde nuestra entidad podemos seguir acompañando al menor Matías Ruiz Rangel.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICO



JADISON BUSTAMANTE GALEANO
P.U Trabajador Social
T.P 71272861

* Kelly Rangel

4:42 pm

31/ENERO /
2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





clínica
antioquia
por tu bien



22012400700107

Itagüí, enero 21 de 2022

Señores
PERSONERÍA DE ITAGÜÍ

Asunto: Reporte de caso de paciente en
CC 1128393344 -- LILIA CATALINA RODRIGUEZ

Cordial saludo;

Clínica Antioquia sede Sur informa que paciente **LILIA CATALINA RODRIGUEZ** suicida. Caso ya conocido por atención en la personalidad y trastorno afectivo bipolar, red de apoyo, sin acompañante permanente para realizar acompañamiento permanente por lo que reporta que no tiene un lugar de residencia fijo en diferentes lugares, refiere que ha estado en casa (con su madre y hermana) y desde el 19 de enero de 2022 en sede Bello permaneció 18 días hospitalizado en EPS (Savia Salud) que tuvo que ser gestionado por el Centro médico HOMO, refiere que en hospitalización presentó malestar y sensación de juicios por parte de la familia, refiere finalmente es dada de alta. La paciente es suicida caracterizado por ingesta de medicamentos. Además refiere que se le iba a tirar a un río. La paciente persiste con ideación suicida y mal manejo emocional.

Ya se han realizado respectivas gestiones para la remisión, además la paciente cuenta con condiciones socioeconómicas adecuadas en la paciente. Se realiza reporte con el fin de ser oportuna para la paciente y orientación familiar para que pueda ser vinculada, teniendo en cuenta la poca adherencia y difícil manejo de la paciente se encuentra en manejo paliativo (menores).

Datos de contacto

Padrastro: Diomedes Burgos
Teléfono: 3245395344

Reporte de intento suicida y múltiples factores de riesgo
JEZ

Nuestra institución se brinda atención médica a la paciente de 35 años de edad en contexto de intento suicida en Bello, paciente con antecedentes de trastorno de personalidad adherente a tratamiento psicofarmacológico, mala red de apoyo es expadrastro el cual no puede realizar actividades laborales (vendedor ambulante). La paciente vive de ingresos diarios y alquila habitaciones por lo que próximamente un año le prohibieron vivir en su casa, es sostiene mala relación con grupo familiar. La paciente está a la espera de remisión a psiquiatría por parte de la EPS desde gerencia. Fue remitida el 19 de enero al Centro médico HOMO, mental tuvo dificultades con personal tratante por lo que se fue, por lo cual no quería permanecer allí y según la paciente ingresa nuevamente a nuestra institución por intento suicida, actualmente con manejo de intoxicación. La paciente y una persona desconocida la ayudó a evitarlo. La paciente tiene mal manejo emocional.

Se han realizado gestiones administrativas con EPS para gestión de nueva red de apoyo por dificultades familiares y no cuenta con apoyo por lo cual se identifican múltiples factores de riesgo por lo cual se solicita apoyo para garantizar atención en salud mental y contexto sociofamiliar. Padrastro refiere agotamiento por actual situación, la madre de la paciente refiere número contacto de hermana (a cargo de 2 hijos).

Sede principal: Calle 45 N°49-02 | Sede Bello: Calle 45 N° 47-16

Conmutador: 322 22 11 | Fax: 377 35 32

www

antioquia.com.co



clínica
antioquia
por tu bien



22012406700107

Estaremos atentos a sus notificaciones.
Cordialmente,

Juliana Angel Pérez

JULIANA ANGEL PEREZ
Trabajadora Social
Clínica Antioquia S.A.

Sede principal: Calle 45 N°49-02 | **Sede Bello:** Cra 48 N

www.clinicantioq

| **Conmutador:** 322 22 11 | **Fax:** 377 35 32

co



12

130

Itagüí, 3 de febrero de 2022

Doctor

WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA

Personero Municipal de Medellín.

Carrera 53A No 42 – 101 - Centro Cultural Plaza la Libertad

Teléfono: 3849999

info@personeriamedellin.gov.co

Medellín-Antioquia.

Asunto: Remisión de caso por competencia Radicado 22012400700107

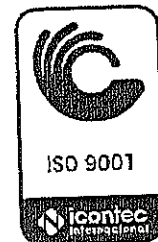
Cordial Saludo

Ante este Ministerio Público se allegó solicitud de intervención de la Clínica Antioquia de Itagüí, en cuanto al caso de salud de la señora LILIA CATALINA RODRIGUES identificada con C.C. 1128393344, domiciliada en Medellín.

Debido a la información suministrada por la señora Lilia, mediante llamada telefónica al número 3003041720, nos informa que vive en el municipio de Medellín, aduce que hace dos días le dieron de alta en la CLINICA ANTIOQUIA DE ITAGUI, y que su estado de salud en el momento se encuentra estable, asimismo revisando las plataformas, del ADRRES, se evidencia que la señora es afiliada al SAVIA SALUD en Medellín.

De la misma forma la señora Lilia Catalina refiere que requiere atención médica dada a la afectación psicológica por la que está pasando, por tal motivos se requiere su intervención con el fin de garantizar el derecho a la salud de la ciudadana referida.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



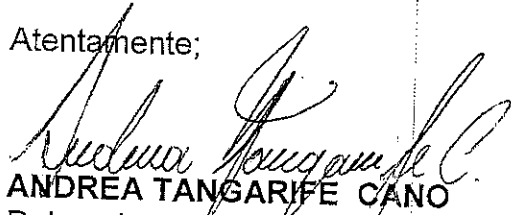
922020400300271

La información de contacto de la señora LILIA CATALINA RODRIGUES es 300341720.

ANEXO:

- Solicitud de intervención CLÍNICA ANTIOQUIA DE ITAGUI.

Atentamente;



ANDREA TANGARIFE CANO
Delegada para los Derechos Humanos

Abogada/Laura Campo 03/02/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





130

Itagüí, 04 de Febrero de 2022

Doctora
JULIANA ANGEL PEREZ
Trabajadora Social
Calle 45 No 49 – 02 – Clínica Antioquia
Itagüí

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención Radicado 22012400700107.

Cordial saludo

Ante este Órgano de Control se allegó solicitud de intervención en garantía de los derechos fundamentales de la señora LILIA CATALINA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°1128393344, quien se encontraba hospitalizada en la Clínica Antioquia de Itagüí, y fue dada de alta el día 1 de febrero 2022.

Dado lo anterior, se le informa que este despacho realizó la verificación de derechos fundamentales en el referido caso, encontrando que la situación que usted plantea, ha sido superada en el sentido de que la paciente Lilia Catalina Rodríguez, en el momento se encuentra estable de salud, afiliada a la EPS SAVIA SALUD, y vive en el municipio de Medellín, por tal razón se remitió por Competencia a la Personería de Medellín, toda vez que es la entidad competente para garantizar el estado de salud de la paciente.

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos
P/ Laura Campo – 04/04/2022
Abogada

clínica
antioquia
por tu bien
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

2022 FEB. 08
Idac

INGRESO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
NIT: 800.150.884-1
Tel: 322 22 11
Calle 45 No 49-02

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 02
		Fecha: 19/03/2020

ASUNTO:	Visita domiciliar por desaparición y verificación de derechos		
LUGAR:	Cra 55 # 66 B 25 - Balcones de Sevilla.		
FECHA:	10/02/2022 - Jueves	Hora de Inicio	10:00 a.m.
		Hora de Finalización	11:13 a.m.

ASISTENTES: mamá e hijo de desaparecida, vecino quien reporta, secretaria de familia, personería de itagüí

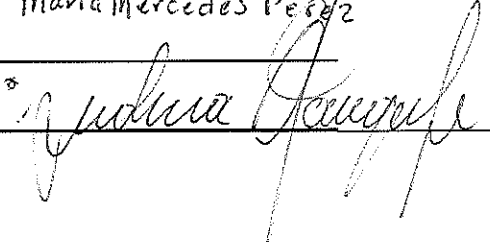
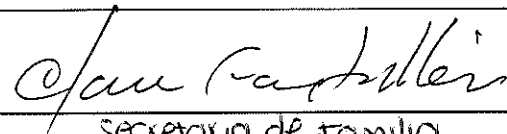
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:
verificar condiciones de la familia y escuchar el caso de desaparición de Erica el día lunes 7 de febrero.

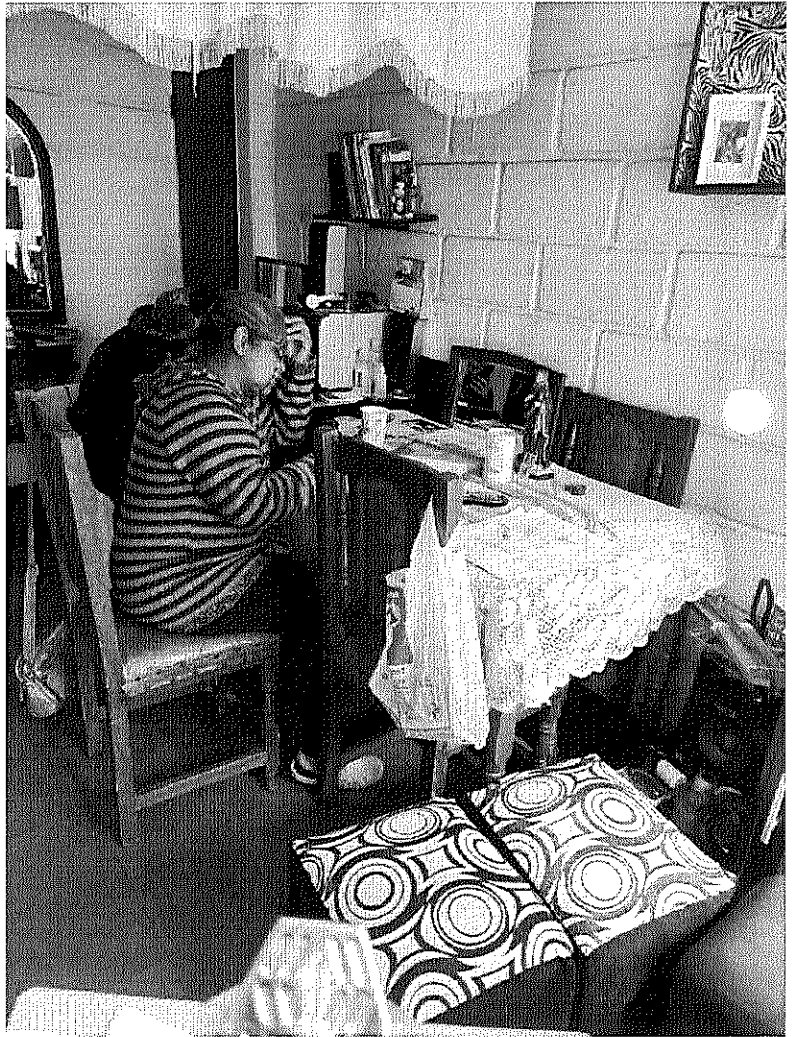
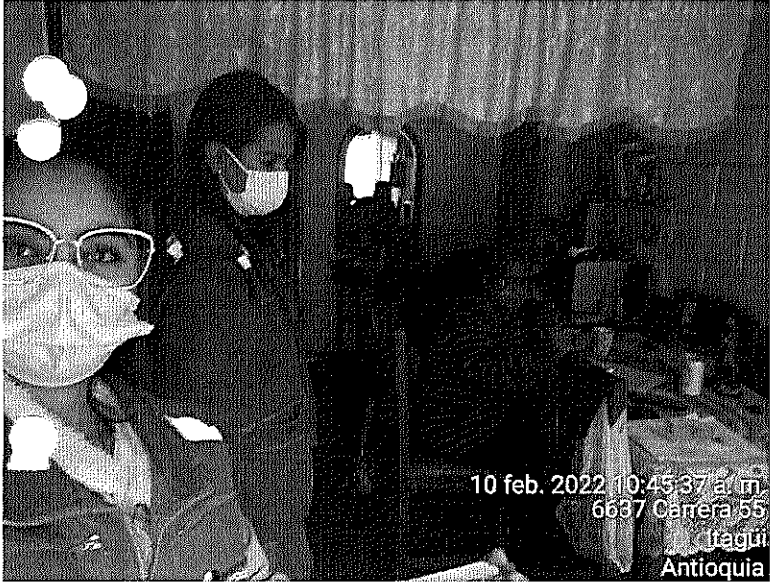
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:
ninguno

SERVICIOS PRESTADOS:
visita domiciliar por desaparición y verificación de derechos

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: Hablemos en una peluquería en villa hermosa, refiere la mamá que una compañera de trabajo vio que la drogaron y la montaron a una moto. a las 9:18 p.m. la mamá perdió contacto con ella.
↓
3145051976 maria mercedes perez. → lupus cel: cc. hernial.
→ Son desplazados, vivienda Arrendada. carta de Aranguéz.
→ pareja Erika (6 años) edad → 37 años. cc. 43999958. denuncia.
Erika Shirley Perez Perez
Erika → desaparecida, su familia depende económicamente de ella. tiene un hijo Juan David de 7 años. con dx → Epilepsia focal de origen estructural, RM. -retardo mental cerebral.
→ hermano Santiago con dx. esquizofrenia y Erika Bipolaridad.

COMPROMISOS: 3016702487
→ Reportar por grupos de whatsapp la desaparición.

FIRMAS Maria Mercedes Perez


secretaria de familia.
Valentina López.
Psicóloga



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FCA-01
		Versión: 01
		Fecha: 16/12/2021

ASUNTO:	Verificación de Datos, en Salud		
LUGAR:	Hospital San Rafael # 1		
FECHA:	13 / 02 / 2022	Hora de Inicio	9.30 pm
		Hora de Finalización	10.30 pm

ASISTENTES:	Señora Mameela Lopez Vasquez de
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: 32.351.077 de Itagüí. Dirección calle 33 # 38-46 barrio San Juan de Itagüí, celular 301 292 72 31 ; Esposo mundial Guillermo de 98.627 097 de Itagüí. La Señora Mameela Lopez es un momento de desespero por la situación económica sentimental por su pareja, se tomó 90 pastillas para dormir, con claridad la convulsión e inmediatamente le dio la llamada al 112 y el hijo menor de edad Santiago Alejandro Lopez le llevó a ella al Hospital San Rafael # 1 y estuvo al pie de ella hasta que se recuperó.	



Personería
de Itagüí

REGISTRO DE DILIGENCIA

Código: FCA-01

Versión: 01

Fecha: 16/12/2021

OBSERVACIONES CONCLUSIONES y/o COMPROMISOS:

La Señora está hospitalizada desde el
Sábado pasado. La Señora se quiere ir
porque no le hacen la remisión
hasta un expediente de Perquisición.
En este momento dialogamos con la madre
Catalina Sanchez nos recomiendo y
si le permite la Señora la Señora el
ministerio Público este Testigo, pero no
den la prueba de la remisión el hospital
de segundo o tercer nivel, remisión a
Perquisición.

FIRMAS

Catalina Sanchez

Lim Mezua 31
3007010066

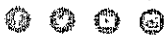
Marinela López Vasquez 32351037

Margelito Gutierrez R

BSE
x 1090758998
Verdadero humano

Personero CE

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriatagui.gov.co
www.personeriatagui.gov.co



SC-CER27866





Enfermeria Solicitudes HSRI <enfermeriasolicitudes@rscorreo.info>

REMISIÓN A PSIQUIATRÍA - MARINELA LOPEZ VASQUEZ

4 mensajes

Enfermeria Solicitudes HSRI <enfermeriasolicitudes@hsanrafael.org>

11 de enero de 2022, 19:10

Para: regulador remisiones <cremisiones@rscorreo.info>

BUENAS NOCHES ESPERO QUE SE ENCUENTRE MUY BIEN

ENVIO CORREO SOLICITANDO REMISION A PSIQUIATRIA

PACIENTE: MARINELA LOPEZ VASQUEZ

HC: 32351071

EPS: ALIANZA

UBICACION: C5

MUCHAS GRACIAS

ANDRES OCHOA

ENFERMERO

regulador remisiones <cremisiones@hsanrafael.org>

11 de enero de 2022, 19:37

Para: Enfermeria Solicitudes HSRI <enfermeriasolicitudes@hsanrafael.org>

BUENAS NOCHES

FAVOR CORREGIR NÚMERO DE ID YA QUE NO REGISTRA EN EL SISTEMA

[El texto citado está oculto]

Enfermeria Solicitudes HSRI <enfermeriasolicitudes@hsanrafael.org>

11 de enero de 2022, 22:05

Para: regulador remisiones <cremisiones@rscorreo.info>

32351077

El mar, 11 ene 2022 a las 19:10, Enfermeria Solicitudes HSRI (<enfermeriasolicitudes@hsanrafael.org>) escribió:

[El texto citado está oculto]

regulador remisiones <cremisiones@hsanrafael.org>

12 de enero de 2022, 0:56

Para: Enfermeria Solicitudes HSRI <enfermeriasolicitudes@hsanrafael.org>

BUENOS DIAS

PEDIR PARA CLINICOS: TOXICOLOGIA, VIH, VDRL, CREATININA, HEMOGRAMA, URO ANALISIS, DROGAS DE ABUSO, PRUEBA DE EMBARAZO

MUCHAS GRACIAS

PELLE ZAPATA

ANIX ENFERMERIA

[El texto citado está oculto]



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 02
		Fecha: 19/03/2020

ASUNTO:	Solicitud de AYOJO FUNERARIO		
LUGAR:	Vereda Los Gomez.		
FECHA:	14-02-2022	Hora de Inicio	10:11 am
		Hora de Finalización	1:00 pm

ASISTENTES: Personero - UGURIO

DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: A esta De Poncia se acerca la señora Debora reyes identificado con c. 8287120. Venezolano

HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: NINGUNO

SERVICIOS PRESTADOS: Visita domiciliar.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: La señora lleva viviendo 3 años en Itagüí en la Vereda los Gomez. (Sector la Policia).
 La Sra informa que en la familia esta conformada por 8 personas incluyendo 3 menores de edad. La familia no se encuentra regularizada con esta en familia, ya que solo dependen económicamente del esposo del señor.
 La de la señora Coimen Elena Reyes Pinto identificado con c. 8216723. Falleció el sábado. Se encuentra

COMPROMISOS: NINGUNA

IRMAS
Alba Lopez
Personero



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866

En el hospital general.

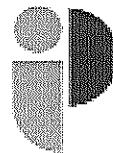
La ora y su familia no cuentan con los recursos económicos para cubrir los gastos funerarios.
Datos de la Flla

Rubén Minsoso Reyes Pinto.

telefono: 301 296 4163.

Estefany Reyes. 312 817 7602.

SEGUN REFUE la Flla la mamá no tiene familia diferente de ellos para cubrir los gastos funerarios.



Itagüí, 14 de febrero de 2022

Doctor
DIEGO LEÓN TORRES SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
contactenos@itagui.gov.co
Municipio de Itagüí

Asunto: Solicitud de auxilio funerario

Cordial saludo

Ante este Ente de Control, se presenta la señora Rebeca Minadad Reyes Pinto con cédula de extranjería (V) 8287120, quien en medio de su notable angustia solicita auxilio funerario dado el deceso de su hermana Carmen Elena Reyes cual se identificaba con cédula de extranjería (V) N° 8216723 y cuyo cuerpo se halla en el hospital San general de Medellín. Aduce la señora que no cuenta con capacidad económica para sufragar gastos funerarios.

Dado lo anterior y por razones humanitarias, esta Entidad solicita de manera respetuosa que se brinde el auxilio funerario en el menor tiempo posible a fin de que la familia pueda realizar las honras fúnebres.

Con gratitud;


ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Delegada para los Derechos Humanos

Folios (9)

Aleida .V

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - 020427266



Itagüí, 14 Febrero de 2022

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: DIEGO LEON TORRES
Secretario de Gobierno

Fecha de la solicitud: 14/2/22
Fecha de la realización: 14/2/22
Persona fallecida: CARMEN ELENA PINTO

Objetivo de la visita: realizar visita de verificación de condiciones socio económico de familia Venezolana para solicitar auxilio Funerario

Contactos

Nombre: Rebeca Minadad Reyes Pinto
Dirección: vereda los Gomez
Teléfono de contacto: 3128177602

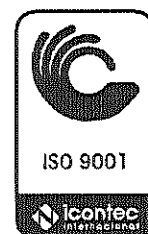
Situación encontrada

La señora Rebeca Minadad Reyes Pinto identificada con cedula de extranjería número 8287120, informa que llevan viviendo en el Municipio de Itagüí desde hace 8 meses, cuando emigraron del vecino país de Venezuela debido a la situación problemática del mismo y en busca de un mejor futuro

Su hermana Carmen Elena Reyes Pinto llevaba aproximadamente ocho meses (8) con ella, en la última semana presento dificultades de salud lo que lo lleva a hospitalizarla y el día de Sábado 12 de Febrero del presente año falleció; por lo cual la familia solicita auxilio funerario debido a que no cuentan con las condiciones económicas para tal fin

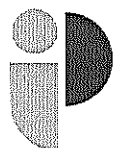
Al indagar en las condiciones familiares se encuentra que es una familia compuesta por diez (10) personas de las cuales hay tres menores de edad y dos persona adultas mayor.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





Al indagar en las condiciones familiares se encuentra que es una familia compuesta por diez (10) personas de las cuales hay tres menores de edad y dos persona adultas mayor.

Indagando en la situación socioeconómica se encontró que la familia depende de los ingresos del una sola persona la cual no cuenta con un trabajo informal en la central mayorista y esto solo cubre las necesidades más básicas de la familia.

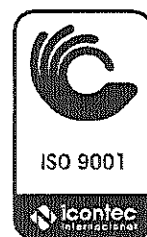
Concepto:

Al realizar la visita domiciliaria y verificar las condiciones sociofamiliar y socioeconómico se encontró que la familia se encuentra en proceso de legalización en el país para acceder una mejor calidad de vida.

Asi mismo se evidencio que no cuenta con los recursos económicos suficientes que le permitan cubrir los servicios funerarios de la Camen Elena Reyes Pinto, ya que no cuentan con ingresos estables suficientes para cubrir todas las necesidades básicas, ni gastos extras como el que les acaba de surgir.

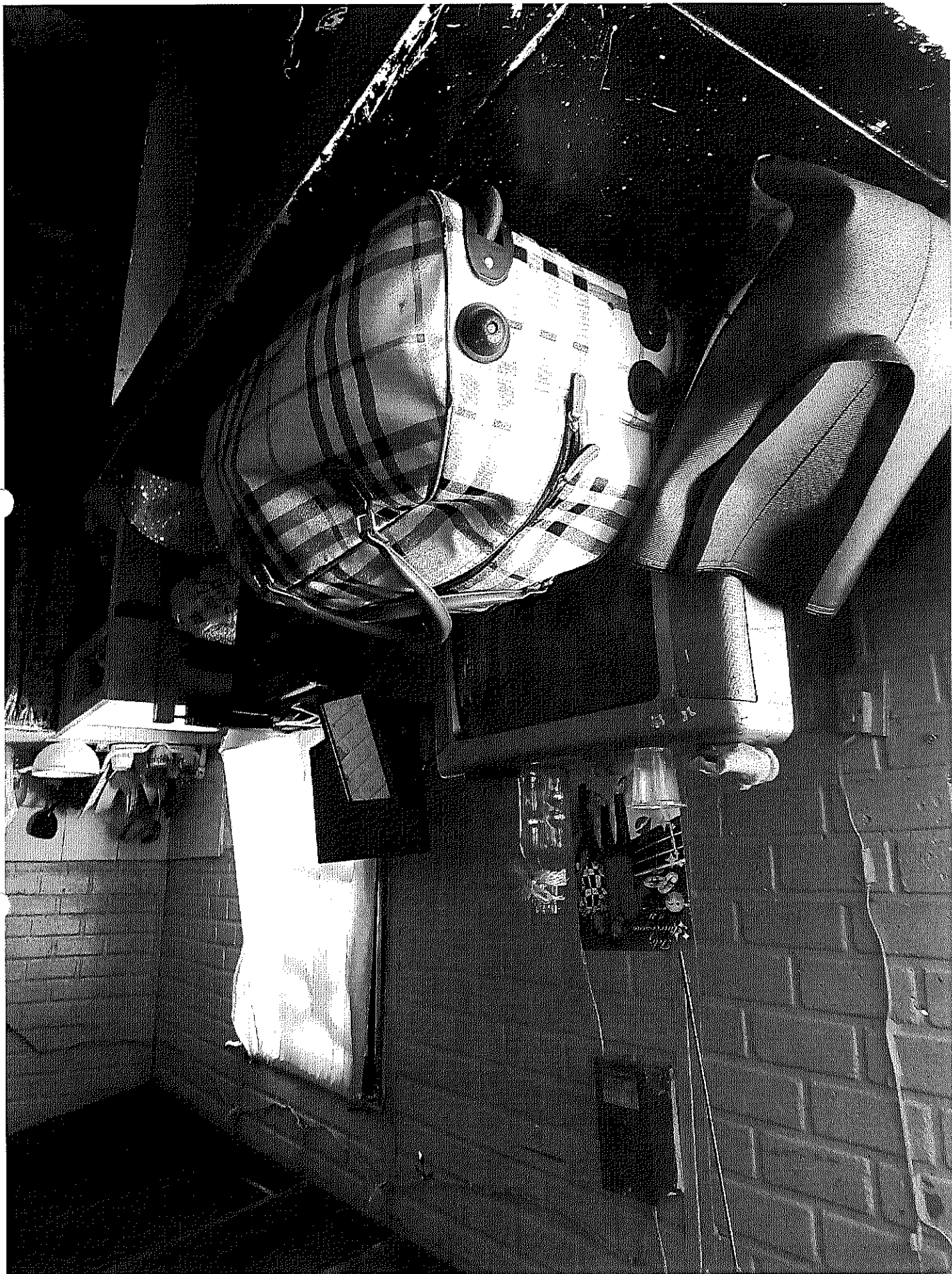
ALEIDA MARIA VASCO GURALES
Psicóloga contratista

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866









EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó opción tarifaria para el mercado regulado de energía; las tarifas de energía de marzo a noviembre 2020 no presentaron variaciones; diciembre 2020 y enero 2021, incrementaron 0.5% mensual; entre febrero y agosto 2021, 0.6%; a partir de septiembre 2021, 0.8% mensual. La Res. CREG 104 de 2020, definió el ajuste al cálculo mensual en tarifa para consumos de subsistencia en estratos 1 y 2, en el estado de emergencia declarado por el Mir. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.



El estrato 202328

RURAL ITAGUI LOS GOMEZ

Estrato: 2- Cíclo: 14
Itagui - Antioquia
Documento No: 125 7267930
Cliente: Olarte Rodrigo
CC/NIT: Mgr49032

Ciclo de facturación: 01/01/2021 a 31/12/2021

Recargos	Día	Mes	Año
Sin recargo	04	02	2022
Con recargo	08	02	2022

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

Vigilado Supervisiones	Anterior		Actual
	Días consumo	30	32
Consumo	Valor	373 kwh	368 kwh
	Valor	\$188.499,08	\$186.920,70
Otras entidades			\$ 27.547,18
Ajuste al peso			\$ 0,12
			\$ 27.547,30

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de \$40.098,50 que ya han sido descontados de tu factura.

Siempre queremos estar en contacto contigo

Actualiza tus datos ingresando a [www.epm.com.co](#)

Así puedes:



Mejorar tu experiencia de cliente



Acceder a nuestros servicios



Recibir información oportuna y por medios digitales



Ayudar a gestionar los recursos



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 8.216.723

MM602

APELLIDOS REYES PINTO

NOMBRES CARMEN ELENA

Dante Rivas
Director

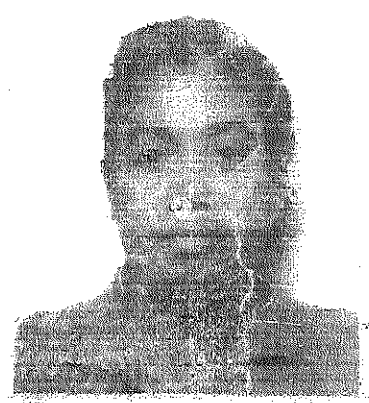
FIRMA TITULAR



04-04-61 SOLTERA
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

14-10-11 10-2021
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 8.287.120

MM686

APELLIDOS REYES PINTO

Juan Dugarte

NOMBRES REBECA MINADAD

Director

Rebeca Reyes

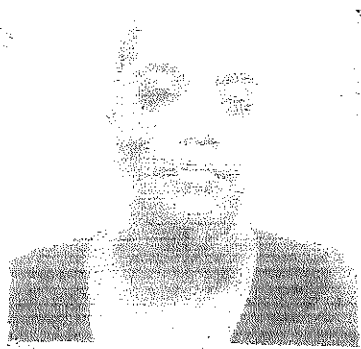
12-08-74 SOLTERA

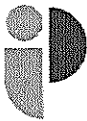
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

19-07-16 07-2026

F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 02
		Fecha: 19/03/2020

ASUNTO:	Atención psicológica en primeros auxilios		
LUGAR:	calle 70 # 59 - 193, unidad Senderoverde - El guayabo		
FECHA:	16/02/2022	Hora de Inicio	5:00 p.m.
		Hora de Finalización	6:30 p.m.

ASISTENTES: Personería municipal (personero - psicóloga), usuaria y pareja.

DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:

Atención domiciliar a la señora Sandra Milena Arboleda Bohorquez

HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:

ninguna

SERVICIOS PRESTADOS:

Atención psicológica en primeros auxilios

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

Se realiza Atención en primeros auxilios psicológicos en el domicilio a la señora Sandra Milena Bohorquez, de 38 años, identificada con C.C. 43185065, esto debido a que su condición de salud le genera mucho dolor e inmovilidad, ya que tiene dx de cervicalgia, fue operada y refirió que empeoró luego de esto, por lo que no se encuentra estable emocionalmente lo que ha ocasionado llanto constante e ideación suicida.

COMPROMISOS:

Gestión ante la EPS (Elementos como una cama apropiada que faciliten y mejoren su calidad de vida)

FIRMAS → SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02

Versión: 03

Fecha: 19/03/2020

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Atención psicológica.		
FACILITADOR		Personería de Itagüí		
FECHA:	16/02/2022	HORARIO	DESDE: 5:00 P.M.	HASTA: 6:30 P.M.
LUGAR:	Calle 70 # 59 - 193, Sendero Verde - El Guayabo.			

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TELÉFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Sandra Abobeda B.	43185065	El Guayabo	3005667168	sanni.1308@hotmail.com	[Firma]
2. Jefe Bonifacio	1000426171	El Guayabo	3215404413	despachopersonal@personeriaitagui.gov.co	[Firma]
3. Jhon Jairo Chica Salgado	16326606	Personero Municipal	3174410535	nerlitaitagui.gov.co	[Firma]
4. Iveth Valentina López	1040933422	Personería Itagüí	3052918290	valentina.lopez@personeriaitagui.gov.co	[Firma]
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					



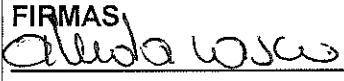
LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02
Versión: 03
Fecha: 19/03/2020

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

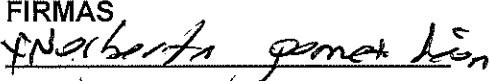
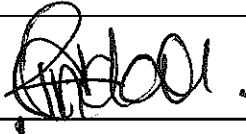
ASUNTO:		Verificación y atención psicológica.	
LUGAR:		Oficina Personería	
FECHA:	22-02-22	Hora de Inicio	10:00 am.
		Hora de Finalización	11:30 am
ASISTENTES: Luz Estrella Arias Montoya.			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Se realizó atención psicológica a la señora Luz Estrella.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: La señora presenta conflicto familiar debido a una herencia lo que le ha presentado varias dificultades.			
SERVICIOS PRESTADOS: Asesorio y atención psicológica			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: La señora expresa que a raíz de las dificultades con su hija y su sobrino e hija, y esta conlleva de la situación y más por el malttrato de los agentes de Policía. Datos: Luz Estrella Arias Montoya. CC 42773667 Edad: 54. Tel: 313521 0429/5739977			
COMPROMISOS: NINGUNO			
FIRMAS:  _____ Luz Estrella Arias CC 42773667. _____			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co



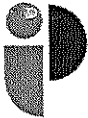
CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 02
		Fecha: 19/03/2020

ASUNTO:	queja por presunto agresión por policía.		
LUGAR:	UPI		
FECHA:	22-02-2022.	Hora de Inicio	8:40 am
		Hora de Finalización	9:14 am.
ASISTENTES: Subintendente Norberto Gomez León			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: se realiza acompañamiento queja contra policía			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: no existe violencia por parte de los agentes de policía.			
SERVICIOS PRESTADOS: se indagó sobre posible agresión al subintendente, nos callara y explico diligencia.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: el día 14 de febrero 2022, la policía interviene en una familiar en el barrio los divinos, el día 22-02-22, se tiene contacto subintendente Gomez León, quien nos informa que el video muestra los agentes con arma blanca			
COMPROMISOS: ninguno			
FIRMAS  subintendente.  Laura Cejudo Gil.			

DD+HH

25

 Personería de Itagüí	ACTA	Código: FG-03			
		Versión: 04			
		Fecha: 24/02/2022			
CITANTE					
Secretaria de Participación y Convivencia Ciudadana					
Citación a Reunión de		Acta No.	Carácter de la Reunión		
Posible articulación con Secretaria de Participación y Convivencia Ciudadana			Ordinaria	X	Extraordinaria
Fecha de Reunión		Lugar de Reunión		Hora inicio	Hora final
Día	Mes			Año	
24	02	2022	Despacho – Personero Municipal		11:00 a.m. 12:00 p.m.
ORDEN DEL DIA					
1. Saludo y presentación 2. Socialización de idea que tiene la Secretaria de Participación Ciudadana con la mesa interreligiosa y su propuesta de articulación con la Personería Municipal con referencia a este tema 3. Compromisos 4. Cierre.					

DESARROLLO
1. Saludo por parte del Personero Municipal Jhon Jairo Chica Salgado, Presentación del equipo que participo: Delegada Para Los Derechos Humanos Andrea Tangarife Cano, Practicante de Derecho de la UdeM Susana Atehortua y la Psicóloga Lizeth Valentina López Gil; mientras que de la Secretaria de Participación acompaño la Subsecretaria Veronica Vanesa Martinez y como representante de la mesa interreligiosa, el pastor Willson Taborda. 2. La idea que se trae para la articulación es el defender el derecho a la liberta de culto en Instituciones Educativas y en los centros de reclusión, a través de la participación del pastor en dichos escenarios. 3. La Personera Delegada Para los Derechos Humanos Andrea Tangarife, propone otra reunión posterior a la presente en dicha acta, para realizar reunión interna, evaluar y filtrar la información y de esta manera mirar cómo se puede o no apoyar dicha actividad. 4. Como compromiso queda pactado agendar reunión después del 17 de marzo para retomar dicho tema 5. Se concluye la reunión



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

COMPROMISOS		RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
	Buscar fecha para reunión después del 17 de marzo	Secretaria de Participación Convivencia Ciudadana y	Pendiente

Anexo listado de asistencia



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería

de Itagüí

LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02

Versión: 03

Fecha: 19/03/2020

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

FACILITADOR

FECHA:

LUGAR:

Reunión articulación Personero-Equipo Sub. R. It. - Líderes Religiosos

secretaria de participación

24 de Febrero

Despacho Personería

HORARIO

DESDE:

HASTA:

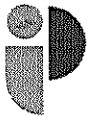
11 am

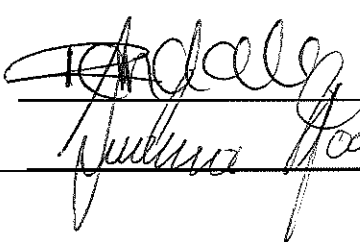
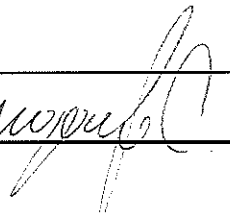
11 am

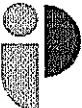
12 p.m.

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TELÉFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Verónica Jarama Fajardo	44004042	Sub. Participación - Alcaldía	3165254205	veronica.maj@itaguigov.co	Verónica Fajardo
2. Lizeth Valentina López	1040753426	Personería Itagüí	3032918200		Valentina López
3. Andrea Tanguife C.	1037574532	Personería	3218523038		Andrea Tanguife
4. Susana Atehortúa Z.	1001418172	Personería	32184402032		Susana Atehortúa
5. Ibon Jairo Chilly	16726606	Personero	319440535		Ibon Jairo
6. Willem Tabora	9767324	Mesa Intelectual	3733872074		Willem Tabora
7.					
8.					
9.					
10.					

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 02
		Fecha: 19/03/2020

ASUNTO:	Verificación caso reportado Secretaría General		
LUGAR:	Clínica Antioquia		
FECHA:	24-02-22	Hora de Inicio	2:30 pm
		Hora de Finalización	3:00 pm
ASISTENTES:	Defensora Andrea tenorio - Abogada Cinthia Kios		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Se realiza visita en el hospital Clínica Antioquia con el fin de verificar la salud del menor don Camilo Rodríguez			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: no se presenta mala atención o descuido en el hospital..			
SERVICIOS PRESTADOS: Se verifica estado de salud, en habitación del menor, donde la mamá informa que ya brinda con atención.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: no se evidencia mala atención por parte del hospital se tiene contacto con la pediatría y explican estado del paciente, asimismo se informa que tiene cita con especialista el día 01-03-22, por tal motivo hasta la fecha estado hospitalizado			
COMPROMISOS: se está mejorando situación del menor al recibir de la madre del menor. Mamá Camila Ocampo cel: 3135277780.			
FIRMAS  Camila Ocampo A.  Andrea tenorio  Cinthia Kios			

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Reunión Coordinación para tratar el tema en solapamiento		
LUGAR:	I.E. Concejo Itagüí		
FECHA:	3-03-2022	Hora de Inicio	2:15 Pm
		Hora de Finalización	2:45 Pm
ASISTENTES:	Docente Orientadora - Psicóloga - Personero		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:	La docente orientadora manifestó que requiere apoyo para tratar el tema de suicidio y consumo abusivo sexual en los estudiantes de la institución ella quiere apoyo para capacitaciones para padres de familia, apoyo en atenciones psicológicas, atención psicológica.		
ALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:	NINGUNA		
SERVICIOS PRESTADOS:	reunión de coordinación		
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:	Se realizó una reunión con los secretarios de despacho que trabajan el tema en solapamiento del Municipio.		
COMPROMISOS:	Se programará una reunión con los secretarios que trabajan el tema Psicológico y Mental desde la Personería se realizará talleres Prevención. Para lo cual.		
RMAS:	<u>Bibiana Estrada</u> <u>Olivero Waco</u> <u>3005410419</u> <u>Psicólogo</u>		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

"Propiciando la formación integral del Ser"

Institución Educativa oficial aprobada mediante Resolución N° 1655 de
2 de febrero de 2010 de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí
Jornada Única aprobada para la educación media por Resolución N° 78955 de
21 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Educación y Cultura de Itagüí
DANE: 105360000024 NIT 811.023.320-3

Itagüí, 23 de febrero de 2022
R - 2022023

Doctor
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal
Municipio de Itagüí



PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

R/ENTRADA: || 2022-02-25 13:46:02
REM: I.E.C.M INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO MUNICI
DES: DELEGATURA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

ASUNTO: Solicitud de asesoría y apoyo

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito dirigirme a usted con el objeto de que nos oriente y brinde el apoyo necesario en las siguientes situaciones:

El primer caso se trata de un estudiante que fue retenido por el coordinador académico en el momento mismo que se disponía a arrojar desde el tercer piso. Con anterioridad a esta situación se había activado la ruta de atención y actualmente se encuentra en tratamiento por psicología.

El segundo caso es de un estudiante que publica fotos con sangre y ha manifestado a varios de sus compañeros que se va a matar en el colegio y que ya tiene fecha y hora para hacerlo. Con anterioridad, estuvo autolesionándose y mostrando a sus compañeros dichas lesiones. Por lo anterior, se citó al padre de familia y se activó la ruta de atención.

En estas situaciones, la institución educativa, lejos de ser un factor protector se convierte en un factor de riesgo ante la posibilidad de que esos estudiantes la utilicen para atentar contra su vida. Además de que no contamos con la capacidad disuasoria ni de control para lograr impedir que estas intenciones se ejecuten y nuestra acción se direcciona principalmente a activar la ruta de atención y a brindar asesoría lo que se evidencia no es suficiente.

Institucionalmente hemos venido desarrollando diversas acciones de promoción y prevención de habilidades para la vida y de educación socio emocional como parte de las acciones del comité escolar de convivencia y de Orientación escolar.

Por lo anterior, solicitamos nos brinden asesoría técnica y apoyo profesional este tipo de situaciones y poder garantizar el derecho a vida y a la educación.

Agradecemos su oportuna gestión y atención

Cordialmente,

CARLOS DUBIER TABORDA SERNA
Rector

Sede Concejo: Carrera 64 N° 25 – 01 Itagüí P.B.X 279 16 47 - 279 79 11 - 279 35 11 - 309 32 45
Sede Escuela San Francisco: Cra 68 N° 26 – 24 Teléfono 3090041
Página web: www.iecomi.edu.co
correo electrónico: rectoria@iecomi.edu.co; ieconcejomunicipaldeitaqui@itaqui.edu.co
Código postal 055413





Comunidad y autoridades tradicionales kichwa

Medellín, 31 de marzo del 2022

Doctores

LUZ ADRIANA MEZA
Sub secretaria
Espacio público
Alcaldía de Itagüí

JHON JAIRO CHICA
Personero
Alcaldía de Itagüí



R/ENTRADA: 1 | 2022-03-31 10:13:22
REM: JHONNY MAURICIO CUJILEMA TENELANDA
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 6
ANEXOS: SIN ANEXOS

Cordial saludo,

Asunto: solicitud de acompañamiento para la reglamentación de documentación del puesto de trabajo de nuestra compañera indígena kichwa.

Jhonny mauricio kujilema tenelanda identificado con cédula número 1.017.184.516 en calidad de gobernador del **cabildo indígena kichwa de Medellín área metropolitana y valle de aburra con resolución 083 del del ministerio del interior**, hacemos el llamado a las autoridades pertinentes en la búsqueda de soluciones del puesto de trabajo de nuestra comunidad indígena que habitan en el municipio de Itagüí ya que llevan trabajando más de 29 años nuestra propia actividad comercial la venta de cobijas , busos, guantes, chaquetas, varios productos artesanales que de esta manera sobrevivimos en los diferentes municipios y departamentos de Colombia.

Nuestra compañera **DIODELINA CUSHCAGUA VELASQUEZ** identificada con cedula de Extranjería número 274.011 de Bogotá tiene 56 años de edad vive en el barrio la Hortecia en la calle 80#54-26 del municipio de Itagüí, adulto mayor lleva ejerciendo estas actividad más de 29 años en el municipio de las cuales es el sobrevivir día a día , ya que paga arriendo, servicios públicos, y buscar su comida diaria y llevar a su hogar, venimos de sobrevivir de una pandemia que nos ha dejado endeudados y por medio del puesto de trabajo como ventera informal en el centro de la moda iatagui carrera 52D # 78-21 , donde ha venido sobreviviendo, ya que cuenta con el apoyo de los vecinos aledaños que saben que ella lleva trabajando varios años y los almacenes de su alrededor, anexamos fotos del puesto de trabajo de artesanía ecuatoriana.

E-mail: cabildoindigenakichwas@gmail.com
Cel: 3016860874 – 3104596794
Cra 44 # 39-44 San Diego



Comunidad y autoridades tradicionales kichwa

44



E-mail: cabildoindigenakichwas@gmail.com

Cel: 3016860874 – 3104596794

Cra 44 # 39-44 San Diego



Comunidad y autoridades tradicionales kichwa

42

Nosotros solicitamos como cabildo kichwa una articulación con las diferentes secretarías de Itagüí para ayudar a nuestra comunidad indígena que habitan el municipio ya que hay compañeros que solo entienden la lengua materna y muy poco el español queremos hacer el acompañamiento para poder ayudar a nuestra población y ayudarlos que tengan su documentación al día, ya que cuando se acerca donde nosotros la compañera de manera preocupada que no la dejan trabajar y de dónde va a sobrevivir.

Agradecemos su colaboración y nos puedan ayudar con esta situación y saquemos adelante a nuestras comunidades indígenas que habitan los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Atentamente,

Jhonny M. Cujilema Tenelanda
Jhonny mauricio kujilema tenelanda

C.C 1.017.184.516

Gobernador

Cabildo indígena kichwa de Medellín área metropolitana y valle de aburra

Celular: 3128018456

Correo: jhonnycuji@hotmail.com

Diocelina CUSHCAGUA
Diocelina Cushcagua Velasquez

C.E 274.011

Cabildante cabildo kichwa

Celular: 3042442133

E-mail: cabildoindigenakichwas@gmail.com

Cel: 3016860874 – 3104596794

Cra 44 # 39-44 San Diego

1997-1998

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

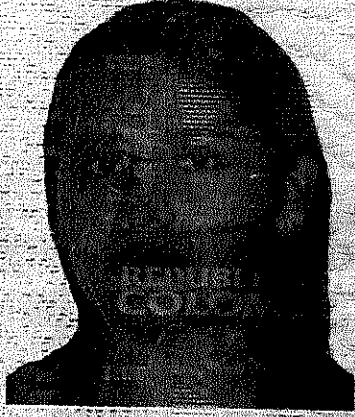
NÚMERO **1.025.652.907**

CUSHCAGUA VELASQUEZ

APELLIDOS
SANDRA LESBETH

NOMBRES
Sandra Cushcagua

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

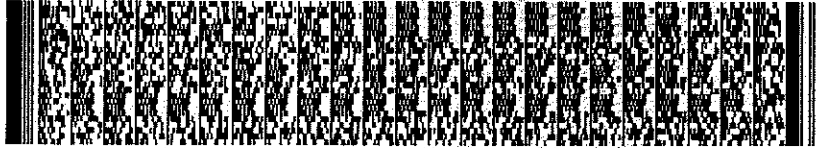
FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-2000**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAY-2019 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0115100-01080845-F-1025652907-20190705 0066029097A 5 2235488990

DEL ESTADO CIVIL

Contrato: 722877

CL 8o CR 54-26

Estrato: 2- Cíclo: 19

Itagui - Antioquia

Documento No: 126 3530480



Mes de la
de leer



Consumo
diferenciado
por colores



Consumo
diferente

Referente de pago: 873751097-31

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	14	03	2022
Con recargo	16	03	2022

Resumen estado de cuenta

Incrementó ☒ Disminuyó ☐ Igual ☐

		Anterior	Actual
	Días consumo	30	31
Acueducto	Consumo	42 m3	35 m3
	Valor	\$133.412,96	\$114.607,49
Alcantarillado	Consumo	42 m3	35 m3
	Valor	\$104.218,12	\$88.351,68
Energía	Consumo	178 kwh	172 kwh
	Valor	\$69.709,70	\$66.536,88
Gases	Consumo	15,4 m3	13,7 m3
	Valor	\$18.385,08	\$17.418,70
Otras entidades			\$ 34.843,29
Diferidos COVID			\$ 15.186,98
Ajuste al peso			\$ -0,02
Total			\$ 336.945

Para conocer el detalle de como distribuirlos ingresa a www.somosgruposppm.com

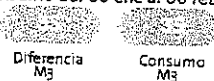
Si aún no estás inscrito, no esperes más, inscríbete gratis en <https://www.somosgruposppm.com/registrate>

SOMOS Grupo EPM

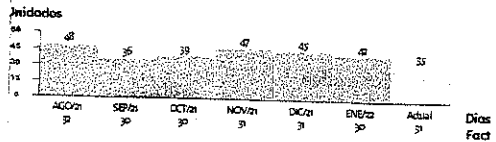
078510004000260000-19-001908131

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de \$90.956,55 que ya han sido descontados de tu factura.

7103 Categoría: Residencial Plan: Residencial
consumo del 08 ene al 08 feb



Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable: 43 m3



Contrato: 722877

\$ 336.945

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes y Retenedor de IVA
Res. 9061 del 10/12/2020
Autorretenedor Renta Res. 547 del 25/01/2002
ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 23/02/2022

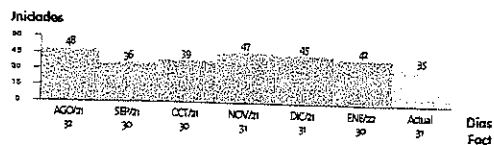
Léelo con tu
Smartphone
y paga tu
factura



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

7105 Categoría: Residencial Plan: Residencial

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable: 43 m3





22042700200762

Itagüí, 26 de abril de 2022

Señora
ANDREA TANGARIFE CANO
PERSONERA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Personería Municipal
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud de información radicado número 22041813126278

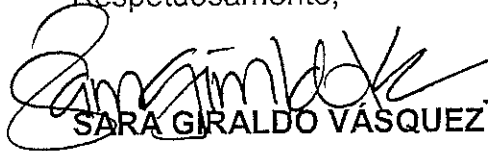
Cordial saludo.

De acuerdo al asunto de la referencia, en la que solicita información sobre respuesta a la petición elevada por el ciudadano JHONNY MAURICIO CUJILEMA TENELANDA es importante aclarar que ante este Despacho no se radicó petitoria de acompañamiento para el proceso de reglamentación de la política pública de espacio público.

El ciudadano en mención, se acercó el pasado 22 de abril del presente año con la señora DIOCELINA CUSHCAGUA VELÁSQUEZ para iniciar el trámite de solicitud de permiso excepcional de ocupación de espacio público con ventas informales consistente en el diligenciamiento del formulario y toma de fotografía. Manifestó en esta ocasión, de manera verbal, su intención de acudir a la Personería Municipal para citar a reunión donde se busquen soluciones a la problemática presentada en el Centro de la Moda; sin embargo, no realizó solicitud directa ni escrita a esta unidad administrativa para tal fin.

Se anexa a esta respuesta, copia del formulario de solicitud suscrito por la señora CUSHCAGUA VELÁSQUEZ. Si requiere información adicional, con gusto será atendida en el 373 76 76 extensión 2010.

Respetuosamente,



SARA GIRALDO VÁSQUEZ

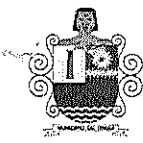
Directora Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Cuidado e Integridad del Espacio Público y General

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314130



INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de Radicado	22041813126278	Envío de respuesta	2022-04-27 10:47:11
Fecha y Hora de Radicación	2022-04-18 09:52:03	Evaluación de la solicitud	2022-04-27 10:44:22
Tipo de Solicitud	Petición de Información (T)	Asignación de dependencia y/o funcionario	2022-04-18 09:53:12
Medio de Recepción	Personalmente	Verificación de la solicitud	2022-04-18 09:53:01
Medio de Respuesta Solicitada	Correo electrónico	Recibo y radicación en el sistema	2022-04-18 09:52:03

PETICIONARIO

Nombres / Razón Social:	PERSONERIA DE ITAGUI	Teléfonos de Contacto:	3764844
Apellidos / Representante Legal:	No Registra	Dirección:	CR 51 N° 51 - 55 EDIF JUDICIAL PISO 5
Número de Identificación:	890980093	Barrio:	CAMI
Tipo de Identificación:	NIT	Código Postal:	No Registra
Correo Electrónico:	info@personeraiitagui.gov.co	Ciudad:	Colombia / Antioquia / Itagüí

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Asunto	Solicitud de informacion radicado n 22033100200601
Número de Folios	4
Anexos Físicos	Sin Anexos
Anexos Digitales	Sin Anexos
Observaciones	Sin observaciones

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El contenido de la solicitud se encuentra en el siguiente enlace.
https://sisged.itagui.gov.co/uploads/radicado/2022/22041813126278/solicitud/22041813126278_2022-04-18_3848.pdf

CONTENIDO DE LA RESPUESTA

El contenido de la respuesta se encuentra en el siguiente enlace.
<https://sisged.itagui.gov.co/uploads/radicado/2022/22041813126278/adjuntos/20220427092849169.pdf>



Personería
de Itagüí

Información Personería de Itagüí <info@personeri



22040100200607

Solicitud información

1 mensaje

Rosa Amelia Monroy Lozada <ramonroy@procuraduria.gov.co>

1 de abril de 2022, 9:41

Para: "contactenos@personeriitagui.gov.co" <contactenos@personeriitagui.gov.co>

Bogotá D. C., 31 de marzo de 2022

Oficio n.º 1492

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

contactenos@personeriitagui.gov.co

Itagüí, Antioquia

Referencia: Solicitud de información.

Expediente IUS 2012-202460, IUC D-2012-653-525956 (JPM)

Cordial saludo:

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar respetuosamente se informe a esta Delegada si tuvieron conocimiento del homicidio de los ciudadanos Diego Alexander Avendaño Suárez, Luis Bernardo Álvarez Correa, Néstor Mauricio González Cano y/o Nelson Darío Salazar Moncada, fallecidos en el año 2005 en el departamento de Antioquia. En caso afirmativo, remitir copia de las quejas o documentos pertinentes.

Lo anterior, con el fin de que obre en la actuación disciplinaria de la referencia.

RS

La información solicitada se deberá enviar al correo: quejas@procuraduria.gov.co en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación., o si es del caso la Carrera 5 n.º 15 – 80, haciendo referencia al número del expediente.

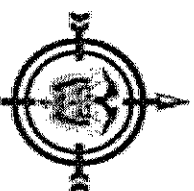


22040100200607

Atentamente,

Rosa Amelia Monroy Lozada

Secretario Procuraduría Gr 13



Procuraduría Delegada para Defensa Derechos Humanos

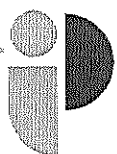
**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

ramonroy@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11416

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

radicado sobre
22040100200607 49

130

Itagüí, 07 de abril de 2022

Doctora

ROSA AMELIA MONROY LOZADA

Secretaría Procuraduría Gr 13

Procuraduría Delegada para la Defensa Derechos Humanos.

Correo electrónico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

quejas@procuraduria.gov.co

Asunto: Solicitud de información radicado N° 22040100200607.

Cordial saludo doctora Rosa Amelia,

En atención a su solicitud de información sobre los homicidios ocurridos en el año 2005, nos permitimos informarle que desde este Despacho se realizaron las gestiones necesarias de búsqueda, a fin de obtener la referida información de las personas relacionadas: Diego Alexander Avendaño Suarez, Luis Bernardo Álvarez Correa, Nestor Mauricio Gonzalez Cano, Nelson Dario Salazar Moncada; sin que se haya obtenido un resultado exitoso de la solicitud.

Dado lo anterior, se anexa pantallazo de las búsquedas realizadas en los aplicativos de nuestra Entidad.

- Diego Alexander Avendaño Suarez.

Aplicativo SISGED

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Nombres y Apellidos y/o Razón Social del Remitente y/o Destinatario

Diego Alexander Avendaño Suarez

Funcionario que R

TODOS

Q Buscar

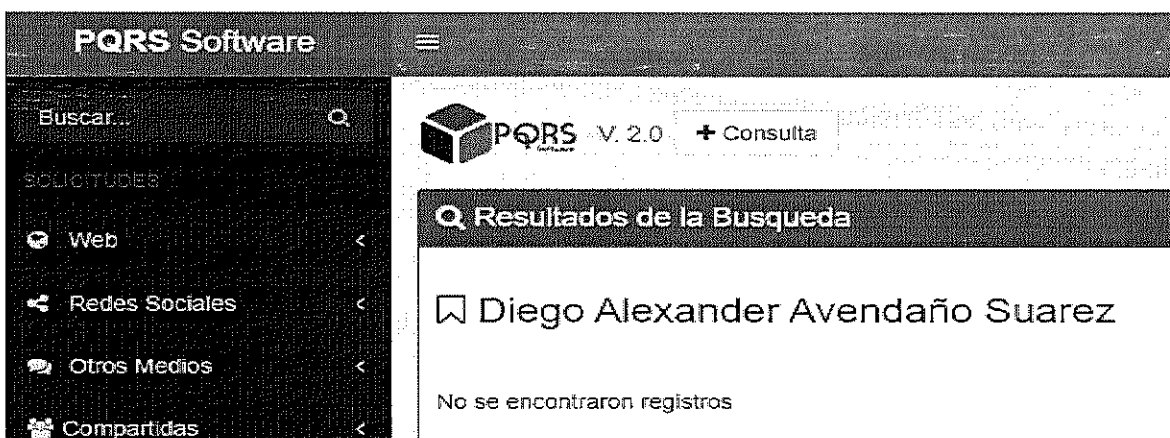
Resultados de la Búsqueda

Mostrar 10 registros

Radicado▲	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto	Rem y/o Dest	Identificación
Ningun dato disponible en esta tabla						
Radicado	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto	Rem y/o Dest	Identificación

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Aplicativo PQRS Software

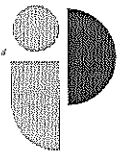


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





- Luis Bernardo Álvarez Correa.

Aplicativo SISGED

Nombres y Apellidos y/o Razón Social del Remitente y/o Destinatario
Luis Bernardo Álvarez Correa

Buscar

Resultados de la Búsqueda

Mostrar 10 registros

Radicado	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto
Ningun dato disponible en esta tabla				
Radicado	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Aplicativo PQRS Software

PQRS Software

Buscar...

OLICITUDES

- Web
- Redes Sociales
- Otros Medios
- Compartidas

PQRS V. 2.0 **+ Consulta**

Resultados de la Búsqueda

🔖 Luis Bernardo Álvarez Correa

No se encontraron registros

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





- Nestor Mauricio Gonzalez Cano.

Aplicativo SISGED

Nombres y Apellidos y/o Razón Social del Remitente y/o Destinatario

Nestor Mauricio Gonzalez Cano

Buscar

Resultados de la Búsqueda

Mostrar 10 registros

Radicado	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto	Rem y/o Dest
Ningun dato disponible en esta tabla					
Radicado	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto	Rem y/o Dest

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Aplicativo PQRS Software

PQRS V. 2.0

Consulta

Resultados de la Búsqueda

Nestor Mauricio Gonzalez Cano

No se encontraron registros

- Nelson Dario Salazar Moncada.

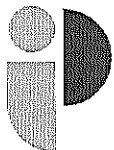
Aplicativo SISGED

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Nombres y Apellidos y/o Razón Social del Remitente y/o Destinatario

Nelson Dario Salazar Moncada

Q Buscar

Resultados de la Búsqueda

Mostrar 10 registros

Radicado	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto	Rem y/o
Ningun dato disponible en esta tabla					
Radicado	T. Radicado	T. Documental	Fecha	Asunto	Rem y/o
Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros					

Aplicativo PQRS Software



PQRS V. 2.0

+ Consulta

Q Resultados de la Búsqueda

🔍 Nelson Dario Salazar Moncada

No se encontraron registros

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CAÑO

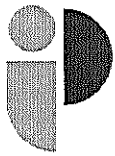
Personera Delegada para los Derechos Humanos

P/ 07/04/2022 Cindy Ríos/ abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos



922040600300859

130

Itagüí, 04 de abril de 2022

Doctora
ALBANIA PERDOMO JIMENEZ
Inspectora Urbana de Policía
Comuna 3 San Gabriel (Sector Ditaires)
Dirección. Calle 36 N° 59 - 68
Teléfono. 3724526
Itagüí



22041813126271

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ
R/ENTRADA: | 2022-04-18 09:46:51
REM: PERSONERIA PERSONERIA DE ITAG.
DES: INSPECCIÓN COMUNA 3- SAN
GABRIEL
FOLIOS: 2
ANEXOS: SIN ANEXOS

Asunto: Remisión por competencia radicado N° 22040100200615.

Cordial saludo doctora Albania.

Ante esta Agencia del Ministerio Público, desde la Fiscalía General de la Nación – Sala de Denuncias CAPI Itagüí, nos remiten las actuaciones de un conflicto entre vecinos, en la dirección calle 29 N° 64 – 85 del barrio San Francisco.

Por estar dentro de sus competencias me permito remitir esta solicitud, con el fin que se adelanten las acciones pertinentes en procura de la protección de los derechos de la ciudadanía.

Lo anterior en consideración a lo estipulado en la Ley 136 de 1994, artículo 178 que aduce:

“FUNCIONES: El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922040600300859

(...)

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

(...)

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.”

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos

Anexos: 1 folio

P/04/04/2022 Cindy Ríos/ abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Alcaldía de
Itagüí

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



FISCAL

GENERAL DE LA NACIÓN



22040100200615

53

Itagüí, 1 de abril de 2022

Doctora

ADRIANA CATANO

DERECHOS HUMANOS

PERSONERÍA MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal Itagüí CAMI-Edificio Judicial 5º piso
Itagüí.

Prof. Dra. Adriana Catano

ASUNTO: REMISIÓN DE USUARIO

Respetada Doctora Adriana,

Considerando que el servicio solicitado por el ciudadano(a) abajo referido, es de competencia de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, igualmente y teniendo en cuenta la ruta de atención en el asunto de referencia se remite al(a) señor(a) **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ MONTOYA** identificada (o) con la cedula de ciudadanía 43.639.731 Medellín (Ant), con Teléfono: 304 558 35 57 correo electrónico: paolasanchez.senarh@gmail.com, con dirección: calle 29 # 64 85 int 201 San Francisco (Itagüí), en calidad de acompañante de su hija menor de 14 años de edad de nombre **MARÍA ÁNGEL BETANCUR SÁNCHEZ** con T.I.1.021.924.371, quien se presenta a Sala de denuncias en el área de psicología, con el ánimo de ser orientada y por ende ser remitida al ente competente frente a su inquietud, para que se adelante el respectivo proceso que haya lugar con lo que compete con los hechos que están ocurriendo con su vecino de nombre **JEFERSON CASTAÑO GÓMEZ** de 25 años de edad, con CC.1.037.654.084 de Envigado (Ant), con teléfono: no la tiene, con dirección Calle 29 # 64 99 primer piso, (Itagüí), para que se adelante el respectivo proceso por el Comportamiento Contrario a la Convivencia a continuación descrito por: esta persona ha venido utilizando un lenguaje atemorizante y amenazante, la situación ya es repetitiva y constante quiero ser atendida, para evitar confrontaciones violentas, por lo que deseo la intervención de la personería para que este señor en mención, no vuelva a meterse conmigo ni con mi familia y menos con mi hija menor de edad, víctima quien además manifiesta que ... "resido hace 14 años en San Francisco (Itagüí) urbanización abierta Monte Alto, allí forme a mis hijas y aun sostengo mi hogar al lado de mi señor esposo; ahora bien, en dicho sector llegó hace aproximadamente 6 años a vivir el joven **JEFERSON CASTAÑO GÓMEZ**, a instalarse en casa de su abuela (quien reside desde hace mucho tiempo en el lugar en calidad de inquilina), en efecto a medida que fue transcurriendo el tiempo entre vecinos se podía observar los malos manejos o mal comportamiento que presentaba el joven a causa del alto consumo de alucinógenos, y tal vez debido a su mismos cambios de actitud agresivo obligaba a la abuela del mismo a dejarlo en la calle, optando este joven JEFERSON en medio de su posible impotencia al verse por fuera de su círculo familiar, lo descompensaba de tal manera que lo conducía a un estado incoherente de escándalos provenientes del lugar, poniendo en alerta a los demás vecinos del sector, del cual se le veía la forma como atropellaba a su abuela de manera física y verbalmente, y al evitar que entrara a la casa, al parecer se desubicaba a nivel psíquico y en medio de su posible paranoia e imaginaciones, procedía en quebrar los vidriales de la casa de la abuela de él, no obstante debido a la situación lo que menos quiere uno como vecino en interferir con hechos que solo le competen a su círculo familiar, pero con lo que no se contaba era hacia donde iba a tomar su rumbo este joven **JEFERSON CASTAÑO GÓMEZ**, quien posiblemente va en aumento en su consumo de alucinógenos (creo que consume marihuana y otros...), tipo de consumo que lo está conduciendo a un estado de incoherencias acompañado de posible esquizofrenia-paranoide aun no diagnosticado, pues sus anti bajos cambios emocionales reflejan a una persona totalmente perdida de la realidad, solo vive en un mundo lleno de alucinaciones, y dentro de su película, ahí es donde involucra a mi familia, optando en estar persiguiendo a mi hija **MARÍA ÁNGEL** de 14 años de edad, a quien la acosa, le constriñe, le persigue cuando sale del colegio, me la tiene intimidada toda vez



Alcaldía de
Itagüí

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



FISCALI
GENERAL DE LA NACIÓN



22040100200615

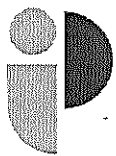
empezó a decirme que si yo tenía a testigos que le estaba siguiendo a su hija, y le replique que si, de igual manera al verme decidida en enfrentarlo por mi familia, y así mismo rodeaba de mis demás vecinos, este joven se fue quitando la camisa y empezó a intimidarme a incitar a reñir con él, y me amenazaba que llamara la policía nacional, asimismo empezó a desplazarse de lado a lado y a moverse de tal forma como si me fuera agredir, e incitarme a reñir con él, pero al verme tan acompañada por mis vecinos que también los tiene hartos este joven JEFERSSON, pero al momento llego rápido la policía nacional optando en requisarlo y luego procedí en interponer la denuncia por Confinamiento ilegal en la Fiscalía según noticia criminal N° 0536060990572022500958, tratando con ello en evitar que este se sobrepase en medio de sus iras incontrolables y le haga daño a mi familia o a mi hija, en ese sentido me dirijo a usted señora Inspectora es con el fin de manifestarle en mirar posibilidad que la abuela de JEFERSON quien aparentemente da a entender que también es víctima de su propio nieto, nunca lo ha denunciado, pero tampoco se les ha visto intención alguna de poner a este personaje en manos de especialista en farmacodependencia y si en verdad la abuela quien no lo soporta dentro de su casa, solo encuentra como escape es sacar el problema de su hogar y reflejarlo hacia la sociedad, los mimos que estamos hartos en tener que soportar este tipo de agravios e intimidaciones, miedos y angustias, es por tanto que solicito de manera cordial en ayudarme en que sea visitada la vivienda de la abuela donde reside el señor JEFERSON el mismo que al parecer se le salió de las manos a su familia, y ahora pretenden dejarnos la problemática a la sociedad, en efecto con una connotación donde mi propia hija de tan solo 14 años está peligrando su integridad, toda vez que dentro de la mente retorcida enferma de parte de este señor JEFERSON llegue en su momento hacerle daño a mi hija, pues ya empezó a nivel psicológico, dejándole secuelas depresivas de miedos, angustia, temores e inseguridades y ahora pretende hacerle daño físico a una niña tan delicada y de familia y temo que las cosas lleguen a mayores, en efecto concluyendo en la necesidad de que nos ayuden en el sector en intervenir desde su unidad de personería en verificar este joven problema del cual ya nos tiene amedrantados e intimidados en el sector y no es justo ni por mi familia, ni por los demás vecinos del sector, que haya una solución pronta, pues es imposible que después de ser propietaria de mi vivienda debido al mal comportamiento de este personaje, tenga la necesidad de tener que salir de lo propio, y me considere una familia desplazada, mientras la familia del joven JEFERSON hacen caso omiso a cada ataque, a cada escándalo, a cada incitación a reñir entre otras y todo como si nada, reclamamos justicia, digna de parte de ustedes como ley y nuestros representantes de personas de bien, donde le entrego esta problemática y del cual esperamos que las cosas no lleguen a mayores”.

Por lo anterior, solicito con todo respeto se le preste la asistencia debida a la señora **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ MONTOYA** con CC43.639.731 de Medellín (Ant) y a su hija de nombre **MARÍA ÁNGEL BETANCUR SÁNCHEZ** para brindarles el apoyo necesario que merecen como miembro de esta sociedad, pues es **DEBER CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, VELAR POR LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SOLICITAR EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN Y DE JUSTICIA.**

Lo anterior para sus fines legales y pertinentes.

Atentamente,

BEATRIZ E. GRAJALES ZAPATA
Técnico Operativo Gobierno Municipal
Psicóloga con T.P.158670 IUE



130

Itagüí, 06 de abril de 2022

Doctora

SARA GIRALDO VASQUEZ

Directora Administrativa de Autoridad Especial de Policía
Integridad del Espacio Público y General.

Carrera 52 N° 52-63 Oficina 413

Teléfono.373-7676 Ext. 1279 - 1292

Itagüí



22041813126278

ALCALDIA DE ITAGUI

R/ENTRADA: [1] 2022-04-18 09:52:03
REM: PERSONERIA PERSONERIA DE ITAG

DES: DIRECCION ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA,
CIUDAD E INTEGRIDAD DEL ESPACIO
PUBLICO Y GENERAL

FOLIOS: 4

ANEXOS: SIN ANEXOS

Asunto: Solicitud de información radicado N° 22033100200601.

Cordial saludo,

Ante esta Agencia del Ministerio Público, el ciudadano **JHONNY MAURICIO CUJILEMA TENELANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.184.516 y en calidad de Gobernador del cabildo indígena Kichwa, nos solicita seguimiento a solicitud realizada ante su Despacho *"En la búsqueda de soluciones del puesto de trabajo de esta comunidad indígena que habitan en el municipio de Itagüí ya que llevan trabajando más de 29 años en la comunidad en la actividad comercial la venta de cobijas, busos, guantes, chaquetas, varios productos artesanales"*.

Con el fin de proceder a realizar las acciones de verificación y seguimiento en procura de la protección de los derechos de la ciudadanía, le solicito respetuosamente allegue a esta Delegatura, copia de la respuesta brindada al peticionario.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Lo anterior en consideración a lo estipulado en la Ley 136 de 1994, artículo 178, que aduce:

“FUNCIONES: El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

(...)

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

(...)

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.”

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos

Anexos: 3 folios

P/04/04/2022 Cindy Ríos/ abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



MESA DERECHOS HUMANOS ITAGUI

Itagüí 7 de abril del 2022



R/ENTRADA: || 2022-04-07 13:05:27
REM: MESA DERECHOS HUMANOS DE ITAGUI
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

Doctor : jhon Jairo chica

Personero del municipio de itagui

Cordial saludo

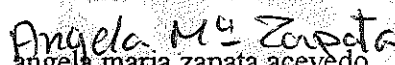
Por medio de la presente la Mesa de derechos humanos Itagüí y el comité de Víctimas de la mesa tiene el gusto de invitarlo al Homenaje póstumo de la luz en Memoria de las víctimas del conflicto armado del municipio de Itagui que se llevara a cabo el día 9 de abril en la plazoleta del cami en el horario de 5 pm a 7 pm como quedo plasmado en el plan de desarrollo del Municipio de Itagui esperamos contar con su presencia

Muchas gracias por su atencion prestada

atentamente


yobany antonio villa
cordinador mesa de derechos humanos itagui
cc 71 586 118


martha lucia villa arango
comité de victimas
cc 32 343 623


angela maria zapata acevedo
secretaria de cordinacion
cc 42784822


lina maria rodas Rodriguez
comité de victimas
cc 43 834 020

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

56

ASUNTO:	Atención psicosocial		
LUGAR:	Personería municipal		
FECHA:	20/04/2022	Hora de Inicio	2:30 p.m.
		Hora de Finalización	3:00 p.m.
ASISTENTES:	Ursula Yasira Patricia, Secretaria de Salud - Personería		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Atención psicosocial a Ursula que llega a la personería con ideación suicida.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: ninguno			
SERVICIOS PRESTADOS: contención emocional - primeros auxilios psicologicos			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: - Se realiza primeros auxilios psicologicos por ideación suicida de la señora yasira patricia Rivero, identificada con c.c. 45580809, de 47 años. - Se procede posteriormente a activar la ruta de Atención por medio de la secretaria de salud.			
COMPROMISOS: ninguno			
FIRMAS  Apoyo a la Gestión  Yasira P. Rivero G			

Valentina López
Psicóloga contratista

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

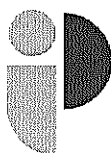
 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Protesta por posible maltrato a menor de edad / hija		
LUGAR:	Plazuela cam		
FECHA:	09/05/2022	Hora de Inicio	8:40 a.m.
		Hora de Finalización	9:05 a.m.
ASISTENTES:	Secretaría de Familia, Personería mpol		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:			
Persona masculina con carteles adheridos a su cuerpo con mensajes de protesta frente al estado, refiriendo que maltratan posiblemente a su hija y no hacen nada.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:			
SERVICIOS PRESTADOS:			
Acompañamiento, asesoría, al señor mauricio			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:			
- violeta - colegio John Dewey. + mamá - Nataly 8 años → cumple en mayo T.I. 1038873333 → papá Henry Mauricio Monsalve builes. cc 98535539. cel 3002633622. desea la custodia. → expresa que su hija no sabe leer a pesar de saberse las letras, y que su hija le expresa su indisposición. → se asesora al señor para que acuda a las instancias adecuadas para solicitar apoyo en el proceso.			
COMPROMISOS:			
Seguimiento - Activación ruta fiscalía		desde la delegatura de penal y familia se realizó el debido proceso frente al caso el día Martes 24/05/2022	
FIRMAS [Firma] Anunciatina Linares Sub. p. p. → Personero mpol [Firma] Mauricio Monsalve B → papá violeta Valentina López psicóloga [Firma] [Firma] → delegado DDHH			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos



922052400301217

130

Itagüí, 24 de mayo de 2022

Doctor

EDWIN ORLANDO OLAYA AGUDELO

Investigador Criminal Equipo de Trabajo Contra La Delincuencia Organizada SIJIN
MEVAL

Correo electrónico: orlando.olaya@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud de información radicado N° 22051700200922.

Cordial saludo doctor Edwin Orlando,

En atención a su solicitud donde solicita información sobre conocimiento de hechos delictivos perpetrados por parte de los integrantes o cabecillas del grupo de delincuencia organizada, La Unión con injerencia en los barrios o sectores de: San José, Asturias, Punta brava, La independencia, San Pio, Guamalito, Yarumito, La Finquita, Calle negra, La gloria, Induamerica y San Cayetano; nos permitimos informar que se realizaron todas las consultas en nuestras bases de datos y no registran declaraciones como tampoco conocimiento de información reportada de hechos victimizantes por estas bandas delincuenciales.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,


ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos

PI/23/05/2022 Cindy Ríos/abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVAL



22051700200922

59

No. GS-2022- 109753 -MEVAL/ SUBIN – GRUIJ – 25.10

Medellín, 17 de mayo de 2022

Doctor
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal
Carrera 51 #51-55 Piso 5 Centro Administrativo Municipal de Itagüí
Itagüí Antioquia

Asunto: solicitud información

De manera respetuosa me permito solicitar, sea informado a esta unidad de policía judicial, si su despacho posee información sobre posibles víctimas o testigos de hechos delictivos perpetrados por parte de integrantes o cabecillas del Grupo de Delincuencia Organizada LA UNIÓN, con injerencia en los siguientes barrios o sectores: SAN JOSÉ, ASTURIAS, PUNTA BRAVA, LA INDEPENDENCIA, SAN PIO, GUAMALITO, YARUMITO, LA FINQUITA, CALLE NEGRA, LA GLORIA, INDUAMÉRICA Y SAN CAYETANO, desde enero de 2021 hasta la fecha. En caso positivo, favor suministrar la identificación y ubicación o teléfonos de contactos las víctimas o testigos.

Lo anterior se requiere para que obre dentro de la investigación con NUNC 053606099057202200298, adelantada bajo la coordinación y dirección de la Dra. Gloria Patricia Rua Espinosa, Fiscal 19 Especializado de la Unidad Especializada - ZONA 4 - MEDELLÍN.

Atentamente,

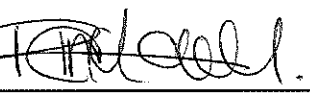
Intendente **EDWIN ORLANDO OLAYA AGUDELO**
Investigador Criminal Equipo de Trabajo Contra La Delincuencia Organizada SIJIN MEVAL

ANEXO: no

Elaborado por: PT. Jonnathan Mejía Hurtado
Revisado por: IT. Edwin Orlando Olaya Agudelo
Fecha de Elaboración: 17-05-2022
Archivado: Reinolinda DF/SA



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Asistencia Informe situación Derrochos Humanos Medellín		
LUGAR:	Reanto Concejo de Medellín		
FECHA:	30 Junio 2022.	Hora de Inicio	9:00 am
		Hora de Finalización	11:30 am
ASISTENTES: Cindy Rios			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Se Asiste a la rendición del Informe de la situación de Derrochos humanos de la Personería de Medellín.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: No se encuentran hallazgos o inconsistencias			
SERVICIOS PRESTADOS: Asistencia tratar temas sobre corporativo Medellín vs Itagüí.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: Se existencia articulación de la Personería de Medellín esta se divide en 3 líneas. Intervención en comité técnico de entidades religiosas con el fin de tener en cuenta la libertad de cultos Informan los desplazamientos y declaraciones que recibieron en el año 2021 Informan situaciones de Migrantes -Adultos Mayores -Pep. y categorías.			
COMPROMISOS: No se llegan a crear compromisos.			
FIRMAS 			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagüí, 9 de junio 2022

Señor
DANIEL FERNANDO TOBÓN PÉREZ
Inspector de Policía Urbano Comuna Cuatro (4)

Asunto: Respuesta oficio N°IPU4-265-2022

Cordial Saludo,

De acuerdo con la solicitud de apoyo y orientación, con respecto a los hechos que pone en conocimiento la señora Yensi Maryori Trujillo Estrada, ocurridos en la carrera 52 D No. 73-49, donde el joven Juan Pablo Flórez Castañeda, la ha agredido en varias ocasiones, es menester señalar lo siguiente:

PRIMERO: Juan Pablo Flórez Castañeda, es un joven con discapacidad psicosocial e intelectual. La génesis de sus discapacidades son sus condiciones psiquiátricas y su retardo mental, Que le generan escenarios de relacionamiento y aprendizaje distintos a los tradicionales, convencionales y mayoritarios. Por ende, Juan Pablo, al interactuar con su entorno (familiar, vecinal y social) encuentra barreras para participar y ejercer sus derechos en las mismas condiciones que las demás personas.

SEGUNDO: El Estado colombiano, mediante la ley 1346 de 2009, aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, proclamada el 13 de diciembre de 2006, en la Organización de Naciones Unidas, quedando vigente a partir del 11 de junio de 2011.

TERCERO: En consecuencia, se han expedido leyes encaminadas a garantizar plenamente los derechos de las personas con discapacidad, disponiendo acciones y medidas afirmativas, tendientes a equiparar oportunidades e igualar las condiciones de las personas con discapacidad, en los diferentes espacios que viven y se relacionan con los demás. Ejemplos de ello, son la ley estatutaria 1618 de 2013, cuyo objeto es "garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SD-CER314190

la Ley 1346 de 2009” y la ley 1996 de 2019, que tiene por objeto “establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.”

CUARTO: La ley 1996 de 2019, ha sido desarrollada y reglamentada mediante los decretos 1429 de 2020, que regula la formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas en centros de conciliación y notarías y el decreto 487 de 2022, que estipula las directrices con respecto al servicio de valoración de apoyos que realicen entidades públicas y privadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 13 y en general la ley reglamentada.

Así las cosas, resulta muy pertinente y oportuna su solicitud, pues el joven Juan Pablo Flórez Castañeda, requiere que se implementen ajustes razonables en el trato, la comunicación e información que se le suministre, para que la actuación administrativa le asegure plenamente sus derechos. Por ende, es menester llevar a cabo acciones integrales, que desde esta Secretaría pueden acompañarse y apoyarse.

Al efecto se proponen las siguientes:

1. Diálogo con el joven Juan Pablo Flórez Castañeda, apoyado por el equipo psicosocial del Centro de Atención Integral a la Discapacidad del municipio.
2. Ejercicios de concienciación vecinal, con respecto a la discapacidad en general y discapacidad psicosocial e intelectual en particular.
3. Diálogo con la señora yensí Maryori Trujillo Estrada, para conocer los hechos y generar conciencia sobre la condición actual del joven Juan Pablo, con el propósito de identificar alternativas de solución a la alteración de la convivencia ocurrida.
4. De acuerdo al diagnóstico de base y los comportamientos asociados, se sugiere que Juan Pablo Flórez Castañeda, pueda ingresar a una institución de atención psicosocial, dado que el joven actualmente se identifica que está poniendo en riesgo su propia su integridad y la de la familia, además de requerir cuidado permanente y dado a la avanzada edad de sus abuelos no pueden suplir dicha necesidad básica como cuidadores y en estos momentos sus padres tampoco la ejercen, es por ello que Los Álamos ha intentado por muchos medios comunicarse con el padre sin obtener respuesta, para brindarle asesoría y solicitar esta atención por la EPS.
5. Y finalmente, se valorará la pertinencia, para adelantar un diálogo entre las partes, donde Juan Pablo cuente con los ajustes razonables y medidas que requiera, para garantizarle sus derechos, es por ello que a usted le pedimos disponga de este espacio, porque estamos seguros que acudirán a la inspección y nosotros nos presentaremos con los Álamos y con los profesionales que han intervenido en este caso.



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190

La Secretaría de La Familia y su Subsecretaría de Inclusión, con todo el equipo del Centro de Atención Integral a la Discapacidad, estará presto para apoyar y acompañar este proceso, en aras de preservar los derechos de Juan Pablo Flórez Castañeda, en su calidad de persona y ciudadano de la municipalidad.

Cordialmente,



LUZ ANGELA GONZÁLEZ MORALES

Subsecretaria de Inclusión
Secretaría de la Familia

Proyectó: Luisa Fda. Román Auxiliar Administrativa,
Subsecretaria de Inclusión



64
821090311114991

Itagüí, 03 de septiembre de 2021

Oficio No. IPU4-212-2021

Señores
SECRETARÍA DE LA FAMILIA
Itagüí (Ant)

Asunto: Solicitud de Intervención.

Cordial saludo,

Mediante la PQRS con radicado interno No. 21082713148092 radicada el día 27 de agosto del año que avanza, la señora Yensi Maryori Trujillo Estrada pone en conocimiento hechos que vienen ocurriendo en el vecindario ubicado en la carrera 52D No. 73-49 del Municipio de Itagüí, en la que al parecer un joven (mayor de edad) con diagnóstico psiquiátrico ha agredido en varias ocasiones a diferentes personas de la comunidad, entre ellas la peticionaria, situación que ha venido incomodando en el sector. Según se manifiesta en la solicitud, en varias ocasiones han intentado dialogar con la familia del joven, pero no ha sido posible en tanto el progenitor es bastante sobreprotector.

Desde el punto de vista del derecho de policía, tales circunstancias podrían constituirse como un comportamiento contrario a la convivencia obieto de medida correctiva de multa general, empero, considera este funcionario de policía que la problemática no debe ser resuelta a través del trámite policivo, en consideración al diagnóstico psiquiátrico del joven, pues la imposición de una medida correctiva de multa no comportaría una solución efectiva de la problemática.

Por tal motivo, acudo a esa dependencia administrativa con el fin de exponer la situación que viene ocurriendo y solicitar, de ser procedente y pertinente, se tenga en cuenta tal circunstancia con el fin de realizar un acompañamiento especial al joven y a la familia de éste, respecto de algún tratamiento especial o programa en que pueda ser incluido, a fin de que se pueda llegar a una solución a esta problemática.

Anexo:

- ✓ PQRS No. 21082713148092 del día 27 de agosto de 2021.

Agradezco de antemano su atención y colaboración al respecto.
Atentamente,

CIUDAD DE OPORTUNIDADES

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Visita Domiciliaria Para solicitud de		
LUGAR:	Auxilio Funerario. El Ajizal sector El Beneficio.		
FECHA:	6-DE JULIO 2022	Hora de Inicio	10:30 am
		Hora de Finalización	11:30 am

ASISTENTES: PERSONERÍA - UJUVINO

DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: La PERSONERÍA Municipal realiza visita para verificar las condiciones socioeconómicas y familiares de la SENSORA Gobi Daniela Silva.

HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: La Familia se encuentra irregular en Colombia y solo ella viviendo en Itagüí solo tres.

SERVICIOS PRESTADOS: Visita Domiciliaria

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

Se evidencio que la Familia no cuenta con sostenibilidad económica q le permite cubrir los servicios exigidos de la Familia

NOTA: Se adjunto visita domiciliaria

COMPROMISOS: Ninguno.

FIRMAS

<u>Gabi Silva 16475886</u>	<u>Daniela Silva</u>
<u>313 6724107</u>	



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922070600301451

130

Itagüí, 6 de Julio de 2022

Doctor
DIEGO LEÓN TORRES SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Itagüí

Asunto: **Solicitud de auxilio funerario**

Cordial saludo

Ante este Ente de Control, se acerca la señora Gabi Daniela Silva Morillo, informando que su tío falleció el día de Hoy en horas de la madrugada, y ella no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos funerarios del señor.

Dado lo anterior y por razones humanitarias, esta Entidad solicita de manera respetuosa que se brinde el auxilio funerario en el menor tiempo posible a fin que se pueda realizar las honras fúnebres.

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Delegada para los Derechos Humanos

Anexo: informe de vista

Folios (5)

Aleida Vasco.

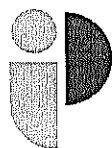
*Recibido
06/07/22
Stephanie*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Hechos para tus derechos
de Itagüí

Itagüí, 6 DE Julio de 2022

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: DIEGO LEON TORRES
Secretario de Gobierno

Fecha de la solicitud: 06/07/2022
Fecha de la realización: 06/07/2022
Persona fallecida: Ygnacio Cecilio Silva

Objetivo de la visita: realizar visita de verificación de condiciones socio económico de familia Venezolana para solicitar auxilio Funerario

Contactos

Nombre: Gavi Daniela Silva
Dirección: vereda el Ajizal sector el beneficio Corregimiento el Manzanillo
Teléfono de contacto: 3136724107

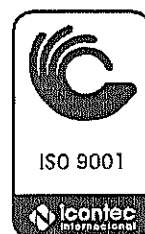
Situación encontrada

La señora Gavi Daniela informa que lleva viviendo en Colombia en el municipio de Itagüí hace un mes desde que emigro de su Apis natal Venezuela, esta emigro debido a las condiciones sociopolíticas y otras dificultades presentadas.

Emigro con sus tres hijos menores de edad y su tío el señor Ygnacio Cecilio Silva (fallecido) en busca de un futuro mejor para ella y su familia, es de anotar que la familia se encuentra en situación irregular en este país por lo que no cuenta con los documentos requeridos para que les permita una vida digna, conseguir empleo y acceder a todos los derechos que tienen las personas venezolanas regulares en el país.

Actualmente la señora no cuenta con un trabajo estable debido a su situación de irregularidad por esta razón la señora no cuenta con las condiciones económicas que le permita satisfacer las necesidades básicas de ella y sus hijos.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





Personería de Itagüí *Hechos para tus derechos*

Informa que el día 29 de Junio del presente año, el señor Ygnacio tuvo que ser hospitalizado de urgencia en el hospital del sur debido a un accidente cardiovascular, el señor falleció el día de hoy a las cinco y veintiocho de la madrugada (5:28am). Por lo cual la señora requiere apoyo del Municipio para realizar las exequias del mismo ya que no cuenta con recursos económicos para esta clase de trámites.

Al indagar las condiciones familiares, se encuentra que es una familia compuesta por cinco (5) miembros, incluyendo la persona fallecida, en la familia hay tres (3) menores de edad la familia se encuentran en situación irregular en el país.

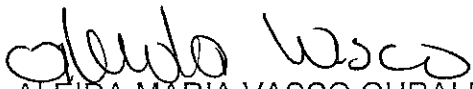
Indagando en la situación socioeconómica se encontró que la familia que no cuenta con un sustento e ingresos estables que satisfagan las necesidades más básicas de la familia. Es de anotar que actualmente la familia vive de la caridad de los vecinos, debido a que llevan muy poco tiempo en el país y no han logrado una estabilidad socioeconómica.

Concepto:

Al realizar la visita domiciliaria y verificar las condiciones sociofamiliar y socioeconómicas se encontró que la familia se encuentra en proceso de adaptación a las nuevas condiciones de vida de un país nuevo y cultura nueva.

La familia no cuenta con red familiar extensa de apoyo en este país

Asi mismo se evidencio que no cuenta con los recursos económicos suficientes que le permitan cubrir los servicios funerarios del señor Ygnacio Cecilio Silva, ya que no cuentan con ingresos estables suficientes para cubrir todas las necesidades básicas, ni gastos extras como el que les acaba de surgir.

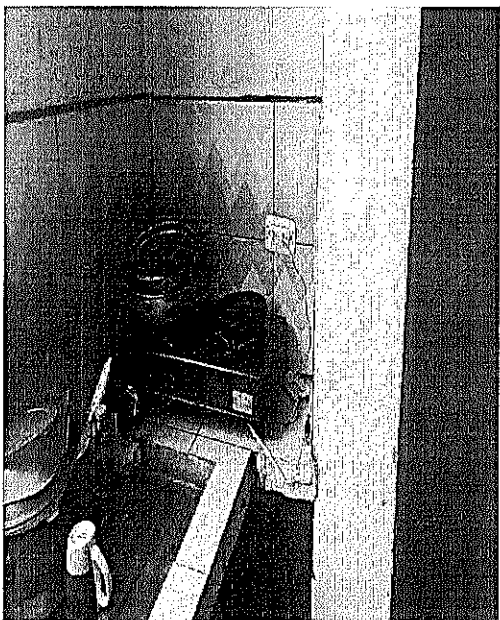
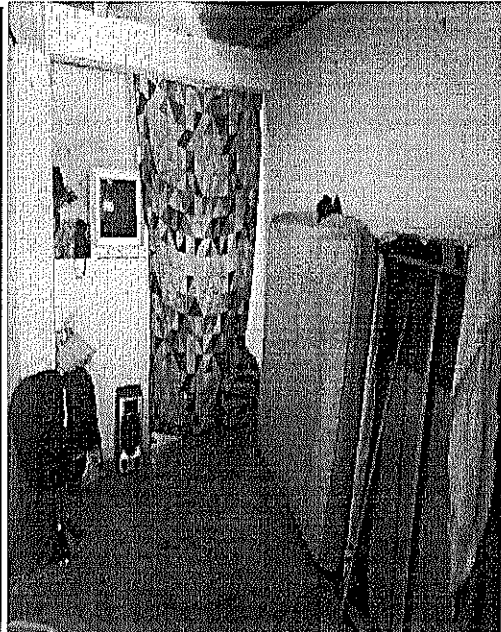

ALEIDA MARIA VASCO GURALES
Psicóloga contratista

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





70



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Número del certificado de Defunción 729066941

LUGAR DE DEFUNCIÓN
Departamento Municipio
ANTIOQUIA ITAGÜÍ

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
RURAL DISPERSO
Inspección, corregimiento o caserio

TIPO DE DEFUNCIÓN FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD) 2022-07-06
NO FETAL

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN SEXO DEL FALLECIDO MASCULINO
Hora 5 Minutos 28 Sin hora local

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
SILVIO YGNACIO CECILIO
Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO
DOCUMENTO EXTRANJERO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
VEN5949055

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:
NINGUNO DE LOS ANTERIORES
A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE
NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
BOLIVAR PANIAGUA ANA CRISTINA
Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1020454842

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN REGISTRO PROFESIONAL
MÉDICO 1020454842

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Departamento Municipio Año Mes Día 6
ANTIOQUIA ITAGÜÍ 2022 JULIO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V. 5.949.055 206

APELLIDOS SILVA

NOMBRES YGNACIO CECILIO

NO SABE FIRMAR

01/02/1953 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

02/08/2016 08/2026
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Juan Dugarte
Director



72

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 16.475.886 206

APELLIDOS SILVA MORILLO
NOMBRES GABI DANIELA

Gabi Silva

FIRMA TITULAR

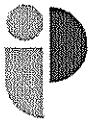
09/04/1984 F. NACIMIENTO
SOLTERA EDO CIVIL

03/11/2020 F. EXPEDICION
11/2030 F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Gustavo Vizcaino
Director



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	monitoreo en puestos de comando ubicados en la quebrada doña maria		
LUGAR:	Itagüí - puntos quebrada doña maria		
FECHA:	14/07/2022	Hora de Inicio	8:00 a.m.
		Hora de Finalización	10:00 a.m.
ASISTENTES:	Bamberas Itagüí, Personería Municipal		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Reconido en las zonas de Itagüí por donde pasa la quebrada doña maria			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: ninguna			
SERVICIOS PRESTADOS: Reconido y verificación - acompañamiento			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: Debido a un deslizamiento de terreno presentado el día miércoles 13 de julio de 2022 en el corregimiento de San Antonio de Prado, perteneciente a la jurisdicción de Medellín, a raíz de esto se realiza monitoreo a puestos de comando ubicados en los puntos en donde se encuentra pasando la quebrada Doña Maria en las zonas de Itagüí para verificar las eventualidades de la situación, para lo cual informan que todo transurre con normalidad, sin crecimiento de agua.			
COMPROMISOS: seguimiento			
IRMAS se adjunta listado de asistencia			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería
de Itagüí

LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Reconido - puntos Bomberos - desluzamiento de tierra. ^{corregimiento} San Antonio de Prado - Medellín		
FACILITADOR	Personería Municipal de Itagüí		
FECHA:	14/07/2022	HORARIO	DESDE: 8:00 a.m. HASTA:
LUGAR:	Monitoreo puestos de comando quebrada de Itagüí - Itagüí.		

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TÉLEFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Helier Espinosa Guzmán	1001433364	Defensa Civil	3218258262		Helier Espinosa
2. Rigoberto Noriega	15259212	Defensa Civil Estrella	3122997622		Rigoberto
3. Andrés Salazar	1036658656	Bomberos Itagüí	3023663938		Andrés Salazar
4. Juan Camilo G.	1000120178	Bombero Itagüí	3207623117		J. Camilo
5. Jean Arboleda	10125563	CBUT	3132669442		Jean Arboleda
6. Edwin González	48542323	CBUT	3109087712		Edwin González
7. Jorge Iván Jerez	71374561	Personero (E)	3613925577		Jorge Iván Jerez
8. Jadyson Botavilla	7127861	P. U	3156241769		Jadyson Botavilla
9. Elizabeth Valentina López	1040753428	Personería	3052918290		Valentina López
10.					

2

Itagüí, 22 de junio de 2022

Señor.
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal
Itagüí.

Asunto: Invitación a eventos Semana de la Diversidad Sexual de Itagüí 2022

Cordial saludo.

La Secretaría de Participación Ciudadana y la Subsecretaría de Participación Social, dan inicio este domingo 26 de junio a la **Semana de la Diversidad Sexual 2022**, y queremos hacer extensiva la invitación a su despacho, para asistir a los eventos principales que celebran la vida y la diversidad, conmemoran las luchas y conquistas de este sector poblacional y llenan de alegría nuestra ciudad.

Evento Inaugural, entrega de reconocimientos Lisman Echeverry, Certamen Miss Itagüí Transform y Artistas locales.

Día: 26 de junio de 2022**Hora: 04:00 pm a 10:00 pm****Lugar: Parque del Artista.**

Acto protocolario conmemorativo de los hechos históricos del 28 de junio de 1969, Izada de bandera de la diversidad y reivindicación de espacios de ciudad como un acto de apropiación social y cultural.

Día: 28 de junio de 2022**Hora: 05:00 pm a 07:00 pm****Lugar: Plazoleta CAMI – Parque Obrero – Brasil.**

Con estos eventos, dirigidos desde la Mesa de Diversidad Sexual de Itagüí y la Secretaria de Participación Ciudadana, queremos visibilizar y reivindicar a la población LGTBIQ+ de la ciudad y así garantizar una ciudad de oportunidades para toda la ciudadanía.

*Alexandra Mejia***JHOR ALEXANDRA MEJIA GARCIA**

Subsecretaría de Participación Social

Jhor.mejia@itagui.gov.co

Proyectó: Darwin Guerra Agudelo

Auxiliar administrativo

Subsecretaría de Participación Social.

PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



362300201152

R/ENTRADA: || 2022-06-23 12:14:19

REM: MUNICIPIO DE ITAGUI

DES: DERECHOS HUMANOS

FOLIOS: 1

ANEXOS: SIN ANEXOS

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

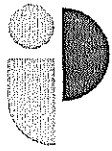
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

VERIFICACION DE DERECHOS

1. **Fecha de la verificación:** 30 de junio de 2022
2. **Datos del profesional que realiza la valoración:**
Aleida Maria Vasco Guirales. RDSS 05-17-33-05
3. **Identificación de la Autoridad Destinataria:** Policía Nacional
4. **Datos de identificación del niño, niña o adolescente valorado:**

Nombre completo: Wilfred Barajas Humaña

Documento de identidad: Sin Dato

Lugar y Fecha de nacimiento: 18 de diciembre 2006 Venezuela

Edad: 15 años Sexo: Masculino

Escolaridad: 7 bachilleratos Seguridad Social: no reporta

Nombre completo: Wilked Barajas Humaña

Documento de identidad: Sin Dato

Lugar y Fecha de nacimiento: 3 de abril de 2007 Venezuela

Edad: 15 años Sexo: Masculino

Escolaridad: 4 de Primaria Seguridad Social: no reporta

Padre: Wilfer Eduardo Barajas Ocupación: oficios varios

Documento: 13587816 de Venezuela

Madre: Maria Elisa Humaña (se encuentra en Venezuela).

Persona o Familiar de contacto (de ser el caso): Mario Alexi Arteaga Rodríguez (vecino)

Teléfono de contacto: 3015442551

6. **Motivo de verificación:** verificar las condiciones actuales y factores de riesgo de los adolescentes Wilfred y Wilked Eduardo Humaña.

7. **Objetivos:**

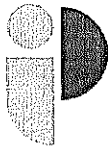
- Identificar factores de riesgo de los adolescentes
- Identificar posible familia extensa o cuidadores de los adolescentes.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





8. Metodología:

- Entrevista semiestructurada.
- Observación

9. Resultados de la verificación:

9.1 Situación encontrada:

En las horas de la noche del día 30 de Junio de 2022, se realiza desplazamiento a la vereda el Progreso del corregimiento Manzanillo del Municipio de Itagüí, para realizar verificación de derechos de los adolescentes Wilfred y Wilked Eduardo Bajasas Humaña de 16 y 15 años respectivamente, quienes se encontraban solos debido a que su padre actualmente presenta dificultades Judiciales (esta privado de la libertad).

Cuando se llega al lugar se encuentra los menores en un taller de tapicería donde colaboran en realizar algunas actividades, los adolescentes estaban en compañía del señor Mario Alexi Arteaga conocido del padre de los mismos.

Se realiza previa verificación de los adolescentes encontrando que estos se encontraban en adecuadas condiciones: (bien vestidos, limpios), ubicados en tiempo y espacio y consientes de la realidad actual.

Se identifico que los adolescentes y el padre son procedentes de Venezuela y se encuentran viviendo en Colombia desde hace seis (6) años, aun se encuentran en situación irregular.

Asi mismo se identifica que los adolescentes no cuentan con familia extensa en el país, cuando emigraron a Colombia lo Hicieron solo ellos dos y su padre. Por lo tanto estando su padre privado de la libertad estos se encuentran vulnerables y sin quien vele por ellos teniendo en cuenta que aun son menores de edad y requieren de gozar de una familia digna y que vele por la garantía de sus derechos.

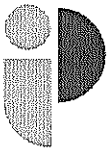
Dado la situación de emergencia actual en que se encuentran los adolescentes (su padre y única familia en Colombia se encuentra privado de la libertad), se dejan los adolescentes Wilfred y Wilked Eduardo Bajasas Humaña al cuidado temporal del señor Mario Alexi Arteaga Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía 17577133, teléfono de contacto 3015442551, y quien es vecino y conocido del señor desde hace dos

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





9.2 Derechos Vulnerados y/o amenazados:

Se puede identificar que los menores tienen los siguientes derechos vulnerados según la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia:

- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

Dado que el padre de los adolescentes se encuentra privado de la libertad, los menores quedan vulnerables ya que no cuentan con familia extensa en Colombia que pueda hacerse cargo de los mismos mientras el padre resuelve su situación jurídica.

10. Concepto

En la verificación se pudo identificar que los adolescentes se encuentran vulnerables ya que la única persona con la que cuentan en Colombia es con su padre el señor Wilmer Eduardo Barajas, y estando este privado de la libertad estos quedan solos sin familia extensa que pueda garantizar sus derechos, mientras se resuelve la situación jurídica de su padre.

11. Conclusiones y recomendaciones:

Es importante que la autoridad competente asuma el caso de los adolescentes Wilfred y Wilked Eduardo Bajaras Humaña en pro de brindar protección a los mismos mientras se resuelve la situación jurídica del padre de los mismos.

Aleida Maria Vasco Guirales.

RDSS 05-17-33-05

Psicóloga Personería Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

39
OK

INFORME PERICIAL

Itagüí, 15 de Julio de 2022

Doctora

MONICA LILIANA ARTEAGA MONCAYO

Comisario de Familia Zona Sur (E)

Asunto: valoración psicológica (examen pericial)

De manera atenta rindo el dictamen psicológico pericial solicitado por usted en días anteriores.

1. Datos del profesional que emite el informe

Aleida Maria Vasco Guirales con numero de cedula 43828905, psicóloga egresada de la Universidad Cooperativa de Colombia en el año 2005, con registro RDSS 05-17-33-05.

Con experiencia profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia durante 10 años, entre los años 2005 y 2015 en donde se realizaron diferentes valoraciones en procesos de restablecimiento de derechos, asesorías psicológicas, atención en crisis, atención en crisis, visitas domiciliaria, realización de talleres, acompañamiento familiar. Tres años en la Comisaria de Familia zona Norte del Municipio de Itagüí, donde se realizaron valoraciones en procesos de restablecimiento de derechos y Violencia intrafamiliar, así mismo realización de visitas domiciliarias, talleres, atención al usuario.

Fecha del informe: 20 de Julio de 2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



2. Datos de identificación de la persona valorada:

Niño, niña o adolescente ☒ Adulto ☐

Nombre completo: Maximiliano Echavarría Arboleda

Documento de identidad: TI 1155714666

Fecha de nacimiento: 10 de Julio de 2014 Edad: 8 años

Lugar de nacimiento: Envigado Sexo: Masculino Seguridad Social: Nueva EPS

Numero de Hermanos: 0 Hijo Numero: 1

Escolaridad: 2 primaria Idioma/ Dialecto: español

3. Motivo del Informe:

En virtud del Requerimiento de la Comisaria de Familia Zona Sur (E) se solicita se realice evaluación al niño MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA para determinar las condiciones emocionales y psicológicas actuales del niño; condiciones actuales que permitan que investigar por el relacionamiento familiar actual, sus redes apoyo; los cuales se encuentran en proceso de restablecimiento derechos.

4. DOCUMENTOS REVISADOS

Expediente de la Comisaria de Familia con radicado 059/2022 (proceso de restablecimiento de derechos).

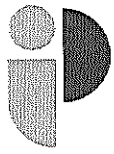
El proceso inicia con el auto #118 de 22 de abril de 2022 "por medio del cual se evoca conocimiento de solicitud de verificación de derechos del menor MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA"

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





En la cual se ordena:

Primero: avocar conocimiento de la solicitud de verificación del estado de cumplimiento de derechos.

Segundo: realizar verificación del estado de cumplimiento de derechos de Maximiliano Echavarría Arboleda

Tercero: realizar valoración psicológica al menor Maximiliano Echavarría Arboleda

Cuarto: elaborar informe de visita domiciliaria, en la cual se certifique las condiciones sociofamiliares e identificar los factores protectores y de vulnerabilidad actuales del niño Maximiliano Echavarría Arboleda.

Quinto: adoptar como medida provisional de urgencia a favor del menor Maximiliano Echavarría Arboleda, en su ubicación en media familia extensa, bajo los cuidados personales de su abuela paterna ADRIANA CECILIA LOPEZ MOLINA.

El día 25 de Abril de 2022 se realizó informe de visita domiciliaria para verificar los derechos del niño Maximiliano Echavarría Arboleda.

En la visita se realiza entrevista a la señora Adriana López y a los padres del niño Oscar Darío Echavarría y Juliana Andrea Arboleda.

El concepto de la trabajadora social Rubiela Zuloaga dice “puede decirse que las relaciones de la madre la señora Juliana Andrea Arboleda Alvarez con los abuelos paternos han sido tensionante en ocasiones conflictivas por desacuerdos en las pautas de crianza para el niño Maximiliano Echavarría Arboleda; situación que altera la dinámica familiar presentándose conflictos y violencia intrafamiliar .el niño está en medio del conflicto por lo que amenaza ambiente sano y armónico necesario para su desarrollo integral.

La madre reconoció que grita a su hijo y descarga su emocionalidad negativa en él; los padres fueron remitidos a terapia en normas y pautas de crianza y les sugieren realizar terapia de pareja y no asistieron”.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



La trabajadora social recomienda realizar PARD y darle la custodia al padre siempre y cuando se comprometa a realizar curso pedagógico para mejorar las estrategias en normas y pautas de crianza para su hijo.

Se recomendó a la madre vincularse al proceso terapéutico para mejorar sus estrategias en normas y pautas de crianza para su hijo.

Se recomendó a la madre vincularse al proceso terapéutico para mejorar sus estrategias en normas y pautas de crianza y manejo de sus emociones y ambos padres asistir a pautas de terapia de pareja en la red institucional disponible.

El 27 de abril de 2022 se realiza valoración psicológica del Niño Maximiliano Echavarría Arboleda y su grupo familiar.

La psicóloga adscrita a la comisaria Yenny Maria Cardona encontró como factores riesgo del niño “el empleo de los gritos y las palabras ofensivas por parte de la señora Juliana Andrea Arboleda Alvarez, para reprender a su hijo Maximiliano Echavarría Arboleda”

“la relación conflictiva que sostienen las señoras Adriana Cecilia López Molina y Juliana Andrea Arboleda Alvarez, abuela paterna y madre del niño.

Como factores protectores encontró “el niño Maximiliano Echavarría Arboleda cuenta con las necesidades Básicas cubiertas, en tanto tiene acceso al sistema de salud (Nueva Eps) así como un acompañamiento por parte de sus padres y su familia extensa”.

La psicóloga en su apreciación psicológica expone “el niño Maximiliano presenta evolución en las áreas de desarrollo:

Área Cognitiva: se observa un funcionamiento cognitivo acorde a su edad cronológica. Entiende las preguntas que se le formulan y responde de manera abierta y espontanea a cada una de ellas.

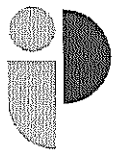
Área socio- emocional: se muestra independiente, manifiesta contar con amigos, con quienes disfrutan compartir los juegos, muestra conciencia de los sentimientos de los demás y se observa sensible frente a estos; no expresa sentir miedo a su

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





madre, a pesar del empleo de los gritos por parte de ella; no se identifica afectación emocional en el niño.

Área del Lenguaje: se percibe lenguaje adecuado para su edad; sostiene conversación significativa, expresando sus ideas y sentimientos de manera fluida, clara y coherente.

Área Motriz: se observa motricidad fina y gruesa con desarrollo adecuado para el ciclo vital en que se encuentra”.

La psicóloga recomienda:

“el niño Maximiliano Echavarría Arboleda tiene amenazado su derecho a crecer en un ambiente sano, por esta razón se recomienda abrir proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Se recomienda que los señores Juliana Andrea Arboleda Alvarez y Oscar Darío Echavarría López reciban asesoría en pautas de crianza positiva, con el fin de que les brinden estrategias adecuadas para manejar el comportamiento de su hijo Maximiliano.

Se recomienda que la señora Juliana Andrea Arboleda Alvarez inicie su proceso psicológico con el objetivo de que reciba herramientas para mejorar su capacidad de regular su impulsos y le permita alcanzar un equilibrio personal para su salud mental y la de su familia (se entrega remisión para la EPS)”.

El día 27 de Abril de 2022 la Comisaria de Familia (E) doctora Mónica Liliana Arteaga mediante auto 120 se da apertura de investigación administrativa para el restablecimiento de derechos del niño MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA.

Considerando “que mediante auto N° 118 del 22 de abril de 2022 se avoco conocimiento de la solicitud de verificación de derechos a favor del niño MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA, radicada por la abuela paterna y abuelo social en el que informan que presuntamente la madre Juliana Andrea Arboleda Alvarez, lo maltrata física, verbal y psicológicamente.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Con fundamento en lo anterior se ordena la verificación del cumplimiento del estado de derechos del niño como o preceptúa el artículo 52 de la ley 1098 de 2006, modificado por la ley 1878 de 2018.

Una vez realiza las valoraciones por parte del equipo interdisciplinario del despacho se concluye una amenaza al derecho al a vida, a la calidad de vida, y un ambiente sano previsto en el artículo 17 de la ley 1098 de 2006.

Conforme a los resultados de la verificación se hace necesario vincular al niño, a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

En merito a lo expuesto y obrando de conformidad con la ley 1098 de 2006, modificada por la ley 1878 de 2018, la Comisaria de Familia de la zona sur (E) del municipio de Itagüí Resuelve:

Primero: abrir investigación administrativa tendiente al restablecimiento de los derechos del niño Maximiliano Echavarría Arboleda, identificado con tarjeta de identidad N| 1.115.714666 de 7 años de edad.

Segundo: dejar sin efectos el artículo quinto del auto 118 de 22 de abril de 2022

Tercero: adoptar como medida de restablecimiento de derechos provisional y en garantía de protección y restablecimiento de los derechos que se encuentran presuntamente afectados a favor de MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA, su ubicación en medio familiar familia de origen- bajo la custodia provisional y los cuidados personales de su padres Juliana Andrea Arboleda Alvarez y Oscar Darío Echavarría López.

Cuarto: adoptar como medida de restablecimiento de derechos provisional a favor de MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA, la amonestación a sus progenitores para que en lo sucesivo se abstenga de exponer al niño a episodios de maltrato de cualquier tipo o de exponerlo a situaciones de riesgo.

Quinto: adoptar como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor de Maximiliano Echavarría Arboleda su remisión al programa especializado INTERVENCIÓN DE APOYO VULNERACION.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





SEXTO: hacer notificación personal de este proveído a sus representantes legales o las personas que se crean con derechos; de no ser posible la notificación personal, se hará públicamente por medio masivo de comunicación y/o mediante la página de internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término no inferior a cinco días. Notificado el presente auto se correrá trasladado a las partes por un término de cinco días, conforme se establece en el artículo 100,102 del código de la infancia y la adolescencia modificado por el artículo 4 de la ley 1878 de 2018, y el artículo 289 y siguientes del C.G.P, para que se pronuncien sobre la solicitud de protección, para que se soliciten las pruebas que se deseen hacer valer. Una vez vencido el termino, se procederá al decreto de pruebas para ser evacuada en audiencia de pruebas y fallo, donde se citará a sus representantes legales en su oportunidad legal (art 99 y 100 de la ley 1098 de 2006).

A si mismo notificar al Ministerio Público sobre la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos del menor.

Séptimo: incorporar a esta investigación, la historia de atención, documentos que se anexan y demás que soportaron la verificación del estado de derechos del niño, según lo indica el art 52 ibídem, modificado por el art 1 de la ley 1878 de 2018.

Octavo: dar valor probatorio a los informes psicosociales realizados por parte del equipo de la Comisaria de Familia Zona Sur del municipio de Itagüí.

Noveno: realizar las demás diligencias que sean necesarias en beneficio de quien es sujeto de esta decisión, en procura de restablecer y garantizar todos sus derechos.

Decimo: contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3 de la ley 1878 de 2018.

El día 30 de agosto de 2019 el despacho de la Comisaria de Familia Zona Dos en cabeza del doctor Cesar Augusto Espinel Rave, identificado con cedula 1036605561, portador de la tarjeta profesional N° 193425 del C.S.J se constituye

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





en audiencia de conciliación de fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas, con la finalidad que se le garantice al niño Maximiliano Echavarría Arboleda sus derechos fundamentales establecidos en la ley 1098 de 2006 y en la constitución política, comparecieron los señores Oscar Darío Echavarría, identificado con cedula 1036625298 de Itagüí en calidad de padre, la señora Juliana Andrea Arboleda Alvarez, identificada con cedula 1035429961 en calidad de madre y la señora Adriana Cecilia López Molina, identificada con cedula 42784869 en calidad de abuela paterna

Luego de una sensibilización se acordó:

Primero: Custodia y Cuidado Personal: los cuidadores personales de manera provisional del niño Maximiliano Echavarría Arboleda por acuerdo entre las partes será asignado en cabeza de la abuela paterna la señora ADRIANA CECILIA LÓPEZ MOLINA, quien se compromete a cuidarlo, a brindarle afecto, atención y Avelar por sus derechos no sean vulnerados, sin la perdida de los derechos y obligaciones que tiene los padres los señores Oscar Darío Echavarría López y Juliana Andrea Arboleda Alvarez, de intervenir en la educación y crianza de los hijos.

Segundo: en todo lo concerniente a las obligaciones que genere el niño Maximiliano Echavarría Arboleda, serán cubiertas en un 100% por parte de sus progenitores, es decir los señores Oscar Darío Echavarría López y Juliana Andrea Arboleda Alvarez.

Tercero: los representantes legales del menor en mención se comprometen a iniciar un proceso de acompañamiento familiar, el cual tiene como objetiva mejorar los canales de comunicación entre ambos y brindarles las herramientas necesarias encaminadas a garantizar los derechos fundamentales del hijo que tiene en común. Para lo cual el despacho de la comisaria de familia realizara la respectiva remisión.

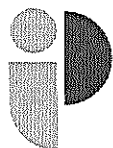
Cuarto: se les advierte igualmente que el incumplimiento de lo aquí ordenado, será sancionado de conformidad con la ley 1098 de 2006 y demás normas penales concordantes.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Las partes manifiestan que están en su voluntad y que libres de toda coacción, luego de leerlo firman acuerdo. A pesar del presente acuerdo, los padres son solidarios en la protección de la garantía de los derechos fundamentales de su hijo.

El tres de noviembre de 2022 se realiza audiencia de conciliación de revisión de custodia en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el cual asistieron los señores Juliana Andrea Arboleda Alvarez, el señor Oscar Darío Echavarría López en calidad de progenitores y la señora Adriana Cecilia López Molina abuela paterna del niño, con el fin de conciliar acerca del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones frente al niño Maximiliano Echavarría Arboleda.

La defensoría de familia doctora Claudia Esteban teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes se llega a los siguientes acuerdos:

Primero: la custodia y cuidado personal del niño MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA de 6 años queda asignada en cabeza de su progenitora la señora la señora Andrea Arboleda Alvarez , quien se compromete a cuidarlo, a brindarle a afecto, estar pendiente de su cuidado, brindarle una alimentación adecuada y en su horario, atención y Avelar porque sus derechos no sean vulnerados. La patria potestad continúa en cabeza de ambos padres.

Los padres deberán vincularse al proceso terapéutico en pautas de crianza y manejo de la autoridad que ofrece la Secretaria de la Mujer de la alcaldía de Itagüí.

El día 3 de junio de 2022

En el cual, asistieron a la Comisaria de Familia los señores Juliana Andrea Arboleda Alvarez, el señor Oscar Darío Echavarría López en calidad de progenitores del niño MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA, por solicitud de su madre la Señora Juliana Andrea Arboleda Alvarez.

Se inicia la audiencia y se le concede la palabra a la señora Juliana Andrea Arboleda Alvarez quien manifiesta "que ellos se comprometieron a independizarse y no seguir viviendo en la casa de la abuela paterna del niño y esto no se cumplió ya que cuando conseguí el inmueble él se negó a mudarse, afirma que ella ya no

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





desea continuar en la casa, que no se siente bien y desea irse para Copacabana donde recibe apoyo de su familia y llevarse al niño. Agrega que ella es quien está pendiente del niño. Reconoce que el niño no se quiere ir pero no puede continuar en esa casa”.

El señor Oscar Darío Echavarría López manifiesta “que el también puede cuidar el niño y estar pendiente de él, afirma que el niño no se quiere ir para Copacabana y acá tiene su estabilidad”.

Se solicita acompañamiento de la psicóloga y se realiza propuestas con el fin de ambos progenitores se vinculen activamente en el cuidado y crianza de niño, en caso de residir en viviendas separadas repartirse el tiempo, los fines de semana con un progenitor y durante la semana con otro. No siendo aceptado por las partes ya que ambos desean tener el niño durante los días de semana.

Teniendo en cuenta lo anterior y no logrando acuerdo entre las partes se remite nuevamente a intervención con el equipo psicosocial a fin de definir el cuidado del niño y el tiempo que cada progenitor compartirá con el niño.

5. METODOLOGÍA EMPLEADA

Revisión documental: es una herramienta que usa el psicólogo como perito y tiene como objetivo la extracción de datos de la documentación revisada, otorgando así “el valor correspondiente en función de dos variables, validez y fiabilidad; así como el valor probatorio y confirmación que tiene cada uno de ellos para la pericia (Colegio oficial de psicología de Catalunya ,2004 pág 6) para ser emitida ante el juez.

Observación directa: la observación, específicamente en el campo de la Orientación de la Conducta, puesto que explora comportamientos, por lo cual es un tema importante en el área de Conducta II como fundamento teórico y práctico en las Técnicas Conductuales a emplear por el orientador para modificar comportamientos no operativos. Hurtado (2000) expresa: La observación es la primera forma de contacto o de relación con los objetos que van a ser estudiados. Constituye un proceso de atención, recopilación y registro de información, para el

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





cual el investigador se apoya en sus sentidos (vista, oído, olfato, tacto, sentidos kinestésicos, y cenestésicos), para estar pendiente de los sucesos y analizar los eventos ocurrientes en una visión global, en todo un contexto natural. De este modo la observación no se limita al uso de la vista.

Entrevista Semiestructurada: Este tipo de entrevista psicológica suele utilizarse con frecuencia en la investigación cualitativa ya que además de presentar una base sobre los pasos de una entrevista, también ofrece flexibilidad para que los pacientes se extiendan en puntos de la información que tienen un mayor sentido para ellos. Además, el entrevistador puede alterar el orden y presentación de las preguntas en cualquier momento.

Retomando algunas de las definiciones que hay sobre la entrevista, para Espinosa y Fernández (2017), esta es aquella que puede ser tomada como una comunicación que se da entre el entrevistado y el entrevistador, la cual está debidamente planeada, con un objetivo específico. Estos mismos autores citan otra definición, que resulta bastante interesante y es la de Morgan y Coger (1975 citado por Espinosa & Fernández, 2017), que explican que una entrevista es un proceso interactivo en donde se ven involucrados muchos aspectos de la comunicación, además del simple hablar o la escucha de ademanes, posturas, expresiones faciales y otros comportamientos comunicativos

Test: es un instrumento experimental que tiene por objeto medir o evaluar una característica psicológica específica, o los rasgos generales de la personalidad de un individuo. Como justificación teórica de la validez de una medición mediante el uso de test psicológicos, se argumenta que el comportamiento individual que los reactivos de la prueba provoca puede ser valorado en comparación estadística o cualitativa con el de otros individuos sometidos a la misma situación experimental, con lo que se da lugar a una determinada clasificación del sujeto. La construcción del test debe procurar que el comportamiento específico ante determinado reactivo represente lo más fielmente posible el funcionamiento del sujeto en situaciones cotidianas donde se pone en ejecución real la capacidad que el test pretende evaluar.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





6. HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR

La señora Juliana Andrea Arboleda Alvarez es la hija única de la relación de su madre con su compañero sentimental, la madre y el padre de Juliana se separaron y la madre de Juliana inicio una nueva relación sentimental con el señor Luis Antonio zapata. La señora Juliana Manifiesta haber tenido una vida tranquila y feliz al lado de sus padres y luego al lado de su madre; manifiesta una buena relación con su padrastro.

Manifiesta haber tenido una infancia y adolescencia feliz sin episodios de problemas de conducta o toras relacionados que puedan haber alterado su desarrollo físico y emocional.

Actualmente se presentan conflictos familiares debido a la relación entre ella la familia paterna del niño, especialmente con la abuela de el niño. A pesar de las dificultades cuenta con el apoyo de su madre de forma incondicional, las dificultades actuales han hecho que se fortalezcan como Familia y adquieran herramientas para afrontar la nueva situación.

En relación al señor Oscar dice que al principio fue un relación bonita pero cuando empezaron las dificultades el señor no asumió los roles de esposo y padre, pues siempre hace lo que su madre dice, expresa que no considera que el señor Oscar tenga voluntad propia para tomar sus propias decisiones.

El señor Oscar es hijo único expresa que siempre ha vivido con su madre y cuando inicio la relación con Juliana fue una relación muy bonita y de amor, pero en los últimos años la relación se ha fracturado debido a los conflictos de la señora Juliana con su señora Madre la señora Adriana.

Manifiesta que considera que la señora Juliana es una buena madre, no considera que maltrata al niño pero manifiesta que la señora es muy gritona y grita el niño constantemente y se altera con facilidad y se expresa con palabras soeces y esto posiblemente afecta al niño.

En relación a Maximiliano este vive en una familia extensa compuesta por la abuela, los primos, el compañero sentimental de la abuela, los padres del niño y el niño. Se encuentran en diferentes etapas del ciclo vital, lo que dificulta una

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





adecuada convivencia ya que no se evidencia quien es quien pone la norma y la autoridad en la casa; se evidencian conflictos familiares y estos más marcados en la relación de la madre y la abuela del niño. Estos conflictos pueden llegar a afectar el sano desarrollo de Maximiliano.

7 RESULTADO DEL PROCESO DE VALORACIÓN

Área personal:

Según la señora Juliana su embarazo fue dentro de los términos, su embarazo se desarrollo dentro de la normalidad. La madre asistió a controles prenatales, parto fue normal y en el mismo no se presentaron complicaciones, desarrollo el lenguaje, camino dentro de los términos Normales para niños de su edad.

La señora Juliana expresa que el niño tuvo un desarrollo adecuado, según se lo manifiestan en las citas de control y desarrollo, a las que asistía con Maximiliano según se lo asignaba. la madre informa que en dichas citas el niño siempre se encontraba bien de peso y talla.

Según refiere la madre Maximiliano, se caracterizo por ser un niño que toca hablarle duro en ocasiones gritado, ya que no acata normas debido a que no reconoce las figuras de autoridad. En la casa todos le dan órdenes, pero la abuela paterna y el abuelo social no le permiten que este sea independiente y adquiera autonomía, pues a edad que actualmente tiene Maximiliano aun toma tetero, en la casa de la abuela lo bañan, lo limpian cuando va al baño.

En entrevista con el niño Maximiliano se identifico que este se encuentra confundido y no tiene claridad en relación a la norma y el rol, ya que en la familia con que convive todos le han órdenes.

Área familiar:

Actualmente Maximiliano vive en una familia extensa que actualmente se encuentran en diferentes etapas del ciclo vital, esto genera que se presenten dificultades a nivel de los miembros de la familia, sumado a eso es importante resaltar el conflicto familiar entre la abuela paterna y la madre de Maximiliano.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Se realizó visita domiciliaria a la familia materna de Maximiliano, en la cual se identificó una familia garante de derechos, con una dinámica familiar estable y funcional, con claridad de roles y normas lo cual podrá apoyar a la señora Juliana Andrea Arboleda en la adecuada crianza de Maximiliano y ayudarlo a inculcar adecuadamente la norma y los roles potenciando de esta manera la autonomía e independencia de Maximiliano lo que le permitirá un desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

Área académica:

Maximiliano está realizando su proceso educativo en la institución educativa Diego Echavarría Misas, según refiere los padres Maximiliano, socializa con sus compañeros, tiene un buen desarrollo motor, la edad corresponde a las actividades que realiza, hace parte de las de las actividades propuestas por la docente

En la valoración se puede identificar que el comportamiento Maximiliano es voluble, dado que inmerso en un conflicto de familia lo que altera en ocasiones su área académica.

Área afectiva:

Maximiliano es un niño que siempre ha vivido con la familia paterna, no se evidencia comportamientos emocionales ni alteraciones del comportamiento significativos, pero si se evidencia afectación emocional confusión y falta de decisión debido a los conflictos familiares en donde él se encuentra inmerso, incluso en algunas situaciones se siente culpable de lo que pasa en la casa.

En entrevista con Maximiliano se identificó que este se encuentra afectado emocionalmente por las dificultades que tiene la familia expresa textualmente “tenemos conflictos familiares”.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



7.1 EXAMEN MENTAL

Apariencia: Maximiliano es un niño de 7 años. Edad de compleción maciza, y estatura promedio para su edad, no presenta indicios de desnutrición y bajo peso; se presentó a la entrevista vestido acorde para su edad, ropa limpia y bien peinada.

Conducta: presenta una actividad motriz acorde a su edad, durante la evaluación, presentó comportamiento calmado, la actitud para la evaluación fue de cooperación, se logró hacer empatía y contacto visual con el evaluado.

Estado de ánimo: el estado de ánimo fue estable durante toda la valoración y así mismo acorde a sus respuestas; sin embargo en momentos su respuesta emocional cambiaba al hablar de la relación familiar siempre expresó “tenemos conflicto familiar”, se evidenció un poco de tristeza en el niño, En términos generales lo expresado y desarrollado durante la valoración fue congruente con su narración.

Percepción: no se evidencia posibles alteraciones del sistema sensorial (órganos de los sentidos) se evidencia una percepción de acuerdo a su edad.

Contenido del pensamiento: el discurso de Maximiliano se muestra lógico y coherente, responde las preguntas de manera rápida y acelerada y las respuestas son relevantes y congruentes, en su velocidad hay abundancia de ideas, no se evidenció obsesiones, compulsiones ni ningún otro signo que d cuenta de posibles alteraciones.

Conciencia: al evaluar su estado fue totalmente despierto, consiente, se encuentra ubicada en tiempo y espacio y realidad acorde a su edad cronológica y desarrollo cognitivo.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

En el test de la familia, los cuestionarios aplicados a Maximiliano son válidos, de acuerdo a lo evaluado por las pruebas, se puede evidenciar un poco de agresividad hacia la familia debido a los conflictos en que se encuentra inmerso

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



desde su nacimiento, así mismo se identifica que el niño no es capaz de salir de su situación actual y que posiblemente no es capaz de expresarlo, o se ha acomodado a situación, pero esto puede ocasionar diferentes problemáticas en el futuro.

Por el contrario las pruebas dan cuenta de la convivencia conflictiva en la cual está inmerso el niño.

En los test se puede identificar que Maximiliano se reconoce a sí mismo, pero le falta autonomía e independencia para su edad, se encuentra ubicado en tiempo espacio y realidad, no da evidencia que tenga dificultades significativas que den cuenta en este momento de una alteración que requiera cuidado, pero si se evidencia afectado su estado emocional debido a la separación de los padres y por todo este proceso de restablecimiento de derechos. Es evidente que está pasando por un proceso de difícil en su vida lo que le hace estar confundido y no tener claridad de lo que quiere en su vida.

DIAGNOSTICO:

Según el DSM V

EJE I Síndromes clínicos:

Debido a la situación conflictiva de la familia especialmente el conflicto entre su madre y su abuela paterna presenta afectado su estado emocional. Esto puede generar síntomas de ansiedad, estrés y a futuro puede generar trastornos de conducta a largo plazo trastorno de personalidad consumo de sustancias psicoactivas.

EJE II: Trastornos del desarrollo y la personalidad. : Sin diagnostico, pero a futuro puede generar trastornos de la personalidad.

EJE III: Trastornos o enfermedades físicas: sin diagnostico

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





EJE IV Severidad de los factores de estrés psicosocial.

Relacionales disfuncionales entre la madre y la abuela paterna.

El niño se encuentra actualmente en un proceso de restablecimiento de derechos y adaptación a la separación de los padres y la dinámica familiar conflictiva.

EJE V: Evaluación global del funcionamiento:

Síntomas ausente, buena actividad en todas las áreas, el niño muestra interés en desarrollar diferentes actividades, es socialmente eficaz, sin más preocupaciones que las normales para niños de su edad. Se encuentra en el proceso de adaptación de separación de sus padres y la dinámica familiar disfuncional y conflictiva de su familia extensa.

CONCEPTO

Maximiliano se encuentra en un proceso de Restablecimiento de Derechos Se procede a realizar evaluación al niño, en la que se recolecta información mediante métodos como: revisión documental, entrevista semiestructurada, aplicación de pruebas proyectivas como referentes para luego proceder a la triangulación de la información y dar respuesta, si en la evaluación del niño Maximiliano Echavarría Arboleda. Existen afectaciones debido a la relación disfuncional y comunicación poco asertiva de su familia extensa, especialmente la que existe entre su madre y su abuela.

Es relevante tener en cuenta que el momento de la evaluación el niño está pasando por un periodo de adaptación a la separación de sus padres, así cuando se hace alusión a este tema es necesario tener claridad en el concepto de adaptación. Podemos concebir operativamente la adaptación como el paso de una situación de defensa a una de dominio mediante el enfrentamiento. La defensa aparece en aquellas situaciones de adaptación en las que el peligro presente y la ansiedad son de capital importancia. El dominio se aplica al comportamiento en el que se superan las frustraciones y en el que los esfuerzos de adaptación llegan a alcanzar el éxito. Normalmente se consigue éste a base de mecanismos de

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



defensa. Los esfuerzos para alcanzar el dominio actúan como defensa contra la ansiedad. El enfrentamiento aparece en situaciones de stress personal. Aparece principalmente cuando hay un cambio drástico o problema para cuya solución no valen los comportamientos normales, y requiere otros nuevos, dando origen a sentimientos intranquilizantes como ansiedad, desesperación, culpa, vergüenza, disgusto, etc. Enfrentamiento implica, por tanto, adaptación en condiciones relativamente difíciles.

De acuerdo al proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la valoración por parte de la psicóloga Yenny Maria Cardona Pineda en sus recomendaciones expresa que el niño Maximiliano Echavarría Arboleda, tiene amenazado su derecho a crecer en un ambiente sano y armonioso, por lo que recomendó abrir proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En el concepto social dado por Rubiela Zuloaga, esta expreso puede decirse que las relaciones de la madre, señora Juliana Andrea Arboleda con los abuelos paternos ha sido tensionante y en ocasiones conflictivas por desacuerdos de las pautas de crianza para el niño MAXIMILIANO ECHAVARRIA ARBOLEDA, situación que altera la dinámica familiar presentando conflictos y violencia intrafamiliar. El niño está en medio del conflicto por lo que amenaza su ambiente sano y armónico necesario para su desarrollo integral.

En este sentido, según refiere diferentes valoraciones dentro de la historia PARD el niño está en proceso de adaptación separación de sus padres, en su momento tiene afectaciones emocionales debido a esta misma situación, pero ha sabido ha sabido manejar este tema y que presente nuevamente o no alteraciones de conducta y emocionales depende del manejo que sus padres le den y a la situación de mejorar las relaciones entre ambos y la relación con la abuela paterna del niño

De acuerdo a la evaluación y la triangulación de la información, no se evidencia síntoma importantes que den muestra de que Maximiliano presente alteraciones de conducta o alteraciones emocionales importantes, pero si se identifica descompensación emocional debido a que toda su vida ha estado inmerso en una dinámica familiar disfuncional y que en el futuro desarrolle tratarnos de personalidad o problemas de conducta dependerá del manejo que le den sus



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





padres a la situación y empiecen a realizar los cambios necesarios en pro del bienestar de Maximiliano.

La estabilidad emocional y cambios de conducta de Maximiliano van ligados al comportamiento y manejo que los progenitores le den a las diferentes situaciones que se vayan presentando en esta nueva situación familiar, y en la medida que los padres superen y sane, y den un cierre adecuado a sus conflictos internos, hasta llegar a una relación adecuada de los padres que no afecte el aspecto conductual, emocional y psicológico de Maximiliano.

También es importante resaltar que lo mejor para Maximiliano en este momento es que el este con su madre la señora Juliana Andrea Arboleda, la cual actualmente después de la separación se encuentra viviendo con la señora Doralba Alvarez su madre, quien es una persona idónea que podrá ayudar a la crianza adecuada de Maximiliano Echavarría arboleda.

Maximiliano requiere estar en un ambiente sano libre de conflictos que permita una adecuado desarrollo de personalidad y vivir en un ambiente sano para esto la mejor opción es que este al lado de su madre la señora Juliana Andrea Arboleda, quien en este momento se encuentra viviendo con su madre y ella le puede acompañar en el proceso de educación del niño.

Se requiere que Maximiliano pueda adquirir la independencia y autonomía para niños de su edad y pueda ir desarrollando una personalidad "normal" y un desarrollo integral saludable, pero mientras este se encuentre viviendo en la casa de su abuela paterna esto no será posible, debido a que en esta el niño no es capaz de identificar con claridad las figuras de autoridad, roles, introyectar normas y poder alcanzar la independencia que este requiere para poder crecer y ser una persona con una personalidad sana y un desarrollo integral en todo nivel; por esto la mejor opción para el niño es estar con su madre la cual le puede garantizar y brindar una adecuada calidad de vida y un ambiente sano. Es importante resaltar que en la valoración el niño manifestó que si de él dependiera elegir elegiría a su madre para vivir con ella.

La madre del niño la señora Juliana Andrea Arboleda aunque en la entrevista se evidencio tranquila ubicada en tiempo espacio y con claridad de su situación actual, es importante que continúe en terapia para pueda subsanar su estado

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



emocional y nivelar sus niveles de estrés y ansiedad que le ha producido el vivir con la familia paterna del niño, la cual no le ha permitido desarrollar su rol de madre de la forma adecuada; la terapia le permitirá crecer y avanzar en su aspecto personal y su rol como madre.

El señor Oscar de Jesús Echavarría es importante que asista a terapia para que pueda trabajar sobre sus conflictos internos y asuma su responsabilidad de padre y adquiera independencia personal, lo que en la valoración se identificó que aun no la adquirió en su totalidad, ya que aun para él es muy importante contar con la opinión de su madre.

10 CONCLUSIONES

En lo encontrado en la evaluación y triangulación de la información se evidencia que en la actualidad con relación a los signos o síntomas que, de acuerdo lo narrado en la Historia PARD Maximiliano se presentaron en su momento actualmente no se evidencian síntomas y signos tan marcados en el niño.

Sin embargo es importante resaltar que aunque no se evidencia en Maximiliano alteraciones significativas en cuanto dificultades de conducta, estado mental o emocionales; si se evidencia cierta afectación emocional por lo reciente que es la separación de su padres.

También es importante resaltar que Maximiliano no cuenta con la autonomía y dependencia correspondiente a niños de su edad y de continuar conviviendo con la familia paterna esto a corto plazo será un problema para el niño y pueda desencadenar problemas conductuales en la adolescencia problemas relacionados con la autoestima, desarrollar depresión, estrés, consumo de sustancias y delincuencia juvenil, a la largo plazo puede desarrollar trastornos de personalidad que afecten su vida.

Para que en el futuro de Maximiliano no se presenten cambios importantes en su conducta y emociones y desarrollo de la personalidad es necesario que ambos padres se pongan de acuerdo en cuanto a la educación del niño.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeritaigui.gov.co
www.personeritaigui.gov.co



CO-SC-CER427866





Es necesario que el niño no continúe viviendo en la casa de su abuela paterna, ya que en esta el niño no puede alcanzar la independencia y autonomía requerida tener un desarrollo integral y alcanzar una vida saludable.

Se hace necesario que el niño este con su madre ya que esta posee la capacidad de brindarle al niño la garantía de sus derechos, introyectar la norma, roles y brindarle la capacidad de autonomía e independencia que le hace falta para avanzar en su desarrollo integral a nivel de todas las áreas.

Es importante qué sus progenitores asistan a terapia psicológica individual que les permita sanar, restaurar y cerrar de forma adecuada el ciclo por el cual pasaran, trabajen aspectos personales que les permita ser mejor personas y de esta forma llegar a ser los padres que Maximiliano necesita para tener un desarrollo adecuado y llegar a ser una persona mentalmente saludable.

Aleida Vasco

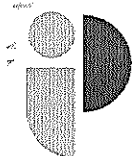
ALEIDA MARIA VASCO GUIRALES

Psicóloga Personería Municipal de Itagüí
RDSS 05-17-33-05

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

DDH4
22070600201204 90

130

Itagüí, 18 de julio de 2022

Doctora

LEIDY JOHANA TAMAYO CHVARRIA

Personera Municipal Campamento

Correo electrónico: personeria@campamento-antioquia.gov.co

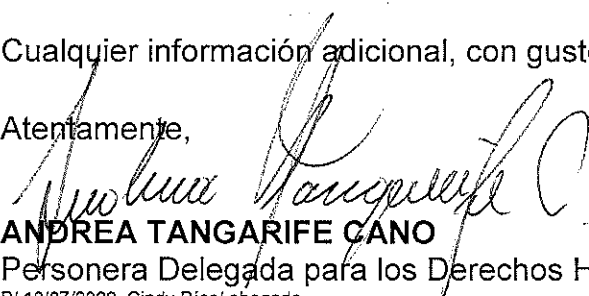
Asunto: Respuesta solicitud de información radicado N° 22070600201204.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, donde requiere intervención de este Ministerio Público sobre el señor **OSCAR DARIO CARDONA**, quien se encuentra en el Hospital San Rafael del municipio de Itagüí y se requería analizar la situación en la cual se encontraba el ciudadano, me permito aportar el informe de la visita realizada por la psicóloga de la Delegatura de Derechos Humanos, el cual contiene las recomendaciones para este caso.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,


ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos

P/ 18/07/2022 Cindy Ríos/ abogada

Informe visita- Cédula señor Oscar Darío Cardona – Informe Hospital San Rafael de Itagüí – Listado de Familiares

Anexo: 13 Folios

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: Leydy Johana Tamayo Chaverra –Personera Municipal de Campamento

Fecha de la solicitud: 5 de Julio de 2022

Fecha de la realización: 12 de Julio de 2022

PERSONAS IMPLICAS EN EL CASO IMPLICADOS EN CASO: Oscar Darío Cardona

OBJETIVO DE LA VISITA: Realizar visita al Hospital San Rafael para determinar las Necesidades que tiene el señor Oscar Darío Cardona, para poder articular y poder tomar una decisión adecuada referente a la situación del señor.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Se realiza entrevista con la trabajadora social del Hospital San Rafael Ana Mercedes la Cual informo que desde lo psicosocial y se había realizado todas las gestiones para garantizar los derechos del señor Oscar Darío Cardona.

Informa que el señor ingreso al hospital remitido de de primer nivel por una fractura, pero cuando el señor ya estaba listo para el egreso el Municipio de Campamento se negó a recibir al señor nuevamente.

El hospital San Rafael activo toda las rutas en el Municipio de Campamento, busco la familia extensa, se articulo a través de Personería; Secretaria de Salud y familia del señor.

En un momento determinado se logro articular con un sobrino del señor, quien accede a recibirlo en su hogar en campamento, pero informa la trabajadora social que cuando llegaron al municipio de Campamento el sobrino dl señor se negó a recibirlo por lo que el señor Oscar fue devuelto al municipio de Itagüí al hospital San Rafael.

Desde ese momento el señor a la fecha lleva dos meses en el hospital y ya se encuentra listo para darle de alta.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Según reporta la trabajadora social el señor cuenta con apoyo de la EPS Savia Salud le ha garantizado al señor todo el tema de salud, el problema radica en que el señor no cuenta con una vivienda digna.

Tanto la trabajadora social como el jurídico del hospital informan que el Municipio de campamento tiene una tutela interpuesta por el Hospital General en la cual obliga al municipio hacerse cargo de forma integral del señor Oscar Darío Cardona; pero el jurídico informa que la respuesta del municipio es que ya ha cumplido al 100% con lo ordenado en la tutela, dentro de esto se le consiguió albergue al señor, pero funcionarios del municipio de campamento informan que el señor fue expulsado debido a que tenía comportamientos "morbosos" con el personal femenino del albergue.

El hospital informa que se han hecho todas las gestiones posible ero a la fecha el municipio de campamento no ha querido recibir al señor, por lo cual al día de hoy este se encuentra todavía en el hospital.

Se realiza entrevista con el señor Oscar Darío Cardona, en el momento de la entrevista el señor se encuentra consciente, ubicado en tiempo y espacio y realidad.

Este informa que actualmente cuenta con familia extensa, pero que esta no puede hacerse cargo de él, debido a que las tías de este que viven en campamento son adultas mayores y no cuentan con recursos económicos, aunque cuenta con una vivienda esta no está en condiciones dignas que permita una adecuada calidad de vida que requiere el señor Oscar Darío Cardona en el momento por su diagnostico de EPOC.

El señor Oscar Manifiesta que cuenta con una hermana en el Municipio de Medellín pero esta es sola y adulta mayor y no cuenta con condiciones socioeconómicas que le permita hacerse cargo del señor y brindarse las condiciones que en este momento el señor requiera que debido a su diagnostico de EPOC.

No se logro identificar el la entrevista el tema de por qué no puede quedarse con su sobrino el Concejal del Municipio.

El señor expresa que el cuenta con un vivienda en el Municipio de Campamento en la vereda Cañaveral, pero esta queda a 1 ½ del casco urbano, la vereda no cuenta con un buen sistema de transporte y fuera de seo el señor expresa que las condiciones de la vivienda no son las mejores en habitabilidad, sumado a eso el señor expresa que en el municipio se va mucho la luz y teme por su salud, además expresa que si de pronto tiene una crisis teme no encontrar un vehículo que lo pueda trasladar al casco urbano.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



El señor manifiesta que no tiene problema en volver al municipio siempre y cuando este asuma una vivienda digna y las condiciones económicas y de salud.

Debido a las condiciones de salud actuales del señor, él expresa que no puede acceder a trabajar por lo tanto no cuenta con las condiciones socioeconómicas que le permita sostenerse por el solo.

El señor manifestó que lo que informan del municipio en relación a los comportamientos "morbosos y de acoso" en contra de las mujeres del hogar donde estaba hospedado, no es cierto y se lo deben comprobar, por él en ningún momento se sobrepaso con ninguna mujer. Lo que el entendió cuando lo expulsaron del albergue le manifestaron que el no pago.

La Personería de Campamento envió un listado con la familia extensa como posible apoyo del señor.

Se logro hablar con el señor Javier Alonso Alvarez familiar del señor, quien manifiesta que no tiene ningún problema en recibir al señor Oscar Darío Cardona en su vivienda. Pide se le informe con tiempo para este poder estar preparado.

Manifestó también que en otra ocasión el lo recibió pero que el señor Oscar le Manifestó que no lo recibiera por que la EPS le debería brindar un lugar para vivir dignamente.

CONCEPTO

Luego de realizar visita al Hospital San Rafael y realizar entrevista con personal del Hospital y el señor Oscar Darío Cardona.

Se evidencia que tanto el Hospital San Rafael como La EPS han cumplido con el todo lo relacionado en salud, así mismo se ha cumplido con todo el tema desde el área social.

Se identifica según lo narrado por el señor que este cuenta con vivienda propia, pero esta no reúne las condiciones de vivienda digna para ser habitarla, teniendo en cuenta el diagnostico medico del señor Oscar Darío Cardona de EPOC

En relación al señor Oscar Darío Cardona se identifico que cuenta con una red familiar que le pueda servir de apoyo en este momento de su vida teniendo en cuenta los requerimientos de salud por los cuales atraviesa el señor actualmente.

Se identifico que posiblemente no tengan una adecuada relación familiar y requieran intervencion para sus sanar posibles rupturas a nivel familiar.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Es así como se identifica y teniendo en cuenta las condiciones actuales de salud del señor (EPOC), este requiere de unos cuidados habitacionales y unos cuidados generales especiales para poder brindarle una adecuada calidad de vida y una garantía a sus derechos.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el señor Oscar Darío Cardona cuente con un espacio que haga las veces de vivienda digna que le permita una adecuada calidad de vida de acuerdo a sus condiciones de salud; para esto es importante tener en cuenta la familia extensa.

Se recomienda a través de la Comisaria de Familia un acercamiento con la familia extensa que le permita a este acercarse a ellos, subsanar posibles conflictos y de esta manera la familia pueda servir de apoyo del señor Oscar Darío Cardona y de esta garantizar sus derechos.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Campamento ya cuenta con una tutela es importante revisar el tema jurídico en pro de garantizar los derechos del señor Oscar Darío Cardona.

Ponerse en contacto con el señor Javier Alonso Alvarez Javier Alonso Alvarez Cardona
Teléfono de contacto: 3148854574.

ALEIDA MARIA VASCO GUIRALES

Psicóloga Personería de Itagüí

RDSS 05-17-33-0

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 15.324.201

CARDONA

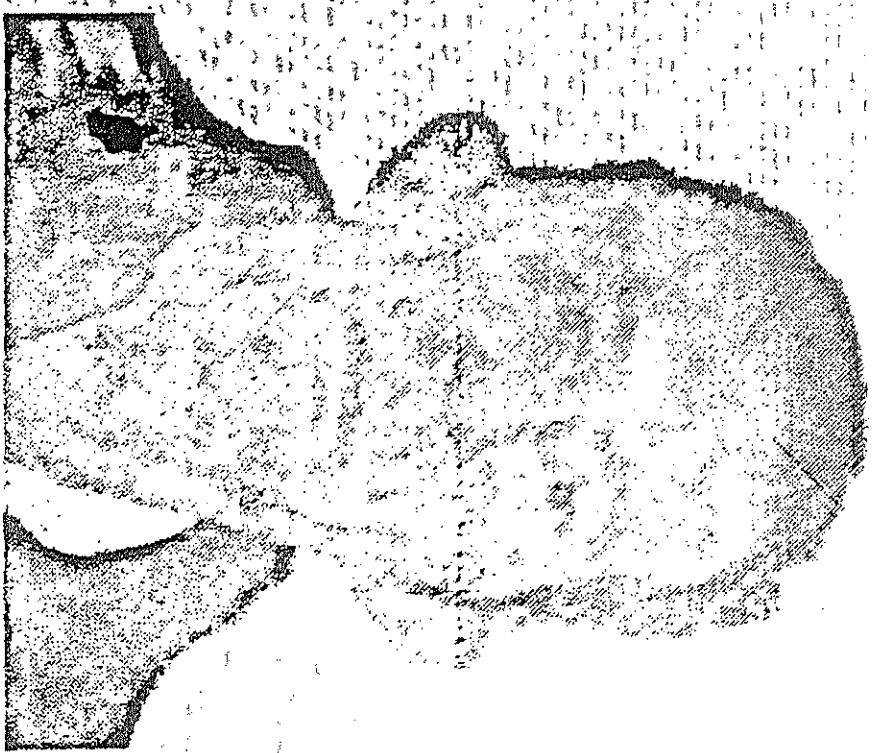
APELLIDOS

OSCAR DARIO

NOMBRES

OSCAR DARIO CARDONA

FIRMA





INDICE DERECHO

10-MAR-1964

FECHA DE NACIMIENTO
YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+

ESTATURA G.S. RH

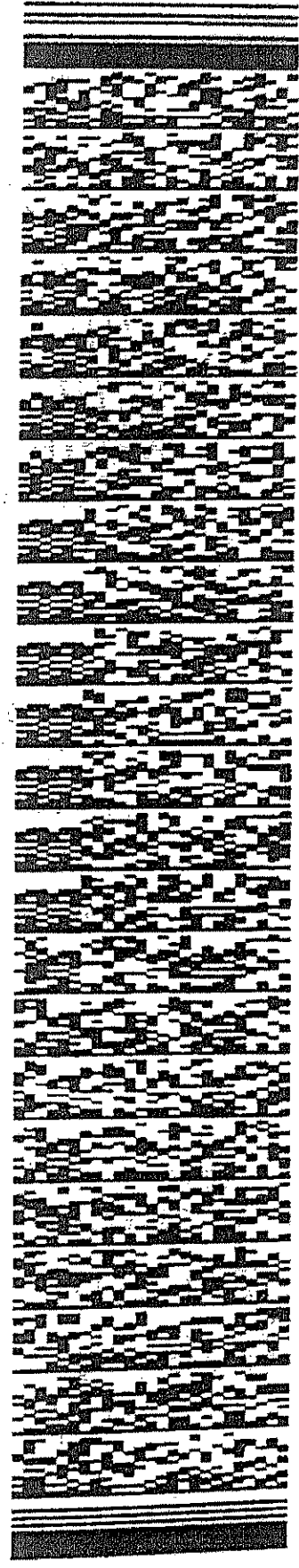
22-JUL-1985 YARUMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0100150-01125859-M-0015324201-20200114

0069653012A 1

9911300074

Itagüí, Junio 14 de 2022

Asunto: Informe de Gestión Social realizada hasta la fecha.

Paciente: Oscar Darío Cardona C.C: 15324201

El señor Oscar Darío es un paciente que ingresa el 11 de mayo del 2022 remitido del hospital de Yarumal para valoración por ortopedia con diagnóstico de fractura de platillo tibial medial del lado izquierdo. Ingresó por cuadro de caída desde su propia altura con trauma en mii con posterior dolor, edema y dificultad para la movilización. Cánula nasal a 3 lpmse. Ingresó para suministro de oxígeno, con férula muslopédica en silla de ruedas.

Una vez iba a ser dado de alta el paciente se interconsulta por Trabajo Social, con el objetivo de obtener un número de teléfono y dirección para trasladar al paciente en ambulancia, ya que es oxígeno dependiente y reside a más de 4 horas de camino, ante el motivo de consulta refiere: "yo soy de campamento, vivía en un albergue pero ya no me van a recibir más; según ellos por problemas y chismes que inventó una niña de la cocina, tengo oxígeno todo el tiempo y para volver al municipio no me aguantó devolverme en bus.

Paciente de 58 años de edad. Procedente de familia institucional. Residía en un albergue que le paga el municipio de campamento. Cuenta con red de apoyo familiar pero de tipo afectivo. Durante la entrevista se observa: amable. Conversador colaborador. Ubicado en las 3 esferas. Con fluidez verbal y discurso coherente. Establece contacto visual. Conducta moderada. Actitud de interés. Con adecuada higiene y presentación personal. Se brindan estrategias de afrontamiento tanto a nivel personal como familiar y social.

Una vez culminada la interconsulta y ante la poca información brindada, en compañía de la líder de atención al usuario, se establece contacto con Kelly Vargas funcionaria de Savia salud, refiriendo haber establecido contacto telefónico con la Secretaria de Salud del Municipio de Campamento Lina quien le expresa no contar con dirección en el momento para ubicar al paciente, se acuerda volver a conversar al día siguiente. Simultáneamente desde Trabajo Social se establece contacto, informando la Doctora Lina ampliando la información y expresando no contar con domicilio en el momento para el paciente, ya que residía en el cpsam del municipio

iUnidos, por tu salud!



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 448 22 24
Línea Nacional:
01 8000 413 710

Sede 1: Cra. 51 A # 45 - 51
Sede 2: Cll. 47 # 48 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:



del cual fue expulsado ante presentar dificultades de convivencia y comportamiento y por este de carácter privado no cuentan con la facultad o poder para obligarlos a reintegrarlo.

Se establece contacto telefónico con su red de apoyo familiar, su tía Lucely Cardona en el: 3146133109, quien informa no contar con la posibilidad de recibirlo, ella lo recibió el año pasado y solo permaneció 4 días en su hogar debido a su avanzada edad y dificultades de salud, sus demás familiares tampoco se encuentran en capacidad de asumir sus cuidados, ya que sus dos hermanas viven en unos ranchos de Santo Domingo Savio y están en alto riesgo y su otra tía vive en una vereda muy lejos al borde de carretera pero sin luz, solo prepago y no hay vecinos cerca. Finalmente informa que Fue el Hospital General de Medellín quien logra ubicar al paciente en el albergue de Campamento luego de instaurar una tutela.

De nuevo se establece contacto telefónico con la secretaria Lina a quien se le expresa la situación actual del paciente, quien hace días está dado de alta y continúa ya como estancia social, refiere que se estableció contacto con el paciente a quien se le propone brindar un auxilio mensual de \$300.000 para quien asuma sus cuidados, especialmente pensando en su tía Lucely, pero no acepta dicha propuesta.

Se continúa estableciendo contacto con la red de apoyo y la Secretaría de salud de Campamento sin encontrar domicilio alguno hasta el momento.

El día 19 de mayo del 2022 se solicita al Hospital General de Medellín, copia de la tutela instaurada en contra del Municipio de Campamento, la cual se recibe y entrega el 20 de mayo a Jurídica del Hospital.

El martes 24 de mayo del 2022 se establece de nuevo contacto telefónico con la secretaria de salud de Campamento, respondiendo la doctora Lina que en reunión del día lunes 23 de mayo desde el área de Jurídica refieren que ya el municipio cumplió con lo requerido, fue el paciente quien incumplió y presentó dificultades de convivencia y ya en esta ocasión es un nuevo caso.

Se le informa lo conversado al área de jurídica quien se compromete a leer la tutela instaurada por parte del Hospital General e instaurar una nueva por parte del San Rafael.

iUnidos, por tu salud!



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 448 22 24
Línea Nacional:
01 8000 413 710

Sede 1: Cra. 51 A # 45 - 51
Sede 2: Cll. 47 # 48 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Siguenos en:





El 13 de Junio se intenta establecer de nuevo en reiteradas ocasiones contacto telefónico con el sobrino, el Señor Alcalde y Secretaria de Salud sin obtener respuesta alguna.

Quedamos prestas y atentas frente a cualquier inquietud

Atentamente,

Ana Mercedes Orozco Escobar
ANA MERCEDES OROZCO ESCOBAR
 Trabajadora Social
 E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí.
 Correo: trabajadorasocial@hsanrafael.org
 Cel.: 3137332729

iUnidos, por tu salud!



NIT. 890.980.066-9
 Teléfono: 448 22 24
 Línea Nacional:
 01 8000 413 710

Sede 1: Cra. 51 A # 45 - 51
 Sede 2: Cll. 47 # 48 - 63
 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
 www.hsanrafael.gov.co
 Siguenos en:



junio alas 6:30am, sin embargo, antes de llegar a su destino el sobrino decide no recibirlo, motivo por el cual el paciente es regresado al hospital, ubicándolo en urgencias, ingresándolo como evento con nota aclaratoria de estancia social, hasta que el municipio lo ubique en algún sitio, esto no sin antes haber intentado ubicarlo en el Hospital de Yarumal, primer nivel, intentado establecer contacto telefónico tanto con el sobrino como con el Señor Alcalde y la Secretaria de Salud quienes no contestaron.

El 13 de junio se intenta establecer de nuevo en reiteradas ocasiones contacto telefónico con el sobrino, el Señor Alcalde y Secretaria de Salud sin obtener respuesta alguna.

El paciente tiene 58 años de edad, manifiesta querer regresar al municipio de campamento pero dice que se le imposibilita por las condiciones de vida que no son tan favorables, es por eso que desde la dirección jurídica de la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Itagüí le solicitamos que articuladamente y junto con la administración municipal se tomen las respectivas medidas para el retorno del señor a su municipio de origen, lo anterior debido a que el hospital le ha dado de alta al paciente desde el día 11 de junio del presente año, pero al no contar con un lugar donde ubicarlo no ha sido posible realizar el respectivo traslado.

En la historia clínica anexada a la presente solicitud se evidencia la orden de salida generada al paciente en el folio Nro. 48 y como se hace de manera reiterativa en los demás folios de la historia clínica.

LUIS FERNANDO CADAVID TEJADA
Director Jurídico – Hospital San Rafael de Itagüí

Anexo: Documento de identidad del paciente (1 Folio)

Informe de Gestión Social del área de trabajo social de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí (4 Folios)

Historia clínica donde se soporta el Alta Médica Emitida por el Hospital (293 Folios)

Acción de tutela interpuesta por personera delegada 17D del municipio de Medellín en el año 2021 (24 Folios)

Proyectó	Revisó
ANDRÉS FELIPE BOTERO CORDOBA Abogado	LUIS FERNANDO CADAVID TEJADA Director Jurídico – Hospital San Rafael de Itagüí
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

iUnidos, por tu salud!



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 448 22 24
Línea Nacional:
01 8000 413 710

Sede 1: Cra. 51 A # 45 - 51
Sede 2: Cll. 47 # 46 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:



FAMILIARES DEL SEÑOR ORCAR DARIO CARDONA

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	PARENTESCO	RESIDENCIA	CONTACTO
Rut Elena Espinosa	Desconocida	Esposa	Desconocida	No Registra
Guillermina Cardona	Desconocida	Hermana	Medellín	3116708268
Alonso Álvarez Cardona	15272357	Sobrino	Campamento	3148554574
Lucelly Cardona	Desconocida	Tía	Medellín	3146133109
Soledad Cardona	Desconocida	Tía	Medellín	3128210793
Yeferson David Cardona Espinosa	1020481126	Hijo	Desconocida	No Registra
Johan Stiven Cardona Espinosa	Desconocida	Hijo	Desconocida	No Registra

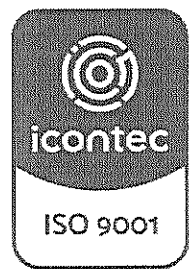
 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

104

ASUNTO:	Reunión / Fundación Red pro vida latam.		
LUGAR:	Oficina Secretaria General - Personería mpal		
FECHA:	07/07/2022	Hora de Inicio	9:00 a.m.
		Hora de Finalización	9:43 a.m.
ASISTENTES:			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Reunión con una representante de la Fundación Red pro vida latam, en donde se realiza prevención del aborto. Cel piomujer : 300 639 34 13. atienden mujeres con embarazos en crisis.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: ninguno			
SERVICIOS PRESTADOS: Acompañamiento			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: - la presente reunión se realiza con el fin de conocer la metodología de trabajo de la fundación y conocer sus servicios, para establecer una articulación - el objetivo principal de dicha fundación consiste en la prevención del aborto. - Forman a las personas frente a la cultura de la vida y la muerte, en el caso del abordaje de las instituciones educativas se realiza una educación integral, es decir, que se tiene en cuenta la comunidad educativa en su totalidad - posterior a la formación se facilita un centro de escucha o se brinda un souvenir con el número de contacto del centro de escucha			
COMPROMISOS: → por parte de la fundación = Enviar al correo plan de acción y propuesta económica → Evaluar con Gobierno la posibilidad de un comodato → llevar el programa a las comunidades educativas			
FIRMAS Se Adjunta listado de Asistencia.			



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

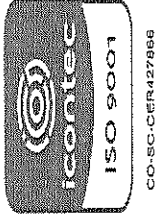
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Reunión / Socialización Fundación Red pro vida latam.		
FACILITADOR	Personería Municipal de Itagüí		
FECHA:	07/07/2022	HORARIO	DESDE: 9:00 a.m. , HASTA: 9:34 a.m.
LUGAR:	Oficina Secretaria General - Personería Municipal		

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TELÉFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Juan Pablo Gallego	1036669851	Personería	3145638955	Juan Pablo Gallego	Juan Pablo Gallego
2. Doroteo Juan, Jairo	91374561	Personería	3013923577	Doroteo Juan, Jairo	Doroteo Juan, Jairo
3. Daisy Alcivar Toro	1036625105	Red pro vida LATAM	30156894656	daisy.alcivar@redprovida.gov.co	DJNT
4. Lizeth valentina López	1040753428	Personería	3052918290	lizeth.valentina@personeria.gov.co	valentina Lopez
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



 Personería de Itagüí	LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS	Código: FG-02
		Versión: 04
		Fecha:24/02/2022



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeritaitagui.gov.co
www.personeritaitagui.gov.co



 Personería de Itagüí	ACTA		Código: FG-03				
			Versión: 04				
			Fecha: 24/02/2022				
CITANTE							
Citación a Reunión de			Acta No.	Carácter de la Reunión			
				Ordinaria		Extraordinaria	
Fecha de Reunión			Lugar de Reunión			Hora inicio	Hora final
Día	Mes	Año					
21	7	2022				3:30	4:12
ORDEN DEL DIA							
1. Tratar el tema del señor Oscar Diario Cardona							

DESARROLLO

El día de hoy se reunieron el Jurídico y trabajadora social del Hospital San Rafael, el señor Personero la Delegada para los Derechos Humanos con el fin de tratar el tema del señor Oscar Darío Cardona, quien desde hace dos meses fue dado de alta.

El jurídico y la trabajadora social del hospital no manifiestan que se ha hecho todo lo humano por atender al señor y se le garantizo los derechos. Actualmente lleva dos meses de alta, pero el municipio de Campamento se niega a recibir al señor, pese a que el hospital se realizado todos las gestiones. Es importante resaltar que el señor cuenta con Sisben del Municipio de Campamento.

Manifiesta el Personero Municipal que habiendo agotado todas las estancias con el municipio de campamento y habiendo una tutela de por medio, se proceda a organizar todo desde el hospital para trasladar al señor al municipio y que sean ellos los que se hagan cargo a partir de la fecha que se entregue el señor en municipio esto se haga cargo del mismo.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	ACTA	Código: FG-03
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

COMPROMISOS		RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Poner fecha para traslado del señor	Hospital San Rafael	Por definir
2	Realizar acompañamiento al hospital al municipio de campamento	Personería	Dependiendo de la fecha del hospital.

Anexo listado de asistencia

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

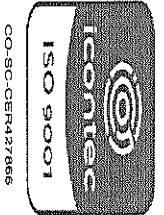
 Personería de Itagüí	LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS		Código: FG-02
			Versión: 04
			Fecha: 24/02/2022

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Reunión de Evaluación Hospital - Personeros.		
FACILITADOR	Personeros.		
FECHA:	21-2-2022.	HORARIO	DESDE: 3:41
			HASTA: 4:12.
LUGAR:	Oficina del Personero.		

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TELÉFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Ana Mercedes Vivero	42333231	Hospital San Rafael	313333229	anamerc@personeros.itagu.gov.co	Ana Mercedes Vivero
2. Andres Felipe Botero	1152447843	Hospital San Rafael	3103794600	andresf@personeros.itagu.gov.co	Andres Felipe Botero
3. Jorge Iván Tobar	71574561	Personeros	3013925577	jorgei@personeros.itagu.gov.co	Jorge Iván Tobar
4. Andrea Tangile C.	1037574532	Personeros	3218523038	—	Andrea Tangile
5. Yecelis Heredia	96614596	Personeros	—	—	Yecelis Heredia
6. Alvaro Vasco	43828705	Personeros	314276198	—	Alvaro Vasco
7.					
8.					
9.					
10.					

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 57 # 57-35 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02
Versión: 04
Fecha: 24/02/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



108

Para los trámites preparados en Estación EIS la contraseña será remitida por correo electrónico.

Los parámetros de la fotografía de la cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad han cambiado para dar cumplimiento a los parámetros de calidad de la autenticación Biométrica Facial. Consulte AQUÍ los parámetros de la fotografía. Por favor no se moleste si el funcionario le exige cumplir los requisitos de la fotografía.

Nota: Si usted hace caso omiso a los requisitos de la fotografía, esta NO será aceptada y la solicitud del documento podría quedar rechazada por no cumplir con dichas características.

Para más información consulte el siguiente enlace:
<https://www.registraduria.gov.co/-Tramites-.html>



Puede verificar su cita escaneando el código QR

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Av. Calle 26 # 51-50 - CAN
(Bogotá - Colombia)

Usted está recibiendo este mensaje porque se ha suscrito o ha requerido información de la RNEC a través del correo electrónico
Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

**Cita reservada - Registraduría Nacional del Estado Civil**

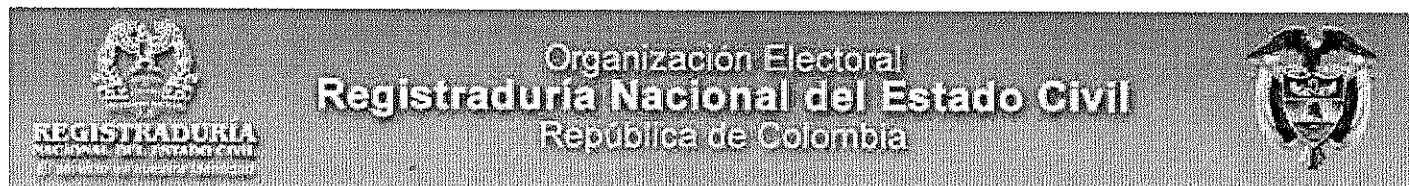
1 mensaje

Registraduría Nacional del Estado Civil <agenda@registraduria.gov.co>

8 de agosto de 2022, 08:57

Responder a: agenda@registraduria.gov.co

Para: derechoshumanos@personeraiitagui.gov.co

**AGENDAMIENTO DE CITAS WEB
CITA RESERVADA**Número de solicitud: **17255175**

Señor(a): **LUIS FERNANDO SERNA ALVAREZ C.C.: 98525666**. Debe dirigirse a la Registraduría de Itagüí en el municipio de Itagüí - Antioquia el día **martes, 16 de agosto de 2022 a las 8:30 am** para realizar el trámite de **Cédula de Ciudadanía - Duplicado**.

IMPORTANTE

- La persona agendada es la que recibirá el servicio y por ende la cita solicitada no es transferible.
- La persona agendada obligatoriamente debe llevar prenda de vestir oscura en la parte superior (camisa/blusa), para dar cumplimiento a los parametros de calidad de la foto.
- Debe acercarse a la Registraduría donde tiene asignada la cita antes de la hora señalada.
- La atención y duración de su trámite puede durar hasta 30 minutos.

- **Registraduría Itagüí:- Dirección:** Cra. 51 No. 48-21
- **Teléfono:** 2810185 2777376

Requisitos para el trámite de **Cédula de Ciudadanía - Duplicado**:Consulte los requisitos en: <https://www.registraduria.gov.co/-Tramites-.html>

Nota: Debe presentar la consignación o tirilla de pago original al momento de asistir a la cita. Si realizó el pago por PSE NO requiere solicitar cita y puede consultar el estado del trámite de su documento en: <https://wsp.registraduria.gov.co/estadodocs/>

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Algunas Registradurías del país cuentan con la nueva Estación Integrada de Servicios - EIS; en esta, se hace necesario que el ciudadano informe obligatoriamente un teléfono de contacto (fijo o móvil), un correo electrónico (preferiblemente personal o de un tercero, bien sea familiar o amigo), dirección de correspondencia y **NO necesita llevar fotografías**. Consulte AQUÍ las oficinas con estación EIS

Para las oficinas en las que su trámite se prepara en la Estación EIS, es indispensable que revise la información expuesta en el monitor del usuario y en caso de estar de acuerdo con la información mostrada, dar aceptar con su mano, de lo contrario indicar al operador la razón por que no esta de acuerdo para que se revise la información. Una vez aceptado el trámite no se aceptan reclamos.



109

LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

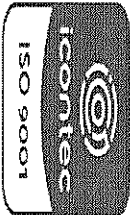
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Enfaga de Ayudas 'Mim. Mercado'			
FACILITADOR	Delegada Derechos Humanos.			
FECHA:	19-07-2022	HORARIO	DESDE: 3:30 pm.	HASTA: 4:00 P.M.
LUGAR:				

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TÉLFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Luz de Maria Nlga	32.347600	Calle 48 # 55-29			<i>Luz de Maria</i>
2. Gloria Stella Alzak	42.781652	Calle 48 # 55-29 Int III			<i>Gloria estrella</i>
3. Claudia Maria Domínguez	42.784222	Calle 48 # 55-29	112		<i>Claudia Domínguez</i>
4. Rosa Maria Alzak R.	32.347024	Calle 48 # 55-29	104		<i>Rosa Alzak</i>
5. Kelly Johana Zepeda S.	1026159807	Calle 48 # 55-29	105		<i>Kelly Johana Z</i>
6. Kelly Johana Ramirez	43181916	Calle 48 # 55-29	105		<i>Kelly Ramirez</i>
7. Hector Ben	21494465	Calle 48 # 55-29	109		<i>Hector Ben</i>
8. Maria Isabel Bermudez	43839183	Calle 48 # 55-29	210		<i>Maria Isabel B.</i>
9. Maria Belvar	43168856	Calle 48 # 55-29	108		<i>Maria B.</i>
10. Erika Maria Bolivar	43835983	Calle 48 # 55-29	208		<i>Erika Maria B.</i>

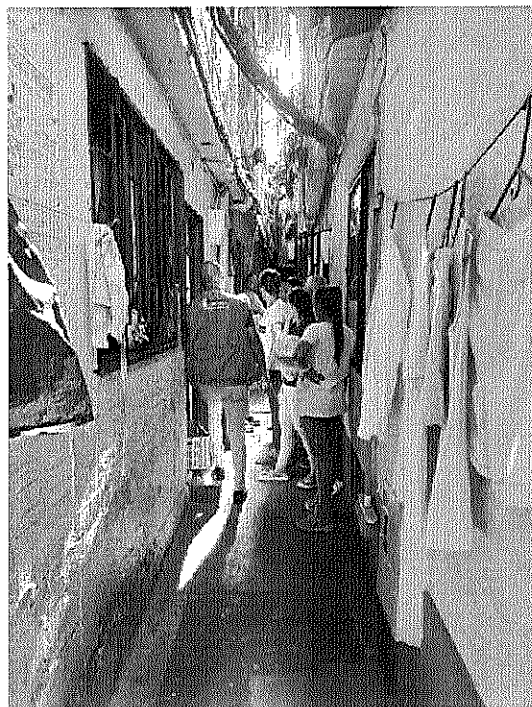
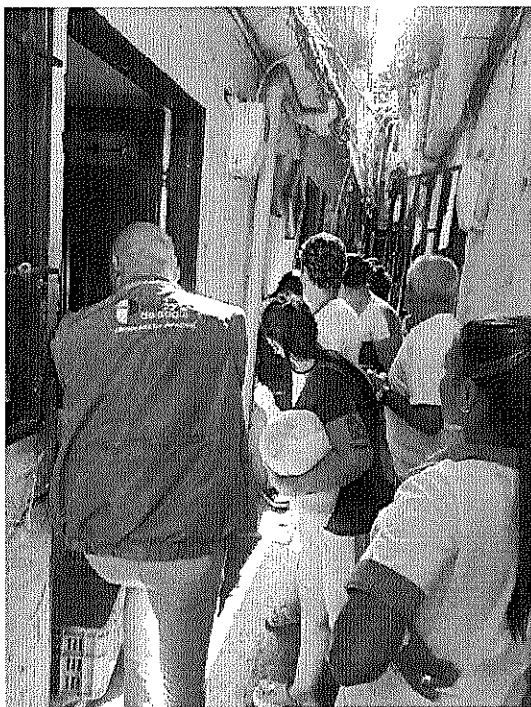
 Personería de Itagüí	LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS	Código: FG-02
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER42786





21

18 de julio de 2022

Señor
JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Municipal
despachoperso@personeriaitagui.gov.co
Municipio de Itagüí



R/ENTRADA: || 2022-07-21 07:49:49
REM: MUNICIPIO DE ITAGUI
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ASUNTO: Citación comité salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Reciba cordial saludo de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí, deseándole éxitos en sus gestiones diarias y agradeciendo de antemano el compromiso y valioso aporte a la salud mental de los itagüiseños.

Es así que para dar continuidad y cumplimiento a la Política Pública Municipal de Salud Mental y Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante el acuerdo municipal 001 del 24 de enero de 2019. La secretaria técnica en cabeza de este despacho, cita al segundo Comité de Salud Mental del año en curso, que se realizará el miércoles 27 de julio de 2022 a las 8:00 am en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal.

Teniendo en cuenta que ha venido en creciente la conducta suicida en la ciudad, se propone a trabajar en el comité las siguientes temáticas; avances del plan de prevención, mitigación y atención de la conducta suicida, Plan de Acción de la Política de Salud Mental, Inventario de Recursos en salud mental.

Esperamos contar con su valiosa participación. Para ampliar información por favor comunicarse al teléfono 37376767 extensión 2913, o al correo electrónico astrid.montoya@itagui.gov.co, salud@itagui.gov.co

Cordialmente,


LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social
Luis.perez@itagui.gov.co

P/Veronica Arias Restrepo- Apoyo a la gestión


ALEJANDRO PULGARÍN ARTEAGA
Subsecretario de Salud Pública
Alejandro.pulgarin@itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190



Itagüí, 03 de agosto de 2022

Respetado
JORGE IVÁN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Encargado Municipal
Personería Municipal de Itagüí
Ciudad

Asunto: Solicitud de acompañamiento y verificación de derechos Familia Roldán Álvarez.

Saludos cordiales respetado Personero,

En días pasados nuestro Despacho, fue puesto en conocimiento de la necesidad de atender a la Familia Roldán Álvarez, domiciliada en la Vereda Los Olivares; con ocasión del estado de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas por parte del señor Yojan Andrey, hijo mayor.

Tras indagar acerca de la situación de la Familia Roldán Álvarez, una profesional en Desarrollo Familiar y un Psicólogo, de la Corporación de Profesionales Asesores –CORPOASES-, con experiencia en el abordaje de conductas adictivas e intervención familiar; concertan y adelantan la visita domiciliaria, donde se atiende a la señora Alba Mary Álvarez Gómez, identificada con C.C. N° 42968236 y a su hijo Yojan Andrey Roldán Álvarez, identificado con C.C. N° 1020424427.

En dicha visita, se identifican los siguientes aspectos:

1. Composición Familiar

“La familia pertenece a la tipología nuclear, es la segunda relación de la señora Alba Mary, su primera relación fue con el señor Luis Fernando Zapata, la relación termina por la violencia intrafamiliar del señor Luis hacia su pareja, de esta unión nacieron dos hijos; Luis Alexander (fallece por muerte Violenta - 2002), lo mismo que Sandra Milena (feminicidio - 1988). Su segunda relación fue con el señor Héctor Jairo Roldan, se establece bajo el vínculo del matrimonio, de esta relación nacieron Yohan Andrés (34), Héctor David (33) y Yesenia (29).

El segundo se encuentra radicado en Panamá desde hace varios años, se desempeña en el oficio como ayudante de construcción, y Yesenia estableció una segunda relación marital de hecho con el señor Fayer David Ordines, se encuentran residenciados en Santa Fe de Antioquia, de esta relación nacen (Laura – 7 años), de la primera relación nació (Yineth) quien convive con los abuelos maternos. Los padres de Yojan se encontraban residenciados en el barrio Caicedo de Medellín, pero tras el fallecimiento de la hija de Alba, y en vista de que el agresor se encontraba radicado en ese mismo sector, la familia cambia de residencia para radicarse en la ciudad de Itagüí”.

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CERJH193



2. Ocupantes actuales de la vivienda

INTEGRANTES	EDAD	ROL	PROFESIÓN	OCUPACIÓN
Héctor Jairo Roldán	58	Padre	Primaria	Vendedor Ambulante
Alba Mary Álvarez Gómez	62	Madre	Bachiller Incompleto	Ama de casa
Yineth Correa Roldán	13	Nieta	Noveno grado	Estudiante
Yojan Andrey Roldán Álvarez	34	Hijo	Analfabeta	Discapacitado

3. Estado de salud mental

La madre de Yojan Andrey, refiere que su hijo: “ha tenido aproximadamente veinte ingresos al Hospital Mental de Bello, su último ingreso fue hace dos años, se encuentra medicado con clozapina y risperidona, lo hospitalizan por 8 días, y después lo dan de alta, pero vuelve a presentar las mismas dificultades, fue diagnosticado con esquizofrenia paranoide, trastornos mentales y del comportamiento...”.

“El informe realizado por el HOMO, de febrero de 2016 en la justificación clínica, indica que: Es un paciente con antecedentes de retraso mental, consumo de sustancias psicoactivas, comportamientos antisociales y enfermedad mental de características esquizofrénicas que ha requerido múltiples hospitalizaciones en esta Institución. Los síntomas remiten parcialmente con su tratamiento y al egreso suspende el tratamiento y recae en el consumo. Es agresivo, destructivo y amenazante en sus episodios psicóticos. La familia no logra contenerle y teme ser seriamente lesionados por el paciente”. (Ver adjunto: Anexo técnico N° 3 24-02-2016 HOMO).

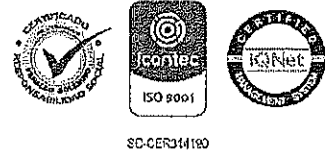
4. Relaciones Familiares

“Debido a su trastorno mental Yojan ha presentado violencia intrafamiliar en contra de los progenitores; “me ha golpeado en varias oportunidades hasta dejarme inconsciente, me han llevado al hospital en varias oportunidades, mis brazos tienen morados y me toca decirle a mi esposo que me aporrié” el padre también ha recibido agresiones de Yojan, en una oportunidad con arma cortopunzante lo hirió, cuando el padre sale a trabajar, Yojan le arroja materia fecal, “Nos dice que él no es malo, pero que una voz le dice que nos tiene que matar, y me ha puesto el cuchillo para hacerlo”, en una oportunidad prendió el gas para quemar la vivienda”.

“Se evidencia madre temerosa, ha presentado quebrantos de salud, hace poco estuvo hospitalizada. La angustia constante de ambos padres ante el temor de que sean asesinados por el joven Yojan, ya que en varias oportunidades lo ha intentado”.

Entre las conclusiones obtenidas, tras la visita domiciliaria, están:

- “Yojan Andrey Roldán Álvarez, no es apto para un tratamiento interno por el riesgo tan alto de heteroagresión. Requiere una valoración por Psiquiatría con una posible hospitalización a determinar por dicho especialista o junta médica. Es fundamental contar con la estabilización del usuario desde psiquiatría para que se pueda reducir los niveles altos de consumo que presenta en su cuerpo y las secuelas de no tomar de manera constante los medicamentos de control”.



Radicado # 22080900201433

Inicio (http://documental.personeriatagui.gov.co/sisged/principal) / Radicación / Radicado # 22080900201433

115

Acciones



Código Barras

Recibo

Información General ⓘ

Remitente ⓘ

Descripción ⓘ

Documentos ⓘ 12

Traza ⓘ

TRD ⓘ

Email ⓘ

Radicado	
Tipo de Radicado	Radicado de Entrada
Numero de Radicado	22080900201433
Fecha y Hora de Radicación	2022-08-09 07:34:43
Radicado Padre	Asignar
Tipo Documental	Correspondencia Entrante
Términos	10 días Hábiles
Medio de Recepción	Correo Electrónico
Medio de Respuesta Solicitada	Correo electrónico

Dependencia Radicación	002 - Secretaria general
Funcionario Radicación	Isabel Cristina Ruíz cardona
Masivo	No

Radicado Archivado

Fecha y Hora de Archivo

2022-08-23 14:43:59

Funcionario que lo Archivo

Cindy Yuliana Ros Muñoz

Numero de Identificación

1020444298

Dependencia

Derechos humanos

Razón y/o Observación

Se realiza recomendación a Catalina, psicóloga de la secretaria de familia, a quien se le informa que debe de informar a la familia llevar nuevamente y solicitar dictamen con por siquiatra y que sea de larga instancia, con el fin que desde la Delegatura de Derechos Humanos, se realice acción de tutela a savia salud.

Código QR

Descargar (http://documental.personeriaitagui.gov.co/sisged/uploads/radicado)

Copiar

Cuadro de Clasificación Documental

Fecha y Hora de Ingreso

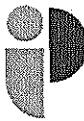
2022-08-23 14:41:06

Dependencia	003 - Derechos humanos
Serie	001 - Consecutivo de Comunicaciones Oficiales
Subserie	001 - Correspondencia
Tipo Documental	Correspondencia Entrante
Funcionario que lo Clasifico	Cindy Yuliana Ros Muñoz
Numero de Identificación	1020444298
Dependencia	Derechos humanos

116

Asignaciones		
Derechos humanos	2022-08-09 07:42:39	Descripción

Envío de Copia
El radicado no tiene envío de copias

 Personería de Itagüí	ACTA		Código: FG-03	
			Versión: 04	
			Fecha: 24/02/2022	
CITANTE				
JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE -Personero Municipal				
Citación a Reunión de		Acta No.	Carácter de la Reunión	
Problemática en Salud Mental Municipio de Itagüí			Ordinaria	x Extraordinaria
Fecha de Reunión		Lugar de Reunión		Hora inicio
Día	Mes	Año		Hora final
08	08	2022	Despacho Personería Municipal de Itagüí	2:00pm 3:15pm
ORDEN DEL DIA				
1. Saludo del señor Personero Jorge Iván Isaza Bustamante 2. Saludo de las personas invitadas 3. Propositiones y varios 4. cierre				

DESARROLLO 1. El señor personero se dirige a los asistentes argumentándoles sobre la problemática que se viene presentando en la ciudad, en referencia a las personas Mentalmente Enfermas. 2. El secretario de Salud Luis Guillermo Pérez Sánchez y quien a su vez sirve de secretario de gobierno Diego León Torres Sánchez, saludan a los asistentes a la reunión y manifiestan la importancia de la misma en la ciudad. Se habla de todos los casos puntuales, buscando trabajar mancomunadamente con Los secretarios de la secretaría de Salud, Secretaría de Familia, Subsecretaría de Discapacidad, Secretaria de Gobierno. A sí mismo el doctor Luis Guillermo Pérez manifiesta que el municipio atiende solo el primer nivel ya que las entidades encargadas en este caso las EPS son las responsables de atender al paciente y activar la ruta, ya que son ellos los únicos que por ley lo deben hacer, nosotros como municipalidad debemos velar por que la entidad prestadora de servicios active la ruta a seguir. La entidad Departamental es la encargada de direccionar las personas que requieren atención de mediana y alta complejidad, si es el caso de una persona afiliada, y en caso de ser subsidiada esta corresponde a la EPS .

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
 www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

ACTA

Código: FG-03

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

Así mismo y en este orden de ideas podemos concluir que el Municipio de Itagüí y en cabeza de la secretaria de salud, se puede evidenciar que el psiquiatra de la entidad de salud, y quien a su vez atiende la urgencia, es aquel Galeno quien será el único quien remita al paciente a un lugar de alta complejidad.

El psiquiatra que hoy presta los servicios para la secretaria de familia, solo atenderá los menores de edad, quienes a su vez sean atendidos por un posible abuso sexual.

Compromisos Adquiridos: Iniciar acciones de posible alternativas de solución con las diferentes secretarías Familia, Salud, Participación e Inclusión Social.

Siendo las 3:15 se da por finalizada la reunión, no sin antes agradecer la participación en la misma

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



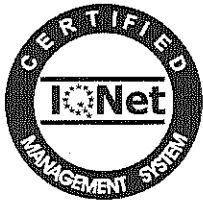
CO-SC-CER427866



COMPROMISOS		RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

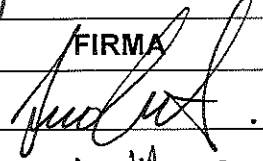
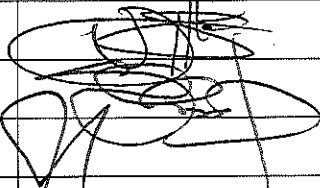
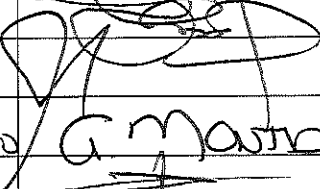
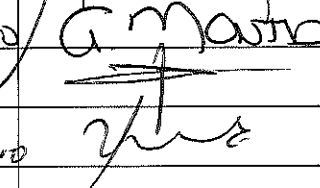
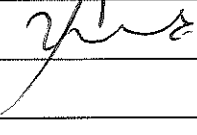
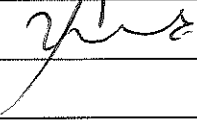
Anexo listado de asistencia

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	LISTA DE ASISTENCIA		Código: FG-01	
			Versión: 03	
			Fecha: 24/02/2022	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Reunión Problemática Salud Mental		
FACILITADOR		Personería Municipal		
FECHA	08-08-2021	HORARIO	DESDE 2:00pm.	HASTA 3:00pm
LUGAR:		Despacho Personería Municipal		

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1. Andrea Tangarife Causa	Delegada	
2. Veronica Arias Rpo	Psicóloga SS y PS	Veronica Arias.
3. Diego Leon Torro S	Secretario	
4. Luis Gmo Perez Sanchez	" "	
5. Luz Angela Gonzalez M	Subsecretaria	
6. Astrid Montoya H	Profesional Universitario	A. Montoya
7. Jorge Fajardo B.	Personal Administrativo	
8. Jackson Bustamante G	Profesional Universitario	
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

Itagüí, 31 de julio de 2022

señores:

Edgar Acosta Melo

Director de DDHH – Secretaria de Seguridad

Jorge Iván Isaza Bustamante

Personero encargado - Personería Itagüí

Asunto: informe ciudadano Daniel Mendoza Bolívar

Descripción de ingresos a la fecha

- 1. 4/10/2021:** siendo las 14:30 el ciudadano es trasladado por primera vez desde su residencia en el barrio el rosario al ctpi porque estaba fomentando riña en el hogar. ingresa muy tranquilo, manifiesta que es esquizofrénico, pero toma medicamentos. se le informa a su madre, Liliana Bolívar, sobre el traslado antes de ser llevado al CTPI toda vez que ella es quien solicita el mismo. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Isabel Álvarez Mesa. Siendo las 21:45 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. Se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del intendente José Álvarez, abogada de personería Tatiana Díaz y el personal de salud Sandra Mejía.
- 2. 10/10/2021:** siendo las 3:38 el ciudadano es ingresado al CTPI, toda vez que se encuentra en riña con los miembros de la familia; se hace la anotación que el protegido es reincidente y había sido trasladado por el mismo motivo. Se le informa de su traslado a la señora Liliana Bolívar, quien es la madre, pero no puede asumir la protección ya que se encontraba en riña con la misma. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Tatiana Díaz. Siendo las 7:30 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. Se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del intendente José Álvarez, abogada de la personería Isabel Álvarez y el personal de salud Estefanía Sánchez.



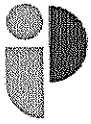
3. **14/11/2021:** siendo las 19:40 el joven es trasladado al CTPI ya que se encuentra generando comportamientos contrarios a la convivencia generando comportamientos agresivos en contra de su madre, los cuales podrían derivar en agresiones físicas. Se le informa del traslado a la señora Liliana Bolívar (mamá), al abonado 3167178190. Se deja la observación que el joven ingresa por tercera vez al centro, por el mismo motivo. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Tatiana Díaz. Siendo las 7:15 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del Subintendente Johan Tarapues, abogada de la personería Isabel Álvarez y el personal de salud Estefanía Sánchez.
4. **30/11/2021:** siendo las 20:49 el ciudadano es trasladado al CTPI, porque se encontraba fomentando riña en su lugar de domicilio con los familiares. Se deja la observación que ingresa por cuarta vez al centro, por el mismo motivo. Se le informa de su traslado al centro a la mamá, la señora Liliana Bolívar, identificada con cedula de ciudadanía 43168856 de Itagüí, abonado 3167178190; quien es la persona que solicita apoyo por parte del personal uniformado. Dado que es preocupante la condición psiquiátrica que presuntamente se evidencia en el joven, como ministerio público, establezco comunicación con la señora; ya que si bien el CTPI, tiene como finalidad asumir la protección de una persona cuando su vida o la de terceros se encuentre en riesgo, es evidente que dada la condición del joven, no cesara el riesgo en el término de 12 horas, ya que el mismo necesita apoyo psiquiátrico; a la madre se le manifiesta esta situación y se le indaga si ha ingresado a Daniel a tratamiento psicológico y psiquiátrico, pero la misma manifiesta que él no tiene voluntad para acudir a las citas; es importante precisar que el joven recién cumplió 18 años. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Tatiana Díaz. Siendo las 20:49 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del subintendente Johan Tarapues, abogada de la personería Laidy García y el personal de salud Carolina Duque.
5. **30/11/2021:** el ciudadano ingresa nuevamente siendo las 22:13, el ciudadano había sido ingresado hace un par de horas al CTPI, a lo cual se le dio salida siendo las 20:49 puesto que no había motivos para seguir con su medida de protección porque ya había cesado el riesgo, pero su madre se comunica con el cuadrante nuevamente para realiza otra vez el retiro del sitio y por consiguiente el ingreso al CTPI. Este se encontraba fomentando riña

en su lugar de domicilio con la madre específicamente. Se deja la observación que ingresa por quinta vez al centro, por el mismo motivo. se le informa de su traslado al centro a la mamá, la señora Liliana Bolívar, identificada con cedula de ciudadanía 43168856 de Itagüí, abonado 3167178190, de manera personal en el lugar de los hechos, puesto que es ella misma quien pide el traslado; las veces anteriores que ha sido ingresado todas tienen en común que es ella quien debe hacerse cargo de los medicamentos del ciudadano y no se los suministra como es debido por lo que él se altera y empieza la discusión. Puesto que en presencia de otras personas el señor Daniel es bastante calmado y colaborador, pero ella es quien exacerba la condición. el ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Laidy García. siendo las 6:03 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del subintendente Johan Tarapues, abogada de la personería Laidy García y el personal de salud Carolina Duque.

6. **1/04/2022:** siendo las 16:30 el ciudadano es trasladado al CTPI ya que se encontraba incitando a reñir a su señora madre y agrediéndola verbalmente con palabras soeces. se le informa del traslado a la madre, la señora Liliana Bolívar, abonado 3167178190. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Tatiana Díaz. Siendo las 3:16 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. Se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del subintendente Jeison Escobar, abogada de la personería Laidy García y el personal de salud Estefany Ospina.
7. **2/04/2022:** siendo las 10:40 el protegido ingresa por séptima vez al CTPI por las mismas circunstancias, incitando a riña a su señora madre y agrediéndola verbalmente con palabras soeces. Su señora madre se enteró del traslado ya que fue de su lugar de residencia donde se originó el traslado en presencia de ella. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza del abogado Carlos Arango. Siendo las 6:12 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. Se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del intendente Danny Ricardo, abogado de la personería Carlos Arango y el personal de salud Carolina Duque.



8. **24/04/2022:** siendo las 2:00 el ciudadano el ciudadano es trasladado al CTPI ya que se encontraba bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas generando riña en contra de su madre en la residencia, por lo que tuvo que ser trasladado para salvaguardar la vida e integridad de ésta, quien se enteró del traslado ya que fue de su lugar de vivienda y en presencia de ella. Se deja la observación que el joven ingresa por octava vez al centro por el mismo motivo. el ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Pilar Álvarez. Siendo las 10:44 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del intendente Danny Ricardo, abogada de la personería Laidy García y el personal de salud Estefany Ospina.
9. **17/07/2022:** siendo las 00:06 el ciudadano el ciudadano es trasladado al ctpi ya que se encontraba en vía publica incitando a riña al señor Alexis Jaramillo con confrontaciones violentas por tal motivo es trasladado al CTPI para salvaguardar su vida e integridad al igual que la de terceros. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza del abogado Carlos Arango. Siendo las 09:15 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. Se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del intendente Danny Ricardo, abogada de la personería Laidy García y el personal de salud Estefany Ospina.
10. **24/07/2022:** siendo las 3:32 el ciudadano el ciudadano es trasladado al CTPI ya que se encontraba incitando a la riña con las personas que transitaban por el sector de las Acacias; se traslada al CTPI para salvaguardar su vida e integridad. Ingresa por decima vez al CTPI y manifiesta que no dese informarle a nadie de su traslado al centro. El ingreso fue verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Tatiana Díaz. Siendo las 09:21 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. Se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del intendente Danny Ricardo, abogada de la personería Laidy García y el personal de salud Estefany Ospina.
11. **28/07/2022:** siendo las 00:23 el ciudadano es trasladado al CTPI, ya que la madre manifiesta que presenta comportamientos agresivos. Se le informa del traslado a la misma, la señora Liliana del Socorro Bolívar Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía 43168856, abonado 3167178190. Ingresa por undécima vez al CTPI. El ingreso fue



verificado por el ministerio público, en cabeza de la abogada Tatiana Díaz. Siendo las 08:56 se da salida al protegido toda vez que cesaron las circunstancias que motivaron el traslado, pues no se evidencia merito para continuar en el centro. se le hace entrega de sus pertenencias y no reporta ninguna novedad; sale caminando por sus propios medios, en buenas condiciones físicas y de salud; se verifica la salida en cabeza del subintendente Johan Tarapues, abogada de la personería Isabel Álvarez y el personal de salud Yerika Jaramillo.

12. 31/07/2022: siendo las 14:33 el ciudadano es trasladado al CTPI, ya que se encontraba fomentando riña en la residencia con sus familiares, se traslada para salvaguardar su integridad y la de terceros. Ingresa tranquilo, colabora con el procedimiento, es su ingreso numero 12 al centro por la misma situación. Se le comunica a su madre sobre el traslado la cual manifiesta que no puede llevarlo a centro médico para ser internado ya que no tiene quien se haga cargo de su hijo menor, razón por la cual le pide al cuadrante que lo trasladen al CTPI.

NOTA: es importante señalar que al joven Daniel en sus ingresos al centro se le ha presentado el programa de rehabilitación que ofrece la Alcaldía, a lo cual este siempre se ha negado a ingresar ya que manifiesta “yo controlo mi consumo, si mañana quiero dejar el vicio, lo dejo”. De igual forma ha manifestado que toma el medicamento esporádicamente, debido a que los medicamentos que le suministran le generan una sensación que no lo hacen sentir bien y por esta razón los deja de tomar.

Durante sus doce ingresos al centro en ningún momento ha existido criterio para ser trasladado a centro medico por urgencias psiquiátricas de acuerdo a su diagnóstico.

Atentamente,

Isabel Cristina Álvarez Mesa
Abogada – Personería de Itagüí
Centro de Traslado por Protección Itagüí.

Itagüí, 24 ENE 2019

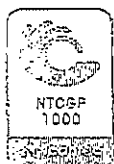
CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA "LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL" Y SE CREA EL COMITÉ DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las que le confiere los artículos 313, ordinal 6 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y teniendo en cuenta los postulados la Ley 115 de 1994 en su artículo 5º numeral 12 y sus decretos reglamentarios, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, Ley 1438 de 2011 Art 19. Art 54: Art 65, Decreto 3518 de 2006, Resolución 1841 de 2013 Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, Artículo 5, Ley 1448 del 10 de junio de 2011, Ley 294 de 1996, Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 30 de 1986, Ley 1566 de 2012, Ley 1616 de 2013, La Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, La Política Nacional de Salud Mental, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 715 de 2001, señala las competencias que los entes territoriales deben desarrollar en sus jurisdicciones y concentra sus acciones en actividades de promoción y prevención, gracias a ella se fortalecieron a nivel nacional, las herramientas para la destinación de recursos, aunque en la práctica la atención se limitó poblacionalmente; impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del sistema general de participaciones.
- b. Que la ley 1122 de Enero 09 de 2007, en el Capítulo VI, en su artículo 32 Define el concepto de Salud Pública, y el numeral k. del artículo 33, tratándose del Plan Nacional de Salud Pública, reza: "El Plan deberá incluir acciones orientadas a la promoción de la salud mental, y el tratamiento de los trastornos de mayor prevalencia, la prevención de la violencia, el maltrato, la drogadicción y el suicidio.
- c. Que la Ley 1438 de 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Capítulo III, Art.12: La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Art 19: Restablecimiento de la salud de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados. Art 54: Restablecimiento de la salud de las mujeres víctimas de la violencia. Art 65: Atención integral en salud mental: las acciones de salud deben incluir la garantía del ejercicio pleno del derecho a la salud mental de los colombianos y colombianas, mediante atención integral en salud mental para garantizar la satisfacción de las necesidades de salud y su atención como parte del Plan de Beneficios y la implementación, seguimiento y evaluación de la política nacional de salud mental.



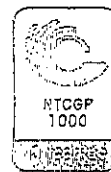
- d. Que la Resolución 1841 DE 2013 Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, Artículo 5°. *Armonización de las políticas públicas y coordinación intersectorial.* La coordinación, armonización y seguimiento de las acciones para el manejo de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de las políticas públicas en esta materia, se abordarán en la Comisión Intersectorial de Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. El plan Decenal de Salud pública está estructurado en 10 dimensiones, 8 de ellas prioritarias dentro de las cuales se encuentra la Dimensión Convivencia social y salud mental y fundamentada en esta, **se ejecutarán las acciones de la política pública de Salud mental en el municipio.**
- e. Que la Ley 1616 de 2013; Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental para "garantizar el ejercicio pleno del **Derecho a la Salud Mental** a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la **prevención del trastorno mental**, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud".
- f. Que la Ley 1566 de 2012; Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".
- g. Que el Municipio de Itagüí, desde el momento en que entre en vigencia el Acuerdo en materia de Política Pública en Salud Mental, tendrá mayor posibilidades de acceder a la cooperación, acompañamiento y ayuda de instituciones del orden territorial nacional y departamental.
- h. Que tratándose de un tema que, además, propende por proteger derechos fundamentales tales como el derecho a la vida, a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la integridad física, a los derechos de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, a la sana convivencia y a la seguridad; que hacen parte de los derechos humanos; nos corresponde su guarda y promoción, y tiene que ver directamente con la protección del interés público, constituyendo materia de competencia del Ministerio Público.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Pública de Salud Mental para el Municipio de Itagüí cuyo objeto será:

1. Garantizar a la población el derecho a la salud mental mediante su posicionamiento en la agenda pública y la generación de acciones transectoriales de protección y promoción de la salud mental, prevención, tratamiento y re



habilitación integral de los problemas y trastornos relacionados con la salud mental incluido el consumo de sustancias psicoactivas.

2. Promover un cambio cultural que transforme creencias, actitudes, normas, imaginarios sociales y comportamientos de los ciudadanos y ciudadanas que afectan negativamente la convivencia, mediante un ejercicio autónomo, reflexivo y voluntario, a través de estrategias y acciones que fomenten una cultura ciudadana que promueve la convivencia social y en la que se evite el uso de la violencia, para contribuir, de esta manera, al mejoramiento de la salud mental y calidad de vida de las personas en el municipio.

3. Fortalecer la gestión institucional y comunitaria para promover la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, sexual y de género, el abuso sexual, la violencia escolar entre pares, el suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos.

4. Actualizar de forma periódica los diagnósticos de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de fortalecer los sistema de vigilancia epidemiológica, monitoreo y captación de información para basar la toma de decisiones en información confiable y veraz.

5. Fortalecer la articulación sectorial y comunitaria, así como el posicionamiento de la política pública mediante la gestión política y administrativa, necesarias para su sostenibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES

Salud mental: La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad. Art. 3 Ley 1616 de 2013.

La Política Pública de Salud Mental: es una política integral que asume la salud como un todo, incluido el componente de salud mental; considera los niveles de promoción, prevención y rehabilitación como elementos relacionados, y asume la continuidad de la atención. Además, es coherente con la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, la legislación en materia de derechos humanos, con las normas y reglamentos en el campo de la salud, con los planes y programas de salud pública formulados por el Gobierno Nacional, y con los tratados internacionales ratificados por la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: ENFOQUES. Los enfoques de La Política Pública de Salud Mental que orientarán las acciones en el municipio son; El enfoque de Ciclo Vital, enfoque de derecho y en especial el Enfoque de los determinantes Sociales de la Salud en Salud Mental, ya la presentación de problemas de salud mental en la población no ocurre al azar, por lo que existe interacción entre salud mental y condiciones socioeconómicas. *En general, son las personas más pobres; y aquellas sometidas a condiciones de exclusión y desventaja social, las más propensas a vivir experiencias que impactan negativamente la salud mental. Son también quienes*



tienen mayores dificultades en el acceso a la atención en salud. (Política Nacional de Salud Mental)

Este Enfoque invita a reconocer "Los Determinantes Sociales" como un conjunto de factores que inciden de forma directa en el estado de salud de los individuos y de las poblaciones; plantea que los resultados en salud de los individuos, grupos y colectividades, dependen de la interacción de cuatro grupos de factores, que son: los ambientales, los del comportamiento humano, los de la herencia y los de las respuestas de los servicios de salud. Este abordaje pretende intervenir aquellos factores de riesgo que sean modificables y para ello acoge la gestión social del riesgo, según las estrategias del Plan Decenal de Salud Pública

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS. Los principios de la Política Pública de salud mental que orientarán las acciones en el municipio de Itagüí son los definidos en la Política Nacional de Salud Mental, estos son: Participación, Calidad, Equidad, Integralidad, Corresponsabilidad, Universalidad, accesibilidad, y en especial los principios de:

Intersectorialidad: Las acciones en salud mental de diferentes entidades, instituciones, y sectores del país que estén dirigidas a fortalecer los factores protectores y a intervenir en los factores de riesgo, permitirán alcanzar soluciones integrales, aprovechar los recursos disponibles, y garantizar el derecho a la salud.

El trabajo coordinado y complementario de diferentes sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad, garantizará que se atiendan necesidades específicas a toda la población en temas de empleo, educación, justicia social y demás condiciones necesarias para el pleno disfrute del derecho a la salud mental.

Inclusión: No habrá trato discriminatorio negativo por edad, sexo, género, raza, etnicidad, creencias, clase social, discapacidad, exposición a violencias, identidad de género ni orientación sexual, en ninguna actividad de salud mental.

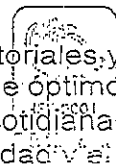
Se protegerá la satisfacción de necesidades especiales en salud mental asociadas con edad, sexo, género, raza, etnia, clase social, discapacidad, exposición a violencias, identidad de género y orientación sexual.

ARTÍCULO QUINTO: La Política Pública de Salud Mental del Municipio Itagüí tendrá como prioridad atender las diferentes problemáticas que afectan la salud mental, como: el consumo de sustancias psicoactivas, trastorno mental, intento de suicidio, violencia intrafamiliar y de género, abuso sexual, acoso escolar.

ARTÍCULO SEXTO: LÍNEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Se tomarán como líneas de acción y objetivos estratégicos para la política pública de salud mental los siguientes:

1. LÍNEA DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.

Definición: Conjunto de políticas públicas, estrategias y acciones intersectoriales y comunitarias orientadas a proveer oportunidades que permitan el despliegue óptimo de recursos individuales y colectivos para el disfrute de la vida cotidiana, estableciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

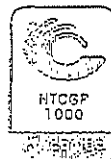
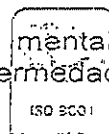
ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien común y el desarrollo humano y social.

Objetivos estratégicos de la línea:

- Fomentar la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Promover el desarrollo de habilidades para la vida competencias psicosociales y ciudadanas para la convivencia social y la salud mental, que permitan afrontar los retos y los riesgos psicosociales en la población.
- Intervenir de manera positiva los determinantes psicosociales de la salud y la calidad de vida de la población víctima del conflicto mediante procesos de acción intersectorial.
- Fomentar en la comunidad la exigibilidad del derecho a la salud mental, en todos sus componentes y en los específicamente ligados con la prevención de la violencia, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la atención de las necesidades en salud mental, que se generan como consecuencia de la exposición individual y colectiva a diversas manifestaciones violentas.
- Promover un cambio cultural que transforme creencias, actitudes, normas, imaginarios sociales y comportamientos de los ciudadanos y ciudadanas que afectan negativamente la convivencia, mediante un ejercicio autónomo, reflexivo y voluntario, a través de estrategias y acciones que fomenten una cultura ciudadana que promueve la convivencia social y en la que se evite el uso de la violencia, para contribuir, de esta manera, al mejoramiento de la salud mental y calidad de vida de las personas en el municipio.
- Generar una herramienta de trabajo línea de base en el marco de la presente política pública con miras a promocionar la convivencia social en el municipio, dentro del marco de derechos y deberes ciudadanos.
- Capacitar al personal del sector salud y otros actores y sectores institucionales y comunitarios en la promoción de la salud mental y la prevención de la enfermedad mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente de quienes atienden y acompañan la población vulnerable.
- Crear el comité municipal de salud mental desde el cual se promuevan las diferentes líneas de acción y objetivos estratégicos de la Política Pública de Salud Mental, en articulación con la política nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto y el plan municipal de prevención de drogas.
- Crear y fortalecer la red de Instituciones que trabajen en el campo de la salud mental, definiendo intereses, responsabilidades y compromisos de cada uno de los actores.

2. LÍNEA DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA

Definición: Comprende acciones individuales y colectivas en salud mental orientadas a la reducción de los riesgos y daños relacionados con la enfermedad mental, las adicciones y/o problemas psicosociales.

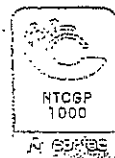




CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Objetivos estratégicos de la línea:

- Intervenir los factores de riesgo asociados a las diferentes formas de violencia; los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados en población general y población e individuos con riesgos específicos.
- Fortalecer la gestión institucional y comunitaria para promover la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, sexual y de género, el abuso sexual, la violencia escolar entre pares, el suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos.
- Contribuir a reducir la incidencia, prevalencia en población general de consumo de sustancias psicoactivas.
- Contribuir a aumentar la edad promedio de inicio del consumo de sustancias lícitas e ilícitas en personas en edad escolar, conforme a los lineamientos de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias psicoactivas y su Impacto, el Plan Nacional de Salud Mental, el Plan decenal de salud pública y lineamientos municipales.
- Promover y fortalecer la implementación de programas de prevención específica en el uso inicial y ocasional de sustancias psicoactivas, con énfasis en aquellos ubicados en el contexto escolar y de los servicios de atención primaria en salud.
- Disminuir la prevalencia de trastornos mentales comunes en la comunidad mediante la detección temprana y la atención oportuna a través de programas de tamizaje de síntomas de ansiedad y depresión en personas usuarias de servicios de salud para atención prenatal y atención a enfermedades crónicas prevalentes; así como en cuidadores de niños y niñas usuarios de programas de atención a la primera infancia, en cuidadores de personas con enfermedades crónicas discapacitantes, y personas trabajadoras del sector informal, según competencia sectorial e institucional.
- Promover la capacidad de respuesta institucional y comunitaria para mitigar y superar el impacto de las diferentes formas de violencia sobre la salud mental.
- Promover y desarrollar el Plan Municipal de prevención de drogas y sus estrategias de prevención, mitigación, superación y capacidad de respuesta frente a la problemática de consumo de sustancias psicoactivas en el municipio.
- Identificar las necesidades, efectos y daños que requieren atención psicosocial sectorial y transectorial, a la población víctima del conflicto armado.
- Fortalecer redes institucionales y comunitarias para la atención psicosocial de las víctimas de las violencias y en especial las del conflicto armado y poblaciones vulnerables.
- Fortalecer la atención psicosocial a las víctimas de violencia en general y de conflicto armado en particular, mediante el desarrollo de propuestas de Atención Integral en Salud Mental. Estas propuestas tendrán enfoque de derecho, diferencial y psicosocial incluyendo el desarrollo de rutas que involucren servicios sociales y de salud mental, junto con los psicosociales, para la respuesta integral y diferenciada al impacto individual y colectivo de las diferentes formas de violencia.
- Desarrollar estrategias y acciones dirigidas a promover la atención integral en salud mental para víctimas del conflicto armado interno y otras formas de violencia, para el mantenimiento y restablecimiento de la salud mental, en particular a poblaciones rurales dispersas, minorías sexuales, personas con discapacidad, y otros sujetos de especial protección, a través de programas y





129

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

acciones que sean incluyentes, fácilmente accesibles, amigables y acordes con sus características y necesidades distintivas, según competencia institucional.

- Coordinar o articular acciones que busquen recuperar la salud mental y superar los daños ocurridos en las poblaciones e individuos a través de mejorar el acceso a los servicios de tratamiento y rehabilitación, la referencia y contrareferencia, la administración municipal realizará las gestiones pertinentes de acuerdo a sus competencias.

3. LÍNEA DE ACCIÓN DE VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ESPECÍFICAMENTE PARA SALUD MENTAL

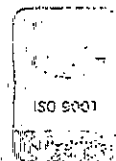
Definición: comprende actividades de vigilancia epidemiológica, investigación, evaluación, gestión de la información y organización de los sistemas de información, a partir de los cuales es posible contar con datos, información y conocimientos suficientes, actualizados y pertinentes para facilitar la toma de decisiones y orientar el diseño e implementación de las líneas de acción y objetivos estratégicos los cuales son coherentes con los componentes de la dimensión de convivencia social y salud mental del Plan Decenal de Salud Pública.

Objetivos estratégicos de la línea:

- Actualizar de forma periódica los diagnósticos de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de fortalecer la gestión de la información y el sistema de vigilancia epidemiológica-SIVIGILA
- Promover y fortalecer la articulación en el COVE municipal para evaluar, ajustar y realizar las acciones integradas e integrales tanto a individuos, familia y comunidad en el marco de la Atención Primaria en Salud renovada - APSR.
- Promover e implementar a nivel municipal los diferentes modelos, protocolos y rutas de atención definidos por el Ministerio de la Protección Social, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el Municipio, frente a las problemáticas más prevalentes, con enfoque diferencial, mediante la búsqueda activa de casos, la detección, el reporte, canalización, atención, rehabilitación y seguimiento de los diferentes eventos de interés en salud pública-salud mental, según nivel y competencia.
- Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia necesarios para promover la adherencia de los tratamientos de los diferentes trastornos mentales y la problemática de las adicciones.

4. LÍNEA DE ACCIÓN DE ARTICULACIÓN SECTORIAL, GESTIÓN SOCIAL Y POLÍTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Esta línea de acción propende por el desarrollo operativo y funcional de la Política Pública a través de la articulación sectorial y comunitaria, así como el posicionamiento de la política pública mediante la gestión política y administrativa, necesarias para su sostenibilidad.



Objetivos estratégicos de la línea:

- Articulación interinstitucional y sectorial; Se realizarán acciones de gestión y articulación con diferentes sectores, actores comunitarios y entidades gubernamentales y no gubernamentales existentes en el municipio, con el fin de desarrollar acciones en pro de la salud mental.
- Velar por la participación social mediante el impulso a la formación de alianzas o asociaciones de usuarios y comités de participación que hagan congruente y operativa la política municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: Las líneas de acción y objetivos estratégicos de la Política Pública de Salud Mental serán coherentes y concordantes con la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública del Municipio de Itagüí, el cual se constituye conforme a competencias y recursos en parte del plan de acción de la Política Pública en salud mental.

ARTICULO OCTAVO: Teniendo en cuenta los principios de integralidad, corresponsabilidad e intersectorialidad de la presente política, se realizarán acciones de gestión y articulación con diferentes sectores, actores comunitarios y entidades gubernamentales y no gubernamentales existentes en el municipio, con el fin de desarrollar las líneas de acción y objetivos estratégicos para posicionar la salud Mental.

ARTICULO NOVENO: Establézcase el Comité de Salud Mental y de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el cual estará adscrito a la Secretaría de Salud y Protección Social como escenario para la gestión e implementación de la política pública de salud mental, según las competencias del municipio expresadas en la legislación vigente, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Decenal de Salud Pública.

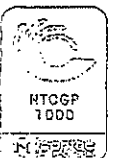
Facultase al Alcalde Municipal para dictar la composición del Comité de Salud Mental y de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el cual expedirá su propio reglamento interno.

ARTICULO DECIMO: Financiación: Las acciones de la Política Pública de Salud Mental se financiarán con:

- Recursos del Sistema General de Participación de que trata la Ley 715 de 2001
- Otros recursos del presupuesto Nacional y Departamental
- Recursos propios del Municipio

PARÁGRAFO 1 La Administración Municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y/o del Gobierno Nacional, el Alcalde Municipal o quien sea delegado promoverá la colaboración de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la Política Pública de Salud Mental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo debe obrar como referente único en la formulación de las propuestas de gobierno de los aspirantes a la Alcaldía del municipio de Itagüí, así como para la elaboración de los Planes de Desarrollo y Planes Sectoriales relacionados con la actividad, garantizando así la aplicación, seguimiento y sostenibilidad de la Política Pública de Salud Mental.





CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Seguimiento y evaluación; la Secretaria de Salud y Protección Social, realizará el seguimiento y la evaluación de la presente política semestralmente.

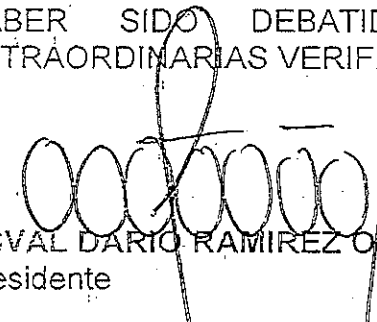
PARÁGRAFO 1 Previa recomendación del Comité de Salud Mental, solo el Concejo Municipal tendrá la facultad de modificar, ajustar y actualizar por acuerdo la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Itagüí.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Secretaria de Salud rendirá informe anual ante el Concejo municipal sobre la implementación de la Política pública de salud mental.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para reglamentar el presente acuerdo en un lapso de tiempo no mayor a tres (3) meses siguientes a partir de la vigencia del presente Acuerdo, además para que realice los estudios, celebre los convenios, contratos y efectúe los traslados presupuestales que fueren necesarios para la operación optima de los programas y proyectos que se definan para desarrollar su Implementación en el marco de la actual política.

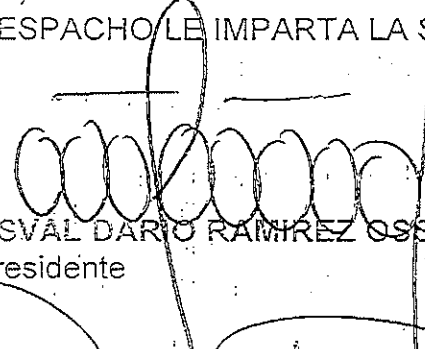
ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Vigencia y derogaciones: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la página web del municipio u otros medios de información oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

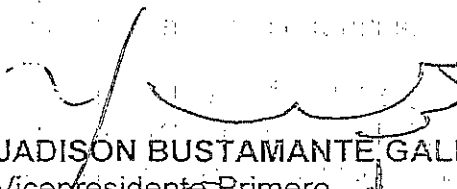
DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES

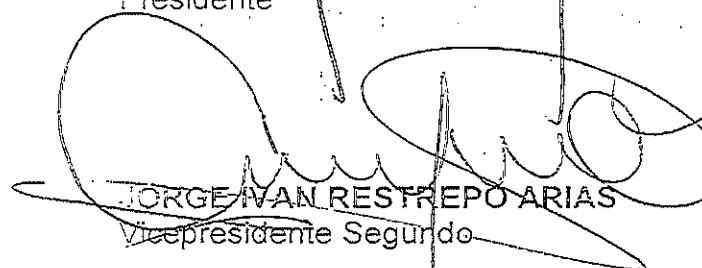

OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Presidente

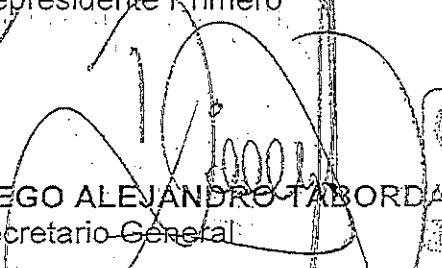

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

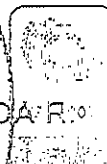
LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDIA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.


OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Presidente


JADISON BUSTAMANTE GALEANO
Vicepresidente Primero


JORGE IVAN RESTREPO ARIAS
Vicepresidente Segundo


DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General



ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGUÍ

28 DIC 2018

Itagüí,

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

Secretario

Rafael Andrés Ojalvo S

ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGUÍ

24 ENE 2019

Itagüí,

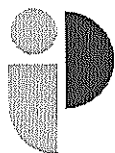
PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CUMPLASE

Alcalde Municipal

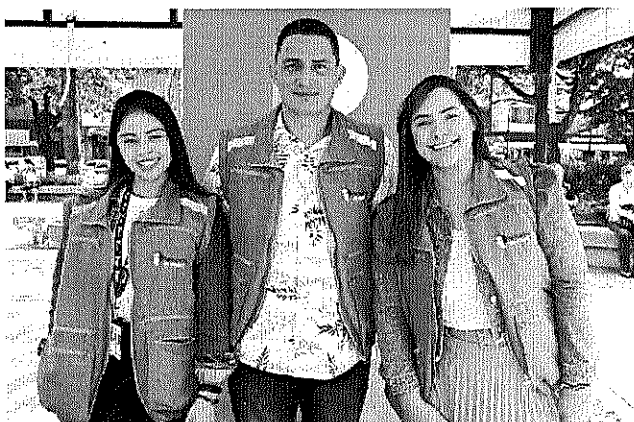
Secretario



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

36



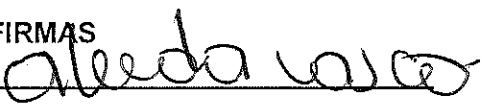
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

137

ASUNTO:	VERIFICACIÓN DE DERECHOS NNA		
LUGAR:	HOSPITAL SAN RAFAEL #1		
FECHA:	3-09-2022	Hora de Inicio	8:00am
		Hora de Finalización	9:00am
ASISTENTES:	INTERMEDIO JEFE - PERSONERÍA		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:	SE REALIZA VERIFICACION DE DERECHOS NNA DULCE MARIA VASCO CONTRO RC 1038874580 Acudiente: Yanet Rojas. Teléfono CC 4365437		
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:	SEGUN REFIERE EL INTERMEDIO JEFE LA SEÑORA YANET NO PERMITIO la oknucion de la niña.		
SERVICIOS PRESTADOS:	VERIFICACION DE DERECHOS.		
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:	JOSE DEL CASTILLO INTERMEDIO JEFE DE URGENCIAS e informa que la niña fue vista por ortopedia x trauma. En miembro superior izquierdo, la vio ortopedia quien la inmovilizo. de acuerdo al diagnostico y la alto de alta		
COMPROMISOS:	NINGUNO.		
FIRMAS			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



44459/00



CO-SC-CER427866



 Personería de Itagüí	ACTA	Código: FG-03			
		Versión: 04			
		Fecha: 24/02/2022			
CITANTE					
Delegatura para los Derechos Humanos					
Citación a Reunión de		Acta No.	Carácter de la Reunión		
Desarrollo Feria Interna Para los Derechos Humanos			Ordinaria	Extraordinaria	
Fecha de Reunión		Lugar de Reunión		Hora inicio	Hora final
Día	Mes				
9 -20	08	2022	Instalaciones Personería		
ORDEN DEL DIA					
1. Instalación de la feria 2. Desarrollo de la feria 2.1 Conmemoración a grupos poblacionales de la ciudad. 3. Cierre de la feria					

DESARROLLO

- El día 9 de agosto del 2022 se llevo a cabo la instalación de la feria interna en la personería de Itagüí **“La Personería se Viste de Feria por los Derechos Humanos”** una feria donde su principal objetivo, resaltar la importancia de los Derechos Humanos, su salvaguarda y la relevancia que tiene para quienes buscan de este ministerio público, lo cual se enmarca dentro de los buenos oficios misionales y las política interna que se trabaja.
- Se llevo a cabo el diseño y elaboración de una silleta emblemática a la feria, la cual enmarcaba la Feria, desde el color las flores y su mensaje. lo que le permitía a los cooperadores y trabajadores evidenciar que estábamos de feria, y a los usuarios que nos visitan a través del color, sentir un calor más humanos y cálido al ingresar ante este ministerio público.
Así mismo se recreo las instalaciones a través de flores, sombreros, mensajes alusivos a los Derechos Humanos, evidenciando un verdadero ambiente de feria para el desarrollo de la antes citada actividad.
- En este mismo orden de ideas, se realizo invitación a algunos grupos poblacionales

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

ACTA

Código: FG-03

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

que trabajan en la salvaguarda de los Derechos Humanos de la Ciudad, este pequeño compartir se llevo a cabo en el despacho del señor personero Jorge Iván Isaza, reconociéndoles su trabajo mancomunado en la salvaguarda de los Derechos Humanos, a través de un pergamino y un detalle, se les hizo ver que todo ese trabajo para con la comunidad, es tan importante para ellos como para la personería de Itagüí.

4. Se dio cierre a la feria, esperando poder seguir llevando a cabo actividades como estas, resaltando así la importancia de los Derechos Humanos al interior de la personería y el trabajo mancomunado con las diferentes entidades que trabajan para este mismo fin.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



130

De: huan
Pld
el acto

Itagüí, 1 de agosto de 2022

Doctora
EMMA CARMELA SALAZAR OROZCO
Secretaria de Transito
contactenos@itagui.gov.co
emma.salazar@itagui.gov.co
Municipio de Itagüí

Asunto: Solicitud de zona de tolerancia.

Cordial Saludo,

El pasado jueves 21 de julio se llevó a cabo una reunión con los integrantes de la mesa interreligiosa, el Personero Municipal Encargado y la Delegada de Derechos humanos, por medio de la cual se llegaron a varios acuerdos entre alguno, revisar el tema de crear una posible zona de tolerancia para los pastores de las iglesias cristianas, con el fin que se pueda generar un espacio de parqueo para sus vehículos mientras realizan el culto.

De acuerdo a la política pública Artículo 5: "PRINCIPIOS *"diversidad de creencias religiosas señala que el estado garantiza el reconocimiento y respeto por las diversas formas creer, promover, practicar, lo religioso en la sociedad..."* y demás principios le solicito de manera respetuosa que se evalúe la posibilidad de crear la zona de tolerancia para los pastores de las iglesia, en las zonas que sea posible llevarse a cabo.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922080100301569

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos

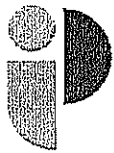
P/ Laura campo – 25/07/2022
Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922080100301568

130

Itagüí, 1 de agosto de 2022

Doctor
GUILLERMO LEON RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación
contactenos@itaqui.gov.co
guillermo.restrepo@itaqui.gov.co
Municipio de Itagüí

Asunto: Solicitud acompañamiento con la mesa interreligiosa

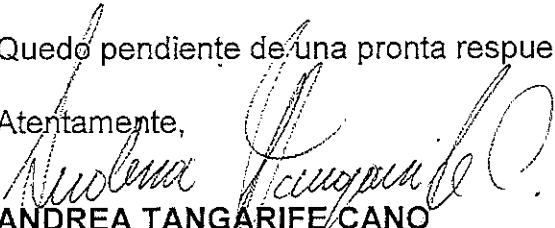
Cordial Saludo,

El pasado jueves 21 de julio se llevó a cabo reunión con los integrantes de la mesa interreligiosa, el Personero Municipal Encargado y la Delegada de Derechos Humanos, por medio de la cual se llegaron a varios acuerdos entre esos tratar el tema de libertad de culto con los estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Itagüí, para así evitar el bullying, así como lo establece la Política Pública de la mesa interreligiosa, con base en el Decreto 1179 del 20 agosto de 2019.

En razón a lo anterior, de manera respetuosa le solicito una cita para reunimos con la mesa interreligiosa y poder llevar acabo los acuerdos pactados, esto con el fin de poder aplicar la política pública de la mesa interreligiosa, y tratar los temas antes mencionados.

Quedo pendiente de una pronta respuesta.

Atentamente,


ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Delegada para los Derechos Humanos
P/Laura campo – 25/07/2022 - Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





21

31 de agosto de 2022

Señor
JORGE IVAN ISAZA
Personero
Personería de Itagüí
Itagüí

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



R/ENTRADA: || 2022-09-05 11:50:15
REM: NIDIA ASTRID MONTOYA HERANDEZ
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

090577701595

ASUNTO: Invitación a participar de la *"Feria por la vida"*

Reciba cordial saludo de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí, deseándole éxitos en sus gestiones diarias y agradeciendo de antemano el apoyo a este despacho.

Por medio de la presente se informa que en el mes de septiembre a nivel mundial se conmemora la prevención del suicidio, donde el objetivo es crear conciencia y promover la colaboración de las partes interesadas y el auto empoderamiento para abordar las autolesiones y el suicidio a través de acciones preventivas. Esto se puede lograr mediante el desarrollo de capacidades, difusión de mensajes positivos e informativos dirigidos a la población en general y grupos en riesgo como los jóvenes, y facilitando un debate abierto sobre la salud mental en el hogar, la escuela y el lugar de trabajo y la comunidad en general.

Es así que en articulación de la administración municipal, invitamos a participar en la *"Feria por la vida"* donde por medio de un stand su despacho realice oferta de servicios enfocados en el fortalecimiento de la salud mental de la comunidad en general. La actividad se realizará tipo feria de servicios donde participaran varias dependencias de la alcaldía. La actividad se desarrollara el día viernes 9 de septiembre en el parque principal de 9 am a 1:00 pm.

Agradezco de antemano su articulación y participación en el evento, si requiere ampliar información por favor comuníquese al teléfono 37376767 extensión 2913, o al correo electrónico astrid.montoya@itagui.gov.co, salud@itagui.gov.co.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

AMontoya

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 75 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

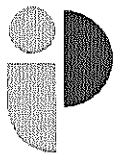
135

ASUNTO:		Stand - Día mundial para la prevención del suicidio y día D.H	
LUGAR:		Parque principal de Itagüí	
FECHA:	09/09/2022	Hora de Inicio	9:00 a.m.
		Hora de Finalización	1:00 p.m.
ASISTENTES: Secretaria de Salud y Protección Social, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Seguridad, Secretaria de la Familia, Secretaria de Participación Ciudadana.			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: En el parque principal de Itagüí se celebra el día de los derechos humanos y el día mundial de la prevención del suicidio. y día de los derechos humanos			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: ninguno			
SERVICIOS PRESTADOS: Stand para ofertar los servicios de la personería municipal con relación al día de los derechos humanos y prevención del suicidio.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: La secretaria de salud y protección social revine las diferentes dependencias de la administración y a la personería municipal para que oferten sus servicios con relación a los derechos humanos y prevención del suicidio, esto se llevo a cabo ubicando a los Funcionarios en cada stand. en incluyendo actividades lúdicas y shows.			
COMPROMISOS: ninguno			
IRMAS		x Valentina López. Psicóloga x Carlos Cumpo Gil Abogado. x Susana Alvarado - Practicante	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagüí 05 de agosto de 2022

Doctora
LINA MARCELA CANO
Secretaría General

Asunto: Celebración Feria por los Derechos Humanos

Respetada doctora cano, como profesional universitario en trabajo social, y en búsqueda de no ser ajenos a las actividades que se desarrollan durante este mes en la ciudad, queremos llevar a cabo una actividad en las instalaciones de la personería del **9 al 20 de agosto** del año en curso denominado **"La Personería se viste de feria por los Derechos Humanos"** con las siguientes actividades.

1. Se decoraran las instalaciones de la personería con la temática de feria de flores, haciendo referencia a la feria por medio resaltar la importancia de los Derechos Humanos.
2. Se trabajarán los siguientes Derechos Humanos con los funcionarios de la personería y los representantes de los diferentes grupos poblacionales a invitar, derechos que son relevantes para la Delegatura de Colectivo y del Ambiente, Delegatura para los Derechos Humanos, Delegatura Penal y Familia.

Derechos Humanos a Trabajar

Derecho a la vida y a la calidad de un ambiente sano

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427966





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Derecho a la Integridad Personal

Derecho a la rehabilitación y la resocialización

Derecho a la libertad y seguridad personal

Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, custodia y cuidado personal

Derecho a los alimentos

Derecho a no estar sometido ni a la esclavitud ni torturas

Derecho a la Educación

Grupos Poblacionales a Invitar

- Veeduría Ciudadana Plan de Desarrollo (exaltación por sus 25 años)
- Presidente Asocomunal
- Coordinadora Mesa de Victorimas
- Coronel de la policía
- Coordinador Mesa de Derechos Humanos de Itagüí
- Representante Mesa Diversidad sexual Municipio de Itagüí
- Representante Consejo Municipal de Juventudes

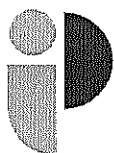
3. El día 18 de agosto se invitaran a los grupos poblacionales al despacho para compartir con el señor personero en las horas de la tarde no superior a 1 hora, donde el personero brindara de nuevo la oferta institucional a los invitados, resaltando que no debemos esperar fechas importantes para

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Esperamos poder contar con su aprobación para llevar a cabo el desarrollo de esta Actividad, la cual busca vivir la feria tanto interna como externa desde el color, la variedad y los Derechos Humanos.

Cordialmente.

JADISON BUSTAMANTE GALEANO
Profesional Universitario en Trabajo Social

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922081100101656

100

Itagüí 10 de agosto de 2022

Señora

LUCIA GRISALES HERMANDEZ

Presidenta

Comité Municipal de Veeduría ciudadana

veeduraitagui@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Invitación especial a un compartir con el señor Personero de la ciudad en el marco de la **"Feria por los Derechos Humanos"**

Respetada Lucia Grisales, la personería Municipal de Itagüí en búsqueda de la salvaguarda de los Derechos Humanos y trabajando de la mano de las organizaciones como a la cual usted hoy representa, déjenos decirle *Gracias*.

Es por esto que en el marco de la *"Feria de los Derechos Humanos"* que se realiza del 9 al 20 de agosto de la presente anualidad al interior de la entidad, hoy nos dirigimos a usted para tener el gusto de invitarle a un pequeño compartir el día 18 de la presente anualidad a las 2:00 pm en el despacho del señor personero.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia.

Cordialmente

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE

Personero (E)

Proyecto/ Jadison Bustamante 10/08/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922081100101656



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



100

Itagüí 10 de agosto de 2022

Señora
MARIA ISABEL PALACIO JIMENEZ
Coordinadora
Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas
mariaisabel1280.j@hotmail.com
Ciudad

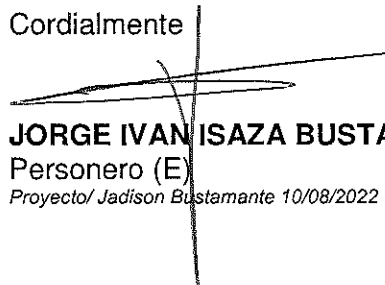
Asunto: Invitación especial a un compartir con el señor Personero de la ciudad en el marco de la **"Feria por los Derechos Humanos"**

Respetada María Isabel, la personería Municipal de Itagüí en búsqueda de la salvaguarda de los Derechos Humanos y trabajando de la mano de las organizaciones como a la cual usted hoy representa, déjenos decirle *Gracias*.

Es por esto que en el marco de la **"Feria de los Derechos Humanos"** que se realiza del 9 al 20 de agosto de la presente anualidad al interior de la entidad, hoy nos dirigimos a usted para tener el gusto de invitarle a un pequeño compartir el día 18 de la presente anualidad a las 2:00 pm en el despacho del señor personero.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia.

Cordialmente

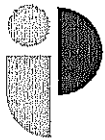

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE
Personero (E)
Proyecto/ Jadison Bustamante 10/08/2022

Monte Isaza Pileto
43-457 952

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922081100101660

143

2/

100

Itagüí 10 de agosto de 2022

Señor

JUAN VALLEJO BEDOYA

Sargento Policía Nacional
Ciudad

376 682 69 93 No Solos

Asunto: Invitación especial a un compartir con el señor Personero de la ciudad en el marco de la **"Feria por los Derechos Humanos"**

Respetado sargento Vallejo, la personería Municipal de Itagüí en búsqueda de la salvaguarda de los Derechos Humanos y trabajando de la mano de las organizaciones como a la cual usted hoy representa, déjenos decirle *Gracias*.

Es por esto que en el marco de la **"Feria de los Derechos Humanos"** que se realiza del 9 al 20 de agosto de la presente anualidad al interior de la entidad, hoy nos dirigimos a usted para tener el gusto de invitarle a un pequeño compartir el día 18 de la presente anualidad a las 2:00 pm en el despacho del señor personero.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia.

Cordialmente

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE

Personero (E)

Proyecto/ Jadison Bustamante 10/08/2022

Pt. Jose David Lozano
C.C. 1010053046

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



144

100

Itagüí 10 de agosto de 2022

Señor

JULIAN ANDRES HIGUITA LONDOÑO

Presidente Asocomunal

asocomunalitagui@gmail.com

Ciudad

373 484 - 288

Asiste.

Asunto: Invitación especial a un compartir con el señor Personero de la ciudad en el marco de la **"Feria por los Derechos Humanos"**

Respetado señor Higueta, la personería Municipal de Itagüí en búsqueda de la salvaguarda de los Derechos Humanos y trabajando de la mano de las organizaciones como a la cual usted hoy representa, déjenos decirle *Gracias*.

Es por esto que en el marco de la **"Feria de los Derechos Humanos"** que se realiza del 9 al 20 de agosto de la presente anualidad al interior de la entidad, hoy nos dirigimos a usted para tener el gusto de invitarle a un pequeño compartir el día 18 de la presente anualidad a las 2:00 pm en el despacho del señor personero.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia.

Cordialmente

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE

Personero (E)

Proyecto/ Jadison Bustamante 10/08/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922081100101668

145

100

Itagüí 10 de agosto de 2022

Doctor

EDGAR ALFREDO ACOSTA MELO

Director de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad

Edgar.acosta@itagui.gov.co

Ciudad

300 672 7469

Asunto: Invitación especial a un compartir con el señor Personero de la ciudad en el marco de la **"Feria por los Derechos Humanos"**

Respetado doctor Acosta, la personería Municipal de Itagüí en búsqueda de la salvaguarda de los Derechos Humanos y trabajando de la mano de las organizaciones como a la cual usted hoy representa, déjenos decirle *Gracias*.

Es por esto que en el marco de la **"Feria de los Derechos Humanos"** que se realiza del 9 al 20 de agosto de la presente anualidad al interior de la entidad, hoy nos dirigimos a usted para tener el gusto de invitarle a un pequeño compartir el día 18 de la presente anualidad a las 2:00 pm en el despacho del señor personero.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia.

Cordialmente

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE

Personero (E)

Proyecto/ P.U Jadison Bustamante 10/08/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



100

Itagüí 10 de agosto de 2022

Señores
MESA DE DIVERSIDAD SEXUAL DE ITAGUI
darwinguerraagudelo@gmail.com
Ciudad

3012 ES 6607

Así se

Asunto: Invitación especial a un compartir con el señor Personero de la ciudad en el marco de la **"Feria por los Derechos Humanos"**

La personería Municipal de Itagüí en búsqueda de la salvaguarda de los Derechos Humanos y trabajando de la mano de las organizaciones como a la cual usted hoy representan, déjenos decirle *Gracias*.

Es por esto que en el marco de la **"Feria de los Derechos Humanos"** que se realiza del 9 al 20 de agosto de la presente anualidad al interior de la entidad, hoy nos dirigimos a usted para tener el gusto de invitarle a un pequeño compartir el día 18 de la presente anualidad a las 2:00 pm en el despacho del señor personero, esperamos se designe un delegado por la mesa para la representación de esta corporación.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia.

Cordialmente

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE

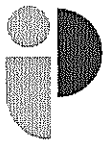
Personero (E)

Proyecto/ P.U Jadison Bustamante 10/08/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427886



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922081100101667

147

100

Itagüí 10 de agosto de 2022

Joven

JABOCO CALLE BUSTAMANTE

Presidente Concejo Municipal de Juventudes

jacobocor2001@gmail.com

Ciudad

3016081480
Asiste

Asunto: Invitación especial a un compartir con el señor Personero de la ciudad en el marco de la **"Feria por los Derechos Humanos"**

La personería Municipal de Itagüí en búsqueda de la salvaguarda de los Derechos Humanos y trabajando de la mano de las organizaciones como a la cual usted hoy representan, déjenos decirle *Gracias*.

Es por esto que en el marco de la **"Feria de los Derechos Humanos"** que se realiza del 9 al 20 de agosto de la presente anualidad al interior de la entidad, hoy nos dirigimos a usted para tener el gusto de invitarle a un pequeño compartir el día 18 de la presente anualidad a las 2:00 pm en el despacho del señor personero.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia.

Cordialmente

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE

Personero (E)

Proyecto/ P.U Jadison Bustamante 10/08/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeríaitagui.gov.co
www.personeríaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





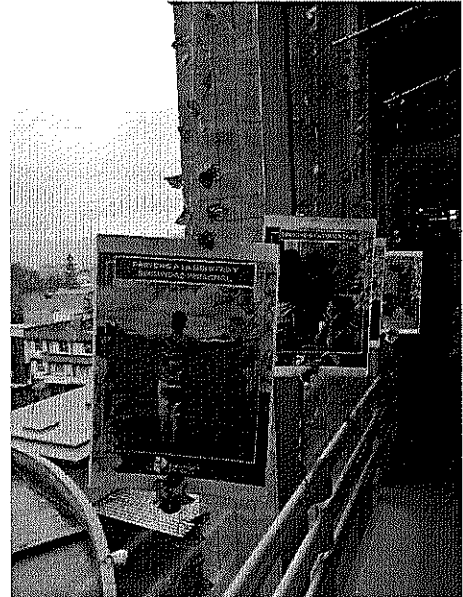
**LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ
SE VISTE DE FERIA POR LOS
DERECHOS HUMANOS**

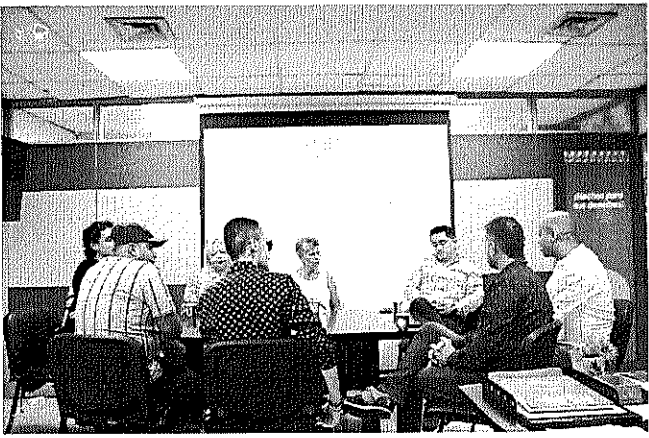
(Hechos para tus derechos)



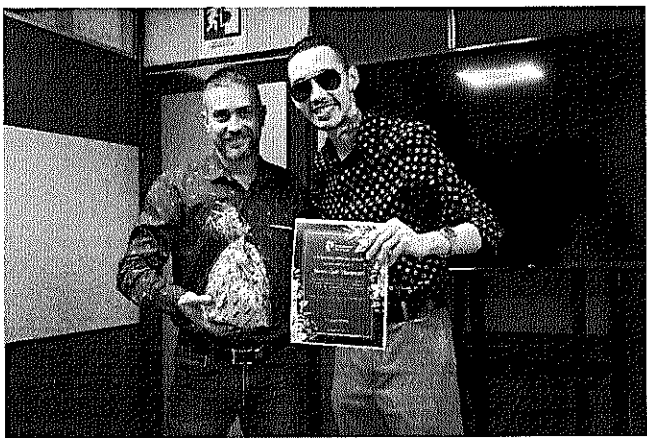
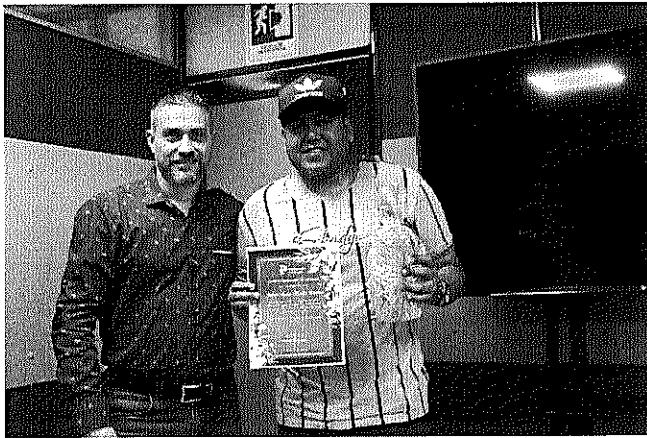
**LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ
SE VISTE DE FERIA POR LOS
DERECHOS HUMANOS**

(Hechos para tus derechos)





149



150

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Gestión para traslado de elementos Oportunista		
LUGAR:	Oficina Derechos Humanos		
FECHA:	07-09-22	Hora de Inicio	7:00 am.
		Hora de Finalización	10:00 am.

ASISTENTES: Abogadas Laura Campo - Cindy Rios - Gladys Lucivero Arce

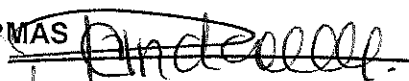
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: se realiza gestión con espacio público con el fin de trasladar los bienes muebles de la señora Gladys hasta las bodegas de espacio público.

HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: no se encuentran hallazgos.

SERVICIOS PRESTADOS: se gestiona con espacio público autorizado para trasladar bienes e enseres hasta bodega de espacio público.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:
La Señora Gladys se presenta a la personería, solicitando ayuda para sacar sus bienes e enseres teniendo en cuenta que no tiene donde guardarlos, se realiza gestión con espacio público el transporte con espacio público para que guarde en bodega sus pertenencias, siendo las 10:00 am se entrega la señora Gladys al conductor de espacio público.

COMPROMISOS:
sin compromisos

FIRMAS





 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Visita Auxilio Funerario		
LUGAR:	Calle 44 # 57-35 interior 118. La Unión		
FECHA:	10-9-2022	Hora de Inicio	2:41 Pm
		Hora de Finalización	4:00 Pm
ASISTENTES:	Visita a la flia Blanca Margarita Florez		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:	realizar visita domiciliar para verificar condiciones socioeconómicas.		
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:	NINGUNO.		
SERVICIOS PRESTADOS:	visita domiciliar.		

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

telefono: 3043976181 Johana y Gloria Mercedes Florez. CC 42790192. la familia informa que llavan viviendo en el sector 60 años su madre Blanca Margarita Florez. CC 24446946. Bebeba con la flia 4 meses, tenía 36 años de edad con DX de Alzheimer, tenía Broncomononir y fue atendida por la clinica Antioquina. controlado con Nueva EPS.

COMPROMISOS:**FIRMAS**

Gloria M. Florez
C.C 42790192

Gloria Mercedes Florez
cel: 310-421-9581

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

1
Pero la Familia en medullin no tenía la Fila
señora afiliada ya q' manifesta que no la
recibían por la edad. y los servicios
funerios son muy costosos y no tenían,
como pagarlo.

Según la señora, en la casa viven 10 personas
de los cuales hay 6 mayores de edad.
trabajan. 2. y la mamá vende almuerzos y
Fritos. para el sustento.

El día Viernes paso mal día. pero como
a las 2 de la mañana su hija se levanto para
cambiarla. pero a las 5:20 de la mañana
la señora falleció.

La Fila. tiene si bien de Itagui excepto la
señora y la Fila de Villavieja no la
afilia nunca.

Pero la Familia no cuenta con los
recursos



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos



152

922091300301823

130

Itagüí, 10 de Septiembre 2022

Doctor
DIEGO LEÓN TORRES SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
La ciudad

Asunto: **Solicitud de auxilio funerario**

Cordial saludo

Ante este Ministerio Público, se realiza solicitud de visita domiciliaria para acceder al auxilio funerario a favor de la señora Blanca Margarita Florez, ya que la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos exequiales.

Dado lo anterior y por razones humanitarias, esta entidad realizo visita domiciliaria y se aporta el informe.

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Delegada para los Derechos Humanos

529 13/2022
10:36 am.

Anexo 5 folios

Proyecto: Aleida .V

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

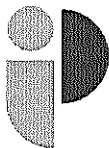


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Concepto:

Al realizar la visita domiciliar y verificar las condiciones sociofamiliar y socioeconómico se encontró que la familia con vulneración económica que no cuenta con los recursos económicos suficientes que le permitan cubrir los servicios funerarios de la señora Blanca margarita Florez.

ALEIDA MARIA VASCO GUIRALES
Psicóloga

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



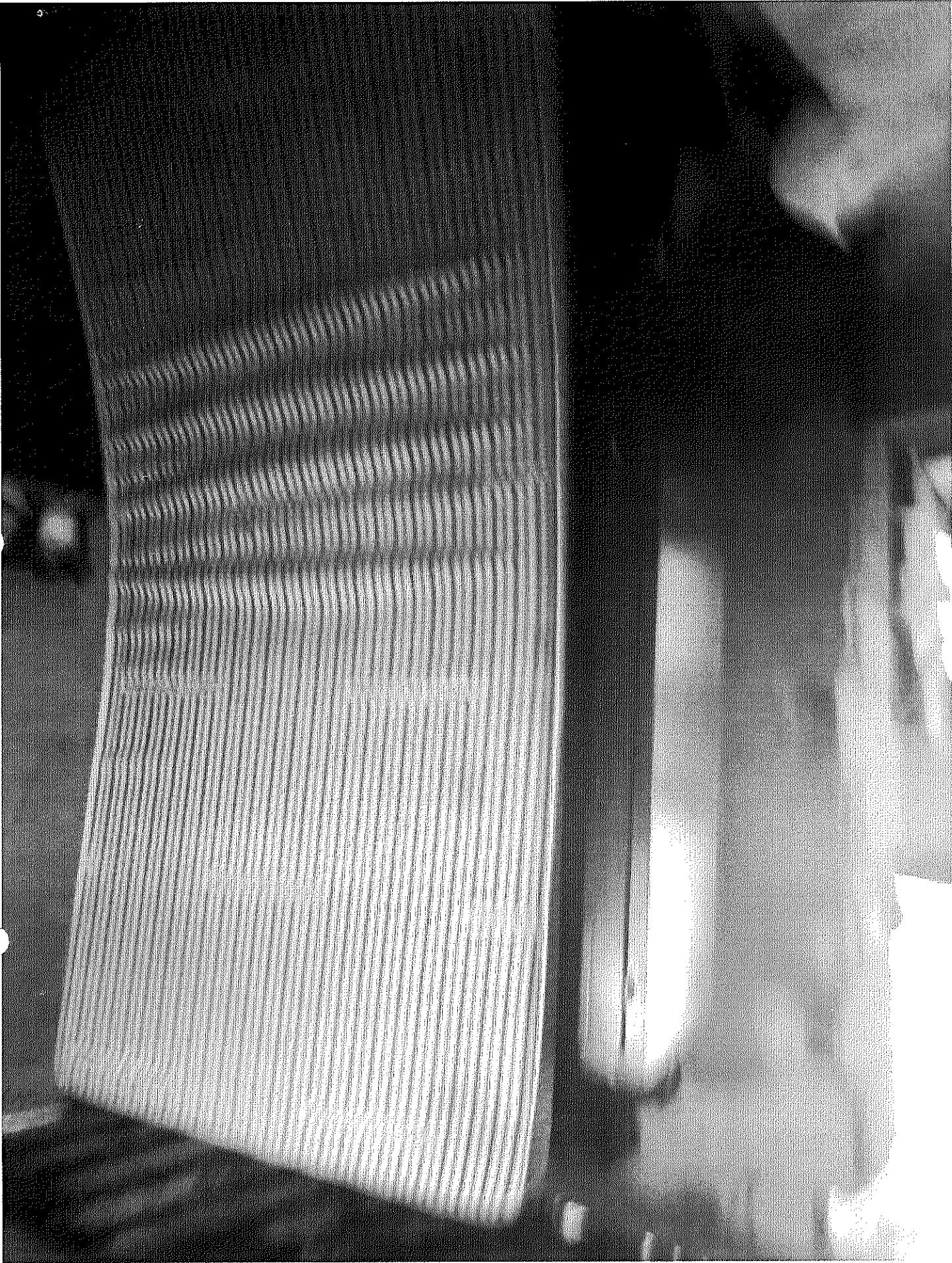
CO-SC-CER427868





155





20220912_145316.jpg

13/9/22, 10:27

Itagüí, 14 de septiembre de 2022.

Señor:
JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE
 Personero Municipal
 Itagüí



PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
 R/ENTRADA: || 2022-09-16 07:05:47
 REM: VICTORIA EUGENIA
 DES: DERECHOS HUMANOS
 FOLIOS: 2
 ANEXOS: SIN ANEXOS

ASUNTO: Remisión de caso de estudiante en riesgo psicosocial.

Cordial saludo .En el marco de la atención y garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos matriculados en nuestra institución educativa en calidad de estudiantes, nos permitimos poner en conocimiento el caso de riesgo psicosocial de la estudiante **YERIS CONTRERAS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1003527068. Esperamos que desde su despacho se puedan entablar acciones que permitan el acceso oportuno de la estudiante en mención a los servicios de salud que requiere.

HECHOS:

25 DE ABRIL DEL 2022. La estudiante es atendida por la docente orientadora por presentar síntomas de una crisis de ansiedad, se realiza el acompañamiento a la estudiante a través de los primeros auxilios psicológicos y se realiza llamado a la madre de familia para enterarla de la situación. Durante el proceso se entrega remisión a la madre para valoración por psicología y psiquiatría en la EPS. La madre refiere que el 21 de octubre del 2021 acudió al servicio de urgencias por un episodio de trastorno de ansiedad no especificado en el cual le dieron una orden que debía tramitar en la EPS para psiquiatría, pero no había logrado conseguir la cita por la liquidación de la EPS Coomeva.

7 DE JUNIO 2022. En seguimiento realizado al proceso médico de la estudiante se identifica que no ha logrado conseguir las citas en Savia Salud. Razón por la cual se radica una PQR a través de la página de la SUPERSALUD <https://www.supersalud.gov.co> cuyo # de radicado es 20222100006759232. Sin embargo no se recibe respuesta frente a la programación de las citas para psicología y psiquiatría (Se anexa PQR).

12 DE JULIO 2022. Ante la falta de atención oportuna por parte de la EPS, se tramita de nuevo PQR-20222100008289022 para solicitar el servicio. Sin embargo no se recibe respuesta (se anexa)

1 DE AGOSTO 2022. De nuevo se tramita una PQR en la SUPERSALUD para gestionar las citas de psicología y psiquiatría que la estudiante requiere, radicado # 202221000009192192. Sin embargo no se recibe respuesta frente a la programación de las citas para psicología y psiquiatría.

16 DE AGOSTO DE 2022. La estudiante presenta de nuevo una crisis emocional en la institución educativa y pese a los intentos de estabilización emocional se debe de acudir al servicio de urgencias

Cada vez se acude



INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY
"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"



del Hospital de Sur. Durante la atención el médico le entrega orden de servicio con nota de urgencia para ser atendida por psicología y psiquiatría en Savia salud (se anexa orden de servicios).

25 DE AGOSTO DE 2022. De nuevo la estudiante presenta crisis emocional durante la jornada escolar, pese a los intentos por estabilizarla a través de los primeros auxilios psicológicos no se logra, por ello se llama a la madre para que se presente a la institución educativa y se recomienda acudir de nuevo al servicio de urgencias.

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. La estudiante entrega en orientación escolar las ordenes entregadas por Savia Salud para las citas de psicología y psiquiatría. La docente orientadora, en vista de la urgencia de atención para la estudiante, procede a apoyar la gestión de las citas llamando a las distintas IPS para su agenda. La orden para cita por psiquiatría es asignada en ESE Hospital Mental de Antioquia y luego de la comunicación informan que no hay citas; las citas por psicología son asignadas en ESE Hospital Venancio Díaz Díaz, pero no se logra comunicación con ellos. Se realiza de nuevo PQR por la SUPERSALUD 20222100011040212 (Se anexa PQR).

Solicitamos, de ser posible, la intervención en este caso ya que la demora de la EPS Savia Salud para entregar las autorizaciones y de las IPS asignadas para prestar la atención, ponen en riesgo la integridad de la estudiante, más aun cuando en el tamizaje desarrollado por el médico en el servicio de urgencias se ha evidenciado ideación suicida.

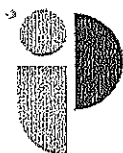
Cualquier información adicional con gusto será atendida en el 3147451431.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA AGUDELO ECHEVERRY

Docente orientadora.

Victoriaagudelo1980@gmail.com



130

Itagüí, 26 de septiembre de 2022

Docente

VICTORIA EUGENIA AGUDELO ECHEVERRY

Victoriaagudelo1980@gmail.com

Municipio de Itagüí

Asunto: Respuesta a su solicitud con radicado No 22091677701674

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud referente al tema de salud de la estudiante **YERIS CONTRERAS SANCHEZ**, en cuanto a la dificultad que tienen con EPS SAVIA SALUD para conseguir una cita con especialista en psiquiatría, le informamos de manera respetuosa que esta Delegatura realizó la gestión por medio de Secretaria de Salud y mediante la solicitud que se les hizo, le asignaron la cita en psiquiatría a la joven en para el día 10 DE OCTUBRE A LAS 8:00 AM.

Atentamente,

ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos

P/ Laura campo
Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Buscar en el correo electrónico



922092600301889

1

Redactar

Mail

Chat

Spaces

Meet

Recibidos

Destacados

Propuestas

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Etiquetas

- centro penitenciario
- Correo electrónico no d...
- correos personería
- Elementos detectados
- escritorio
- Normatividad Salud
- NOTINET
- PORDSF
- Priority
- temas de educación

to: <secretariadesaludtramites2@gmail.com>

Cordial saludo,

La cita del usuario (a): YERIS LIZBETH CONTRERAS SAN
Se asignó para el : 10 DE OCTUBRE/22
Con el (la) profesional: NANCY ZAPATA CORREA
Hora: 08:00 A.M

El usuario debe presentarse media hora antes en la taquilla
la autorización vigente, el documento de identidad y la remis

Favor notificar al usuario (a).

Feliz día.

JANNETH GUTIERREZ RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativa
Hospital Mental de Antioquia
604 444 83 30

El 2022-09-20 16:19, informacion escribió:
> ----- Mensaje Original -----



Buscar en el correo electrónico

160

1

Redactar

Mail

Recibidos

Chat

Destacados

Spaces

Respuestas

Importantes

Enviados

Borradores

Meet

Categorías

Más

Etiquetas

- centro penitenciario
- Correo electrónico no d...
- correos personería
- Elementos detectados
- escritorio
- Normatividad Salud
- NOTINET
- PORDSF
- Priority
- temas de educación

lo: <secretariadesaludtramites2@gmail.com>

Cordial saludo,

La cita del usuario (a): YERIS LIZBETH CONTRERAS SAN
Se asignó para el : 10 DE OCTUBRE/22
Con el (la) profesional: NANCY ZAPATA CORREA
Hora: 08:00 A.M

El usuario debe presentarse media hora antes en la taquilla
la autorización vigente, el documento de identidad y la remi

Favor notificar al usuario (a).

Feliz día.

JANNETH GUTIERREZ RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativa
Hospital Mental de Antioquia
604 444 83 30

El 2022-09-20 16:19, informacion escribió:
> ----- Mensaje Original -----

161

Bello, 29 de septiembre de 2022

3810

Señora
YERIS CONTRERAS SANCHEZ
NO APLICA
3174337826
secretariadesaludtramites2@gmail.com
Medellín, Antioquia

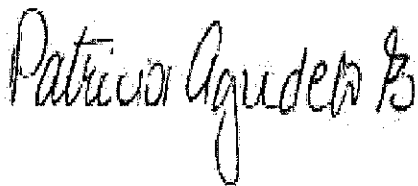
Asunto: Respondiendo a Solicitud con Radicado N°1537

Cordial saludo,

Como respuesta a su solicitud, se programa cita por especialista en psiquiatría a nombre de YERIS CONTRERAS SANCHEZ, para el próximo 10 de octubre, 8:00 am. Con la profesional Nancy Zapata.

Recuerde que deben estar media hora antes para confirmar la cita. En caso de no poder asistir favor cancelarla en el teléfono 604 5200510 o 604 444 8330 Ext. 304.

Cordialmente,



ELBA PATRICIA AGUDELO BUSTAMANTE
Profesional Universitario - Orientación al Usuario

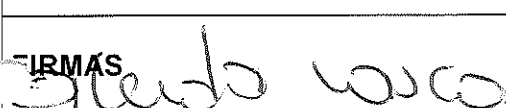
Elaborado por: Elba Patricia Agudelo Bustamante.



Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479 Línea
de atención 018000 417474 –Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

162

ASUNTO:	Solicitud de Ayuda Funeraria		
LUGAR:	Cv. USB #55C-10 Int. 301		
FECHA:	20-9-2022	Hora de Inicio	9:000m.
		Hora de Finalización	10:000m.
ASISTENTES:	Nancy Amorista DE PIÑA		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:	Realización de visita domiciliar para solicitud de Auxilio Funeo.		
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:	Jorge Alexander Piña doc. 14018348 / 3023208230 3226628813 (Alexander Moreno)		
SERVICIOS PRESTADOS:	Visita domiciliar		
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:	El señor Jorge Luis Viendo en Colombia aprox. 3 años. Poscc. run. se encuentra en proceso de regularización. El señor vive con su esposa la sra Yohimar Argueta y sus dos hijos Zander Rafael Piña Argueta y Zandra Jaily Piña Argueta de 12 y 11 años respectivamente. Los padres trabajan en oficios informales		
COMPROMISOS:			
FIRMAS			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



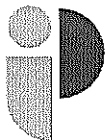
CO-SC-CER427866

el señor informa que sus padres llegaron
hace un mes de visita a la filia.
tambien programado regresar en los
proximos dias.

el jueves pasado el señor ingreso al hospital
San rafael #2. x DX de Neumonia.

el señor sufre de asma. y el señor F
animal pinta solo fallecio Sunday 1 de la
mañanada aprox.

la filia no cuenta con los auxilios necesarios
debido a su condición
amando. 500.000 (solo comedor + habitación)



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922092000301859

130

Itagüí, 20 de Septiembre de 2022

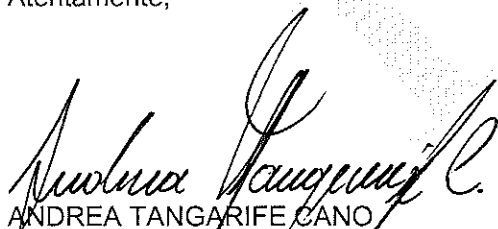
Doctor
DIEGO LEON TORREZ SANCHEZ
Secretario de Gobierno
La ciudad

Asunto: solicitud de Auxilio Funerario

Ante este Ministerio Público se acerca el señor Jorge Alexander Pina Identificado con cedula de extranjería N° 14018348, quien manifiesta que padre el señor Anibal Alexander Piña Soto, identificado con Cedula de extranjería N° 4973531; falleció en las horas de la madrugada (1:00 am) en el Hospital San Rafael N° 1, y el no cuenta con los recursos económicos que le permitan cubrir los auxilios funerarios.

Dado lo anterior y por razones humanitarias, esta entidad solicita de manera respetuosa que se brinde el auxilio funerario que brinda la administración, en el menor tiempo posible a fin de que se pueda realizar las obras fúnebres.

Atentamente,


ANDREA TANGARIFE CANO
Delegada para los Derechos Humanos

Anexo: Informe de visita domiciliaria
Documento de identidad.

Proyecto: Aleida. V

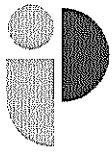

Seq. 20/2022
10:53 am

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: DIEGO LEON TORRES
Secretario de Gobierno

Fecha de la solicitud: 20/09/2022
Fecha de la realización: 20/09/2022
Persona fallecida: Aníbal Alexander Piña Soto

Objetivo de la visita: realizar visita de verificación de condiciones socio económico de familia Venezolana para solicitar auxilio Funerario

Contactos

Nombre: Jorfe Alexander Piña
Dirección: carrera 45 N° 55c -10 Int 301
Teléfono de contacto: 3023208230/ 3226628813 (Alejandro)

Situación encontrada

El señor Jorge Alexander Piña, identificado con cc de extranjería N° 1418348, informa que lleva vivienda en Municipio de Itagüí aproximadamente 3 años, desde que emigraron del vecino país de Venezuela debido a la situación actual que se vive allí.

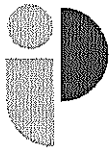
Informa que su señor padre Aníbal Alexander Soto, llevaba 15 días en el municipio, vino con el objetivo de reencontrarse luego de tres años (3) que no compartir.

El día jueves 15 de Septiembre del presente año, sufrió una crisis de asma y fue llevado al Hospital San Rafael N° 1 y lo dejaron hospitalizado por diagnostico de Neumonía, el día de hoy en horas de la madrugada el señor falleció. Por lo cual la familia solicita auxilio funerario debido a que no cuentan con las condiciones económicas para cubrir las exequias del señor.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Al indagar en las condiciones familiares se encuentra una familia compuesta por cuatro (4) personas de las cuales hay dos (2) menores de edad.

Indagando en la situación socioeconómica y actual de la familia, se encontró que la familia depende de los ingresos del señor Jorge Alexander Piña el cual aun está en proceso de legalización en el país, razón por la cual no ha podido acceder a un trabajo estable por ende sus ingresos dependen de oficios varios que realiza diariamente.

Dado lo anterior el señor Jorge Alexander Piña no cuenta actualmente con el recurso económico que le permitan subsidiar los gastos fúnebres de su señor padre fallecido el día de hoy en horas de la madrugada.

Concepto:

Al realizar la visita domiciliaria y verificar las condiciones sociofamiliar y socioeconómico se encontró que la familia se encuentra en proceso de legación en el país, por lo cual actualmente no cuentan con ingreso económicos estables que les permita una adecuada calidad de vida dentro de los estándares para la población Colombiana, por tal motivo no cuenta con recursos que les permita cubrir los servicios funerarios de su señor padre.

ALEIDA MARIA VASCO GUIRALES
Psicóloga Personería

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

166

ASUNTO:		Verificación de domicilio.	
LUGAR:		Yumbo.	
FECHA:	21-SEP-2022.	Hora de Inicio	10:45.
		Hora de Finalización	14:38
ASISTENTES: Psicóloga Aleida Velásquez - Abogada Livia Campo mara Jase (concur).			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Se realiza visita en la vivienda (sotano) de el señor Jose Eucario Giron.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: Ninguno.			
SERVICIOS PRESTADOS: Se realiza una entrevista al señor Jose Eucario con el fin de verificar las condiciones en las que vive.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: Se verifica las condiciones de vivienda en las que vive. Viven 6 personas. en un sotano y 2 Pollos Tienen un Galpon pequeño. Pagan arriendo de 450.000\$ el Sotano Se encuentran en condiciones de pobreza. El señor se muestra molesto con las preguntas de la psicóloga. Se le explica que son preguntas para poder establecer en que condiciones viven. Tiene abierto un proceso de ICBF. Fue cerrado por el ICBF. y no asistió. Tienen el Programa de Familia en Alcega.			
COMPROMISOS: El señor adora que come y comida como en ocasiones.			
FIRMAS <u>Livia Campo Abogada.</u> <u>Aleida 4500.</u> <u>X. Jose Eucario Giron</u>			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
 www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

167

ASUNTO:	Verificación de domicilio		
LUGAR:	Yarumta. La Carriera.		
FECHA:	21 - Sep - 2022	Hora de Inicio	10:15 AM
		Hora de Finalización	10:43
ASISTENTES:	Psicóloga Aleida Vasquez - Abogada Laura Campo - Comunicadora Margarete		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:	Verificación de visita domiciliar en el caso de la señora Marcela Betancur.		
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:	Ninguno		
SERVICIOS PRESTADOS:	Se realiza visita por el fin de verificar en que condiciones viven y como viven.		
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:	Se realiza visita. La psicóloga le realiza varias preguntas con el fin de verificar como viven. La entrevistada que vive con el esposo y hijos. Viven en una casa de madera, en malas condiciones no tienen agua y los baños no están puestos, aduce que recibe en ingreso social de todo 2 meses de food con eso maneja para todos y cubre algunos gastos de los menores. Un niño mayor no estudia y el menor está en 4to grado. En el urban se encuentra en extrema pobreza.		
COMPROMISOS:	Ninguno		
FIRMAS <u>Laura Campo - abogada.</u> <u>Aleida Vasquez.</u> <u>Marcela Betancur y.</u> <u>+43 875-360</u>			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

21
Itagüí 22 de septiembre del 2022

Señor
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero
Personería Municipal
contactenos@personeraiitagui.gov.co
Edificio Judicial 5° piso
Teléfono 3136953401
La Ciudad



PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/ENTRADA: || 2022-09-26 08:54:27
REM: MUNICIPIO DE ITAGUI
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

ASUNTO: Invitación al tercer comité de salud mental.

Reciban cordial saludo por parte de este Despacho.

De acuerdo al Artículo primero del Decreto 1086 del 05 de agosto del 2019, por el cual se crea el Comité de Salud Mental y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas Municipal, la Secretaria de Salud y Protección Social, como secretaria técnica se permite invitarle al tercer comité de Salud Mental el próximo 21 de octubre del año en curso, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 11:00 en el auditorio **Juan Carlos Escobar** el cual estará integrado por los siguientes organismos y/o miembros permanentes quienes tendrán voz y voto, así:

El (la) Secretario (a) de Salud y Protección Social de la Ciudad o su delegado, quien lo presidirá.
El (la) Subsecretario de Salud Pública.
El (la) Profesional encargado del programa de la Secretaria de Salud y Protección Social.
El (la) Secretario (a) de Gobierno o quien este delegue.
El (la) Secretario (a) de Educación o quien este delegue.
El (la) Director (a) del Instituto de Cultura, Recreación y Deportes
El (la) Secretaría de Familia
El (la) Secretario de Seguridad

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CE314193

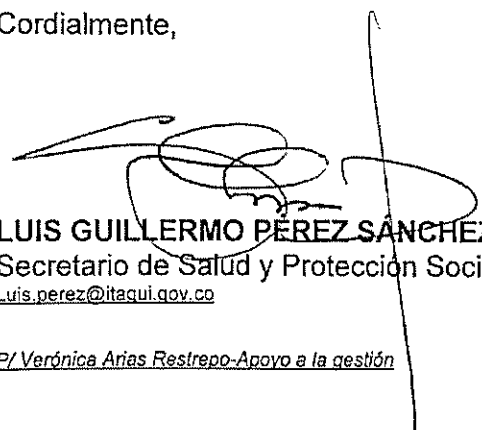
El (la) Secretaria de Participación Ciudadana
El (la) Representante de la Policía Nacional.
El (la) Personero (a) Municipal o quien este delegue.
El (la) Representante de rectores de las Instituciones Educativas públicas.
El (la) Representante de las IPS presentes en el municipio.
El (la) Coordinador (a) del centro zonal del ICBF o quien este delegue.
El (la) (los) Representantes de la Comunidad sea Asociación de Juntas de Acción Comunal, Veedores, asociaciones Comunitarias o líderes de las Juntas Administradoras locales y organizaciones presentes en el Municipio con enfoque en salud mental.

Es importante mencionar que su participación es de vital importancia para el desarrollo de las acciones y funciones; en caso de no poder asistir delegar un funcionario competente que pueda tomar decisiones.

Cabe resaltar que, como compromiso del comité anterior, me permito solicitarle de la manera más respetuosa enviar a estos correos astrid.montoya@itagui.gov.co , salud@itagui.gov.co la justificación de inasistencia de la pasada sesión convocada el pasado martes 30 de agosto, la planilla del Plan de acción de la política de Salud Mental, las acciones o estrategias que se están llevando a cabo en nuestra Ciudad de Itagüí con relación de la salud mental, a más tardar el próximo 5 de octubre, con el fin de construir y articular el plan de acción del 2023 y su respectivo seguimiento.

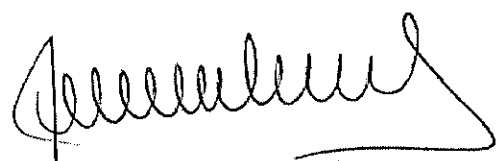
Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,



LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social
Luis.perez@itagui.gov.co

P/ Verónica Arias Restrepo-Apoyo a la gestión



JUAN CARLOS LONDOÑO SUAREZ
Subsecretario de Salud Pública
juancarlos.londoño@itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314199



922092726131644

Itagüí, 26 de septiembre de 2022

Oficio No. 160

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ

Personero

Personería de Itagüí

Ciudad de Itagüí

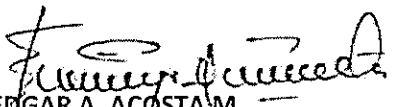
Asunto: Quinta Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí.

Cordial Saludo de paz y bien,

La secretaría de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la quinta Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí; en el cual desde la colectividad se genere espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí, en conmemoración de los Derechos de la Niñez y el Día Internacional de la Paz; el cual se desarrollara el día viernes 30 de septiembre a las 04:00 pm de manera presencial, en la segundo piso recinto del Honorable Concejo Municipal de Itagüí, se solicita a los integrantes del Consejo Municipal de Paz llegar puntuales a la sesión.

Esperamos contar con su asistencia,

Cordialmente,


EDGAR A. ACOSTA M.
Director de Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad
Correo: edgar.acosta@itagui.gov.co
Número de contacto: 3006737469

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



392700201729

R/ENTRADA: || 2022-09-27 10:42:30
REM: MUNICIPIO DE ITAGUI
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

Proyectó: Jhafeeth Isnary Aguirre.
Asesor Sec. de Seguridad/ Dirección DDHH.

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314160



21
Itagüí 06 de octubre del 2022

Señora
LADY RUTH BEDOYA
Gerente Clínica Antioquia
Clínica Antioquia
dirmedica@clinicantioquia.com.co
Calle. 45 # 48-51
La Ciudad

ASUNTO: Invitación para la Formación de la red Protectora de los psicosociales

Reciban cordial saludo.

Dentro de las responsabilidades de la Secretaria de Salud y Protección Social en articulación con El programa de la Gobernación de Antioquia “**Salud para El Alma**”, está el fortalecer la red protectora conformada por los equipos psicosociales de la ciudad ya que el panorama de la conducta suicida constituye una alerta en salud pública.

Es así que se requiere el entrenamiento en habilidades, conceptos y estrategias de dichos grupos, por medio de capacitación y formación, por lo cual se plantea realizar (3) tres encuentros presenciales por parte de la Secretaria de Salud y Protección Social y el acompañamiento técnico de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, buscando impactar positivamente los indicadores de la Salud Publica.

El cronograma de formación es el siguiente:

FORMACIÓN	HORA-FECHA	LUGAR
Prevención y detección del abuso sexual en el entorno escolar y comunitario	11/10/2022 de 8:00am a 11:00am	Auditorio Juan Carlos Escobar del sexto piso del edificio Judicial

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SD-CER214199

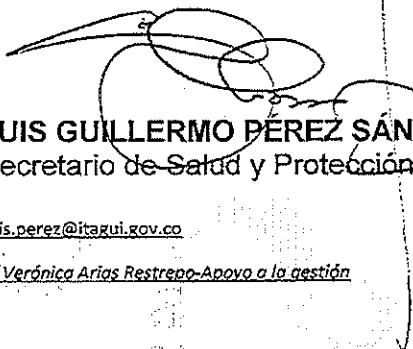


Resiliencia	01/11/2022 de 8:00am a 11:00am	de Por definir
Involucramiento Parental	06/12/2022 de 8:00am a 11:00am	de Por definir

El lugar de realización será dispuesto e informado previamente. Dicha programación está Sujeta a cambios con previo aviso

Esperamos contar con su valiosa participación. Para ampliar información por favor comunicarse al teléfono 37376767 extensión 2913, o al correo electrónico astrid.montoya@itagui.gov.co, salud@itagui.gov.co.

Cordialmente,


LUIS GUILLERMO PÉREZ SANCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Luis.perez@itagui.gov.co

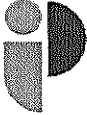
P/ Verónica Arias Restrepo-Apoyo a la gestión

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER214190

 Personería de Itagüí	SOLICITUD A COMUNICACIONES	Código: FGC-04
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

Las solicitudes o requerimientos para el área de comunicacionesse deben realizar diligenciando este formato, el cual sebe ser enviado al correo electrónico comunicaciones@personeriaitagui.gov.co

Fecha:	11 de octubre de 2022
Área encargada:	Delegatura Para Los Derechos Humanos
Nombre de la persona encargada:	Aleida Vasco y Valentina López
Cargo:	Psicólogas
Celular:	Aleida 317 2762198 y Valen 305 2918290
Correo electrónico:	Derechoshumanos@personeriaitagui.gov.co

¿Qué apoyo o requerimientos solicita al área de comunicaciones?
Creación de imágenes sobre salud mental para publicar en redes de la personería Municipal durante la semana del 10 al 14 de octubre de 2022.
¿Nombre del tema a comunicar e información de contexto?
10 de octubre de 2022 - día Mundial de la Salud Mental
¿Cuál es el objetivo y cuáles son los resultados esperados?
Pese a que la salud mental solo se celebra el día 10 de octubre, buscamos que durante la semana de 10 al 14 de octubre se promueva la misma, a través de imágenes alusivas al tema con mensajes oportunos según la fecha
¿Cuál es la Fecha del requerimiento?
Del 10 al 14 de octubre de 2022
¿Cuál es el público objetivo?
Comunidad en general

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

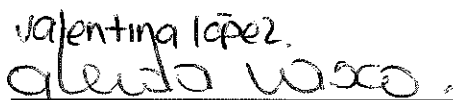
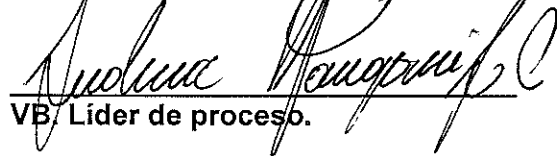


CO-SC-CER427866



¿A través de qué medios internos o externos sugieren difusión?
Facebook, Instagram, WhatsApp institucional de la Personería Municipal de Itagüí
¿Qué otra información considera relevante para comunicaciones?
ninguna
Otros comentarios:
ninguno

Nota: Tenga en cuenta que los requerimientos deben hacerse al área de comunicaciones con mínimo de (8) días hábiles para garantizar el acompañamiento. Para más información contactar al área de comunicaciones al correo comunicaciones@personeraiitagui.gov.co

 Firma del solicitante	 VB, Líder de proceso.
--	--

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



22102500201958
itagüí

21

Itagüí, 22 de octubre de 2022

Señores

PERSONERIA DE ITAGUI

Álvaro Alonso Duque Muñoz

Personero

E-mail: contactenos@personeraiitagui.gov.co, info@personeraiitagui.gov.co

La Ciudad

ASUNTO: Mesa Intersectorial de Tuberculosis

Cordial saludo,

Dentro de las responsabilidades de la secretaría de Salud y Protección Social, está desarrollar un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica, y con ello impactar de manera importante la Salud Pública de nuestro territorio. Para esto, se realizará un encuentro presencial de la Mesa intersectorial de tuberculosis por parte de la secretaria de Salud y Protección Social y la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, donde se sensibilizará sobre la tuberculosis y la socialización y avances del plan de acción municipal correspondiente al año 2022.

Se revisará a nivel territorial, la red institucional disponible para abordar la problemática de tuberculosis; esto con el fin de mejorar aspectos de vigilancia epidemiológica, y realizar ajustes en su IPS. La fecha de realización será el 26 de octubre del año en curso, en el horario comprendido de 2:00 pm a 4:00 pm, en el auditorio **Juan Carlos Escobar Estrada** (Cra.51 #51-55 ED. Judicial sexto piso)

Quedamos atentos a su pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LONDOÑO SUÁREZ

Subsecretario de Salud

carlos.londono@itagui.gov.co

Teléfono: 3737676 ext.: 2900

P/Sandra. A



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

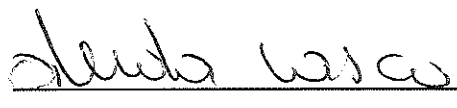
ASUNTO:	Mesa Intersectorial de Tuberculosis		
LUGAR:	Auditorio Edificio Judicial piso 5		
FECHA:	26-10-2022	Hora de Inicio	2:00 pm
		Hora de Finalización	4:00 pm
ASISTENTES: Abogada Ande Rios - Secretaría Salud			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: se asiste a mesa Intersectorial de tuberculosis donde socializaron estadísticas y socialización del Plan de Acción frente a la tuberculosis.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: no se encuentran hallazgos ni inconsistencias.			
SERVICIOS PRESTADOS: Acompañamiento Mesa Intersectorial Tuberculosis.			
BSERVACIONES Y CONCLUSIONES: se socializan estadísticas y cifras casos en tuberculosis año 2022 total 90, mortalidad 1 caso, informan 20% de los habitantes de calle tiene tuberculosis, se articulan con EPS - IPS y hospitales. Para la toma de muestras.			
COMPROMISOS: sin compromisos			
FIRMAS 			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



ASUNTO:	Solicitud de Ayuda Funeraria		
LUGAR:	El Pedregal Porte alta Final gaia		
FECHA:	31/10/22	Hora de Inicio	2:14
		Hora de Finalización	3:15Pm
ASISTENTES:	Xinet del valle oray cc 14350806		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:	La señora informa que el señor Pedro Angel Oray cc.3698340 de Venezuela falleció el día de ayer a las 2:30 de la tarde. x un padecimiento cerebrovascular y pic diabético. edad 72, el señor muere 2 años viuido con su hijo. la flia consta de 5 fños 3 menores de edad la ora lina viuido desde el 19 i se encuentran regularizacoon. la señora uya en en local de salchichas diario dependiendo de lo que haga. actual/ la señora no cuenta con una economía que le permita subsidiar los gastos, x no estar en situación regular no puede acudir al		
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:	gastos Funerarios. Ninguna encontrada.		
SERVICIOS PRESTADOS:	visitas domiciliaria		
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:	el señor no puede acudir a Funerario x la edad, sumado a esto la flia a penas le alcanza para el diario.		
COMPROMISOS:	ninguno		
FIRMAS	 14350806- 		





Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos



130

Itagüí, 01 de Noviembre de 2022

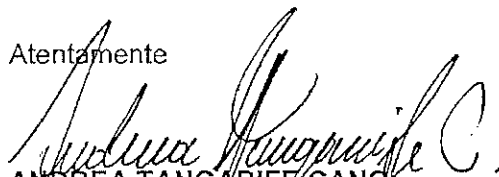
Doctor
DIEGO LEON TORRES SANCHEZ
Secretario de Gobierno
Diego.torres@itagui.gov.co
La ciudad

Asunto: solicitud de Auxilio Funerario

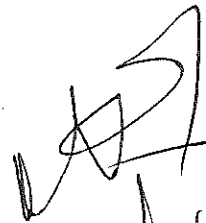
Ante este Ministerio Público se acerca la señora Yineth del Valle Aray Identificada con cedula de extranjería N° 14350806, quien manifiesta que su padre el señor Pedro Ángel Aray identificado con Cedula de extranjería N°3698340 de 72 años de edad, falleció en las horas de la tarde del día domingo 30 de septiembre en el Hospital San Rafael N°2, la señora manifiesta no contar con los recursos económicos que le permitan cubrir los auxilios funerarios de su señor padre.

Dado lo anterior y por razones humanitarias, esta entidad solicita de manera respetuosa que se brinde el auxilio funerario que brinda la administración municipal a través de la Secretaría de Gobierno en el menor tiempo posible a fin de que se pueda realizar las obras fúnebres.

Atentamente


ANDREA TANGARIFE CANO
Delegada para los Derechos Humanos

Anexo: informe de visita domiciliaria
Proyecto: Aleida.


Nov 1/2022
8:57 am

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922110100302118

Itagüí, 01 de Noviembre de 2022

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: DIEGO LEON TORRES
Secretario de Gobierno

Fecha de la solicitud: 01/11/2022
Fecha de la realización: 01/11/2022
Persona fallecida: Pedro Ángel Aray

Objetivo de la visita: realizar visita de verificación de condiciones socio económico de familia Venezolana para solicitar auxilio Funerario

Contactos

Nombre: Yinet del Valle Aray
Dirección: el pedregal parte alta final de calle verde
Teléfono de contacto: 3243246074

Situación encontrada

La señora Yinet del Valle Aray identificada con cedula de extranjería número 14350806, informa que llevan viviendo en el Municipio de Itagüí desde 2019, cuando emigraron del vecino país de Venezuela debido a la situación problemática del mismo y en busca de un mejor futuro.

Su señor padre llevaba aproximadamente dos años (2) con ella, en la última semana presento dificultades de salud lo que lo lleva a hospitalizarlo y el día del domingo 30 de septiembre del presente año falleció en el hospital de San Rafael N° 2 por lo cual la familia solicita auxilio funerario debido a que no cuentan con las condiciones económicas para tal fin

Al indagar en las condiciones familiares se encuentra que es una familia compuesta por siete (5) personas de las cuales hay tres menores de edad.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



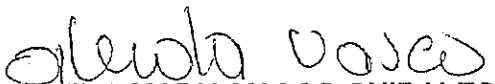
922110100302118

Indagando en la situación socioeconómica se encontró que la familia depende de los ingresos de la señora Yinet del Valle Aray el cual tiene un trabajo informal y le pagan por lo producido en el día y esto solo cubre las necesidades más básicas de la familia.

Concepto:

Al realizar la visita domiciliaria y verificar las condiciones sociofamiliar y socioeconómico se encontró que la familia se encuentra en proceso de regularización en el municipio por lo que no ha podido acceder a muchos beneficios y oportunidades que tiene las personas que ya se encuentran regular en el país.

Asi mismo se evidencio que no cuenta con los recursos económicos suficientes que le permitan cubrir los servicios funerarios del señor Pedro Ángel Aray, ya que no cuentan con ingresos estables suficientes que les permitan cubrir gastos extras como son los de los exequias del señor.


ALEIDA MARIA VASCO GUIRALES
Psicóloga Personería

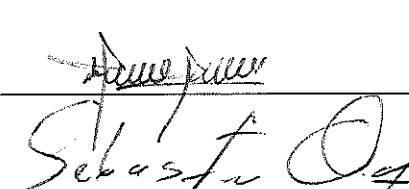
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



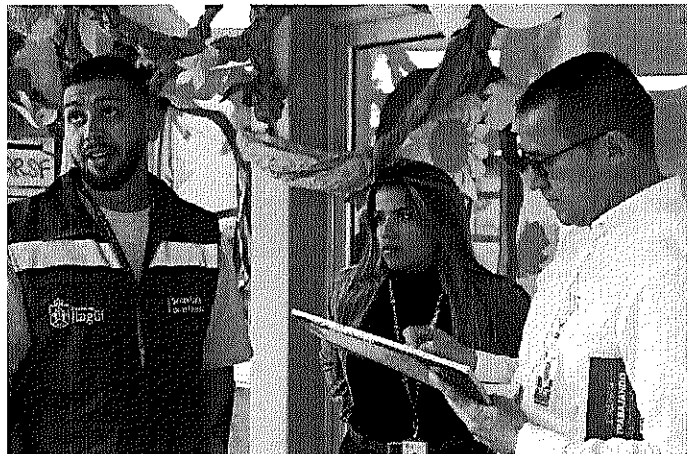
 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Visita de verificación CDI Santa Maria		
LUGAR:	CDI Santa Maria		
FECHA:	02/11/2022	Hora de Inicio	9:15 a.m.
		Hora de Finalización	10:00 a.m.
ASISTENTES:	directora del CDI y personal en general, coordinador de los CDI Secretaria de la Familia, Personería mpal		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: visita para verificación de derechos de menor de edad jacobbo Ruiz varquez Ly Al CDI Santa Maria.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: ninguna			
SERVICIOS PRESTADOS: verificación de derechos menor de edad.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: jacobbo Ruiz varquez. NUIP: 1035986777 → matrícula del menor 4/10/22 - ingreso 5/10/22. madre informa que estaba enfermo, por lo que ingreso el 13/10/22. estuvo 4 días y salió temprano por periodo de adaptación, el ultimo día la señora vino enojada al CDI porque enviaron al niño "oliendo a popo" la directora procede a verificar, la docente del menor era casi nueva, llevaba 1 mes. refiere la directora "tenia cosas que corregir" "pero se le hicieron las retroalimentaciones y mejoró". al menor le dio "pañalitis" presuntamente. → la directa refiere que se le proporciono el acompañamiento a la madre del menor, pero siempre tuvo una mala actitud, y a su vez al menor. Mamá - Dayana varquez marín → 3196788566. * El personero mpal realiza recomendaciones de manejo para el CDI como prevención.			
COMPROMISOS: - seguimiento - cita a la madre del menor			
FIRMAS	* 3012243246. Andrea Galeano T. Coordinadora pedagógica.	 Supervisor convenio OSOOS 22/20/22 Psicólogo	 Valentina Josef. Psicóloga Pendo.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriatagui.gov.co
www.personeriatagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Verificación de alimentación CDI Santa María - visita		
LUGAR:	CDI Santa María		
FECHA:	02/11/2022	Hora de Inicio	10:00 a.m.
		Hora de Finalización	11:30 a.m.
ASISTENTES: Personal del CDI, Secretaría de Familia, Personería mpol.			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: visita para verificación de alimentación para menores de edad en el CDI Santa María			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: ninguno			
SERVICIOS PRESTADOS: verificación derechos alimentación CDI Santa María.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: - Se siente olor agradable de los alimentos - cuentan con sello "Favorable" del municipio de Itagüí de 16 de mayo de 2022 - Se observa todo limpio, en excelentes condiciones, el personal de cocina con su respectivo uniforme, gorro de cocina, guantes y tapabocas. - Semanalmente el ICBF envía el menú con las condiciones nutricionales acorde a la edad. - Se lleva buen control frente a fechas de vencimiento en los alimentos. y se cumple con los lineamientos del menú enviados por el ICBF.			
COMPROMISOS: - Seguimiento			
FIRMAS	Valentina López. psicóloga Peiso.		
	Juan Felipe Pareja Galeano Supervisor componente Salud y Nutrición.		
	Andrea Galeano T Coordinadora Pedagógica.		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co

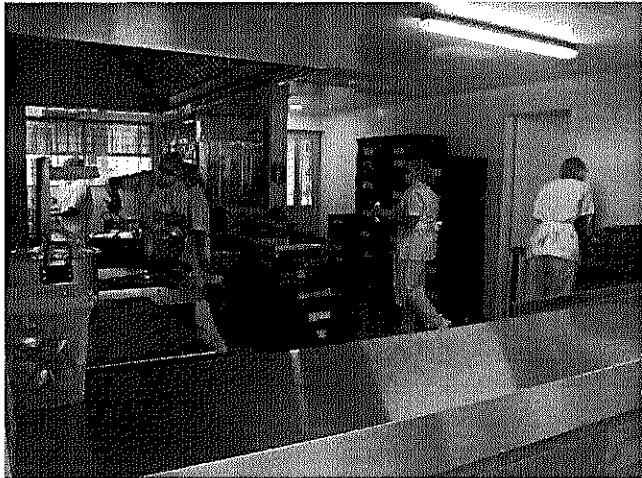
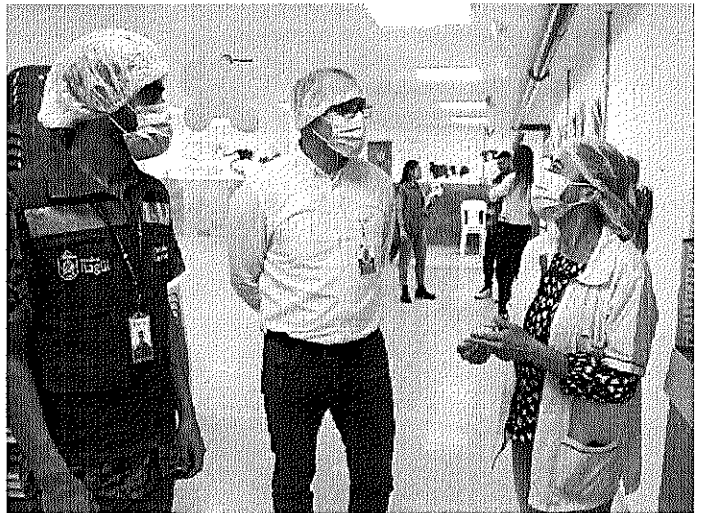


CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

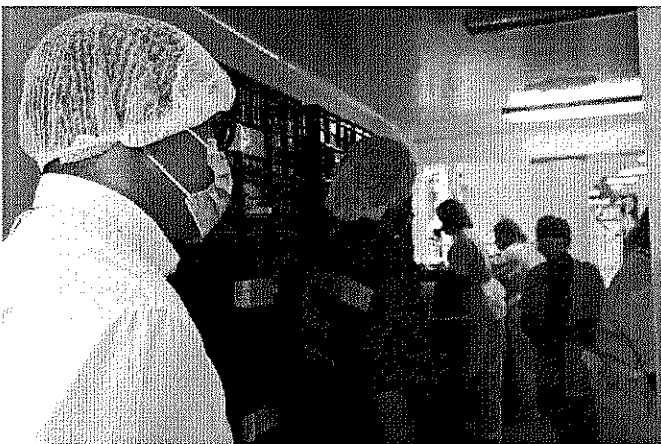
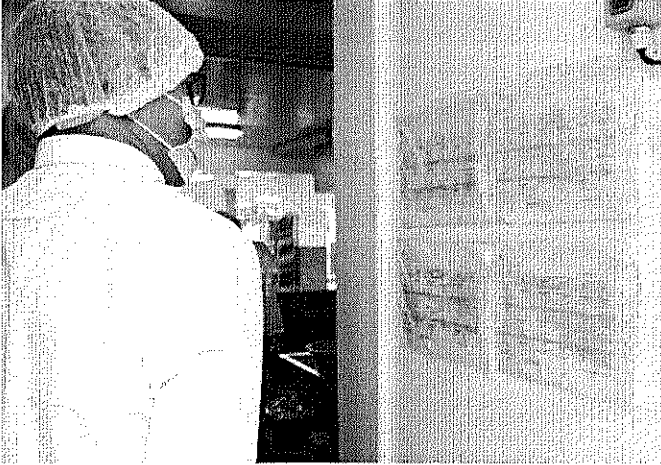
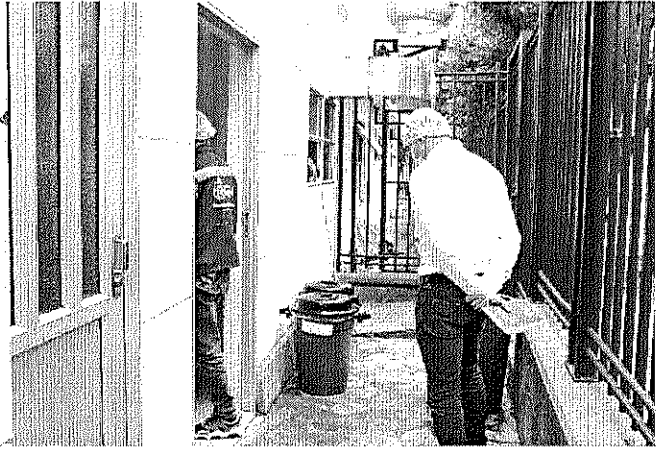
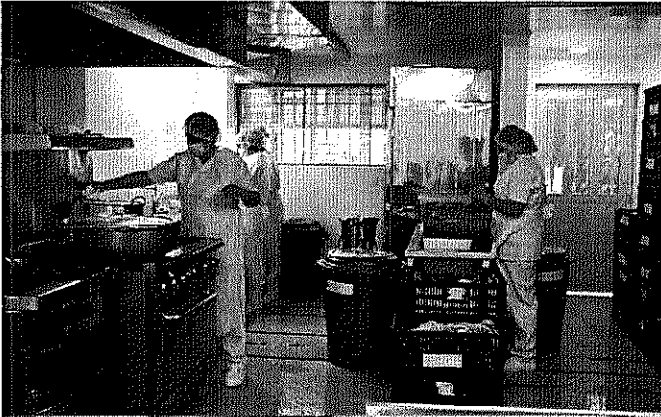
Hechos para tus derechos



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



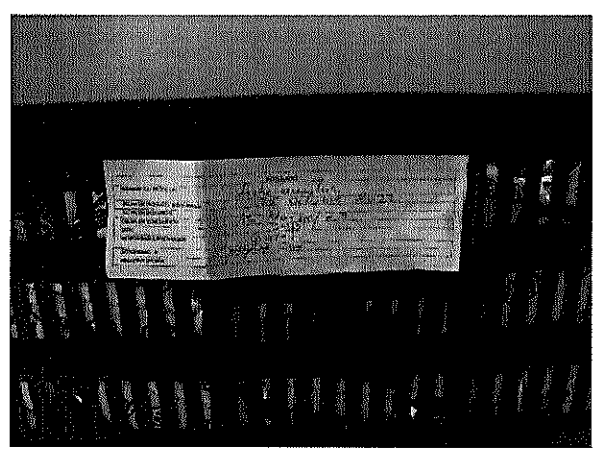
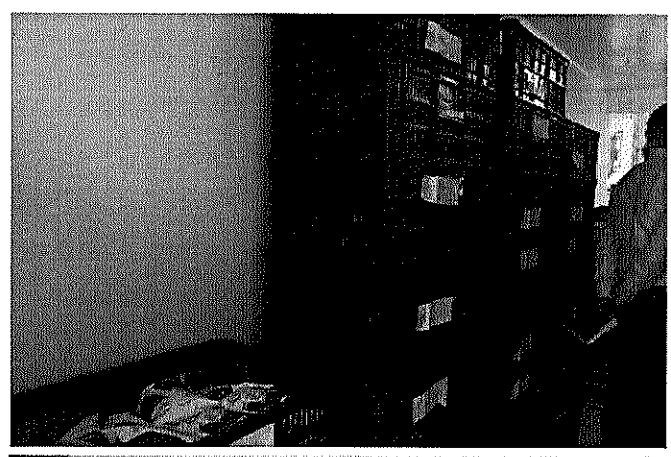
CO-SC-CER427866



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

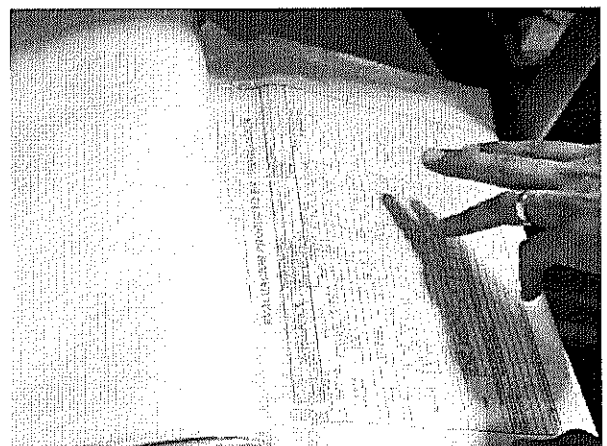
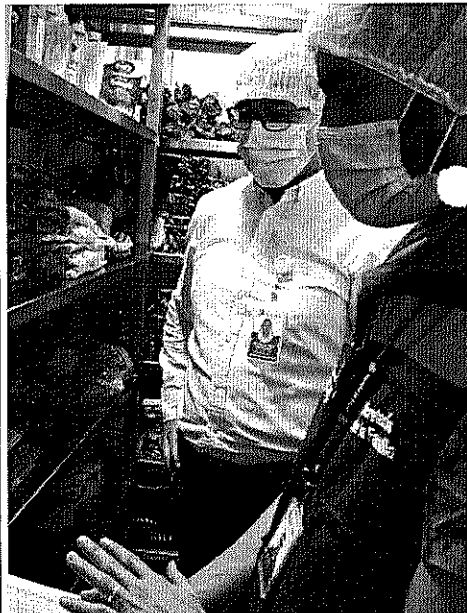
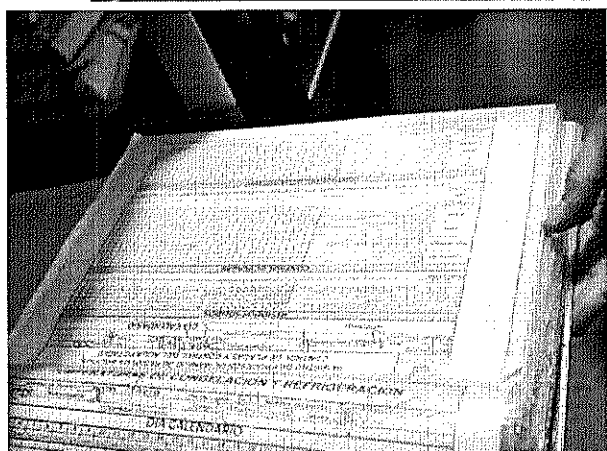
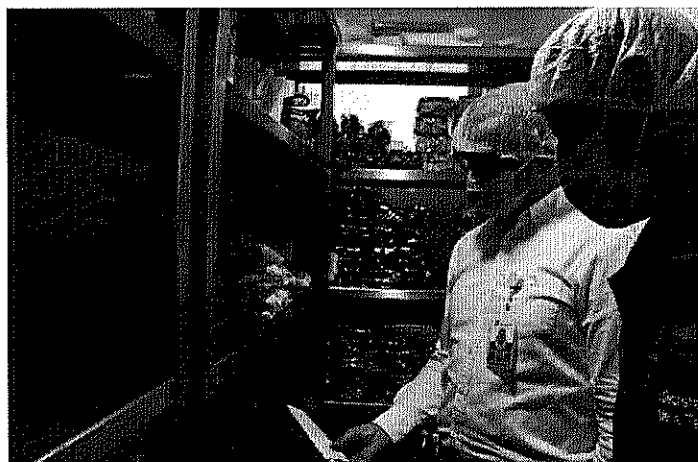


CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



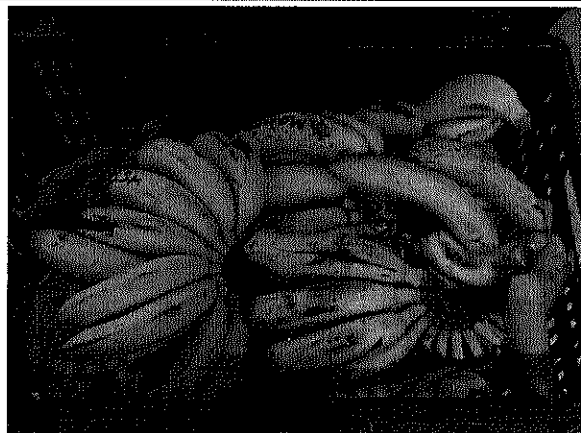
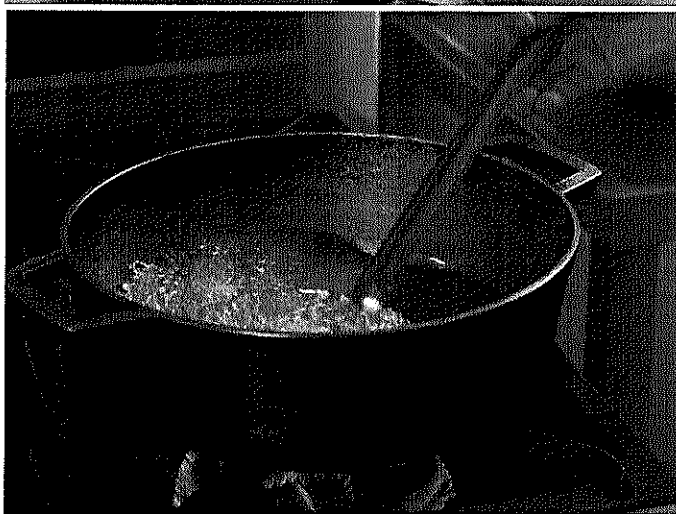
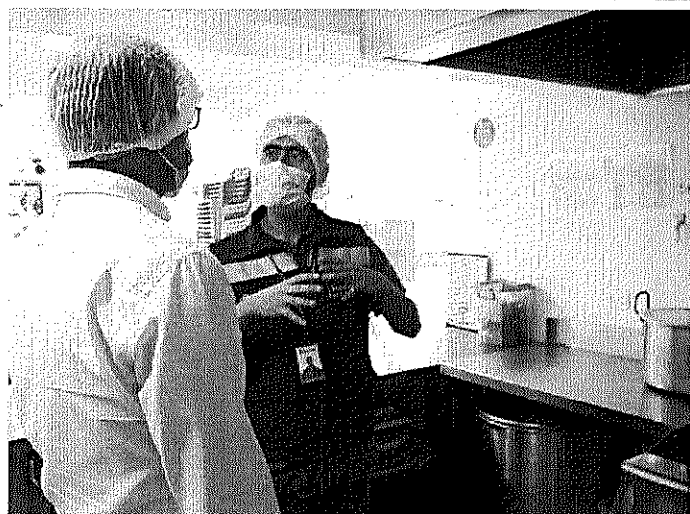
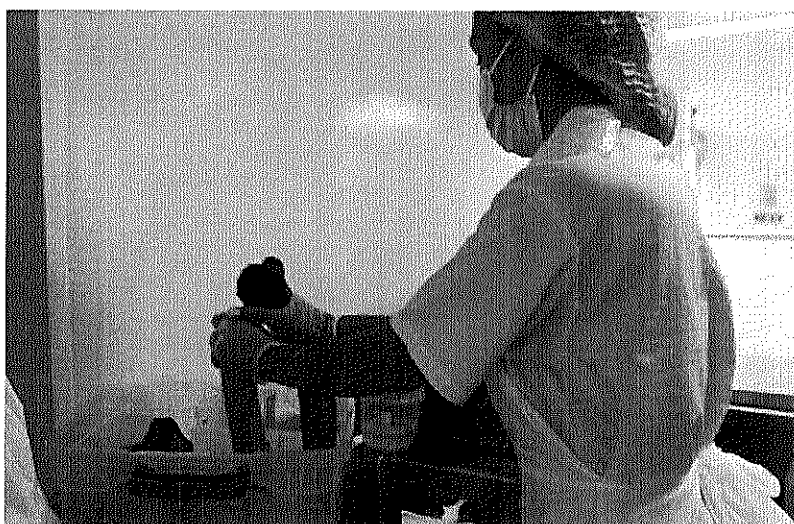
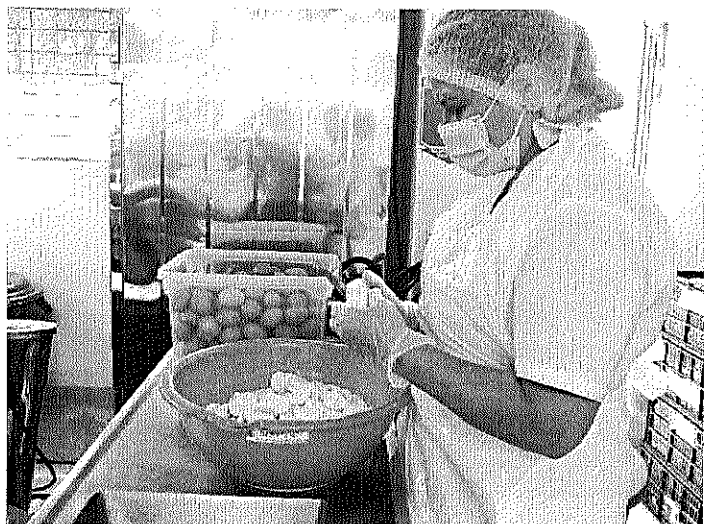
CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



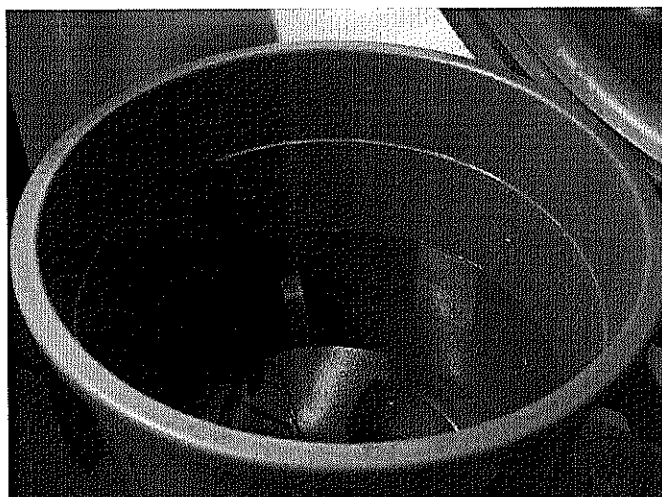
CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

ÁREA O ELEMENTOS	LÍNEA DE TRABAJO		LÍNEA DE TRABAJO		LÍNEA DE TRABAJO		LÍNEA DE TRABAJO		LÍNEA DE TRABAJO	
	Área	Elementos	Área	Elementos	Área	Elementos	Área	Elementos	Área	Elementos
TIEMPO DE EXPOSICIÓN	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad
	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad	Trinidad
LÍNEAS DE AGUA										
CENTÍMETROS A UTILIZAR										
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

REGISTRO DE DILIGENCIA

Código: FDH-01

Versión: 03

Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:

Mesa Interreligiosa

LUGAR:

Personería Municipal

FECHA:

4-11-22

Hora de Inicio

10:14 am

Hora de Finalización

11:30 am

ASISTENTES:

Abogada Cindy Rios- Delegada Andrea Tongorife.

DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:

se asiste a reunión con la mesa Interreligiosa del municipio, donde se hablan de las diferentes situaciones en el municipio.

ELLAZGOS O INCONSISTENCIAS:

no se encuentran.

SERVICIOS PRESTADOS:

Acompañamiento Mesa Interreligiosa del Municipio.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

se tocan temas sobre la prevención, socialización y los accesos a las rutas, que existen por medio de la mesa interreligiosa del municipio de Itagüí se va realizar la socialización de la Política Pública con el fin de organizar deberes y derechos que tiene la Personería.

COMPROMISOS:

sin compromisos en la reunión.

FIRMAS

se anexa listado de asistencia.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02

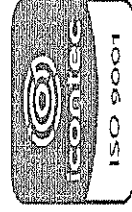
Version: 04

Fecha: 24/02/2022

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Mesa Interreligiosa		
FACILITADOR	Personería Municipal		
FECHA:	4-11-22	HORARIO	DESDE: 10:14 am . HASTA: 11:30 am
LUGAR:	Delegación Personería		

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TELÉFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Iván Hedo Esteban Ramírez	76.309.818	Mesa Interreligiosa	3136096865	ivanhedo@gmail.com	[Firma]
2. María Uzelth Montoya	1037610357	Participación Ciudadana	3148721044	mariauzelth@gmail.com	[Firma]
3. Silvana de A. Ruiz	70.034.539	Mesa Interreligiosa	3117207614	silvanadea@gmail.com	[Firma]
4. Miguel J. Sterling	4.723190	Mesa Interreligiosa	3007170555	librasparapara@gmail.com	[Firma]
5. Luis G. Pérez Ortiz	92513656	Mesa Interreligiosa	3118455044	luisperter@gmail.com	[Firma]
6. Ricardo Londoño G.	14323384	Mesa Interreligiosa	3163264547	ricardolondo@gmail.com	[Firma]
7. Andrea Tangarife C.	1037574532	Personería	3218523038	—	[Firma]
8. Cindy Gullerhauser	1000444288	Personería	30879960	—	[Firma]
9.					
10.					



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

CD-SC-CER427AG6



Itagüí, 4 de noviembre de 2022

Doctor
JEAN MAURICIO SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Itagüí



22110813179214

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

R/ENTRADA: || 2022-11-08 15:47:33

REM: PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

DES: SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOLIOS: 8

ANEXOS: SIN ANEXOS

ASUNTO: Solicitud de Información

Cordial saludo,

En aras de salvaguardar los Derechos de las Víctimas de Desaparición Forzada, y de acuerdo a la Directiva del Señor Procurador General de la Nación con fecha del 24 de agosto del presente año, en donde solicita información detallada relacionada con la inhumación y exhumación de cadáveres no identificados e identificados y no reclamados en cada municipio.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente información concreta y suficiente de los últimos 5 años sobre los Cementerios del Municipio de Itagüí, para dar respuesta a través de la Personería Municipal a la solicitud de la Procuraduría General de la Nación.

Las Víctimas siempre serán visibles, y las voces que reclaman un espacio para su identificación e identidad, tendrán desde nuestro Ministerio Público un lugar, un espacio y una respuesta diligente y humana, que ayude a su reconocimiento en la historia de nuestro país.

Solicitamos en la brevedad posible un diagnostico general donde se tenga en cuenta aspectos como: manejos de cuerpo y restos que no han sido

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427856





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922110800302160

identificados. Santuarios de la memoria, proceso de entrega de cuerpos, restos humanos identificados medidas generales para la preservación de cadáveres, examen médico legal a cadáveres no identificados, inhumación y exhumación de cadáveres y/o restos de personas identificadas y no identificadas, marcación de tumbas y bóvedas, informe de ingreso de cuerpo no identificado, entre otros, que serán indagados en el formulario anexo.

Atentamente,

Andrea Tangarife Cano

ANDREA TANGARIFE CANO

Delegada de Derechos Humanos
Proyecto/ laura campo

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





FORMULARIO DE PREGUNTAS

Marque con una X:

El cementerio cuenta con Bóvedas ___ Osario ___ Sepulturas ___ Fosas ___

El cementerio es de naturaleza Privada ___ Publica Mixta ___

1 ¿Cuántas personas no identificadas e inhumadas tienen en el cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

2 ¿Cuántas personas identificadas y no reclamadas tienen en el cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

3 ¿Cuántos cuerpos se encuentran en las bóvedas del cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

4 ¿Cuántos cuerpos se encuentran en sepulturas del cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

5 ¿En el cementerio hay fosas comunes? Respuesta: (SI/NO)

6 ¿Cuántas personas se encuentran en fosas comunes? Respuesta: (CIFRA)

7 ¿Cuántas necropsias y/o autopsias se realizaron de la cifra anterior? Respuesta: (CIFRA)

8 ¿Las fosas comunes dentro del cementerio cuentan con planos o diagramas de ubicación? Respuesta: (SI/NO)

9. ¿Se ha guardado cadena de custodia a los elementos que traen los cuerpos no identificadas? Respuesta: (SI/NO)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





10. ¿Cuántas exhumaciones han sido realizadas por iniciativa de la administración del cementerio? Respuesta: (CIFRA)

11. ¿El cementerio cuenta con libro de inhumación actualizado? Respuesta: (SI/NO)

12. ¿Las bóvedas con cuerpos no identificados se encuentran marcadas? Respuesta: (SI/NO)

13. ¿Las marcaciones cuentan con fecha de inhumación y/o protocolo de necropsia? Respuesta: (SI/NO)

14. ¿Se cumple con mantenimiento y conservación de las bóvedas o sepulturas de personas no identificadas? Respuesta: (SI/NO)

15. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un menor de 7 años? Respuesta: (CIFRA)

16. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un mayor de 7 años? Respuesta: (CIFRA)

17. ¿El personal del cementerio se encuentra capacitado en materia sanitaria, prácticas higiénicas y de bioseguridad? Respuesta: (SI/NO)

18. ¿El cementerio cuenta con plan de saneamiento? Respuesta: (SI/NO)

19. ¿El Municipio cuenta con morgue? Respuesta: (SI/NO)

20. ¿La Morgue cumple las medidas higiénico sanitarias contenidas en la Resolución 5194 de 2010? Respuesta: (SI/NO)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





21. ¿La morgue cuenta con área y dimensiones mínimas para la manipulación y traslado del personal y cadáveres? Respuesta: (SI/NO)

22. ¿La morgue cuenta con unidad sanitaria (sanitarios, lavamanos y duchas)? Respuesta: (SI/NO)

23. ¿La morgue cuenta con bodega adecuada para el almacenamiento de cuerpos, restos óseos o momificados? Respuesta: (SI/NO)

24. (La morgue cuenta con mesón de trabajo en material de fácil limpieza y desinfección? Respuesta: (SI/NO)

25. ¿Cuántas necropsias se han realizado en el hospital municipal que se encuentra(n) adscrito(s) al Sistema Nacional de Salud? Respuesta: (CIFRA)

26. ¿Dónde se realizan las necropsias a cadáveres o restos de cuerpos de personas en estado de descomposición? Respuesta:

(HOSPITAL/MORGUE/CEMENTERIO/OTRO-ESPECIFICAR)

27. ¿Existe un lugar donde almacenar cadáveres esqueletizados? Respuesta: (SI/NO)

28. ¿Tiene conocimiento de lugares de inhumaciones ilegales en el Municipio? Respuesta: (SI/NO)

29. ¿La Fiscalía General de la Nación ha realizado exhumaciones? Respuesta: (SI/NO)

30. ¿Cuántas exhumaciones ha realizado la Fiscalía General de la Nación? Respuesta: (CIFRA)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



31 ¿Cuántas entregas de cuerpos o restos humanos de víctimas que resulten identificadas se han realizado? Respuesta: (CIFRA)

32 ¿El Municipio cuenta con Santuarios de la Memoria? Respuesta: (SI/NO)

33 ¿El Municipio cuenta con procesos en curso donde algún predio este próximo a ser declarado Santuario de la Memoria? Respuesta: (SI/NO)

34 ¿Se ha intervenido o alterado las condiciones del Santuario de la Memoria por localización o exhumación de cuerpos o restos humanos? Respuesta: (SI/NO)

35 ¿Cuántas placas conmemorativas con el encabezado "Víctima de desaparición forzada" se encuentran en el cementerio? Respuesta: (CIFRA)

36 ¿Han llegado cuerpos no identificados al cementerio? Respuesta: (SI/NO)

37 ¿Cuántas necropsias y/o autopsias se han ingresado al Registro Nacional de Desaparecidos? Respuesta: (CIFRA)

38 ¿Cuántas personas no identificadas han sido exhumadas en el cementerio? Respuesta: (CIFRA)

39 ¿Cuántas de estas personas no identificadas fueron exhumadas con orden de autoridad judicial? Respuesta: (CIFRA)

40 ¿Cuándo llega un cuerpo no identificado al cementerio, se informa a la Fiscalía General de la Nación y/o Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses? Respuesta: (SI/NO)

41. ¿Cuántos informes de llegada de cuerpo no identificado se han enviado a las autoridades competentes desde el año 2002? Respuesta: (CIFRA)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922110800302160

Por la deferencia a nuestra solicitud.

Anexo: Matriz para diligenciamiento de información

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

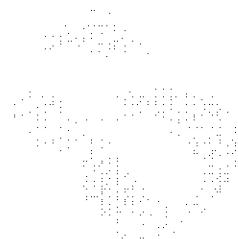


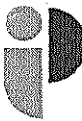
CO-SC-CER427866





922110800302160



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Verificación de Vulneración de Derechos Humanos.		
LUGAR:	Clínica Antioquia.		
FECHA:	9-11-2022	Hora de Inicio	2:00 PM
		Hora de Finalización	3:00 PM.
ASISTENTES: Lina Campo Abogada. Alerda Vasquez Psicólogo.			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Se realizó visita en la Clínica Antioquia a la Paciente Valeria Diaz Casas, por presunta vulneración de Derechos.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: Ninguno			
SERVICIOS PRESTADOS: Verificación de Derechos.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: Se logró la remisión con especialista en psiquiatría en Samein. Por orden médica a la Paciente Valeria Diaz Casas la cual se encontraba hospitalizada desde el 31 de octubre y fue rescatada por la tía en el barrio la boma de los Zuletas el 7 de nov. Se encontraba con sustancias alucinógenas y en pésimas condiciones. Los datos de la tía son: cel 3126003867. Sandra Diaz tía Paterna Cedula= 43.182.458.			
COMPROMISOS:			
			
FIRMAS	43152958	Lina Campo GP Abogada	Alerda Vasquez

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Reunión con Representantes de la Mesa Interreligiosa		
LUGAR:	Despacho Personería		
FECHA:	09-11-22	Hora de Inicio	8:50 am
		Hora de Finalización	10:00 am
ASISTENTES:	Mesa Interreligiosa Personero Municipal - Delegados DD-HH.		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA:	Asistencia para la socialización de la Política Pública Mesa Interreligiosa.		
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS:	ninguno		
SERVICIOS PRESTADOS:	Asistencia socialización Política Pública Mesa Interreligiosa.		
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:	Se Asiste a socialización realizada por la mesa interreligiosa donde nos ponen en conocimiento la política pública de la mesa, se socializan sus ejes objetivos & como se fortalece, se informa como funciona en el municipio & como se puede articular con la Personería.		
COMPROMISOS:	sin compromisos.		
FIRMAS	se anexa listado Asistencia.		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS		Código: FG-02
			Versión: 04
			Fecha: 24/02/2022

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Reunión con Representantes de la mesa interreligiosa		
FACILITADOR	Personería Municipal		
FECHA:	09/11/2022	HORARIO	DESDE: 8:00 a.m. HASTA: 10:00 a.m.
LUGAR:	despacho Personería Mpal - CAMI		

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TELÉFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Fernando Vallejo	70504892	MIR. Itagüí	3012406453	Referencia a la mesa	[Firma]
2. Miguel J. S. S. S.	41723192	MIR. Itagüí	3009110551	Referencia a la mesa	[Firma]
3. Johana E. Rodríguez C.	48151666	MIR. Itagüí	3153675792	Referencia a la mesa	[Firma]
4. Ricardo Londoño	14323381	MIR	3163264549	Referencia a la mesa	[Firma]
5. Willy TRINIDAD	98661329	SUBSECRETARÍA DE SOCIAL	3703812029	Referencia a la mesa	[Firma]
6. Luis E. Pérez Ortiz	92513656	Sublime Grecia	3118415044	Referencia a la mesa	[Firma]
7. G. Colombia Auriel	70.0341539	Restauración ITAGÜÍ	3117209618	Referencia a la mesa	[Firma]
8. Andrea Tonguife C.	1033574532	Personería Municipal	3218523038	Referencia a la mesa	[Firma]
9. André Gilbano los	4020444298	Personería Municipal	3033910910	Referencia a la mesa	[Firma]
10. Alejandra Vozco	43828905	Personería M.	—	Referencia a la mesa	[Firma]

 Personería de Itagüí	LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS	Código: FG-02
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS

Código: FG-02

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Reunión con Representantes de la mesa Interreligiosa			
FACILITADOR	Personería Municipal			
FECHA:	09/11/2022	HORARIO	DESDE: 8:50 a.m.	HASTA: 10:00 a.m.
LUGAR:	despacho Personería Mpa - CAMI.			

El uso y tratamiento que la Personería Municipal de Itagüí hará de sus datos personales será conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/SECTOR	TELÉFONOS	E-MAIL/DIRECCIÓN	FIRMA
1. Laura Cejudo GP	107204693	Personería	3196699943	despachopersoneria@personeriaitagui.gov.co	de
2. Álvaro Dajoa Muñoz	984722400	Personería	3136953401	despachopersoneria@personeriaitagui.gov.co	Alvaro Dajoa
3. Lizeth Valentina López	1040753428	Personería	3052918290		Valentina Lopez
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

 Personería de Itagüí	LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS	Código: FG-02
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

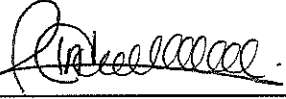


CO-SC-CER427866



 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	Asistencia Mesa Intersectorial de Tuberculosis.		
LUGAR:	Auditorio edificio judicial Piso 6		
FECHA:	10-11-2022	Hora de Inicio	9:00 am
		Hora de Finalización	11:00 am
ASISTENTES:	Abogada Cindy Fier - Secretaria de Salud.		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Acompañamiento mesa intersectorial de Tuberculosis.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: Sin hallazgos o inconsistencias.			
SERVICIOS PRESTADOS: Acompañamiento			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: Se realiza acompañamiento a Secretaría de Salud en lo relacionado con tuberculosis, se socializan afiches, y se informan sobre rutas, con el fin de minimizar casos y agenda para el año 2023, con todos los programas que ofrecen en los hospitales, IPS del Municipio.			
COMPROMISOS: Sin compromisos en la diligencia.			

FIRMAS	
---------------	---

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

130

Itagüí, 11 de Noviembre de 2022

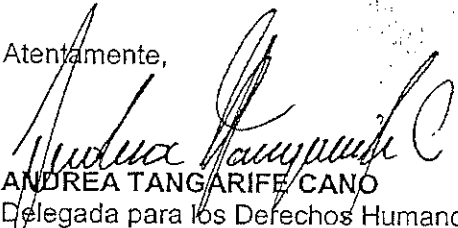
Doctor
JEAN MAURICIO SANCHEZ
Secretario de Gobierno
La ciudad

Asunto: Solicitud de Auxilio Funerario

Ante este Ministerio Público se acerca la señora Rosa Leidy Sira Flórez identificada con cedula de extranjería 18859306, quien manifiesta que su señor padre el señor Elías José Sira, identificado con cedula de extranjería N° 2116781, falleció en las horas de la tarde de ayer en su hogar, la familia no cuenta con los recursos económicos que le permitan cubrir los auxilios funerarios.

Dado lo anterior y por razones humanitarias, esta entidad solicita de manera respetuosa, se brinde el auxilio funerario que ofrece la administración, en el menor tiempo posible a fin de que se pueda realizar las honras fúnebres.

Atentamente,



ANDREA TANGARIFE CANO
Delegada para los Derechos Humanos

Anexo: informe de visita domiciliaria
Proyecto: Aleida. V

Handwritten notes:
13/11/2022
10:14 AM

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922111500302197

130

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: JEAN MAURICIO SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Fecha de la solicitud: 11/11/2022
Fecha de la realización: 11/11/2022
Persona fallecida: Elías Jose Sira Olivo

Objetivo de la visita: realizar visita de verificación de condiciones socio económico de familia Venezolana para solicitar auxilio Funerario

Contactos

Nombre: Rosa Leidy Sira
Dirección: calle 47 N° 58-73 int 329
Teléfono de contacto: 3044072502

Situación encontrada

La señora Rosa Leidy Sira Florez identificada con cedula de extranjería número 18859306, informa que llevan viviendo en el Municipio de Itagüí desde hace 1 año, cuando emigraron del vecino país de Venezuela debido a la situación problemática del mismo y en busca de un mejor futuro.

Su señor padre Elías José Sira llevaba aproximadamente un mese (1) con ella, El día de ayer en las horas de la tarde su señor padre falleció; por lo cual la familia solicita auxilio funerario debido a que no cuentan con las condiciones económicas para cubrir estos gastos.

Al indagar las condiciones familiares se encuentra que es una familia compuesta por siete (5) personas de las cuales hay dos menores de edad.

Indagando en la situación socioeconómica se encontró que la familia no cuenta con ingresos que les permita satisfacer sus necesidades básicas completas

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





INFORME VISITA DOMICILIARIA

Solicitado Por: JEAN MAURICIO SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Fecha de la solicitud: 11/11/2022
Fecha de la realización: 11/11/2022
Persona fallecida: Elías Jose Sira Olivo

Objetivo de la visita: realizar visita de verificación de condiciones socio económico de familia Venezolana para solicitar auxilio Funerario

Contactos

Nombre: Rosa Leidy Sira
Dirección: calle 47 N° 58-73 int 329
Teléfono de contacto: 3044072502

Situación encontrada

La señora Rosa Leidy Sira Florez identificada con cedula de extranjería número 18859306, informa que llevan viviendo en el Municipio de Itagüí desde hace 1 año, cuando emigraron del vecino país de Venezuela debido a la situación problemática del mismo y en busca de un mejor futuro.

Su señor padre Elías José Sira llevaba aproximadamente un mese (1) con ella, El día de ayer en las horas de la tarde su señor padre falleció; por lo cual la familia solicita auxilio funerario debido a que no cuentan con las condiciones económicas para cubrir estos gastos.

Al indagar las condiciones familiares se encuentra que es una familia compuesta por siete (5) personas de las cuales hay dos menores de edad.

Indagando en la situación socioeconómica se encontró que la familia no cuenta con ingresos que les permita satisfacer sus necesidades básicas completas

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

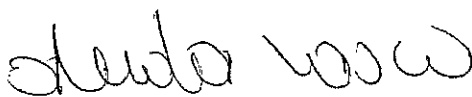




Concepto:

Al realizar la visita domiciliaria y verificar las condiciones sociofamiliar y socioeconómico se encontró que la familia se encuentra en proceso de adaptación a las nuevas condiciones de vida de un país nuevo y cultura nueva.

Asi mismo se evidencio que no cuenta con los recursos económicos suficientes que le permitan cubrir los servicios funerarios de su señor padre , ya que no cuentan con ingresos estables suficientes para cubrir todas las necesidades básicas, ni gastos extras como el que les acaba de surgir.



ALEIDA MARIA VASCO GURALES
Psicóloga

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriartagui.gov.co
www.personeriartagui.gov.co



CO-SC-CER427866





ASUNTO: Derecho de Petición Artículo 23 C.P.C
PETICIONARIO: SANDRA MILENA MURILLO RESTREPO
SOLICITADO: Personería Municipal de Itagüí Antioquia
Carrera 21 # 51.55 Edificio Judicial piso 5
+(57+604)3764881 – 3730876 – 376 48 84

SANDRA MILENA MURILLO RESTREPO, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No 4.828.453 de Itagüí Antioquia y con domicilio familiar en la calle 30A No 69-61 barrio Triana Itagüí, teléfonos 3739575 y 3053406753 correo murillorestreposandra@gmail.com, en uso del amparo constitucional y legal del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015, acudo a su despacho señores personería del Municipio de Itagüí con el fin de solicitar auxilios o ayudas para mi hijo CRISTIAN MURILLO RESTREPO dados los siguientes

HECHOS Y CONSIDERACIONES

- 1) Soy la progenitora y tutora de mi hijo CRISTIAN MURILLO RESTREPO, quien es mayor de edad y se identifica con C.C No 1001686016,
- 2) Mi hijo presenta un diagnostico de discapacidad intelectual leve, funcionamiento cognitivo limitado (CIT 72) fallas atencionales y ejecutivas y una habilidad adaptativa dentro de un rango bajo.
- 3) Mi hijo se ocupa en manualidades con los abuelos maternos con los cuales vivimos.
- 4) En la fundación Instituto Neurológico de Colombia, es tratado mi hijo y por la EPS SAVIA SALUD
- 5) He recibido información de personas y del instituto Neurológico de Colombia, que me indican que, mediante la Personería Municipal de Itagüí, a la que pertenecemos por domiciliarnos en Itagüí me pueden orientar sobre donde obtener ayudas o auxilios para mi hijo, respecto a los complementos alimentarios, auxilios económicos, actividades, lúdico deportivas, musicoterapia, clases de arte y música, activades prácticas para la vida
- 6) Me indicaron además que la Constitución Política de Colombia en el artículo 47 dice que el estado adelantará una política de previsión y rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y Psíquicos a quienes se prestará la atención especializada que requieran

207

7) Soy madre cabeza de hogar y por tal razón me toca velar tanto por mis progenitores como por mi hijo, de manera que, al ganar el mínimo mensual legal vigente, no me alcanza para apoyar a mi hijo en otras actividades académicas o capacitación en artes u oficios y le toca quedarse en la casa día a día sin ningún avance significativo en beneficio personal y familiar.

8) Acudo a ustedes señores de la personería, con el fin de recibir para mi hijo Cristian las ayudas a que tiene derecho por su discapacidad y que se que el municipio brinda a los ciudadanos.

SOLICITUD

Con todo respeto solicito que la entidad me de la información sobre ayudas o auxilios a que tiene derecho mi hijo **CRISTAN MURILLO RESTREPO**, por la condición de discapacidad que tiene.

FUNDAMENTO DE DERECHO

- 1) La Ley 1755 de 2015 sobre el Derecho de Petición
- 2) Artículo 23 de La Constitución Política de Colombia

ANEXOS

- 1-Copia de 19 folios de historia Clínica y de la Fundación Instituto Neurológico de Colombia.
- 2- Copia del documento de identidad de Sandra Milena Murillo Restrepo y Cristian Murillo Restrepo.

NOTIFICACIONES

En la Calle 39 A No 69 - 61 Barrio Triana Itagüí teléfonos, 3739575 y 3053406753
correo murillorestreposandramilena@gmail

Atentamente:

SANDRA MILENA MURILLO RESTREPO
Cédula de Ciudadanía No 43.828.453. de Itagüí Antioquia

Sandra MRP

43828453

Folio 13

Comprobante de Depósito
2024

Depósitos de Cliente
Fundación Instituto Neurológico de Colombia
Nit 8909813747

INGRESO DE CAJA No. 1151629

Ciudad y Fecha: MEDELLIN, 13 de septiembre de 2022
Cliente: CRISTIAN MURILLO RESTREPO C.C/Nit: 1001686016
Recibido de: CRISTIAN MURILLO RESTREPO C.C/Nit: 1001686016
La Suma de: Tres mil Setecientos Pesos M/cte
Observaciones: Numero de atención: 2691948

Documentos recibidos:

Autorización	Documento	No Documento	Cta Cheque	Banco	Valor
	Efectivo	1			\$3,700.00

TOTAL NETO: \$ 3,700.00

En caso de devolución de este dinero o parte de él, autorizo a la Fundación Instituto Neurológico de Colombia para entregarlos a nombre de: _____, C.C. _____

Firma y cédula de quien autoriza Huella

Elaborado: DIANA MARIA TUBERQUIA HIGUITA Revisado: ADRCOR01
Fecha Impresión: 13/sept/2022 Hora Impresión: 02:11 pm



Instituto
Neurológico
de Colombia

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
(ANEXO TECNICO 3)

NUMERO DE SOLICITUD: 00599741

FECHA: 2022-09-13

HORA: 15:21

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre: FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA NIT: 890.981.374-7
Código: 050010115001 Dirección: Calle 55 No 46 - 36
Teléfono: 4 - 576 66 66 Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN 001
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA (Pagador) CODIGO:
SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S A S

DATOS DEL PACIENTE

MURILLO **RESTREPO** **CRISTIAN**
1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre
Tipo de Documento: Cédula ciudadanía Número: 1001686016
Fecha de Nacimiento: 2001-03-02
Dirección de Residencia: CALLE 30 A # 69 - 61 BARRIO TRIANA ITAGÜÍ. Teléfono: 3739575
Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN 001
Correo electrónico: Teléfono Celular:
Cobertura en salud: Regimen Contributivo

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la Atención: Enfermedad general Prioridad de la Atención: Prioritaria
Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización: CONSULTA EXTERNA
Servicio: Consulta de Neurologia Cama:
Manejo Integral Segun Guía: Anexo 1 Retardo Mental

Código CUPS	Cantidad	Descripción
890206	1	CONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA (CUPS: 890206)
03903AV6	1	CONSULTA EN 6 MESES POR MÉDICO EXPERTO EN NEUROLOGÍA (CUPS: 890301)

Justificación Clínica:

21 años, Natural de Itagüí, residente en Itagüí. Trabaja "manualidades" con los abuelos. Diestro. Vive con la madre y abuelos. Asiste con la madre Sandra Milena Murillo.

DIAGNOSTICO

-Discapacidad intelectual leve
*funcionamiento cognitivo limítrofe (CIT: 72) fallas atencional y ejecutivas y una habilidad adaptativa dentro de un rango bajo
-Hipotiroidismo

HISTORIA PREVIA DE SEPTIEMBRE DE 2019: Paciente con antecedente de discapacidad cognitiva, asiste a institución de educación especial desde hace 10 años. Desde la infancia muy inquieto, no prestaba atención en las clases. Con marcadas dificultades de aprendizaje y para seguir instrucciones. Promoción automática hasta cuarto grado. Actualmente está aprendiendo a escribir, no sabe leer.

Conducta: tranquilo, es fácil de llevar. No es agresivo. Sigue las normas. Respeta a las autoridades.

SUEÑO: duerme bien.

ÁNIMO: contento.

FUNCIONALIDAD: independiente para actividades básicas, sale a pie al colegio solo pero no a otras partes. No sabe manejar dinero.

07.09.2021: actualmente está trabajando en manualidades con apoyo de los abuelos, le trabajan a una empresa.

Duerme bien. Sin alteración conductual reportada.

Sale solo muy esporádicamente, se "defiende" para coger transporte público, algunas habilidades para administrar el dinero, no óptimas

13.09.2022: Está trabajando en construcción, duerme bien, ánimo bien, está activo. Está saliendo solo y desarrollando las habilidades para salir. No lo ha visto el endocrino y el internista.

Antecedentes:

Patológicos: discapacidad cognitiva, hipotiroidismo diagnosticado en la infancia.

Tóxicos: niega.

Quirúrgicos: adenoides.

Tratamiento actual: levotiroxina 50 mcg.

Alérgicos: niega.

Antecedentes familiares: niega.

Perinatales: parto espontáneo, sin complicaciones, de término. Neurodesarrollo aparentemente normal.

EXAMEN

Neuro: Alerta, orientado en espacio, desorientado en tiempo, concreto
Sin alteración de pares
Sin alteración motora de extremidades
No signos cerebelosos
Marcha normal.

EXAMENES:

08. 2020: Tc de cráneo: Microcalcificación de tipo residual en vecindad del surco caudotalámico izquierdo.Cisterna magna prominente como variante anatómica. Posible sinusitis maxilar derecha

12. 2020: en la evaluación neuropsicológica se evidencia un funcionamiento cognitivo limítrofe (CIT: 72) fallas atencional y ejecutivas y una habilidad adaptativa dentro de un rango bajo. El paciente cumple criterios para una discapacidad cognitiva leve.

09.09.2022: Ecografía de abdomen total: esteatosis hepática grado III, hepatomegalia, hiperplasia prostática grado I

Análisis: Paciente de 21 años con antecedente de discapacidad cognitiva en rango leve. Hipotiroidismo en tratamiento, obesidad. Requiere control de TSH, glucosa en ayunas y seguimiento por medicina interna de sus comorbilidades. Se explica a la madre el diagnóstico, sugiero promover independencia y autonomía en actividades diarias, seguir promoviendo inclusión laboral. Trae resultados de ecografía abdominal con esteatosis hepática grado III, hepatomegalia, hiperplasia prostática grado I. Requiere evaluación por medicina interna, endocrinología de forma URGENTE. Se remite también a nutrición.

Plan:

-Nutrición
-Levotiroxina 50mcg
-Control 6 meses médico experto *DESCRIPCION ENFERMEDAD ACTUAL:

Impresión Diagnóstica	CIE10	Descripción
Diagnostico principal	F703	RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO
Diagnostico relacionado	E660	OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS
Diagnostico relacionado		

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE INFORMA			
Nombre de quien informa:	CAROLINA RESTREPO ARISTIZABAL	Teléfono:	4-576 66 66
Cargo o actividad:	Médico Neurólogo - RM:05-4816-15	Teléfono Celular:	313 652 12 64

RESUMEN ATENCION

Paciente: CRISTIAN MURILLO RESTREPO - Cédula ciudadanía 1001686016
- Id. Paciente 872868
Edad: 21 Años - Sexo Masculino - SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S A S **
SAVIA SALUD PLAN CONTRIBUTIVO MEDELLIN **

<<<< Neurología - 13/09/2022 3:19:32p. m. >>>>

IMC: 0.00 Superficie Corporal: 0.00

Especialidad: Neurología

Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

* Diagnóstico:

- Retraso mental leve: deterioro del comportamiento de grado no especificado (F709)

obs:

- Obesidad debida a exceso de calorías (E660)

obs:

* Motivo de la Consulta:

- Ver concepto

* Zonas Anatómicas

* (Examen Neurológico = Alerta, establece contacto con medio y con examinador, lenguaje claro y coherente, comprende todas las órdenes. Pares craneanos: pupilas isocóricas, reactivas a la luz, fondo de ojo: normal, bilateral, movimientos oculares conservados, simetría facial, no compromiso de pares bajos. Sistema motor: tono y trofismo adecuados, RMT: ++/++++, simétricos, fuerza: 5/5 en todas las extremidades, marcha: independiente, sin paresias, sin movimientos anormales, sin ataxia. No disimetría, no Romberg. No alteraciones medulares)

Concepto:

21 años, Natural de Itagüí, residente en Itagüí. Trabaja "manualidades" con los abuelos. Diestro. Vive con la madre y abuelos. Asiste con la madre Sandra Milena Murillo.

DIAGNOSTICO

-Discapacidad intelectual leve

*funcionamiento cognitivo limitrofe (CIT: 72) fallas atencional y ejecutivas y una habilidad adaptativa dentro de un rango bajo

-Hipotiroidismo

HISTORIA PREVIA DE SEPTIEMBRE DE 2019: Paciente con antecedente de discapacidad cognitiva, asiste a institución de educación especial desde hace 10 años. Desde la infancia muy inquieto, no prestaba atención en las clases. Con marcadas dificultades de aprendizaje y para seguir instrucciones. Promoción automática hasta cuarto grado. Actualmente está aprendiendo a escribir, no sabe leer. Conducta: tranquilo, es fácil de llevar. No es agresivo. Sigue las normas. Respeta a las autoridades. SUEÑO: duerme bien.

ÁNIMO: contento.

FUNCIONALIDAD: independiente para actividades básicas, sale a pie al colegio solo, pero no a otras partes. No sabe manejar dinero.

07.09.2021: actualmente está trabajando en manualidades con apoyo de los abuelos, le trabajan a una empresa.

Duerme bien. Sin alteración conductual reportada.

Salía solo muy esporádicamente, se "defiende" para coger transporte público, algunas habilidades para administrar el dinero, no óptimas

13.09.2022: Está trabajando en construcción, duerme bien, ánimo bien, está activo. Está saliendo solo y desarrollando las habilidades para salir. No lo ha visto el endocrino y el internista.

Antecedentes:

Patológicos: discapacidad cognitiva, hipotiroidismo diagnosticado en la infancia.

Tóxicos: niega.

Quirúrgicos: adenoides.

Tratamiento actual: levotiroxina 50 mcg.

Alérgicos: niega.

Antecedentes familiares: niega.

Perinatales: parto espontáneo, sin complicaciones, de término. Neurodesarrollo aparentemente normal.

EXAMEN

Peso: 128kg

Neuro: Alerta, orientado en espacio, desorientado en tiempo, concreto

Sin alteración de pares

Sin alteración motora de extremidades

No signos cerebelosos

Marcha normal.

Fundación Instituto Neurológico de Colombia

Calle 55 # 46 - 36

www.neurologico.org.co Medellín

Impreso Por CAROLINA RESTREPO ARISTIZABAL 13/09/2022 3:24:06p. m. 1 de 2



RESUMEN ATENCION

Paciente: CRISTIAN MURILLO RESTREPO - Cédula ciudadanía 1001686016
- Id. Paciente 872868
Edad: 21 Años - Sexo Masculino - SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S A S **
SAVIA SALUD PLAN CONTRIBUTIVO MEDELLIN **

EXAMENES:

08. 2020: Tc de cráneo: Microcalcificación de tipo residual en vecindad del surco caudotalámico izquierdo. Sistema magna prominente como variante anatómica. Posible sinusitis maxilar derecha

12. 2020: en la evaluación neuropsicológica se evidencia un funcionamiento cognitivo limitrofe (CIT: 72) fallas atencional y ejecutivas y una habilidad adaptativa dentro de un rango bajo. El paciente cumple criterios para una discapacidad cognitiva leve.

09.09.2022: Ecografía de abdomen total: esteatosis hepática grado III, hepatomegalia, hiperplasia prostática grado I

Análisis: Paciente de 21 años con antecedente de discapacidad cognitiva en rango leve. Hipotiroidismo en tratamiento, obesidad. Requiere control de TSH, glucosa en ayunas y seguimiento por medicina interna de sus comorbilidades. Se explica a la madre el diagnóstico, sugiero promover independencia y autonomía en actividades diarias, seguir promoviendo inclusión laboral. Trae resultados de ecografía abdominal con esteatosis hepática grado III, hepatomegalia, hiperplasia prostática grado I. Requiere evaluación por medicina interna, endocrinología de forma URGENTE. Se remite también a nutrición.

Plan:
-Nutrición
-Levotiroxina 50mcg
-Control 6 meses médico experto
Destino: Casa

Médico Tratante

Carolina Restrepo

Doctor: CAROLINA RESTREPO ARISTIZABAL
Reg. Médico: 05-4818-15

Órdenes médicas



FORMULAS MEDICAS

207

Consulta Externa

Paciente: CRISTIAN MURILLO RESTREPO
Servicio: Consultas Medellin Tipo Usuario: Subsidiado
Edad: 21 Años - Sexo Masculino - Savia Salud Alianza Medellin Antioquia Eps S A S **
Savia Salud Plan Contributivo Medellin **
Direccion: Calle 30 A # 69 - 61 Barrio Triana Itagüí. Teléfono: 3739575
Formula Nro. 1234339 Fecha: 13/09/2022 3:20:04p. m.
Nro Historia: Cédula ciudadanía 1001686016
Id. Paciente 872868

Paciente con Diagnóstico :
1 - RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO
ESPECIFICADO (F709) , 2 - OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS (E660)
Quien requiere:

MEDICAMENTOS	CANTIDAD	Vigencia de la Prescripción
1 Levotiroxina sodica 50 mcg tableta Dosis/Frecuencia: 1 tab Cada Cada 24 Horas Via: Oral Observación: en ayunas Resp: CAROLINA RESTREPO ARISTIZABAL	180 Ciento Ochenta	180 Dias

Indicaciones del Prescriptor:

Médico: RESTREPO ARISTIZABAL CAROLINA Firma: Registro: 05-4816-15

Fundación Instituto Neurológico de Colombia
Calle 55 # 46 - 35
www.neurologico.org.co, Medellín

ANEXO TÉCNICO No. 4
AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

			
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL			
AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD			
NUMERO AUTORIZACION		11449622	Fecha: 2020-06-24 Hora: 07:09
ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO		Savia Salud EPS	CODIGO: EPSS40
INFORMACION DEL PRESTADOR (autorizado)			
Nombre		NIT	Número
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - CALDAS		CC	890907215
Código	051290214601	Dirección	
Teléfono	4448061	KR 48 135 S 41	
Departamento:	ANTIOQUIA [05]	Municipio	CALDAS [129]
DATOS DEL PACIENTE			
MURILLO	RESTREPO	CRISTIAN	
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo Documento de Identificación			
Registro civil	Pasaporte	1001686016	
Tarjeta de identidad	Adulto sin identificación	Número documento de identificación	
☒ Cédula de ciudadanía	Menor sin identificación		
Cédula de extranjería	Salvoconducto de permanencia		
Certificado nacido vivo	Permiso especial de permanencia		
Carné diplomático			
Fecha de Nacimiento 2001-03-02			
Dirección de Residencia Habitual:		CL 30A 69 61	Teléfono: 3739575
Departamento:	ANTIOQUIA [05]	Municipio:	ITAGUI [360]
Teléfono celular		Correo electrónico	
SERVICIOS AUTORIZADOS			
Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización:			
☒ Consulta Externa	Hospitalización	Servicio	Cama
Urgencias	Domiciliario		
Manejo integral según Guía de:			
Código CUPS	Cantidad	Descripción	
890366	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	

NÚMERO DE SOLICITUD ORIGEN:	8568877	Fecha:	2020-06-19	Hora:	16:42
PAGOS COMPARTIDOS					
Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por la entidad responsable del pago:					
Semana de afiliación del paciente a la solicitud de la autorización: 429 Reclamo de ticket, bono o vale de pago					
Recaudo del prestador:					
Aplica cobro: No					
Cuota moderadora					
Copago					
Cuota de recuperación					
Exento cobro					
INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA					
Nombre de quien autoriza		Teléfonos: 4481747			
ANA RITA RAMIREZ					
Cargo o actividad: Auditor		Teléfono celular: 018000423683 Op.1			
Toda autorización está sujeta a pertinencia por el área de Cuentas Medicas					
La vigencia de la autorización de acuerdo con la tecnología es:					
Consulta a		360 días			
Medicamentos a		30 días			
Laboratorios a		360 días			
Ayudas diagnóstica a		360 días			

LABORATORIO

los exámenes los reclama:

LUNES A JUEVES:

8:00 am a 12:00 y 2:00 a 4:00 pm

VIERNES: 8:00 a.m. a 12:00 m

Oficina de Atención al Usuario

HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA

Fecha Actual : lunes, 06 julio 2020

Página 1/2

REGISTRO DE SERVICIOS
00000000098207

Fecha : 06 jul. 2020 08:15 a.m.

Paciente 1001686016 CRISTIAN MURILLO RESTREPO
Entidad 230 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS-SAVIA
SALUD
Dirección CALLE 44 CRA 53A - 11
Plan PB125 CAPITADO SUBSIDIADO
Estrato 09 SUBSIDIADO NIVEL 2
Centro 401 SAN PIO
Empresa
Fec Egreso 06 jul. 2020 08:13 a.m.

Tipo Subsidado
NIT 900604350
Teléfono 4446160
Edad 19 Años \ 4 Meses \ 4 Días
Sexo Masculino
Ingreso 108416
Fec Ingreso 06 jul. 2020 08:11 a.m.
Usuario MRODRIGUEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO						
902210	CUADRO HEMATICO Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$24,300.00	\$0.00	\$2,430.00	\$21,870.00
903817	HTA COLESTEROL LDL Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00
903818	HTA COLESTEROL TOTAL Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$29,800.00	\$0.00	\$0.00	\$29,800.00
903822	CREATININA Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$16,400.00	\$0.00	\$1,640.00	\$14,760.00
903840	GLICEMIA Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$14,600.00	\$0.00	\$1,460.00	\$13,140.00
903868	TRIGLICÉRIDOS Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$16,400.00	\$0.00	\$1,640.00	\$14,760.00
VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS					\$130,500.00	
VALOR CUOTA DE RECUPERACION					\$7,170.00	
VALOR ANTICIPO					\$0.00	
CUOTA RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO					\$7,170.00	
VALOR IVA					\$0.00	
VALOR DESCUENTO					\$0.00	
VALOR FRANQUICIA					\$0.00	
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO					\$0.00	

TOTAL: CERO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Nombre reporte : FCRPRegistroServicios

Usuario Id. :MRODRIGUEZ

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEL SUR - GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DE ITAGUI] NIT [811017810-6]

REGISTRO DE SERVICIOS
00000000098207

Fecha : 06 jul. 2020 08:15 a.m.

Paciente 1001686016	CRISTIAN MURILLO RESTREPO	Tipo Subsidiado
Entidad 230	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS-SAVIA SALUD	NIT 900604350
Dirección CALLE 44 CRA 53A - 11		Teléfono 4446160
Plan PB125	CAPITADO SUBSIDIADO	Edad 19 Años \ 4 Meses \ 4 Días
Estrato 09	SUBSIDIADO NIVEL 2	Sexo Masculino
Centro 401	SAN PIO	Ingreso 108416
Empresa		Fec Ingreso 06 jul. 2020 08:11 a.m.
Fec Egreso 06 jul. 2020 08:13 a.m.		Usuario MRODRIGUEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
	FIRMA RESPONSABLE		FIRMA Y HUELLA PACIENTE		REVISOR	

E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
811017810

Fecha Actual : lunes, 06 julio 2020
Página 1/2

REGISTRO DE SERVICIOS
00000000098207

Fecha : 06 jul. 2020 08:15 a.m.

Paciente 1001686016 CRISTIAN MURILLO RESTREPO
Entidad 230 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS-SAVIA
Dirección CALLE 44 CRA 53A - 11
Plan PB125 CAPITADO SUBSIDIADO
Estrato 09 SUBSIDIADO NIVEL 2
Centro 401 SAN PIO
Empresa
Fec Egreso 06 jul. 2020 08:13 a.m.

Tipo Subsidiado
NIT 900604350
Teléfono 4446160
Edad 19 Años \ 4 Meses \ 4 Días
Sexo Masculino
Ingreso 108416
Fec Ingreso 06 jul. 2020 08:11 a.m.
Usuario MRODRIGUEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO						
902210	CUADRO HEMATICO Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$24,300.00	\$0.00	\$2,430.00	\$21,870.00
903817	HTA COLESTEROL LDL Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00
903818	HTA COLESTEROL TOTAL Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$29,800.00	\$0.00	\$0.00	\$29,800.00
903822	CREATININA Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$16,400.00	\$0.00	\$1,640.00	\$14,760.00
903840	GLICEMIA Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$14,600.00	\$0.00	\$1,460.00	\$13,140.00
903868	TRIGLICÉRIDOS Médico : 42763771 - MARTHA LUZ OSPINA RAMIREZ	1.00	\$16,400.00	\$0.00	\$1,640.00	\$14,760.00
VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS					\$130,500.00	
VALOR CUOTA DE RECUPERACION					\$7,170.00	
VALOR ANTICIPO					\$0.00	
CUOTA RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO					\$7,170.00	
VALOR IVA					\$0.00	
VALOR DESCUENTO					\$0.00	
VALOR FRANQUICIA					\$0.00	
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO					\$0.00	

TOTAL: CERO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Nombre reporte : FCRPRegistroServicios

Usuario Id. :MRODRIGUEZ

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEL SUR - GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DE ITAGUI] NIT [811017810-6]

REGISTRO DE SERVICIOS
00000000098207

Fecha : 06 jul. 2020 08:15 a.m.

Paciente 1001686016	CRISTIAN MURILLO RESTREPO	Tipo Subsidiado
Entidad 230	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS-SAVIA SALUD	NIT 900604350
Dirección CALLE 44 CRA 53A - 11		Teléfono 4446160
Plan PB125	CAPITADO SUBSIDIADO	Edad 19 Años \ 4 Meses \ 4 Días
Estrato 09	SUBSIDIADO NIVEL 2	Sexo Masculino
Centro 401	SAN PIO	Ingreso 108416
Empresa		Fec Ingreso 06 jul. 2020 08:11 a.m.
Fec Egreso 06 jul. 2020 08:13 a.m.		Usuario MRODRIGUEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
FIRMA RESPONSABLE		FIRMA Y HUELLA PACIENTE			REVISOR	



Paciente:	MURILLO RESTREPO CRISTIAN		
Edad:	19 Años 4 Meses 5 Dias	Médico:	
Género:	Masculino	Teléfono:	Empresa: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS
Identificación:	1001686016	Envío de resultados:	Autorización: p
Teléfono:	3739575	Fax:	Sede: Envigado
Telefono Movil:		Dirección:	CALLE 30 A NRO 69 61
E-mail:	MURILLORESTREPOSANDRAMILENA@GMAIL.CO		

El intervalo biológico de referencia ha sido ajustado de acuerdo a la edad, género y metodología

Nombre de Examen	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
------------------	-----------	--------	---------------------

HORMONAS

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	2.8023	uIU/mL	0.3500 - 4.9400
---	--------	--------	-----------------

Tenga en cuenta en el ÍTEM de resultado el punto (.) es separador de decimales.

	Fecha:	Hora:
Toma de Muestra:	2020/07/07	6:50
Reporte:	2020/07/07	15:15
Técnica:	QUIMIOLUMINISCENCIA	
Tipo de muestra:	SUERO HORMONAS	

Validado por:

Revisado por:

Tatiana Palacio
TATIANA MARIA PALACIO ALVAREZ
Bacteriólogo y laboratorista clínico (a)
REG: 5-1304
LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA

HORMONAS MDE

CORTISOL	9.74	ug/dL	3.7 - 19.4
----------	------	-------	------------

Tipos de Referencia

Los valores de referencia han sido actualizados por cambio tecnológico.

	Fecha:	Hora:
Toma de Muestra:	2020/07/07	6:50
Reporte:	2020/07/07	15:15
Técnica:	QUIMIOLUMINISCENCIA	
Tipo de muestra:	SUERO HORMONAS MDE	

Validado por:

Revisado por:

Tatiana Palacio
TATIANA MARIA PALACIO ALVAREZ
Bacteriólogo y laboratorista clínico (a)
REG: 5-1304
LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA

PRUEBAS ESPECIALES 1

INSULINA LIBRE	VER ANEXO
----------------	-----------

	Fecha:	Hora:
Toma de Muestra:	2020/07/07	6:50
Reporte:	2020/08/03	8:49
Técnica:	INMUNOLUMINISCENCIA	
Tipo de muestra:	SUERO 133	

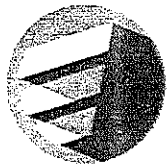
Validado por:

Revisado por:

Bibiana Pérez
BIBIANA PEREZ ORTEGA
Bacteriólogo y laboratorista clínico (a)
REG: 5195510

RESULTADO VALIDADO Y EXPEDIDO POR EL LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA

Fecha: 2020/08/06 Hora: 10:14



Paciente:	MURILLO RESTREPO CRISTIAN		
Edad:	19 Años 4 Meses 5 Días	Médico:	
Género:	Masculino	Teléfono:	Empresa: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS
Identificación:	1001686016	Envío de resultados:	Autorización: p
Teléfono:	3739575	Fax:	Sede: Envigado
Telefono Movil:		Dirección:	CALLE 30 A NRO 69 61
E-mail:	MURILLORESTREPOSANDRAMILENA@GMAIL.CO		

El intervalo biológico de referencia ha sido ajustado de acuerdo a la edad, género y metodología

Nombre de Examen	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
------------------	-----------	--------	---------------------

QUIMICA MDE

HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRFÍA DE COLUMNA HPLC

HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRFÍA DE COLUMNA	4.90	%
---	------	---

Tipos de Referencia

Normoglucémicos: Menor de 5.7%
Pre diabéticos o intolerantes: 5.7 a 6.4%
Diabéticos: Mayor o igual a 6.5%
Diabético controlado: Menor de 7.0%

Según actualización guías ADA 2010- 2011

Tipos de Referencia

Normoglucémicos: Menor de 5.7%
Pre diabéticos o intolerantes: 5.7 a 6.4%
Diabéticos: Mayor o igual a 6.5%
Diabético controlado: Menor de 7.0%

Valores de referencia según actualización de la Asociación Americana de Diabetes (ADA 2017).

Existen condiciones fisiológicas o clínicas como la edad, raza, anemia y hemoglobinopatías que pueden interferir en las mediciones de la fracción A1c de la hemoglobina. El método utilizado por el Laboratorio

Médico Echavarría se encuentra certificado por el National Glycohemoglobin Standardization Program (NGSP).

Fecha: **Hora:**

Toma de Muestra: 2020/07/07 6:50
Reporte: 2020/07/07 18:04
Técnica: CROMATOGRFIA DE CAPA FINA/HPLC
Tipo de muestra: SANGRE TOTAL CON EDTA

Validado por:

Revisado por:

Tatiana Palacio

TATIANA MARIA PALACIO ALVAREZ
Bacteriólogo y laboratorista clínico (a)
REG: 5-1304
LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA

RESULTADO VALIDADO Y EXPEDIDO POR EL LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA

Fecha: 2020/08/06 Hora: 10:14

NOMBRE: Sr.CRISTIAN MURILLO RESTREPO
DOCUMENTO:CC.1001686016 D.R.I 70706267
EMPRESA: LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRIA S.A.S.
DOCTOR: NO DISPONIBLE

REFERENCIA: 217084790
FECHA ATN: 10.Jul.2020 09:31 p.m.
SEDE: SOLUTIONS IN DIAGNOSTICS
EDAD-SEXO: 19 Años - Masculino

ALTA COMPLEJIDAD

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
Insulina Libre (Bioactiva)	19.60 mUI/L	2.9 - 19.0 mUI/L

Técnica:Radioinmunoensayo (RIA)

Esta prueba fue procesada en: SYNLAB Diagnósticos Globales

Analizado por,

Clara E. Guzmán

CLARA EUGENIA SISA GUZMAN
BACTERIOLOGA T.P:52342187
Copiado:

Fecha de Validación:21/Jul/2020 16:53

*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]

VIGILADO Supersolud

Procesado en Laboratorio Habilitado CMD Siplas S.A. miembro del Grupo SYNLAB. Con el respaldo científico de los Laboratorios Miembros del GRUPO SYNLAB: Angel Diagnóstica S.A.S, Synlab Colombia S.A.S; Laboratorio Clínico Feleab S.A.S.; Laboratorio Clínico Marcela Hoyos Rendón S.A.S.

SYNLAB Colombia - Regional Centro - Calle 94 No. 15-45 +57 (1) 5938393 Opcion 2 – Bogotá D.C – Colombia www.lralabs.com / www.synlab.co



130

Itagüí, 24 de noviembre de 2022

Doctora

LEIDY YOHANA CASTAÑO VANEGAS

Secretaria de Familia

Correo electrónico: contactanos@itagui.gov.co

Asunto: Remisión por competencia radicado N° 22112200202158.

Cordial saludo Doctora Yohana,

Ante esta Delegatura para los Derechos Humanos, nos envía Derecho de Petición la señora **SANDRA MILENA MURILLO RESTREPO**, quien solicita auxilios o ayudas para su hijo **CRISTIAN MURILLO RESTREPO**, indicando que su hijo presenta un diagnostico de discapacidad intelectual leve, funcionamiento cognitivo limitado (CIT 72), fallas atencionales y ejecutivas y una habilidad adaptiva dentro de un rango bajo.

Por estar dentro de sus competencias me permito remitir esta solicitud, con el fin que se adelanten las acciones pertinentes en procura de la protección de los derechos de la ciudadanía.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Lo anterior en consideración a lo estipulado en la Ley 136 de 1994, artículo 178 que aduce:

"FUNCIONES: El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

(...)

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

(...)

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley."

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Personera Delegada Para Los Derechos Humanos (e)

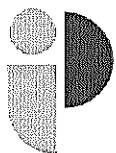
Proyectó: Cindy R. – Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





130

Itagüí, 24 de noviembre de 2022

Señora

SANDRA MILENA MURILLO RESTREPO

Correo electrónico: murillorestreposandramilena@gmail.com

Itagüí

Asunto: Respuesta Rad. 22112200202158.

Cordial saludo,

Ante esta Delegatura para los Derechos Humanos, radicó usted una petición donde solicita auxilios o ayudas para su hijo **CRISTIAN MURILLO RESTREPO**, indicando que su hijo presenta un diagnóstico de discapacidad intelectual leve, funcionamiento cognitivo limitado (CIT 72), fallas atencionales y ejecutivas y una habilidad adaptativa dentro de un rango bajo.

Me permito comunicarle que esta Delegatura, procedió a remitir su solicitud por competencia a la Secretaría de la Familia, con el fin que se le brinde el trámite correspondiente.

Lo anterior, en consideración a las funciones constitucionales y legales de esta Delegatura y poder proceder a realizar las actuaciones de verificación y seguimiento en procura de la protección de los derechos de la ciudadanía.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427966





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Me permito comunicarle que esta Delegatura, procedió a oficiar y solicitar información sobre la situación en mención. Lo anterior, en consideración a las funciones constitucionales y legales, y así proceder a realizar las actuaciones de verificación y seguimiento en procura de la protección de los derechos de la ciudadanía.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,


LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA
Personera Delegada Para Los Derechos Humanos (e)
Proyectó: Cindy R. — Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Itagüí, 28 de noviembre de 2022

Respetada

LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Personera Delegada para los Derechos Humanos (e)
Itagüí.

Señora

SANDRA MILENA MURILLO RESTREPO

C.C 43.828.453 Itagüí

Dirección Calle 30ª # 69-91 Barrio Triana

Tel: 3739575 - 3053406753

murillorestreposandra@gmail.com

ASUNTO: Respuesta Derecho De Peticion

La Subsecretaría de Inclusión, adscrita a la Secretaria de la Familia del Municipio de Itagüí dando respuesta a su solicitud, le informamos que contamos con El Centro de Atención Integral a la Discapacidad, el cual se encuentra ubicado en el barrio los Naranjos en la dirección carrera 47ª # 50-65 y sus líneas de atención son 3737676 ext. 2408 – 2409 – 2410,

La Alcaldía municipal reconoce que los adolescentes en condición de discapacidad son sujetos de especial protección constitucional y que el Estado tiene la obligación de desplegar todas las acciones necesarias y pertinentes para garantizarles los derechos en igualdad de condiciones que los demás adolescentes.

Así las cosas la Alcaldía del municipio de Itagüí, a través del Centro de Atención Integral a la Discapacidad – CAID – de la Subsecretaría de Inclusión de la Secretaria de Familia, cuenta con una oferta institucional e integral, gratuita de atención psicosocial, fonoaudiología, fisioterapia, tiflogía, redes de apoyo y acompañamiento entre pares, de forma presencial y domiciliaria, que busca promover la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad y el conocimiento de la condición de la discapacidad por parte de la familia, para que brinden apoyos y acompañamientos adecuados y eficientes a la persona con discapacidad. Por ende, esta dependencia pone a disposición del joven con discapacidad y su madre la oferta institucional definida en:

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co





EL PLAN DE DESARROLLO ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES.

PROGRAMA 55: PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESARROLLO CON ACCESIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y OPORTUNIDADES

PROYECTO: Personas con Discapacidad desarrollo con accesibilidad, participación y oportunidades

- Talleres para las Familias y/o cuidadores en formación de prácticas de autocuidado
- Realización taller “cuidado al cuidador” con profesionales de fisioterapia
- Cuidado Higiene Bucal y Auditiva
- Cuidados en salud mental
- Aprendiendo a Cuidar la Armonía Familiar
- Cuidado físico al cuidador
- Me cuido para cuidarte
- Bienestar cognitivo
- Practicas Adecuadas en La Comunidad
- Servicios de habilitación y rehabilitación a personas con discapacidad ofertados en el centro de atención integral a las personas con discapacidad
- Atención unidad móvil (atención interdisciplinaria y transporte)
- Atención en centros especializados
 - 100 personas con discapacidad atendida en la Corporación Crecer
 - 44 personas con discapacidad atendida en Saberes Especiales
 - 20 personas con discapacidad atendida en Un ser feliz
 - 150 personas con discapacidad atendida en Álamos
 - Formación para el empleo y proyectos productivos
- Atenciones en fonoaudiología, psicología, fisioterapia, trabajo social
- Atención en asesorías jurídicas
- Consejería entre pares
- Facilitar el servicio de dos intérpretes de Lengua de Señas Colombiana –LSC- lo cual permitirá la comunicación entre las personas sordas usuarias de lengua de señas colombiana y los oyentes.
- Escuela de derechos
- Servicios de áreas tiflológicas población con discapacidad visual
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, mediante el uso de las tecnologías digitales para la promoción de un futuro emprendimiento:
- Brindar capacitaciones en TIC para personas con discapacidad auditiva, visual e intelectual – Con sentidos TIC





- Generar alianza con entidades locales y nacionales para la formación en TIC a las personas con discapacidad
- Generar autonomía a las personas con discapacidad con el aprendizaje de las tecnologías de apoyo y de la comunicación

Como puede observar los servicios están enmarcados en las áreas de psicología, fonoaudiología, fisioterapia, trabajo social, jurídicas, áreas tiflológicas (discapacidad visual) e interpretación en lengua de señas (discapacidad auditiva). Las cuales ponemos a disposición de la Adolescente

Es importante reiterar que la oferta de la Alcaldía Municipal, es abierta y está disponible para todas las personas con discapacidad que habitan el municipio y en especial para CRISTIAN MURILLO RESTREPO, identificado con c.c no. 1.001.686.016. En consecuencia, el equipo interdisciplinario del Centro de Atención Integral a la Discapacidad, se pondrá en contacto con la madre de la menor, para ofrecerle los programas y servicios que brinda a esta población.

Igualmente, es menester precisar que la municipalidad no tiene destinado dentro de su presupuesto recursos para otorgar subsidios a personas en condición de discapacidad, solo ofrece de forma gratuita los servicios ya mencionados.

Cordialmente,

LUZ ANGELA GONZÁLEZ MORALES

Subsecretaria de Inclusión

Secretaría de la Familia





922112126140875

Itagüí, 15 de noviembre de 2022

Oficio: 221

Señor
ALVARO ALONSO DUQUE
Personero Municipal

Asunto: Cuarta Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí.

Cordial Saludo de paz y bien,

La secretaria de Seguridad desde la Dirección de Derechos Humanos, invita a participar de la Sesión del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Prevención y Derechos Humanos de la Ciudad de Itagüí, con el propósito que desde la colectividad se generen espacios que nos lleven a la garantía y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Itagüí. Esta sesión se desarrollará el día jueves 24 de noviembre a las 04:00 pm de manera presencial, en el segundo piso recinto del honorable Concejo Municipal de Itagüí. Se solicita a los integrantes del Consejo Municipal de Paz llegar puntuales a la Sesión.

Esperamos contar con asistencia,

Cordialmente,

EDGAR A. ACOSTA M.
Director de Derechos Humanos
Secretaría de seguridad
Correo: edgar.acosta@itagui.gov.co
Número de contacto: 3006737469

Proyectó: John Fredy Arango López.
Contratista – Dirección DDHH - Seguridad



22112100202153

R/ENTRADA: || 2022-11-21 13:01:44
REM: MUNICIPIO DE ITAGUI
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190



Información Personería de Itagüí <info@persone



221129002 02236

Tema de salud/ Ayuda promocion salud deporte municipio Itagüí y comfenalco Ditalres.
1 mensaje

Juan Carlos Martinez Llano <jmartinezllano@gmail.com>

Para: contactenos@personeriaitagui.gov.co

Cc: contactenos@itagui.gov.co, comentarlos@comfenalcoantioquia.com

Buen día,

Por favor su ayuda , el 29 de octubre escribí a la alcaldía de Itagüí y a Comfenalco, no me han dado respuesta.

Silencio administrativo positivo SAP.

Gracias por leer el contenido del correo.

Juan Martinez
3127939322

----- Forwarded message -----

De: **Juan Carlos Martinez Llano** <jmartinezllano@gmail.com>

Date: sáb, 29 de oct. de 2022 12:05 p. m.

Subject: Tema de salud/ Ayuda promocion salud deporte municipio Itagüí y comfenalco Ditalres.

To: <servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co>, <contactenos@itagui.gov.co>, <comentarlos@comfenalcoantioquia.com>

Señores

Alcaldía del municipio de Itagüí promocion salud y deporte Antioquia

Comfenalco centro recreativo Ditalres.

Labor humanitaria, social en salud y promocion del deporte.

Solicito su ayuda si el tema es pertinente con ustedes o redireccionarlo con quien corresponda.

Soy Juan Carlos Martinez Llano con cedula 71759506 de Medellin, estoy radicado en el municipio de Itagüí barrio san pio Carrera 50 A Nro 33 51 torre 4 ap 404
unidad talavera de la reina, teléfono fijo 6042020715 y celular 3127939322.

Solicitud.

512

29/11/22, 11:59

Correo de Personería Itagüí - Tema de salud/ Ayuda promocion salud d... (le municipio itagui y comfenalco Ditaíres.

Acojiéndome a los planes que tiene el municipio de Itagüí en promocion del deporte solicito la posibilidad de habilitar mi ingreso a parque acuatico ubicado conitguo al estadio Ditaíres y administrado por comfenalco sin costo, la solicitud es permítirme el ingreso cuatro dias a la semana de martes para realizar deporte en este caso natación, puesto que me encuentro desempleado, no recibo ingresos y lo pueden constatar en el sistema, es por aqueiaciones medicas y la tarifa de 10400 no es posible pagaría pues serían 4 dias a la semana minimo dos horas serían 41600 semanales 166400 poseo los recursos o al menos pagar a tarifa de afiliado el ingreso.



Porque Natacion, adjunto historia clinica, radiografías, exámenes , resonancias, mi cedula.

Padecimientos en Salud.

Tengo 46 años no puedo realizar deportes de impacto pues tengo:

- * Artrosis en rodilla derecha, fractura de plattillos tibiales, material osteosítesis en rodilla derecha que me impiden correr, levantar pesas etc.
- * Hipertension arterial y riesgo cardiovascular.
- * Psicoadenoma cerebral en tratamiento , aun no se si se debe operar , espero cita especialista.
- * Prediabético
- * Exámenes laboratorio donde el cortisol esta elevado, hormona generadora del estrés.
- * Apnea del sueño.
- * Sobrepeso.

Por estos motivos y pensando en mi salud requiero hacer el deporte recomendado que es la Natacion, mínimo 4 veces a la semana, por el asunto de la rodilla enfáticamente.

En mi historia medica en Sura con mi documento 71759506 autorizo para que confirmen.

Antes estuve afiliado con Comfrenalco caja compensacion, no soy vago he trabajado la mayor parte de mi vida pero ahora estoy desempleado y al vivir cerca al complejo Ditaíres solicito la posibilidad de 16 entradas al mes al complejo, no asistira los sabados o domingos que es cuando va mas gente, recorro al departamento creado para la salud y el deporte de la alcaldía de Itagüí y en compañía de Comfrenalco se me brinde la posibilidad de asistir ojala sin restricción ee tiempo me refiero a un año etc , necesité mejorar mi salud y estado emocional y la natacion me ayudara enormemente , adicional que tengo sobrepeso.

Por favor ayudenme y gracias, en la unidad donde vivo no hay piscina que ea el deporte recomendado por mis padecimientos.

Quedo atento.

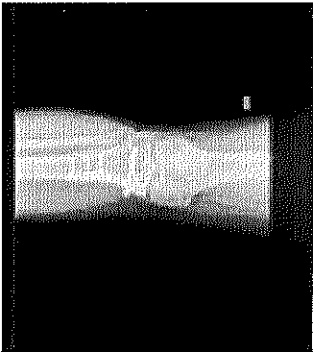
Juan Carlos Martinez Llano.
Cédula 71759506 de Medellín.
Cra 50 A 33 51 torre 4 ap 404 talavera de la reina, san pio itagüí.
Fijo 6042020715
Celular 3127939322
Salud Sura.

7 adjuntos

IMG_20221029_115832.jpg

29/11/22, 12:00

Correo de Personeria Itagüí - Tema de salud/ Ayuda promocion salud d... rte municipio Itagüí y comtenalco Ditarres.



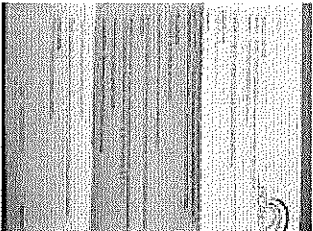
64K



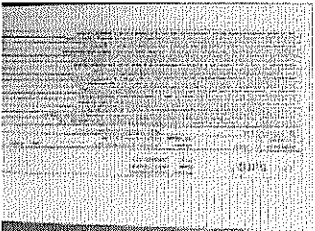
22112900202236



Screenshot_20221029-110537.jpg
1132K

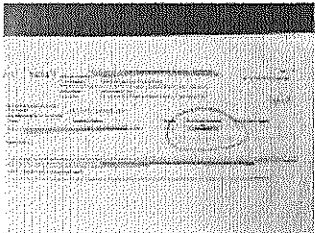


IMG_20221029_110411.jpg
3178K

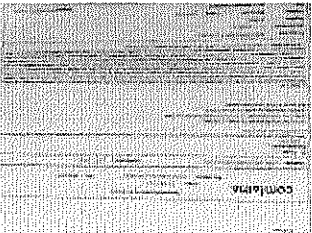


IMG_20221029_110321.jpg
4058K

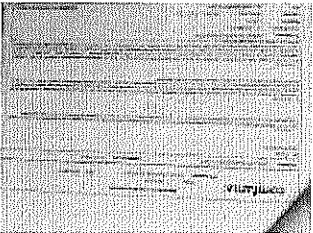
IMG_20221029_110423.jpg



4029K



IMG_20221029_110106.jpg
4184K



IMG_20221029_110130.jpg
4058K



2211290202236



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Podrudo
dzz 1130003023 48
222

130

Itagüí, 30 de noviembre de 2022

Doctor

HERNÁN DÁRIO SANCHÉZ QUITIAQUEZ

Gerente General Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí

Contactanos@itagui.gov.co

Municipio de Itagüí

Asunto: Remisión por competencia radicado N° 22112900202236.

Cordial saludo Doctor Hernán,

Ante esta Delegatura para los Derechos Humanos, nos envía Derecho de Petición el señor **JUAN CARLOS MARTINEZ LLANO**, quien solicita autorización para el ingreso al Acuaparque Ditaires Comfenalco, el cual está ubicado contiguo al estadio y en la actualidad es administrado por la caja de compensación Comfenalco, requiriendo le autoricen su ingreso 4 veces por semana y que no le genere costo, indicando sus patologías y las recomendaciones por sus médicos tratantes.

Por estar dentro de sus competencias me permito remitir esta solicitud, con el fin que se adelanten las acciones pertinentes en procura de la protección de los derechos de las personas.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Lo anterior en consideración a lo estipulado en la Ley 136 de 1994, artículo 178 que aduce:

“FUNCIONES: El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

(...)

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

(...)

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.”

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Personera Delegada Para Los Derechos Humanos (e)

Proyectó: Cindy R. – Abogada

Anexo: 2 Folios

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Radicado
9121130003023401
223

130

Itagüí, 30 de noviembre de 2022

Señor

JUAN CARLOS MARTINEZ LLANO

Correo electrónico: martinezllano@gmail.com

Itagüí

Asunto: Respuesta Rad. 22112900202236.

Cordial saludo señor Juan Carlos,

Ante esta Delegatura para los Derechos Humanos, radicó usted una petición donde solicita autorización para el ingreso al Acuaparque Ditaires Comfenalco, el cual está ubicado continuo al estadio y en la actualidad es administrado por la caja de compensación Comfenalco, requiriendo le autoricen su ingreso 4 veces por semana y que no le genere costo, indicando sus patologías y las recomendaciones por sus médicos tratantes.

Me permito comunicarle que esta Delegatura, procedió a remitir su solicitud por competencia al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí, con el fin que se le brinde el trámite correspondiente.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Lo anterior, en consideración a las funciones constitucionales y legales de esta Delegatura y poder proceder a realizar las actuaciones de verificación y seguimiento en procura de la protección de los derechos de las personas.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Personera Delegada Para Los Derechos Humanos (e)

Proyectó: Cindy R. – Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Villavicencio (Meta), 01 de diciembre de 2022
FGN.DNCTI.SPJ.JT. 41504 - 38- 1161 /

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL
Correo: notificacionesjudiciales@personeraiitagui.gov.co
Itagui - Antioquia

ASUNTO: Solicitud información – Priorización Despacho 20 JT.

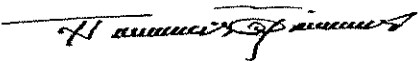
Teniendo en cuenta los lineamientos contemplados en la Ley 975 de 2005 “Ley de Justicia y Paz” y sus Decretos Reglamentarios. Se requiere dar cumplimiento a Orden de Trabajo impartidas por la Doctora **LILIANA MORENO ARIAS**, Fiscal 120 Especializada de la Dirección de Justicia Transicional, Se requiere de su cooperación, a fin de que atreves de su coordinación y sus buenos oficios, se aporte los datos biográficos (dirección de residencia y teléfono) de las personas que a continuación se relacionan:

ITEM	O.T.	CARPETA SIJYP	NOMBRE REPORTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	8044	76079	JENY DE JESUS, RESTREPO CORREA,	CC 21516732
2	8075	390370	JOSE LUIS, BEDOYA RUIZ,	CC 15525046

Lo anterior se requiere con carácter **URGENTE**, para que obre dentro de los procesos y Ordenes de Trabajo relacionados, los cuales tienen como norma de procedimiento penal la ley 600 de 2000; esta labor investigativa será aplicada en los parámetros de la ley 975 DE 2005.

Favor allegar respuesta al correo electrónico guillermo.garciag@fiscalia.gov.co y/o marysol.vera@fiscalia.gov.co. URGE TERMINOS.

Atentamente,


JAVIER GUILLERMO GARCIA VILLEGAS
Coordinador Regional de Policía Judicial
Grupo Investigativo de Justicia Transicional

Proyectó y Revisó: Marysol Vera
GRUPO INVESTIGATIVO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
SECCION DE INVESTIGACION CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANALISIS CRIMINAL
DIRECCION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
CALLE 33 B No. 36-105, PISO 3 BARRIO EL BARZAL - VILLAVICENCIO- META.



130

Itagüí, 12 de diciembre de 2022

Doctor

JAVIER GUILLERMO GARCIA VILLEGAS

Coordinador Regional de Policía Judicial

Grupo Investigativo de Justicia Transicional

guillermo.garciag@fiscalia.gov.co - marysol.vera@fiscalia.gov.co

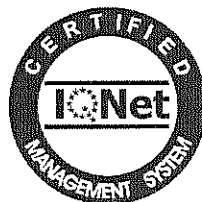
Asunto: Respuesta a solicitud de información radicado 22120200202259.

Cordial saludo doctor Javier Guillermo.

En atención a su solicitud de información sobre el caso de la referencia nos permitimos informarle que desde este Despacho se realizó las gestiones necesarias de búsqueda, a fin de obtener la referida información de las personas relacionadas: Jeny de Jesús Restrepo Correa y José Luis Bedoya Ruiz, encontrando lo siguiente:

- Respecto a la señora Jeny de Jesús Restrepo Correa, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.516.732, se logró encontrar que realizó en el año 2018 declaración por el hecho victimizante desplazamiento forzado y en los datos personales que suministró en su momento fue el número celular 3205179339, no relaciona dirección, solo informa que vive en el barrio Calatrava de este municipio, no relaciona correo electrónico.
- Respecto al señor José Luis Bedoya Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.525.046, no registra atención en la Personería Municipal, tampoco registra declaración alguna en el Municipio, no se obtiene resultado exitoso de la solicitud.

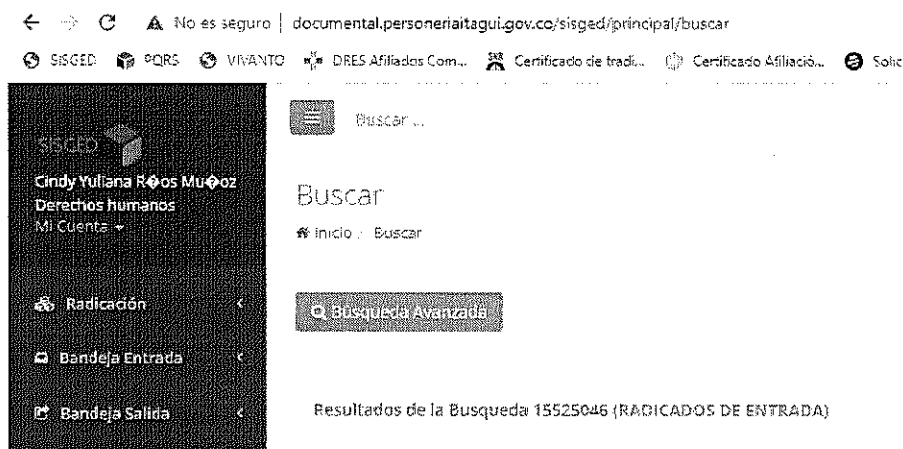
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



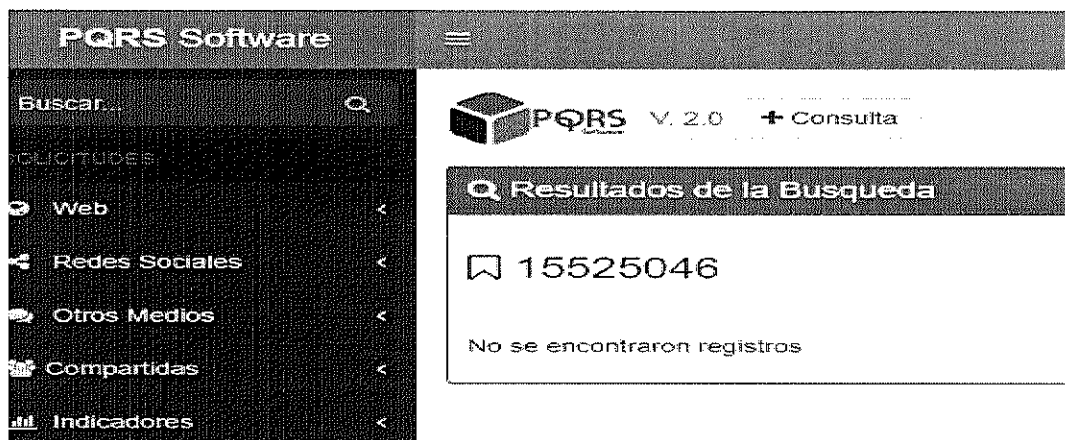
CO-SC-CER427866

Dado lo anterior, se anexa pantallazo de las búsquedas realizadas en los aplicativos de nuestra Entidad.

Aplicativo SISGED



Aplicativo PQRS Software.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Personera Delegada Para Los Derechos Humanos (e)

Proyectó: Cindy R. – Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

Medellín, diciembre de 2 de 2022



R/ENTRADA: || 2022-12-05 10:48:53
REM: JAIME ESPADA QUIÑONES
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 3
ANEXOS: SIN ANEXOS

Señores:
Personería del Pueblo
Seccional Itagüí

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION ARTICULOS 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULO 5 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINSTRATIVO

Jaime Espada Quiñones, identificado con la c.c. 16689811, por medio de escrito presento Derecho de Petición contra las Disidencias de las FARC,

HECHOS:

PRIMERO:

Mi esposa y yo somos cristianos desde año 1992, pertenecemos a la iglesia Centi, nuestra labor siempre ha sido la de evangelizar. Nos vinculamos a una fundación dedicada a rescatar niños y madres vulnerables de la zona, desde mes de junio del 2022. Nuestra labor era la de realizar talleres de emprendimiento para madres cabeza de hogar y los niños, del sector del barrio Siloé, El Vergel y la Sirena. Los talleres consistían en evangelismo dictados por mí y cocina, peluquería y cuidado personal por mi esposa.

SEGUNDO:

Nuestra función era educar a las mujeres porque tanto ellas como sus hijos están desescolarizados, ni ellas y mucho menos sus hijos saben leer aun, la labor mía, era evangelizar hacer recibir a cristo, y apoyarlas con charlas de planificación familiar, y la de mi esposa, era capacitarlas en cursos de cocina, peluquería y cuidado personal como manera de entregarles herramientas de trabajo, para que hicieran sus propios emprendimientos. Y los aconsejamos de no unirse, ni reclutarse ni trabajar con las Disidencias de las FARC, y los aconsejamos también de denunciar a este grupo ilegal de las disidencias de las FARC, que los están obligando a prostituirse, y a vender drogas ilícitas.

TERCERO:

Veníamos con mi esposa, en nuestra camioneta marca Honda con placas FRN 285, el día 4 de septiembre de 2022 a las 6:30 de la tarde, en la calle 9a oeste con carrera 14 del barrio Nacional, cuando vi por el retrovisor que venía una moto a alta velocidad, cuando miré a mi costado izquierdo, vi que nos igualaron eran dos hombres en una moto color negra, mi esposa también los vio y nos fue imposible ver las placas de la moto porque las traían tapadas, tenían cascos en sus cabezas

impidiéndonos identificarlos, el parrillero nos hizo señas mostrándonos un arma de fuego que nos orilláramos, en ese momento, mi esposa muy asustada se puso a gritar: Nos van a matar, para para nos van a robar, en ese instante pensé en acelerar, pero estos criminales, atravesaron la moto y no tuve otra alternativa que parar, el tipo que iba manejando se quedó en la moto delante de nosotros, el parrillero se bajó, pegó en el vidrio de mi costado con el arma de fuego y nos dijo: Gran hijueputas bajen el vidrio. Amenazándonos todo el tiempo con el arma de fuego. Y nos dijo: sabemos que se están metiendo en nuestra zona y no queremos cristianos evangelizando y no queremos que regresen a Siloé, porque si regresan a Siloé a dar talleres de mierda y se metan con nuestras mujeres y niños los matamos, esta es nuestra única advertencia, váyanse de la zona y cuidado con ponerse a denunciar sapos hijueputas malparidos quedan advertidos. Somos las Disidencias de las FARC. El tipo se montó en la moto y arrancaron a alta velocidad, inmediatamente nos fuimos a nuestra casa y después de tranquilizarnos, decidimos denunciar porque no estamos de acuerdo con estos criminales terroristas. Yo denuncié vía internet ante la fiscalía general de la nación, el 5 de septiembre de 2022 y esta denuncia está radicada en la fiscalía 36 seccional de Cali, con NUC 760016099165202276296, está activa. Nos cambiamos de domicilio y de ciudad y no continuamos con nuestras labores sociales en defensa de las mujeres y niños abusados.

CUARTO:

El día 12 de octubre de 2022, a las 7: 54 pm, mi esposa recibió un mensaje de texto a su número de celular 3182386384 del Celular No. 3237609532 que dice: Vieja malparida se los habíamos advertido de parar con esas hptas capacitaciones y evangelizaciones a nuestra gente, por sapos los vamos a matar. Disidencias de las FARC. Mi esposa cancelo de número de celular, el 12 de octubre de 2022. Mi esposa denunció virtualmente ante la página de la fiscalía www.fiscalia.gov.co el 13 de octubre de 2022, con NUC 760016107103202200789, y está radicada en la fiscalía 36. Llenos de miedo nos vimos obligados a mudarnos al departamento de Antioquia, municipio de Itagüí, donde tomamos una habitación en arriendo. El día 14 de octubre del 2022 salimos a la ciudad de Cartago hasta el día 16 de noviembre que nos venimos para la ciudad de Itagüí ya que no nos sentimos seguros y estábamos en la casa de unos amigos

QUINTO:

El día 1 de diciembre de 2022, salimos mi esposa y yo al supermercado Éxito de la ciudad de Envigado, eran como las 7:30 pm. cuando ya habíamos pagado el mercado eran las 9:00 pm. me llamó la señora que nos alquiló la habitación en su apartamento de Itagüí, estaba llorando y me dijo que no regresáramos a su apartamento, porque cuando ella salía del edificio a esperar un domicilio que había pedido, en la puerta principal estaban dos hombres con casco negros, parados al lado de una moto negra. Uno de estos hombres se le acercó y le puso un arma de fuego en su cintura y le dijo: Usted es la que vive en el cuarto piso. La señora me contó que no le contestó, y es cuando este criminal le dijo: Venimos

29

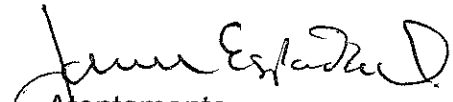
buscando a Jaime y Adriana, sabemos que viven en su apartamento, abra la puerta vieja hijueputa. Ella les contestó que nosotros habíamos salido y que no sabía a dónde. Este hombre le dijo que no se hiciera la maricones que venían a matarnos y se identificó como las Disidencias de las FARC. En ese momento, llegó el hombre del domicilio que ella estaba esperando, y este muchacho cuando vio esto, gritó: Auxilio auxilio la van a matar. Y también salían del edificio tres personas y también gritaron. Entonces, estos criminales se subieron a la moto y se fueron a alta velocidad. La moto no tenía placas. Nosotros no regresamos más a ese apartamento y nos vinimos a la ciudad de Medellín el día 1 de diciembre del 2022, en medio del desespero dimos muchas vueltas por diferentes lugares de Medellín para conseguir donde quedarnos para pasar la noche hasta que finalmente logramos encontrar un hospedaje en el Hotel Laureles 70, ubicado en la Circular 5 A # 70 – 13.

PRETENSIONES

Hago uso de este Derecho de Petición para poner en conocimiento a la Defensoría del Pueblo, entidad de derechos humanos, que nuestros derechos constitucionales como colombianos no han sido protegidos por la policía ni la fiscalía. Y que este grupo armado ilegal de las Disidencias de las FARC, ya tiene conocimiento de nuestras denuncias y lugares donde nos hemos ido a protegernos mi esposa y yo. No hay imparcialidad de las autoridades y no nos sentimos seguros.

NOTIFICACIONES

Me pueden notificar a mi email jaimeespadaquinonez@gmail.com


Atentamente,
JAIME ESPADA QUIÑONES
C.C.16689811



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Recibido 230
922 121 20030 2388

130

Itagüí, 12 de diciembre de 2022

Doctora

PAULA MARCELA ZULUAGA

Subdirección de evaluación de riesgo

Unidad Nacional De Protección

Calle 19 No 80ª- 40 barrio Belén la Nubia

Paula.zuluaga@unp.gov.co

Medellín, Antioquia

Asunto: Remisión por competencia radicado N° 22120500202265.

Cordial saludo Doctora Paula Marcela.

Ante esta Delegatura para los Derechos Humanos, nos envía Derecho de Petición el señor **JAIME ESPADA QUIÑONES**, quien pone en conocimientos vulneración a sus derechos humanos en contra de él y su familia, por parte de grupos armados ilegales de las Disidencias de las FARC.

Por estar dentro de sus competencias me permito remitir esta solicitud, con el fin que se adelanten las acciones pertinentes en procura de la protección de los derechos de la ciudadanía.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Lo anterior en consideración a lo estipulado en la Ley 136 de 1994, artículo 178 que aduce:

“FUNCIONES: El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

(...)

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

(...)

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.”

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,


LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA
Personera Delegada Para Los Derechos Humanos (e)
Proyecto: Cindy R. – Abogada
Anexo: 2 Folios

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Radicado
22120500202265 231

130

Itagüí, 12 de diciembre de 2022

Señor

JAIME ESPADA QUIÑONES

Correo electrónico: jaimespadaquinonez@gmail.com

Itagüí

Asunto: Respuesta Rad. 22120500202265.

Cordial saludo señor Jaime,

Ante esta Delegatura para los Derechos Humanos, radicó usted una petición donde pone en conocimiento vulneración a sus derechos humanos y los de su familia, por parte de grupos armados ilegales de las Disidencias de las FARC.

Me permito comunicarle que esta Delegatura, procedió a remitir su solicitud por competencia a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)**.

Lo anterior, en consideración a las funciones constitucionales y legales de esta Delegatura y poder proceder a realizar las actuaciones de verificación y seguimiento en procura de la protección de los derechos de las personas.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Personera Delegada Para Los Derechos Humanos (e)

Proyectó: Cindy R. – Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





232

21

Itagüí 12 de diciembre del 2022

Señor

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ

Personero

Personería Municipal

contactenos@personeraiitagui.gov.co

Edificio Judicial 5° piso

Teléfono 3136953401

La Ciudad

ASUNTO: Invitación al cuarto y último comité de salud mental 2022

Reciban cordial saludo por parte de este Despacho.

Desde la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí tenemos el gusto de invitarle a la convocatoria del cuarto Comité de Salud Mental, que se realizará el próximo martes 20 de diciembre de 2022 a las 2:00pm en la sala de juntas de la Alcaldía municipal.

Es importante mencionar que su participación es de vital importancia en este espacio donde tendrán la oportunidad de compartir los avances realizados con cada una de las estrategias que manejan en pro de la salud mental desde cada uno de sus Despachos y dar cierre al último comité del año en curso.

Recuerden que en caso de no poder asistir delegar un funcionario competente que pueda tomar decisiones y nos pueda compartir.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social
Luis.perez@itagui.gov.co

P/ Verónica Arias Restrepo-Apoyo a la gestión

JUAN CARLOS LONDOÑO SUAREZ
Subsecretario de Salud Pública
juancarlos.londoño@itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

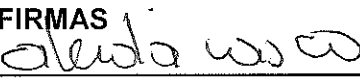
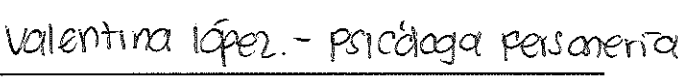
www.itagui.gov.co



SC-CER314190

233

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

ASUNTO:	comité de salud mental - último.		
LUGAR:	sala de juntas de la Alcaldía		
FECHA:	20/12/2022.	Hora de Inicio	2:00 p.m.
		Hora de Finalización	3:00 p.m.
ASISTENTES:	Subsecretaria de las Juventudes, secretaria de la Familia, secretaria de salud, ICBF.		
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Reunión para socializar actividades en salud mental durante el año 2022.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: ninguna			
SERVICIOS PRESTADOS: verificación, acompañamiento y socialización de actividades desde la personería municipal en temas de salud mental.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: → cada dependencia socializó sus actividades realizadas durante el año 2022 en salud mental. → Ser, saber y hacer programa de salud para el Alma desde la gobernación de Antioquia, para el tema de prevención del consumo de sustancias.			
COMPROMISOS:			
FIRMAS  Alejandra WSC psicóloga  Valentina López.- psicóloga personería			

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886



Itagüí, 18 de noviembre de 2022

Señores:

Secretaria de gobierno

Con copia a la Personería Municipal de Itagüí

Asunto: PLANTON CON PEÑA CULTURAL PEDAGOGICA EN EL PARQUE OBRERO DE ITAGUI EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

Motivos: Haciendo uso del art 37 de la Constitución de Colombia donde se avala el derecho a la protesta social, amparándonos bajo la ley 137 de 1991 donde se indica en estados de excepción no se podrán suspender los derechos fundamentales, como la libre asociación, la actividad política y la libertad de expresión y la sentencia de la Corte Constitucional No 009-18: Los derechos a la reunión y manifestación pública son derechos fundamentales cobijados por la libre expresión y no se pueden prohibir ni siquiera en Estados de excepción.

Informamos que el día 19 de noviembre de 2022 a partir de las 2 pm, un grupo de artistas, artesanos, cultores y jóvenes de la comunidad Itagüiseña, realizarán un plantón pacífico con peña cultural pedagógica, sobre la situación actual del arte, la cultura y el territorio de Itagüí.

Esperamos el acompañamiento de la personería y de los demás organismos de control, así como la disposición de la alcaldía y de las autoridades para acompañar pacíficamente el evento.

De antemano gracias por la atención prestada.

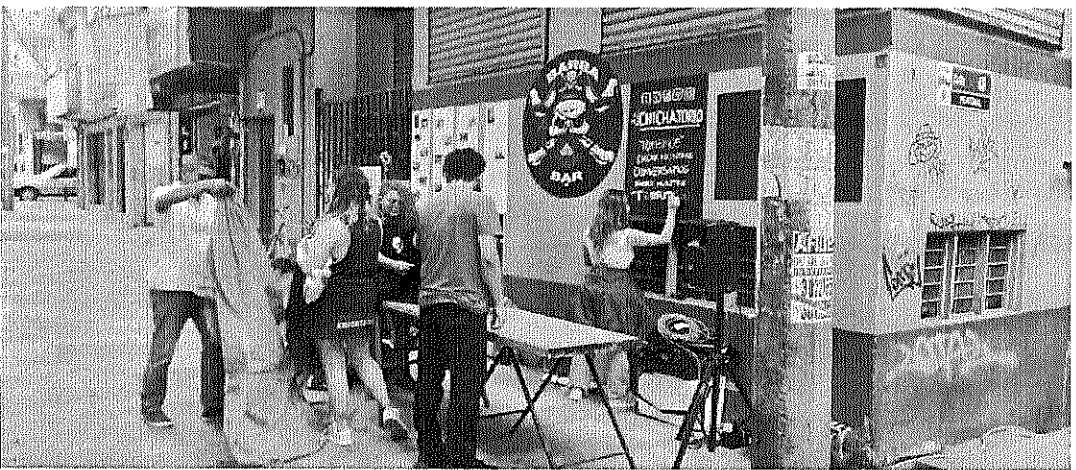
Cordialmente,

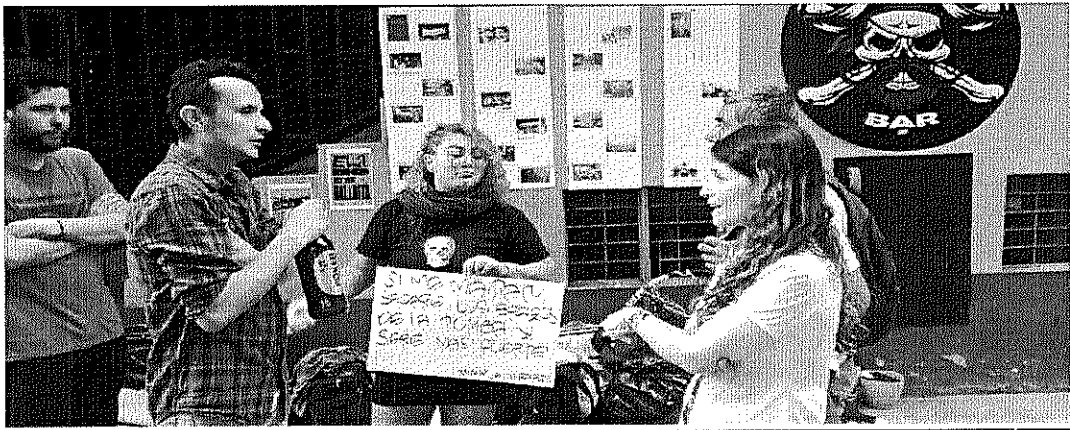
Maria Janeth Villegas
Coordinadora Antioquia - Itagüí
Polo Democrático Alternativo
3017718531

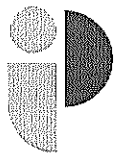


22120600202274

PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI
R/ENTRADA: || 2022-12-06 07:14:19
REM: POLO
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS







**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Radicado
92212600302438
mituvas 236

130

Itagüí, 15 de diciembre de 2022

Señora

MARIA JANETH VILLEGAS

Coordinadora Antioquia – Itagüí

Polo Democrático Alternativo

pdaitagui@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud radicado N° 22120600202274.

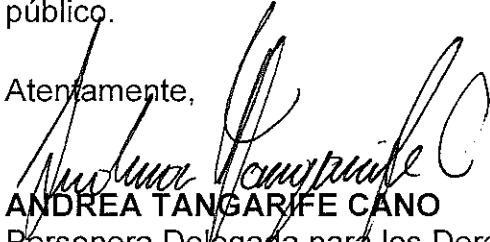
Cordial saludo,

Ante este Ministerio Público se allegó solicitud de acompañamiento en “PLANTÓN CON PEÑA CULTURAL PEDAGÓGICA”, convocado para el 17 de diciembre de 2022 en el Parque Simón Bolívar.

La Delegatura para los Derechos Humanos le informa que estará atenta al desarrollo de la actividad programada, con el fin de salvaguardar los derechos de la población, garantizar su libertad de expresión y de manifestación pacífica, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de ley, y se lleve a cabo de manera pacífica.

Además de lo anterior, es importante informar que si durante el desarrollo de la manifestación requieren un escenario, tarimas, u otro elemento fijo para realizar la actividad, es posible que las autoridades de Policía exijan el permiso de la Secretaría de Gobierno, entidad competente de autorizar el uso del espacio público.

Atentamente,


ANDREA TANGARIFE CANO

Personera Delegada para los Derechos Humanos

P/laura campo/ Abogada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Itagüí, 05 de diciembre de 2022

Señores:

Secretaría de gobierno

Con copia a la Personería Municipal de Itagüí

Asunto: PLANTON CON PEÑA CULTURAL PEDAGOGICA ("Quincena Cultural") EN EL PARQUE DEL BARRIO SIMON BOLIVAR (Cra. 46a #64) DE ITAGUI EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2022

Motivos: Haciendo uso del art 37 de la Constitución de Colombia donde se avala el derecho a la protesta social, amparándonos bajo la ley 137 de 1991 donde se indica en estados de excepción no se podrán suspender los derechos fundamentales, como la libre asociación, la actividad política y la libertad de expresión y la sentencia de la Corte Constitucional No 009-18: Los derechos a la reunión y manifestación pública son derechos fundamentales cobijados por la libre expresión y no se pueden prohibir ni siquiera en Estados de excepción.

Informamos que el día 17 de diciembre de 2022 a partir de las 12 pm, un grupo de artistas, artesanos, cultores y jóvenes de la comunidad Itagüiseña, realizarán un plantón pacífico con peña cultural pedagógica, sobre la situación actual del arte, la cultura y el territorio de Itagüí. Esta se llevará a cabo al interior del parque del barrio Simón Bolívar entre la Carrera 46a y la Calle 64, contaremos con una carpa debido a las lluvias constantes y utilizaremos sonido.

Esperamos el acompañamiento de la personería y de los demás organismos de control, así como la disposición de la alcaldía y de las autoridades para acompañar pacíficamente el evento.

De antemano gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Maria Janeth Villegas
Coordinadora Antioquia - Itagüí
Polo Democrático Alternativo
3017718531



221206002 02274

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

R/ENTRADA: || 2022-12-06 07:14:19

REM: POLO

DES: DERECHOS HUMANOS

FOLIOS: 1

ANEXOS: SIN ANEXOS

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

2



238

130

Del J. J. J.

Itagüí, 21 de Noviembre 2022

Respetado

FELIPE QUIRAMA SIERRA

JUANFELIPO14@GMAIL.COM

CONCEJERO MUPCIAL DE JUVENTUDES

Asunto: Respuesta a su solicitud

Cordial Saludo,

Desde la Delegatura para los Derechos Humanos de la Personería Municipal, en aras salvaguardar los derechos de los ciudadanos, me permito informarle de manera respetuosa, que de acuerdo a la código de policía ley 1801 de 2006, se de dar aviso por escrito a la entidad competente solicitando el permiso para llevar acabo tal actividad, en este caso la reunión publica en el parque del artista el día 26 de noviembre, así mismo se le debe solicitarla autorización expresa por parte de la Secretaria de Gobierno Resolución Nro 52250 del 18 de mayo de 2022, " Permiso de ocupación y utilización de un espacio público"

Agradeciendo quedo atenta a respuesta.

Cordialmente,

LUZ MARINÁ RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Personera delegada Penal y familia (E)

Abogada proyecto Laura campo

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagüí, 17 de noviembre 2022

SEÑOR

Personería municipal de Itagüí.

Yo Felipe Quirama Sierra, identificado con cedula de ciudadanía número 1036679316 de itagüí-Antioquia, actuando en calidad de consejero municipal de juventudes, respetuosamente quiero informar a ustedes que el día sábado 26 de noviembre en razón a la conmemoración del “DIA INTERNACIONAL CONTRA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, estaremos llevando a cabo en el Parque del Artista de Itagüí desde las 3:00 pm, una reunión pública, como expresión legítima de los derechos de reunión y manifestación pública y pacífica de los ciudadanos; con esta carta informativa, pretendemos que no se impida o se limite injustificadamente su ejercicio mediante acciones arbitrarias o ilegítimas, o se permita, tolere o asienta que un tercero lo haga.

Por lo cual solicitamos garantías para asegurar el libre y pleno ejercicio de protesta pacífica como expresión de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

artículo 37 Constitución Política de Colombia: *Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.*

ATENTAMENTE:

Felipe Quirama sierra

C.C:1036679316



22111777702136

R/ENTRADA: || 2022-11-17 16:11:30
REM: JUAN FELIPE
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



22112300202161

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Alcaldía de
Itagüí

Por Honor

Itagüí, 23 de Noviembre de 2022

Señora
ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Delegada para los Derechos Humanos
Itagüí- Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 22110813179214 del 08 de Noviembre de 2022

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa me permito informarle que, este despacho le envió oficio al presbítero LUIS ALBERTO ANGEL parroquia Nuestra Señora del Rosario ubicada en nuestra Municipalidad, en donde se le solicita la información, teniendo en cuenta los contratos suscritos entre el Municipio de Itagüí y la parroquia, para lo cual anexo copia del oficio que consta de un (1) folio.

Cualquier inquietud o duda al respecto, con gusto será resuelta.

Cordialmente,


JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Wilfer Estrada
Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER.114163



22112300202181

UDAD DE OPORTUNIDADES



Alcaldía de
Itagüí

Itagüí, 11 de Noviembre de 2022

Presbítero

LUIS ALBERTO ANGEL

Parroquia Nuestra Señora del Rosario

Cra. 50 #50-66

Teléfono 2810080

Itagüí- Antioquia

Asunto: Solicitud información de la Procuraduría General de la Nación

Cordial saludo:

Me permito de manera respetuosa solicitarle su apoyo para brindar respuesta de fondo a las preguntas formuladas por la Procuraduría General de la Nación que sean de su competencia, teniendo en cuenta los contratos suscritos entre el Municipio de Itagüí y la parroquia Nuestra Señora del Rosario de Itagüí de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de este año 2022, para lo cual anexo copia del oficio de la procuraduría General de la Nación que consta de tres (3) folios.

Cualquier inquietud o duda al respecto, con gusto será resuelta.

Cordialmente,

JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Wilfer Estrada
Auxiliar Administrativo



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia





Itagüí, 4 de noviembre de 2022

Doctor

JEAN MAURICIO SÁNCHEZ

Secretario de Gobierno

Municipio de Itagüí

ASUNTO: Solicitud de Información

Cordial saludo,

En aras de salvaguardar los Derechos de las Víctimas de Desaparición Forzada, y de acuerdo a la Directiva del Señor Procurador General de la Nación con fecha del 24 de agosto del presente año, en donde solicita información detallada relacionada con la inhumación y exhumación de cadáveres no identificados e identificados y no reclamados en cada municipio.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente información concreta y suficiente de los últimos 5 años sobre los Cementerios del Municipio de Itagüí, para dar respuesta a través de la Personería Municipal a la solicitud de la Procuraduría General de la Nación.

Las Víctimas siempre serán visibles, y las voces que reclaman un espacio para su identificación e identidad, tendrán desde nuestro Ministerio Público un lugar, un espacio y una respuesta diligente y humana, que ayude a su reconocimiento en la historia de nuestro país.

Solicitamos en la brevedad posible un diagnóstico general donde se tenga en cuenta aspectos como: manejos de cuerpo y restos que no han sido

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922110800302160

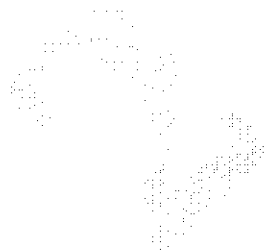
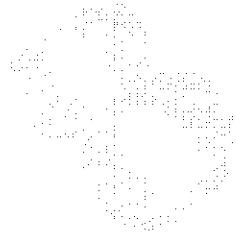
identificados. Santuarios de la memoria, proceso de entrega de cuerpos, restos humanos identificados medidas generales para la preservación de cadáveres, examen médico legal a cadáveres no identificados, inhumación y exhumación de cadáveres y/o restos de personas identificadas y no identificadas, marcación de tumbas y bóvedas, informe de ingreso de cuerpo no identificado, entre otros, que serán indagados en el formulario anexo.

Atentamente,



ANDREA TANGARIFE CANO

Delegada de Derechos Humanos
Proyecto/ laura campo



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





FORMULARIO DE PREGUNTAS

Marque con una X:

El cementerio cuenta con Bóvedas ___ Osario ___ Sepulturas ___ Fosas ___

El cementerio es de naturaleza Privada ___ Publica Mixta ___

1 ¿Cuántas personas no identificadas e inhumadas tienen en el cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

2 ¿Cuántas personas identificadas y no reclamadas tienen en el cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

3 ¿Cuántos cuerpos se encuentran en las bóvedas del cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

4 ¿Cuántos cuerpos se encuentran en sepulturas del cementerio actualmente? Respuesta: (CIFRA)

5 ¿En el cementerio hay fosas comunes? Respuesta: (SI/NO)

6 ¿Cuántas personas se encuentran en fosas comunes? Respuesta: (CIFRA)

7 ¿Cuántas necropsias y/o autopsias se realizaron de la cifra anterior? Respuesta: (CIFRA)

8 ¿Las fosas comunes dentro del cementerio cuentan con planos o diagramas de ubicación? Respuesta: (SI/NO)

9. ¿Se ha guardado cadena de custodia a los elementos que traen los cuerpos no identificadas? Respuesta: (SI/NO)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





10.¿Cuántas exhumaciones han sido realizadas por iniciativa de la administración del cementerio? Respuesta: (CIFRA)

11. ¿El cementerio cuenta con libro de inhumación actualizado? Respuesta: (SI/NO)

12.¿Las bóvedas con cuerpos no identificados se encuentran marcadas? Respuesta: (SI/NO)

13.¿Las marcaciones cuentan con fecha de inhumación y/o protocolo de necropsia? Respuesta: (SI/NO)

14. ¿Se cumple con mantenimiento y conservación de las bóvedas o sepulturas de personas no identificadas? Respuesta: (SI/NO)

15.¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un menor de 7 años? Respuesta: (CIFRA)

16.¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un mayor de 7 años? Respuesta: (CIFRA)

17.¿El personal del cementerio se encuentra capacitado en materia sanitaria, practicas higiénicas y de bioseguridad? Respuesta: (SI/NO)

18.¿El cementerio cuenta con plan de saneamiento? Respuesta: (SI/NO)

19.¿El Municipio cuenta con morgue? Respuesta: (SI/NO)

20.¿La Morgue cumple las medidas higiénico sanitarias contenidas en la Resolución 5194 de 2010? Respuesta: (SI/NO)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





243

21. ¿La morgue cuenta con área y dimensiones mínimas para la manipulación y traslado del personal y cadáveres? Respuesta: (SI/NO)

22. ¿La morgue cuenta con unidad sanitaria (sanitarios, lavamanos y duchas)? Respuesta: (SI/NO)

23. ¿La morgue cuenta con bodega adecuada para el almacenamiento de cuerpos, restos óseos o momificados? Respuesta: (SI/NO)

24. (La morgue cuenta con mesón de trabajo en material de fácil limpieza y desinfección? Respuesta: (SI/NO)

25. ¿Cuántas necropsias se han realizado en el hospital municipal que se encuentra(n) adscrito(s) al Sistema Nacional de Salud? Respuesta: (CIFRA)

26. ¿Dónde se realizan las necropsias a cadáveres o restos de cuerpos de personas en estado de descomposición? Respuesta:

(HOSPITAL/MORGUE/CEMENTERIO/OTRO-ESPECIFICAR)

27. ¿Existe un lugar donde almacenar cadáveres esqueletizados? Respuesta: (SI/NO)

28. ¿Tiene conocimiento de lugares de inhumaciones ilegales en el Municipio? Respuesta: (SI/NO)

29. ¿La Fiscalía General de la Nación ha realizado exhumaciones? Respuesta: (SI/NO)

30. ¿Cuántas exhumaciones ha realizado la Fiscalía General de la Nación? Respuesta: (CIFRA)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





31 ¿Cuántas entregas de cuerpos o restos humanos de víctimas que resulten identificadas se han realizado? Respuesta: (CIFRA)

32 ¿El Municipio cuenta con Santuarios de la Memoria? Respuesta: (SI/NO)

33 ¿El Municipio cuenta con procesos en curso donde algún predio este próximo a ser declarado Santuario de la Memoria? Respuesta: (SI/NO)

34 ¿Se ha intervenido o alterado las condiciones del Santuario de la Memoria por localización o exhumación de cuerpos o restos humanos? Respuesta: (SI/NO)

35 ¿Cuántas placas conmemorativas con el encabezado "Víctima de desaparición forzada" se encuentran en el cementerio? Respuesta: (CIFRA)

36 ¿Han llegado cuerpos no identificados al cementerio? Respuesta: (SI/NO)

37 ¿Cuántas necropsias y/o autopsias se han ingresado al Registro Nacional de Desaparecidos? Respuesta: (CIFRA)

38 ¿Cuántas personas no identificadas han sido exhumadas en el cementerio? Respuesta: (CIFRA)

39 ¿Cuántas de estas personas no identificadas fueron exhumadas con orden de autoridad judicial? Respuesta: (CIFRA)

40 ¿Cuándo llega un cuerpo no identificado al cementerio, se informa a la Fiscalía General de la Nación y/o Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses? Respuesta: (SI/NO)

41. ¿Cuántos informes de llegada de cuerpo no identificado se han enviado a las autoridades competentes desde el año 2002? Respuesta: (CIFRA)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427666





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



922110800302160

244

Por la deferencia a nuestra solicitud.

Anexo: Matriz para diligenciamiento de información

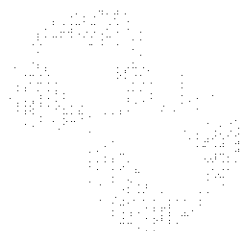
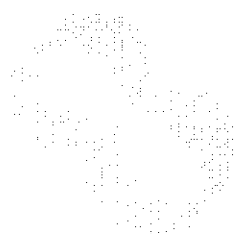
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



922110800302160



Itagüí, 02 de Diciembre de 2022

Señora
ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Delegada para los Derechos Humanos
Itagüí- Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 22110813179214 del 08 de Noviembre de 2022

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa me permito remitirle copia de la respuesta enviada a este despacho por el presbítero LUIS ALBERTO ANGEL parroquia Nuestra Señora del Rosario ubicada en nuestra Municipalidad, en donde se pronuncia respecto a la información requerida por la Procuraduría General de la Nación, para lo cual anexo copia del oficio que consta de cuatro (4) folios.

Cualquier inquietud o duda al respecto, con gusto será resuelta.

Cordialmente,


JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Wilfer Estrada
Auxiliar Administrativo

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/ENTRADA: || 2022-12-05 15:33:34
REM: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
DES: DERECHOS HUMANOS
FOLIOS: 1
22120500202270 ANEXOS: SIN ANEXOS
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



Arquidiócesis de Medellín

Parroquia Nuestra Señora del Rosario

Itagüí - Antioquia

NIT. 890.980.283-0

ALCALDIA DE ITAGUI



R/ENTRADA: || 2022-12-01 09:37:33

REM: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE
ROSARIO PARROQUIA NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO

DES: SECRETARIA DE GOBIERNO

FOLIOS: 4

ANEXOS: SIN ANEXOS

22120113185224

Itagüí, noviembre 30 de 2022

Señor

JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA

Secretario de Gobierno

Municipio de Itagüí

Itagüí-Antioquia

Asunto: Respuesta a formulario de la Procuraduría General de la Nación

Cordial y atento saludo

Me permito enviar la respuesta al formulario enviado hace algunos días remitido por parte de la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que algunas preguntas no son de nuestra competencia, es de resaltar que desde el año 2020 no se suscribe contrato entre el Municipio de Itagüí y la Parroquia Nuestra Señora del Rosario para dar cristiana sepultura a las personas de escasos recursos de esta comunidad de Itagüí y Cuerpos no Identificados en el Cementerio de Itagüí.

Dios bendiga su labor.

Cordialmente:



PBRO. LUIS ALBERTO ANGEL ALVAREZ
Representante Legal

Parque Principal

Calle 51 N° 49 - 35

604 281 00 80

E-mail: parosita@une.net.co

247

PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA
FORMULARIO MEMORANDO EXTERNO N°

Marque con una X:

El cementerio cuenta con Bóvedas X Osarios X Sepulturas Fosas X
El cementerio es de naturaleza Privada X Publica Mixta

1. ¿Cuántas personas no identificadas e inhumadas tienen en el cementerio actualmente? 25
2. ¿Cuántas personas identificadas y no reclamadas tienen en el cementerio actualmente? 120
3. ¿Cuántos Cuerpos se encuentran en las bóvedas actualmente? 405
4. ¿Cuántos cuerpos se encuentran en sepulturas del cementerio actualmente?
No aplica
5. ¿En el cementerio hay fosas comunes? Si
6. ¿Cuántas personas se encuentran en las fosas comunes? 1056
7. ¿Cuántas necropsias y/o autopsias se realizaron de la cifra anterior? Ninguna
8. ¿Las fosas comunes dentro del cementerio cuentan con planos o diagramas de ubicación? Si
9. ¿se ha guardado cadena de custodia de los elementos que traen los cuerpos no identificados? Si
10. ¿Cuántas Exhumaciones han sido realizadas por iniciativa de la administración del cementerio? 1056
11. ¿El cementerio cuenta con libro de inhumación actualizado? Si
12. ¿Las bóvedas con cuerpos no identificados se encuentran marcadas? Si
13. ¿Las marcaciones cuentan con fecha de inhumación y/o protocolo de necropsia? Si

14. ¿Se cumple con mantenimiento y conservación de las bóvedas o sepulturas de personas no identificadas? Si
15. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un menor de 7 años? 3 años
16. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un mayor de 7 años? 4 años
17. ¿El personal del cementerio se encuentra capacitado en materia sanitaria, practicas higiénicas y de bioseguridad? Si
18. ¿El cementerio cuenta con plan de saneamiento? Si
19. ¿El municipio cuenta con morgue? Si
20. ¿la morgue cumple con las medidas higiénico sanitarias contenidas en la Resolución 5194 de 2010? El cementerio, Si
21. ¿La morgue cuenta con área y dimensiones mínimas para la manipulación y traslado del personal y cadáveres? Si
22. ¿La morgue cuenta con unidad sanitaria (sanitarios, lavamanos y ducha)?
23. ¿La morgue cuenta con bodega adecuada para el almacenamiento de cuerpos, restos o momificados? No
24. ¿La morgue cuenta con mesón de trabajo de material de fácil limpieza y desinfección? Si
25. ¿Cuántas necropsias de han realizado en el hospital municipal que se encuentra adscrito al sistema nacional de Salud? No aplica
26. ¿Dónde se realizan las necropsias o cadáveres o restos de cuerpos de personas es estado de descomposición? No aplica
27. ¿Existe un lugar donde almacenar cadáveres esqueletizados? No
28. ¿Tiene conocimiento de lugares de inhumaciones ilegales en el Municipio? No
29. ¿La Fiscalía General de la Nación ha realizado Exhumaciones? Si

- 249
30. ¿Cuántas exhumaciones ha realizado la Fiscalía General de la Nación? Que se tenga reporte archivado, de 5 cuerpos
 31. ¿Cuántas entregas de cuerpos o restos humanos de víctimas que resulten identificadas se han realizado? No se lleva registro
 32. ¿El municipio cuenta con Santuarios de la Memoria? Se desconoce
 33. ¿El municipio cuenta con procesos en curso donde algún predio este próximo a ser declarado Santuario de la Memoria? Se desconoce
 34. ¿se ha intervenido o alterado las condiciones del Santuario de la Memoria por localización o Exhumación de Cuerpos o Restos Humanos? Se desconoce
 35. ¿Cuántas placas conmemorativas con en encabezado "Victima de desaparición forzada" se encuentran en el cementerio? Ninguna
 36. ¿Han llegado cuerpos no identificado al cementerio? Sin oficio de la fiscalía y de secretaria de Gobierno, Ninguno.
 37. ¿Cuántas Necropsias y/o autopsias se han ingresado al registro Nacional de Desaparecidos? Al cementerio no le corresponde ese trámite.
 38. ¿Cuántas personas no identificadas han sido exhumadas en el cementerio? Por parte de la administración del cementerio antes del año 2009 que se tenga registro, 79 cuerpos
 39. ¿Cuántas de estas personas no identificadas fueron exhumadas con orden de autoridad judicial? Ninguna
 40. ¿Cuándo llega un cuerpo no identificado al cementerio, se informa a la Fiscalía General de la Nación y/o Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses? Para inhumar un cuerpo no identificado en el cementerio de Itagüí, debe ser remitido desde la Fiscalía y/o Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así mismo por Secretaria de Gobierno quienes son los encargados de solicitar ese servicio, caso contrario no se permite su inhumación, hasta no tener los respectivos oficios.
 41. ¿Cuántos informes de llegada de cuerpo no identificado se ha enviado a las autoridades competentes desde el año 2002? No aplica
 42. Respuesta: no tenemos conocimiento.



22120500202270

UDAD DE OPORTUNIDADES



Alcaldía de
Itagüí

Itagüí, 02 de Diciembre de 2022

Señora
ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Delegada para los Derechos Humanos
Itagüí- Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 22110813179214 del 08 de Noviembre de 2022

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa me permito remitirle copia de la respuesta enviada a este despacho por el presbítero LUIS ALBERTO ANGEL parroquia Nuestra Señora del Rosario ubicada en nuestra Municipalidad, en donde se pronuncia respecto a la información requerida por la Procuraduría General de la Nación, para lo cual anexo copia del oficio que consta de cuatro (4) folios.

Cualquier inquietud o duda al respecto, con gusto será resuelta.

Cordialmente,


JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Wilfer Estrada
Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190



Arquidiócesis de Medellín

Parroquia Nuestra Señora del Rosario

Itagüí - Antioquia

NIT. 890.980.283-0



22120113185224

Itagüí, noviembre 30 de 2022

Señor

JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA

Secretario de Gobierno

Municipio de Itagüí

Itagüí-Antioquia

Asunto: Respuesta a formulario de la Procuraduría General de la Nación

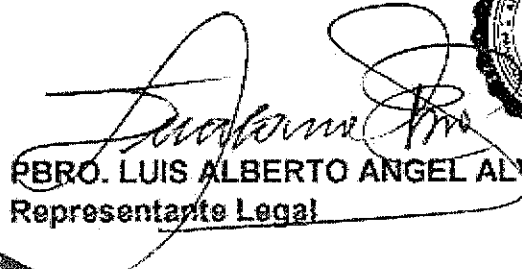
Cordial y atento saludo

Me permito enviar la respuesta al formulario enviado hace algunos días remitido por parte de la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que algunas preguntas no son de nuestra competencia, es de resaltar que desde el año 2020 no se suscribe contrato entre el Municipio de Itagüí y la Parroquia Nuestra Señora del Rosario para dar cristiana sepultura a las personas de escasos recursos de esta comunidad de Itagüí y Cuerpos no Identificados en el Cementerio de Itagüí.

Dios bendiga su labor.

Cordialmente:




Rbro. LUIS ALBERTO ANGEL ALVAREZ
Representante Legal

Parque Principal

Calle 51 N° 49 - 35

604 281 00 80

E-mail: parosita@une.net.co



22120113185224

100 90 80 70 60 50 40 30 20 10 0

252
22120113185224

PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA
FORMULARIO MEMORANDO EXTERNO N°

Marque con una X:

El cementerio cuenta con Bóvedas X Osarios X Sepulturas Fosas X

El cementerio es de naturaleza Privada X Publica Mixta

1. ¿Cuántas personas no identificadas e inhumadas tienen en el cementerio actualmente? 25
2. ¿Cuántas personas identificadas y no reclamadas tienen en el cementerio actualmente? 120
3. ¿Cuántos Cuerpos se encuentran en las bóvedas actualmente? 405
4. ¿Cuántos cuerpos se encuentran en sepulturas del cementerio actualmente?
No aplica
5. ¿En el cementerio hay fosas comunes? Si
6. ¿Cuántas personas se encuentran en las fosas comunes? 1056
7. ¿Cuántas necropsias y/o autopsias se realizaron de la cifra anterior? Ninguna
8. ¿Las fosas comunes dentro del cementerio cuentan con planos o diagramas de ubicación? Si
9. ¿se ha guardado cadena de custodia de los elementos que traen los cuerpos no identificados? Si
10. ¿Cuántas Exhumaciones han sido realizadas por iniciativa de la administración del cementerio? 1056
11. ¿El cementerio cuenta con libro de inhumación actualizado? Si
12. ¿Las bóvedas con cuerpos no identificados se encuentran marcadas? Si
13. ¿Las marcaciones cuentan con fecha de inhumación y/o protocolo de necropsia? Si



22120113185224

253

14. ¿Se cumple con mantenimiento y conservación de las bóvedas o sepulturas de personas no identificadas? Si
15. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un menor de 7 años? 3 años
16. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia del cadáver de un mayor de 7 años? 4 años
17. ¿El personal del cementerio se encuentra capacitado en materia sanitaria, practicas higiénicas y de bioseguridad? Si
18. ¿El cementerio cuenta con plan de saneamiento? Si
19. ¿El municipio cuenta con morgue? Si
20. ¿La morgue cumple con las medidas higiénico sanitarias contenidas en la Resolución 5194 de 2010? El cementerio, Si
21. ¿La morgue cuenta con área y dimensiones mínimas para la manipulación y traslado del personal y cadáveres? Si
22. ¿La morgue cuenta con unidad sanitaria (sanitarios, lavamanos y ducha)?
23. ¿La morgue cuenta con bodega adecuada para el almacenamiento de cuerpos, restos o momificados? No
24. ¿La morgue cuenta con mesón de trabajo de material de fácil limpieza y desinfección? Si
25. ¿Cuántas necropsias se han realizado en el hospital municipal que se encuentra adscrito al sistema nacional de Salud? No aplica
26. ¿Dónde se realizan las necropsias o cadáveres o restos de cuerpos de personas es estado de descomposición? No aplica
27. ¿Existe un lugar donde almacenar cadáveres esqueletizados? No
28. ¿Tiene conocimiento de lugares de inhumaciones ilegales en el Municipio? No
29. ¿La Fiscalía General de la Nación ha realizado Exhumaciones? Si



22120113185224





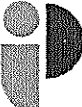
294

22120113185224

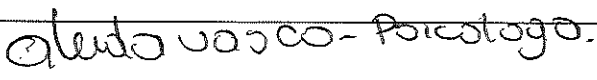
30. ¿Cuántas exhumaciones ha realizado la Fiscalía General de la Nación? Que se tenga reporte archivado, de 5 cuerpos
31. ¿Cuántas entregas de cuerpos o restos humanos de víctimas que resulten identificadas se han realizado? No se lleva registro
32. ¿El municipio cuenta con Santuarios de la Memoria? Se desconoce
33. ¿El municipio cuenta con procesos en curso donde algún predio este próximo a ser declarado Santuario de la Memoria? Se desconoce
34. ¿se ha intervenido o alterado las condiciones del Santuario de la Memoria por localización o Exhumación de Cuerpos o Restos Humanos? Se desconoce
35. ¿Cuántas placas conmemorativas con en encabezado "Víctima de desaparición forzada" se encuentran en el cementerio? Ninguna
36. ¿Han llegado cuerpos no identificado al cementerio? Sin oficio de la fiscalía y de secretaría de Gobierno, Ninguno.
37. ¿Cuántas Necropsias y/o autopsias se han ingresado al registro Nacional de Desaparecidos? Al cementerio no le corresponde ese trámite.
38. ¿Cuántas personas no identificadas han sido exhumadas en el cementerio? Por parte de la administración del cementerio antes del año 2009 que se tenga registro, 79 cuerpos
39. ¿Cuántas de estas personas no identificadas fueron exhumadas con orden de autoridad judicial? Ninguna
40. ¿Cuándo llega un cuerpo no identificado al cementerio, se informa a la Fiscalía General de la Nación y/o Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses? Para inhumar un cuerpo no identificado en el cementerio de Itagüí, debe ser remitido desde la Fiscalía y/o Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así mismo por Secretaria de Gobierno quienes son los encargados de solicitar ese servicio, caso contrario no se permite su inhumación, hasta no tener los respectivos oficios.
41. ¿Cuántos informes de llegada de cuerpo no identificado se ha enviado a las autoridades competentes desde el año 2002? No aplica
42. Respuesta: no tenemos conocimiento.



22120113185224

 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

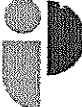
255

ASUNTO:	Verificaciones Derechos Humanos - Desaparecido		
LUGAR:	Personería - Delegatura Derechos Humanos		
FECHA:	24 noviembre 2022	Hora de Inicio	9:23 AM
		Hora de Finalización	10:15 AM
ASISTENTES: Personal de Derechos Humanos - Yainer Andres Moreno EC 1.068.032.64			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Se realiza verificación del Señor Jainer Moren el cual se encontraba desaparecido			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: Ninguno.			
SERVICIOS PRESTADOS: Se realizó llamadas a las Fundación donde se encontraba el joven indicando que está en la PEUCHERRA.			
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES: Se realizó verificación de Derechos Humanos. Sobre el Joven Jainer Moren. el cual estaba desaparecido desde el 22 de Noviembre en el Municipio de Bello, se logra contactar a la madre del Joven para indicarle que se encontraba bien, y que debía venir por él. el Joven no firmo el registro ya que se encontraba en las condiciones: - - - - - NO AFECTOS PARA FIRMAR			
COMPROMISOS: Ninguno			
FIRMAS		 Cinda Juliana Rios Laura Cuyo Gil Abogada  Valentina Lopez, psicóloga DPTM	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

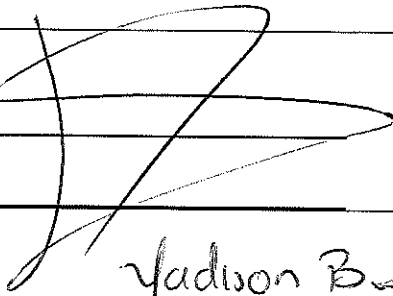
 Personería de Itagüí	REGISTRO DE DILIGENCIA	Código: FDH-01
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

256

ASUNTO:	Verificación posible vulneración de derechos		
LUGAR:	Clínica Antioquia.		
FECHA:	6 diciembre 2022.	Hora de Inicio	11:30 AM
		Hora de Finalización	12:00 PM.
ASISTENTES: Jadison Bustamante - Laura Ceipo Gil - Juan Carlos Sierra Medico.			
DESCRIPCION DE LA DILIGENCIA: Acompañamiento Clínica Antioquia para Cambio de Sonda al Señor Luis Alfonso Cortez CC 71526258.			
HALLAZGOS O INCONSISTENCIAS: Ninguno			
SERVICIOS PRESTADOS: Acompañamiento,			

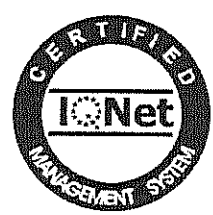
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:	En la Clínica Antioquia brinda un Servicio Público, muy diligente y dispuesto atender inmediatamente al Ministerio Público, y le brinda una atención oportuna al Usuario.
--------------------------------------	---

COMPROMISOS:	Ninguno
---------------------	---------

FIRMAS	 <u>x Alfonso Tobón</u> Laura Ceipo Abogada
---------------	--

Jadison Bustamante G
P.º trabajador Social

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

